TOMO 197 — Montevideo, Jueves 18 de Noviembre de 1954 — Núm. 14379

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se determina un régimen para la represión del contrabando de ganado, estableciéndose un Registro de Movilización, Entrada y Tránsito en la zona de aduana con Brasil.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La exportación e importación de ganado está sometida al régimen de la ley N.o 10.000.

Las solicitudes para realizar estas operaciones podrán presentarse en las sucursales o agencias del Banco de la República instaladas en la capital de los departamentos limítrofes con el Brasil.

La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y el Banco de la República propondrán al Poder Ejecutivo dentro de un plazo de 30 días el reglamento especial de esas operaciones.

Todo hacendado podrá ser exportador e importador de ganado conforme a las normas reglamentarias.

Art. 2.o Créase una zona de aduana o de frontera con el Brasil, a los efectos de la represión del contrabando de ganadonado con los siguientes límites interiores:

Departamento de Artigas

El arroyo Itacumbú desde su desembocadura en el Río Uruguay aguas arriba hasta el puente en el Paso del Sauce; la carretera Ruta N.o 30 (incluída) que cruza el arroyo Yucutujá en el Paso Tira Poncho, hasta el Paso Farías del Arroyo Cuaró Grande; de aquí la carretera (incluída) que va al Paso del Cerro del Arroyo Tres Cruces Grande; el camino (incluído) que va al Pueblo Allende; el camino (incluído) de la Cuchilla Yacaré Cururú hasta Tres Cerros del Catalán; el camino vecinal (incluído) hasta el puente sobre el Arroyo Catalancito, empalmando nuevamente la carretera Ruta N.o 30; por esta carretera (incluída) hasta el camino de la Cuchilla de Belén, por el camino (incluído) de esta Cuchilla (límite departamental con Salto) hasta las nacientes del arroyo Sarandí Chico.

Departamento de Salto

El Arroyo Sarandí Chico desde su naciente en la Cuchilla de Belén, hasta su barra en el Arroyo Sarandí del Arapey; este Aarroyo, aguas abajo, hasta su barra en el Río Arapey Grande; el Río Arapey Grande, hasta las nacientes más próximas a las del Arroyo Laureles, ambas en la Cuchilla de Haedo, y el camino (incluído) de dicha cuchilla (límite departamental con Rivera) hasta las nacientes del Arroyo Laureles.

Departamento de Rivera

El Aroyo Laureles (límite departamental con Tacuarembó) hasta la vía del ferrocarril a Rivera; dicha vía incluída) hasta la Estación Tranqueras; de aquí la carretera Ruta N.o 30 incluída) hasta la Carretera Nacional a Rivera Ruta N.o 5); por esta carretera incluída) hasta encontrar el Arroyo Curticeras; este arroyo hasta su barra en el Arroyo Cuñapirú: este Arroyo hasta la barra del Arroyo Mangueras; este Arroyo hasta el cruce de la carretera Paso Ataques, Minas de Corrales (Ruta N.o 28); por esta carretera (incluída) hasta su empalme con el camino Paso de la Calera-Paso del Empedrado del Arroyo Corrales; por este camino (incluído) hasta el Paso del Empedrado; siguiendo la carretera (incduída) y el camino (incluído) que va al puente del Paso Moironas del Arroyo Yaguarí (pasando por Cerro Chato, Cerro de la Arena y Paso de los Cóndores en el Arroyo de los Caillava o Sauce); de aquí el camino (incluído) que conduce al Paso del Lageado del Arroyo Blanco, Poblado del Vichadero y se dirige hacia el Sur por la Cuchilla de Caraguatá hasta la bifurcación del camino que va al Paso de Arriera; este camino (incluído) desde la cuchilla de Caraguatá al Paso de Arriera en el Río Negro; y por este Río (límite departamental con Cerro Largo) aguas abajo hasta la barra de la Cañada o Estero de Aceguá.

Departamento de Cerro Largo

La Cañada o Estero de Aceguá desde su barra hasta la del Arroyo Sarandí o Infiernillo; por este arroyo hasta sus puntas en la Cuchilla Grande; el camino (incluído) de esta Cuchilla, hasta su empalme con la carretera Melo-Aceguá (Ruta N.o 8); por esta carretera (incluída) hasta encontrar la Ruta No E 5 (Buena Vista-Paso de San Diego); por esta ruta (incluída) hasta encontrar el camino de la Cuchilla de Mangrullo; por este camino (incluído) hasta las puntas de la cañada de Santos; por esta cañada hasta su barra en el Río Tacuarí; por este río (límite departamental con Treinta y Tres) hasta el Puerto de Amaro.

Departamento de Rocha

El Río San Luis desde su desembocadura en la Lagua Merim hasta su cruce por la carretera (Ruta Corral de Palmas-San Luis del Medio-18 de Julio) desde dicho cruce, el camino (incluído) que dirigiéndose al Suroeste, pasa próximo al Cerrezuelo, cruza la Cañada Grande en el Paso Viejo, pasa próximo a la estancia "El Sauce" quiebra hacia el Suroeste y empalma con la carretera Castillos-Chuy por los Indios (Ruta N.o 16) esta carretera (incluída) hasta la de Castillos-Chuy por la Angostura (Ruta N.o 9); por esta carretera (incluída) hasta encontrar el Canal N.o 1 del Bañado de las Maravillas, y por este canal hasta el Océano Atlántico.

Artículo 3.o Cada Libreta de Certificado-Guías llevará anexada una Planilla de Censo Ganadero Permanente, en la que se harán las siguientes anotaciones:

1º) Los datos indicadores del establecimiento: denominación, propietario, superficie en propiedad y o arrendada, número de potreros, linderos, Departamento, Sección Judicial y Policial, marca o señal que caracteriza su hacienda, etc.
2º) Existencia de ganado en el establecimiento, cantidad y especie, según recuento que deberá realizarse dentro del término que establezca el Poder Ejecutivo, con cuya anotación se iniciará la respectiva Planila.
3º) Los movimientos ulteriores de existencias en cantidad y en especie, con indicación de la procedencia y destino de los animales y del número del certificado-guía que corresponda a cada operación —compra, venta, a pastoreo, etc.— y las modificaciones ocurridas por consumo, pérdidas, mortandad, etc., mencionándose en cada caso la existencia por saldo.
4º) Existencia de ganado en el establecimento —cantidad y especie— según recuento a realizarse anualmente, entre el 15 de agosto y el 15 de octubre, y existencia de ganado según recuento que se deba efectuar por orden de las autoridades competentes en su caso.
5º) Nombre del funcionario interviniente y fecha en que se haya realizado el contralor de la Planilla.

La Planilla deberá llevarse prolijamente, y, toda enmienda entrerrenglones o cualquiera otra reparación que se haga en ella, deberá salvarse inmediatamente sin nuevas enmendaduras.

El contralor de la Planilla será ejercido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la oficina que corresponda.

En los establecimientos situados dentro de la zona de aduana o frontera, la Planilla deberá presentarse además a las autoridades encargadas de la previsión y represión del contrabando de ganado.

Todo propietario o da persona a cuyo cargo se encuentre el establecimiento deberá exhibir, inmediatamente y al primer requerimento de la autoridad, la Planilla de Censo Ganadero Permanente.

La negativa injustificada a exhibir la Planilla presume su falta o la comisión de omisiones e inrregularidades en la misma, sanciones en los altículos 1º inc. 6.o y 24) de esta ley, y será motivo suficiente para iniciar, según las circunstancias, el correspondiente procedimiento.

Art. 4.o Toda persona que explote un establecimiento está obligada a remitir, dentro del término que establezca el Poder Ejecutivo, a la oficina que indique el Ministerio de Ganadería y Agricultura, directamente o por intermedio de la autoridad policial más próxima, una relación jurada de la existencia de animales —cantidad, especies y categorías— según resultado del recuento.

Igualmente está obligado a remitir al indicado Ministerio y en la misma forma, una relación jurada de la existencia de animales, según el resultado del recuento anual, a realizarse entre el 15 de agosto y el 15 de octubre.

Los recuentos a que se refiere esta disposición podrán ser controlados por la autoridad competente, a cuyo efecto deberá comunicarse a la autoridad policial más próxima, la fecha de realización de las operaciones, con diez días de anticipación.

Art. 5º La exportación o importación de ganado sólo puede efectuarse con los siguientes requisitos:

A) Permiso del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de acuerdo con el régimen establecido por la ley Nº 10.000.
B) Certificado-guía (Código Rural, Artos. 182 y 183).
C) Certificado sanitario de la Dirección de Ganadería.
D) Permiso o despacho aduanero.

Art. 6º La entrada de ganado a la zona de aduana o de frontera sólo puede realizarse con los siguientes documentos:

A) Certificado-guía (Código Rural Artos. 182 y 183).
B) Permiso de entrad policial, aduanero o militar.

Art. 7º El tránsito de ganado dentro de la zona de aduana o de frontera sólo puede ejecutarse con los siguientes documentos:

A) Certificado-guía (Código Rural Artos. 182 y 183).
B) Permiso de tránsito policial, aduanero o militar.

Art. 8º Es permitido sin aviso ni permiso previo el removido de ganado dentro de un establecimiento situado en la zona de aduana, así como su movilización por camino público que sea el único medio de acceso entre potreros de ese mismo establecimiento, a una distancia no menor de 5 kilómetros de la frontera con el Brasil, contada sobre el recorrido de la respectiva vía de tránsito, para realizar operaciones propias del desarrollo normal del trabajo, tales como paradas de rodeo, balneaciones, curaciones, clasificaciones, vacunaciones, etc.

Esa misma movilización por caminos públicos a una distancia menor de 5 kilómetros de la frontera con el Brasil, medida en igual forma, sólo puede efectuarse con la constancia escrita de haberse dado aviso previo a la autoridad policial o aduanera más próxima.

Art. 9º No es necesario el aviso de movilización ni el permiso de entrada o de tránsito en la zona de aduana o de frontera, en los casos en que, según el Código Rural, no existe obligación de llevar certificado-guías, y cuando se trate de los repuestos de animales de montar de los conductores accidentales o troperos de oficio, necesarios para el cumplimiento de las respectivas operaciones.

Art. 10. El permiso o despacho de exportación debe ser expedido sin demora por la autoridad aduanera competente según el régimen en vigor, y previa comprobación de haberse obtenido el permiso del Contralor de Exportaciones e Importaciones y el certificado sanitario de la Dirección de Ganadería, y de haberse extendido en forma el certificado-guía y los permisos de entrada o de tránsito en la zona de aduana o de frontera.

Art. 11. La autoridad que otorgue el permiso de entrada o de tránsito en la zona de aduana o de frontera deberá expedirlo inmediatamente, previa verificación de la expedición en forma de certificado-guía. El permiso deberá contener: fecha de su otorgamiento, nombre del solicitante o de la persona por cuya cuenta u orden se solicita, mención expresa del certificado-guía a que se refiere, cantidad, especie y categoría del ganado, nombre del conductor accidental o tropero de oficio, serie y número de su credencial cívica o número de su carnet de identidad, fecha de partida del ganado del establecimiento, recorrido a seguir dentro de la zona de aduana y lugar de destino.

Este permiso será válido por el término de tres días cuando la partida del ganado deba ser demorada por causas de fuerza mayor.

Art. 12. Los permisos de entrada y tránsito en la zona de aduana se expedirán por cuadruplicados: uno para el solicitante que deberá llevarse con el ganado, como única prueba legal de su otorgamiento; otro para el enajenante con establecimiento dentro de la zona de aduana y que haya expedido el ceritficado-guía; otro para la Aduana o Policía, y el talón que quedará en la oficina de su expedición.

Art. 13. Al expedir los permisos de entrada y de tránsito en la zona de aduana, la autoridad que los otorgue anotará en ellos la serie y número del certificado-guía a que corresponda, y en éste la serie y número de los permisos expedidos, con el sello de la Oficina y la firma del funcionario expedidor.

Art. 14. La constancia escrita que prescribe el apartado segundo del artículo 8º debe ser expedido sin demora, con la indicación precisa del nombre del solicitante o de la persona por cuya cuenta y orden se solicita, del número, clase, marcas y señales de los animales, causa de la movilización, recorrido a realizar y fechas de salida del establecimiento y de regreso al mismo en su caso.

Art. 15. Las oficinas policiales y aduaneras llevarán un libro Registro de Movilización, Entrada y Tránsito en la zona de Aduana, de hojas fijas y foliadas, donde anotarán, a modo de asiento, en orden cronológico riguroso, la clase de documento que expidan o reciban, en su caso, de la autoridad competente para su expedición.

Cada asiento deberá llevar la firma del solicitante o la impresión dígito-pulgar derecha en caso de no saber firmar y la firma del funcionario interviniente, y al final del día deberán cerrarse los asientos efectuados con la constancia del número y clase de documentos registrados.

Art. 16. En toda operación sobre ganado, con destino a un lugar situado en la zona de aduana, realizada por intermedio de terceras personas, se deberá otorgar a éstas un poder general o especial, en papel simple, firmado por el poderdante en prueba de su otorgamiento y por el mandatario en prueba de su aceptación, cuyas firmas deberán registrarse en la forma prevista en el artículo 189 del Código Rural. Dicho poder deberá inscribirse, a solicitud de cualquiera de las partes, ante la autoridad policial más próxima del domicilio del mandante o del mandatario.

La autoridad policial inscribirá el poder en un registro especial, con mención del nombre de las partes, fecha de su otorgamiento, objeto del poder y fecha de su presentación al registro, y en el mismo documento que acredita su otorgamiento anotará la fecha de su presentación y el número con que ha quedado registrado, con el sello de la oficina y firma del funcionario.

Esta constancia en el poder es prueba legal de la personería frente a terceros.

Art. 17. La revocación del mandato debe hacerse en igual forma e inscribirse ante la misma autoridad policial.

Art. 18. Llegando el ganado a destino, su propietario, o el conductor accidental o tropero de oficio, o la persona que haya solicitado la operación, deberá presentar inmediatamente a la autoridad policial más próxima, el certificado-guía y el permiso de entrada o de tránsito en la zona de aduana o de frontera, la que anotará en su Registro de Permisos Cumplidos los datos necesarios, que disponga el Poder Ejecutivo, sellará los documentos y los devolverá en el acto al compareciente, avisando en seguida a la autoridad que haya expedido el respectivo permiso.

La omisión injustificada de esta presentación dentro del término habitual con arreglo a la distancia entre el establecimiento y la oficina policial, será castigada, con una multa de cincuenta a trescientos pesos o prisión equivalente, sin perjuicio de la responsabilidad por contrabando a que hubiere lugar.

El importe de estas multas será destinado al fondo de represión del contrabando.

Art. 19. Se considera contrabando de cualquier clase de ganado:

1º) La entrada o salida, importación o exportación de ganado que, realizada con la complicidad de empleados o sin ella en forma clandestina o violenta, o sin la documentación correspondiente, esté destinada a traducirse en pérdida de renta fiscal o en la violación de los requisitos esenciales para la importación o exportación que establezcan leyes o reglamentos especiales aun no aduaneros. (Artículo 9º del decreto-ley N.o 10.257 del 23 de octubre de 1942).

2º) La entrada a la zona de aduana o de frontera, violenta o clandestina, o sin la documentación correspondiente.

3º) El tránsito dentro de la zona de aduana o de frontera, clandestino o violento, o sin la documentación respectiva.

4º) La movilización por caminos públicos a que se refiere el apartado 2º del artículo 8.o, sin la constancia escrita que justifique el aviso previo dado a la autoridad policial o aduanera más próxima.

5º) La existencia de ganado marcado o señalado o falta del mismo, en establecimientos situados dentro de la zona de aduana, en un margen mayor o menor respectivamente al 5 o|o en la especie bovina y al 10 o|o en la ovina, computado en el término de un año, no justificada debidamente y anotada en las planillas del Censo Ganadero Permanente.

6º) La falta de las planillas del Censo Ganadero Permanente con las respectivas anotaciones, o las omisiones e irregularidades cometidas en las mismas, que hagan imposible su compulsa o controlar por las autoridades competentes, en los establecimientos situados dentro de la zona de aduana, salvo en el último caso, cuando el inculpado pruebe la ausencia de propósito doloso.

Art. 20. La responsabilidad por contrabando de ganado incumbe al propietario del ganado, al conductor accidental o tropero de oficio y solicitante de los permisos, a la persona por cuya orden o mandato se realiza la operación o se formula la solicitud, solidariamente.

En caso de enajenación efectuada dentro de la zona de aduana, contrae también responsabilidad solidaria el enajenante en los siguientes casos:

A) Cuando no expida o expida irregularmente el certificado-guía.
B) Cuando entrega ganado sin la previa presentación de los permisos correspondientes.
C) Cuando enajena ganado simuladamente para realizar el contrabando o a sabiendas de estar destinado a esa finalidad.
D) Cuando entrega ganado al mandatario del comprador, sin verificar la personería invocada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.

La misma responsabilidad contrae el enajenante, por enajenación efectuadas fuera de la zona de aduana, en los casos señalados con las letras A), C) y D) del inciso anterior.

Art. 21. Constituye única eximente de responsabilidad por contrabando de ganado la movilización, en el caso previsto en el inciso 4º del artículo 19, y la entrada y tránsito de ganado en la zona de aduana o de frontera por causas de fuerza mayor, caso fortuito, o estado de necesidad, debidamente probadas, como por ejemplo: alteraciones en el número de animales conducidos, por epizootías, pariciones, muerte, etc., o cambio de recorrido por sequías, inundaciones, etc.

Art. 22. En los casos de reincidencia, se impondrá, además de las sanciones que corresponda aplicar de acuerdo con el artículo 10 del decreto-ley N.o 10.257, otra multa igual al valor comercial del ganado en infracción, que se destinará al Fondo de Represión del Contrabando.

Art. 23. La Dirección General de Aduanas llevará un Registro de Procesos Aduaneros donde inscribirá todos los sumarios que se inicien por contrabando y las resoluciones que ordenen su clausura y las sentencias definitivas que pongan fin a los respectivos juicios.

A tal efecto, la autoridad del sumario comunicará dentro de las veinticuatro horas a la Dirección General de Aduanas todas las resoluciones que ordenen la instrucción de sumarios por contrabando.

En caso de ser esa Dirección la autoridad del sumario, debe ordenar inmediatamente la inscripción de esa misma resolución en el Registro.

En la misma resolución que ordena la intrucción del sumario, en todos los casos, deberá solicitarse a la Dirección General de Aduanas, u ordenar ésta en su caso, informes sobre los antecedentes del imputado, según el Registro mencionado.

Pronunciada la sentencia definitiva y pasada ésta en autoridad de cosa juzgada, el Juez o autoridad que haya intervenido en primera instancia, al ordenar su cumplimiento, remitirá sin demora a la Dirección General de Aduanas testimonio de las sentencias dictadas para su inscripción en el Registro.

Art. 24. Las infracciones previstas en los incisos 5.º y 6.º del artículo 19, cometidas en establecimientos situados fuera de la zona de aduana o de frontera, serán sancionadas con una multa de cien a mil pesos, según la gravedad de la falta y de acuerdo con el patrimonio del infractor.

Esta multa será aplicada por la Dirección de Ganadería, con recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo, que deberá interponerse dentro del término perentorio de diez días a partir del día siguiente de la respectiva notificación.

El importe de estas multas se destina al rubro "Lucha contra las Epizootias".

Art. 25. Declárase que el término establecido en el artículo 32 del decreto ley N.º 10.257 es improrrogable, cuando se trata de sumarios por contrabando de ganado.

Se considera omisión grave la demora injustificada en la instrucción de estos sumarios.

Art. 26. La autoridad que aprehenda o detenga ganado bajo la imputación de contrabando, deberá comunicar los hechos ocurridos a la autoridad del sumario, dentro de las 24 horas.

La autoridad del sumario se constituirá sin demora en el lugar de los hechos y decretará inmediatamente las diligencias de información o de instrucción que correspondan.

La autoridad aduanera dará preferencia a la tramitación de los sumarios por contrabando de ganado.

Art. 27. En los sumarios por contrabando de ganado, las diligencias mencionadas en el artículo 39 del decreto ley N.º 10.257 se ordenarán y cumplirán sin demora, en pieza separada.

El valor comercial del ganado a los efectos de fijar la fianza correspondiente, será determinado por la autoridad del sumario, con el asesoramiento del Inspector Veterinario Regional y Agrónomo Regional.

Estos funcionarios deberán prestar inmediatamente el asesoramiento indicado y tendrán derecho a cobrar los correspondientes honorarios, los que se incluirán en la planilla de costas a cargo del infractor.

Art. 28. En los sumarios por contrabando de ganado los denunciantes o aprehensores sólo pueden intervenir para solicitar diligencias de prueba sobre los hechos denunciados en el momento en que los autos se ponen de manifiesto, de acuerdo con el artículo 26 del decreto ley número 10.257, a cuyo único efecto se les notificará la respectiva providencia.

En los juicios por contrabando de ganado, los denunciantes o aprehensores no tendrán ninguna intervención, sin perjuicio de suministrar al representante del Fisco la información que estimen útil y conveniente.

Art. 29. Compete a las autoridades policiales y aduaneras la vigilancia de la zona de aduana o de frontera, a los efectos de prevenir y reprimir el contrabando de ganado, sin perjuicio de la intervención del Ejército, a los mismos efectos, cuando así lo determine el Poder Ejecutivo.

Art. 30. Fíjase en la suma de $ 300.000.00 el Fondo de Represión del Contrabando, para atender los gastos que demande el cumplimiento puntual y efectivo de las disposiciones de la presente ley, autorizando al Poder Ejecutivo a tomar el referido importe del Item 25 03, Rubro 8.03.20 (ley N.° 11.923, de 27 de marzo de 1953).

A este Fondo no podrá cargarse la contratación de nuevo personal, ni pagarse ninguna clase de remuneración del mismo orden.

Art. 31. Dentro del término de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, deberán quedar impresos los respectivos formularios de los certificados-guías, las Planillas del Censo Ganadero Permanente, permisos de entrada y de tránsito en la zona de aduana o de frontera y constancia de avisos de movilización.

Dentro del mismo término deberán confeccionarse los distintos libros que se mencionan en la presente ley.

Art. 32. En todos los casos de contrabando de ganado aún no resueltos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, las autoridades aduaneras o judiciales competentes decretarán a petición de parte, la clausura de los procedimientos, cuando la acción u omisión que dió mérito al proceso, no sea castigada por la presente ley.

Art. 33. Deróganse los artículos 12 y 13 del decreto ley 1.377, de 31 de diciembre de 1877, en lo que se refiere a la materia de que trata la presente ley y todas las demás leyes que se opongan a las disposiciones precedentes.

Art. 34. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estableciendo las normas de coordinación de los servicios de las distintas autoridades encargadas de la prevención y represión del contrabando.

Art. 35. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1954 (*).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de octubre de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — JUAN P. RIBAS. — JUAN T. QUILICE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se fija el horario de verano para las reparticiones dependiente del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1954.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase, desde el 1º de diciembre al 15 de marzo, el siguiente horario para las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo: De 7 y 30 a 12 o 30 horas, con excepción de los sábados, en que funcionarán de 8 a 12 horas.

Art. 2º Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que, en razón de los servicios que prestan, se hallan autorizadas para usar horarios distintos del que se fija por este decreto.

Art. 3º Las oficinas deberán atender al público durante todo el horario que se fija en este decreto, salvo que el Poder Ejecutivo autorice un horario más reducido con ese fin.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a efectuar una adquisición de azúcar refinado o de producción nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de noviembre de 1954.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que expresa haber llegado a la terminación del stock de azúcar refinado que poseía para la regulación de la distribución y precios en el mercado interno;

Resultando que el mencionado Consejo considera conveniente mantener en su poder y en cualquier momento un stock no menor de 6.000 toneladas para poder actuar eficazmente para prevenir toda perturbación en el abastecimiento de azúcar;

Considerando: 1º) que existe inquietud y ansiedad entre las firmas comerciales de plaza al no serle satisfechas sus demandas normales de azúcar por parte de los ingenios y refinerías.

2º) Que existen factores a dilucidar para el normal abastecimiento de azúcar crudo que están siendo objeto de negociaciones en curso y que mientras tanto se deben adoptar las medidas necesarias para poner al país a cubierto de cualquier especulación en el abastecimiento de un producto tan indispensable como el azúcar.

3º) Que ello debe y puede hacerse, teniendo en cuenta también las posibilidades que ofrece la futura zafra de azúcares nacionales que se estima de volumen, por lo que procede facultar al Consejo Nacional de Subsistencias para poder adquirir azúcares nacionales e importados o provenientes de crudos importados según la conveniencia del caso;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y la ley Nº 11.448, artículo 10 inciso B de 12|VI|950;

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y la Comisión Honoraria del Azúcar;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir en el Exterior, por el procedimiento de la licitación pública y|o en plaza a las Compañías Azucareras según las conveniencias del caso, hasta 6.000 (seis mil) toneladas de azúcar refinado o de producción nacional, polarización mínima 99,5º

Art. 2º El Consejo Nacional de Subsistencias, en el caso de adquirir todo o parte del volumen de azúcar que aquí se le autoriza, a las Compañías Azucareras nacionales, tendrá derecho a un descuento o bonificación del 3 o|o (tres por ciento) sobre el precio máximo oficial que rija en el momento de la compra por dicho organismo, para la venta al distribuidor mayorista. Dicho margen será destinado a cubrir los gastos normales de comercialización del azúcar por el Consejo Nacional de Subsistencias y deberá ser tenido en cuenta por la Comisión Honoraria del Azúcar, para ajustar los aportes que los ingenios azucareros y|o las refinerías deban efectuar al Fondo de Estabilización del Precio del azúcar.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias comercializará el azúcar a razón de hasta mil toneladas por mes, siempre que no hubiera escasez de azúcar en plaza, en cuyo caso queda autorizado para poner a la venta las cantidades que considere necesarias.

Art. 4º Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el almacenaje, distribución y venta del azúcar importado al amparo de este decreto y facúltase al mencionado organismo para contratar, pagar y efectuar los gastos que demande su importación y comercialización.

(*) Discusión: C. R. 91.a Ses. 6 de octubre de 1954.
C. S. 59.a Ses. 13 y 14 de octubre de 1954.

Art. 5º Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias para gestionar y obtener de la banca oficial y|o privada, los créditos necesarios para la adquisición aquí autorizada.

Art. 6º Terminada la comercialización y venta del azúcar el Consejo Nacional de Subsistencias depositará en el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, la diferencia entre el precio de costo Cif más los gastos que origine la importación y la distribución del azúcar y el precio de venta de ésta, al mayorista, oficialmente tarifado. El mencionado Consejo podrá efectuar con anterioridad a la terminación de las ventas entregas parciales al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar. En el caso de la comercialización y formación de stock con azúcares nacionales o refinados en el país, el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar tendrá a su cargo todo gasto que ocasione el mantenimiento de stocks de azúcar por el Consejo Nacional de Subsistencias por un término mayor de 30 días. A dichos efectos la relación de gastos extraordinarios será elevada por el Consejo Nacional de Subsistencias al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 7º Dentro de los treinta días de distribuída y comercializada totalmente la partida de azúcar cuya importación autoriza el presente decreto; el Consejo Nacional de Subsistencias elevará al Ministerio de Industrias y Trabajo, para su aprobación, un estado general detallado de la operación efectuada.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de pan, arroz, azúcar, lentejas, papas, bananas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de noviembre de 1954.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios: a) da cuenta que ha vencido el período de vigor del decreto de 14 de julio de 1953, por el cual se fijaron precios a distintos artículos de primera necesidad, quedando solamente en vigor, sobre la base de la citada disposición, el precio del hielo, pues los demás, o han sido modificados o fueron ratificados posteriormente, lo que ha ampliado su período de vigencia (el caso del precio del pan) y otros se encuentran derogados (tal caso del harina); y b) sugiere la conveniencia de unificar en un solo texto las disposiciones vigentes sobre precios de varios artículos de primera necesidad;

Considerando: conveniente proceder tal cual lo aconseja el citado organismo, puesto que la unificación propuesta eliminaría no sólo los problemas de interpretación a que pueda dar lugar la redacción de cada decreto, sino que también simplificaría el criterio de interpretación de las principiales reglas inherentes a la materia;

Por lo expuesto; y

Atento a lo establecido en el artículo 12, inciso A), de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes precios máximos de venta:

I — A). — Pan.

a) **Pan grande.**

En piezas de 260 gramos o mayores, $ 0.30 el kilogramo.

b) Pan chico.

En piezas menores de 260 gramos a $ 0.35 el kilogramo.

Estos precios regirán en toda la República, en todo local de ventas y en operaciones al contado y al mostrador.

Se permitirá la venta de pan chico, por unidad, a solicitud del comprador, a razón de $ 0.02 la pieza, siempre que las unidades vendidas no entren en número mayor 18 (dieciocho) en el kilo.

Los establecimientos vendedores de pan deberán entregar sus existencias de pan chico al precio del grande, si carecieran de este último para la venta, desde la hora nueve, a. m., hasta la de cierre del establecimiento.

II — B). — Arroz.

a) Tipo japonés.

Con un máximo de grano partido del 12 %. Del **industrial** al mayorista: $ 38.70 los 100 kilos; del mayorista al minorista: $ 41.00 los 100 kilos; del minorista al público; pesos 0.46 el kilogramo.

b) Tipo carolina.

Con un máximo de grano partido del 6 %. Del industrial al mayorista: $ 45.00 los 100 kilos; del mayorista al minorista: $ 48.00 los 100 kilos; del minorista al público: pesos 0.54 el kilogramo.

c) Cuando la proporción de granos partidos sea mayor que la anteriormente establecida, los precios oficiales máximos se rebajarán en la siguiente forma: más del 12 % o 6 %, respectivamente, y menos del 20 %: 10 % de rebaja; más del 20 %: 20 % de rebaja.

Estos precios regirán en Montevideo. En los demás departamentos se acrecerán con los gastos de transporte correspondientes.

Los comerciantes minoristas deberán entregar sus existencias de arroz envasado, al precio fijado para el arroz suelto, de igual tipo y calidad, si carecieren de arroz suelto, para la venta.

C) — Azúcar.

a) En el Departamento de Montevideo.

Del refinador al mayorista y, por partidas de dos toneladas como mínimo, a industriales y cooperativas de consumo: $ 420.00 la tonelada; del mayorista a industriales y cooperativas de consumo, por partidos de dos toneladas, como mínimo: $ 430.00 la tonelada: del mayorista al minorista: $ 4.40 los 10 kilos; del minorista al público: **$ 0.47 el** kilogramo.

b) **En los demás departamentos.**

Se admitirán los siguientes recargos, por concepto de flete:

Departamentos	Industriales y mayoristas (cada 10 kilos)	Minoristas (Por kilo)
Artigas	$ 0.50	$ 0.05
Salto, Treinta y Tres y Flores	" 0.20	" 0.02
Paysandú, Río Negro, Soriano, Rocha y Durazno	" 0.15	" 0.02
Colonia, San José, Maldonado, Florida, Lavalleja	" 0.10	" 0.01
Canelones	" 0.05	" 0.01
Cerro Largo	" 0.25	" 0.03
Rivera	" 0.35	" 0.04
Tacuarembó	" 0.30	" 0.03

Estos precios se entienden del azúcar blanco, refinado. En las ventas efectuadas por refinadores y mayoristas, regirán los precios que correspondan al domicilio del comprador, sin perjuicio del derecho de este último a optar por adquirir en la planta industrial o local de venta, al precio del lugar de venta.

En las ventas efectuadas por refinadores y mayoristas, los precios se entienden del azúcar puesto en el punto de destino (o en la estación puerto más próximo, si el transporte se hace por ferrocarril o barco), con envases y fletes de cargo del vendedor, salvo que la comprase haga a retirar del local de ventas o planta industrial, en cuyo caso el transporte será de cargo del comprador y los envases de cargo del vendedor.

D) — Lentejas, lentejones y garbanzos.

a) Del mayorista al minorista, en bolsas:

Lentejas (calibre 5|7 mms.), a $ 0.93 el kilogramo.
Lentejones (calibre 7 mm.), a $ 1.02 el kilogramo.
Garbanzos, en general, $ 0.68 el kilogramo.
Garbanzos con 50|52 granos (cada 28 gramos) a $ 78.37 los 100 kilogramos.

b) **Del Minorista al público, al detalle:**

Lentejas (calibre 5|7 mms.) a $ 1.12 el kilogramo.
Lentejones (calibre 7 mm.), a $ 1.22 el kilogramo.

Garbanzos, en general, a $ 0.82 el kilogramo.
Garbanzos con 50|52 granos (cada 28 gramos), a $ 0.94 el kilogramo.
Estos precios regirán en Montevideo. En los demás Departamentos se acrecerán con los gastos de transporte correspondiente.

E) — Papas.

a) En el Departamento de Montevideo.

Del Mayorista al Intermediario: $ 15.80 los 100 kilogramos.
Del Mayorista o del Intermediario, al Minorista, $ 16.80 los 100 kilogramos.
Del Minorista al público: $ 0.19 el kilogramo.

b) En los demás Departamentos.

Regirán los precios establecidos para Montevideo, acrecidos con los gastos de transporte, cuando correspondan.
Estos precios regirán todas las papas para consumo, a partir del 1.o de setiembre de 1954. Hasta el 31 de agosto de 1954 se estará a lo dispuesto en el decreto de 19 de febrero de 1954.

F) — Porotos.

Tipo manteca, de producción nacional, para toda la República, del minorista al público: $ 1.20 el kilogramo.

G) — Bananas.

a) Del importador al madurador:

1 — Cacho de banana verde: $ 21.00 los 100 kilogramos.
2 — Cacho de banana verde empajada: $ 22.00 los 100 kilogramos.

b) Del madurador al minorista.

Bananas de primera calidad, la docena $ 0.50.

c) Del minorista al público.

Bananas de primera calidad, la docena $ 0.60.
Estos precios regirán para Montevideo; en os demás Departamentos se acrecerán con los gastos de transporte correspondiente.

H) — Fósforos.

a) De cera (cajillas con no menos de 38 fósforos).

Del fabricante al intermediario: $ 4.47 la gruesa.
Del intermediario al público: $ 5.76 la gruesa o $ 0.04 la caja.

b) De papel (cajillas con no menos de 42 fósforos).

Del fabricantes al intermediario: $ 3.51 la gruesa.
Del intermediario al público: $ 0.03 la caja.
Estos precios regirán para Montevideo; en los demás Departamento se acrecerán con los gastos de transporte correspondiente.
Se considerará la infracción de la tarifa de precios, la venta de cajillas con menor número de unidades que las establecidas en la tarifa.

I) — Hielo.

Del fabricante, repartidor o minorista, al público, en el mostrador o a domicilio, en el Departamento de Montevideo: $ 0.04 el kilogramo.

J) — Kerosene Iluminante.

Del minorista al público: $ 0.145 el litro.

Art. 2º No mediando disposición en contrario, se entenderá: a) Que los precios oficiales rigen para toda clase de ventas, sean al contado o a crédito;
B) Que son de cargo del vendedor los gastos de envase corrientes, y los de entrega de la cosa vendida, hasta ponerla pesada y medida, a disposición del comprador;
C) Que son de cargo del comprador los gastos de recepción, así como los de conducción y transporte hasta el punto de destino.
Art. 3º Sin perjuicio de las obligaciones resultantes del artículo 13, apartado 11, de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, los comerciantes en frutas y verduras colocarán, de manera visible, en cada cajón o grupo de mercaderías, los precios de venta del día, de las frutas, legumbres y hortalizas, las que se clasificarán de manera que los precios de las distintas calidades puedan conocerse fácilmente, por el público.
Art. 4º La violación de este decreto, se sancionará en la forma prevista por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.
Art. 5º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la Capital.
Art. 6º Derógase el artículo 13 del decreto de fecha 23 de diciembre de 1953.
Art. 7º Vuelva al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a fin de que se sirva expedir sobre la conveniencia de incluir en la tarifación, los precios de suministros de gas, conforme a lo sugerido por su Asesor Letrado.
Art. 8º Comuníquese, publíquese e insértese.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se dispone que funcionarios del Ministerio de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación pasen a prestar servicios en el Consejo Nacional de Subsistencias a los efectos de estudiar el costo del pan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos y considerando necesario realizar los estudios tendientes a determinar el costo del pan,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pasar a prestar servicios en comisión en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al solo efecto del estudio del costo del pan, a los funcionarios del Ministerio de Hacienda, Contadores Abel Gerpe y Julio Recine, y al Contador Fausto Díaz Paulós, de la Contaduría General de la Nación.
La duración de la Comisión dispuesta será por el término de cuarenta y cinco (45) días, a contarse del momento en que se inicien las tareas que la motivan, pero cesará automáticamente en el csao en que, antes de la expiración del plazo, se hubiera dado fin a la labor.
2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario.

6

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6de julio de 1954, constatada al Sr. Walter A. Burci Juarez según Acta de 13 de agosto de 1954 (Matadero Clandestino);
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 340 kgs. aproximadamente, de carne vacuna;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne en infracción;
Atento: a lo dispuesto en los artículos 8.o de la Ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Comisar la carne en infracción.
2º) Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
3º) Comuníquese, publíquese y remítase estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción de Turno pertinente, a los fines que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A.** GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez De Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al Sr. Jesús María Bidart, según acta de 26 de agosto de 1954;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 55 kgs de carne vacuna de procedencia ilícita y una bicicleta Padrón Nº 74728;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y el vehículo y la aplicación de una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

Atento: a lo dispuesto en los artículos 7.o de la Ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11.o de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Jesús María Bidart, una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción y el vehículo;

3º) Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municicipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A.** GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez De Aréchaga**, Secretario.

8

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señora Celeste Escobar de Aguiar, según acta de 31 de agosto de 1954.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 21 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita,

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11.o de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Aplicar a la señora Celeste Escobar de Aguiar una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A.** GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez De Aréchaga**, Secretario.

9

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al Sr. José Agrelo según Acta de 31 de agosto de 1954 (Carnicería);

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 100 kgs de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 7.o de la Ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11.o de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Aplicar al Sr. José Agrelo una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal para la aplicación de las disposiciones legales y municipales que correspondan y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A.** GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez De Aréchaga**, Secretario.

10

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Elías Guerrero según acta de 3 de setiembre de 1954.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 64 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita y una Camioneta Padrón Nº 99907 Matrícula 202-781.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y del vehículo y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Elías Guerrero una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A.** GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

11

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor Novar, según acta de 26 de agosto de 1954.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 65 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita y un automóvil matriculado con el Nº 170-182.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y del vehículo y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Héctor Novar una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

12

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alfredo Gallo según acta Nº 05688, de 20 de agosto d 1954 (Carnicería ambulante clandestina).

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 59 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, una balanza y una cuchilla.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y enseres y la aplicación de una multa de ($ 150.00) ciento cincuenta.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nciaonal de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Alfredo Gallo una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

13

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada en la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alberto Piñeyro Burgos, según acta N.o 0012, de 8 de setiembre de 1954.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 178 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita y un automóvil Padrón N.o 661709, matrícula N.o 60829;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y del vehículo y la aplicación de una multa de $ 300.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la Ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Alberto Piñeyro Burgos una multa de $ 300.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Julián Alvarez Cortés,** Secretario.

14

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta, clandestina de carne faenada de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carmen Rodríguez, según acta N.o 0211, de 8 de setiembre de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 55 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00);

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado mes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carmen Rodríguez, una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal y al Frigorífico Nacional para que liquide el importe de la carne comisada a los mismos funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

15

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta, clandestina de carne faenada de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señorita Rafaela Constantino, según acta N.o 0075, de 11 de setiembre de 1954;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 32 kilgoramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00).

Atento a lo dispuesto en los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado mes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señorita Rafaela Constantino, una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrase comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contrador de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

16

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Francisco Boullosa Méndez, según acta de 24 de agosto de 1954.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 105 kilogramos de carne vacuna y menudencias, de procedencia ilícita y un automóvil, matriculado 101-100.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de pesos 300.00.

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Francisco Boullosa Méndez una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

17

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Elías Berdías, según acta Nº 05685, de 14 de agosto de 1954 (matadero clandestino).

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 75 kilogramos de carne vacuna y 3 cueros, de procedencia ilícita; una balanza, una cuchilla y una chaira.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y los cueros intervenidos.

Atento a lo dispuesto en los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción del Turno pertinente, a los fines que corresponda.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

18

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Matías Latorre Pintado, según acta de 16 de agosto de 1954.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 12 vacunos en pie, con un peso de 5.280 kilogramos, 42 kilogramos de menudencias bovinas varias y diversos enseres.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicra Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y animales intervenidos.

Atento a lo dispuesto en los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne y los animales en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne y animales comisados a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción del Turno pertinente, a los fines que correspondan.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

19

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alvaro Alonso González según acta de 24 de agosto de 1954.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 257 kilogramos de carne vacuna y menudencias, de procedencia ilícita y una motoneta matrícula 198-047, padrón Nº 146.537.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y el vehículo y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo disbuestó en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Alvaro Alonso González una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

20

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Rómulo Miguez, según Acta de 12 de agosto de 1954 (Carnicería).

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 289 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita y una Camioneta Padrón N.º 143.638, Matrícula número 230.974.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y del vehículo y la aplicación de una multa de $ 500 00.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 7.º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Carlos Rómulo Miguez una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.º Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal [illegible] los efectos de la aplicación de las disposiciones legales y municipales a que hubiere lugar y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

21

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Cándido I. Sánchez, según Acta de 25 de agosto de 1954.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 85 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita y un Camión Padrón N.º 55.403, Matrícula 210.540.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y del vehículo y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 7.º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Cándido I. Sánchez una multa de $ 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.º Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4.º Comuníquese, publíquese y remítase estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

22

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Alberto Vázquez, según Acta de 29 de agosto de 1954.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 61 kgs. de carne y menudencias, de procedencia ilícita y un camión empadronado con el N.º 103.109, Matrícula 232.409.

Considerando: que [illegible] opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y el vehículo y la aplicación de una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

Atento: a lo dispuesto en los artículos 7.º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Luis Alberto Vázquez una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.0), por la infracción que le ha sido constatada.

2.º Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal de Montevideo para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y demás efec-

tos que correspondan y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4.° Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

23

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Beniamino Ganzotti, según acta de 24 de agosto de 1954.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 27 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Beniamino Ganzotti una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicar al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

24

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Montemal Fourment, según acta de 26 de agosto de 1954.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 2.667 kilogramos de carne vacuna y menudencias, de procedencia desconocida y un camión matrícula A. 40.299.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y el vehículo y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Montemal Fourment una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo de transporte.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Julián Alvarez Cortés,** Secretario.

25

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor E. Luciano Recoba Miranda, según acta de 21 de agosto de 1954;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 413 kilogramos de carne vacuna, un carro sin empadronar, con un caballo;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y el vehículo con el caballo y la aplicación de una multa de $ 500.00 (quinientos pesos);

Atento: A lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Luciano E. Recoba Miranda, una multa de quinientos pesos ($ 500.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo con el caballo.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal que corresponda para el traspaso del vehículo a favor de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

26

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Lapachian, según acta de 7 de setiembre de 1954;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 46 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Atento: A lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Lapachian, una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido comprobada.
2º Comisar la carne en infracción.
3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios actuantes.
4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

27

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Oscar Barcos, según acta de 16 de agosto de 1954 (Carnicería);
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 45 kilogramos de carne vacuna cuya procedencia ilícita fue confirmada por el Frigorífico Nacional;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);
Atento: A lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Oscar Barcos, una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.
2º Comisar la carne en infracción.
3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal para la aplicación de las disposiciones legales y municipales que puedan corresponder, y al Frigorífico Nacional para al entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios actuantes.
4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

28

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Marenco, según acta de 9 de agosto de 1954; (Carnicería);
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 92 kilogramos de carne vacuna cuya procedencia ilícita fue confirmada por el Frigorífico Nacional;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00);
Atento: A lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Luis Marenco, una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), por la infracción que le ha sido constatada.
2º Comisar la carne en infracción.
3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación a la Intendencia Municipal para la aplicación de las disposiciones legales y municipales que puedan corresponder y al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los mismos funcionarios.
4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para el cobro de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

29

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 9 de noviembre de 1954:

"Funsa" e "Incal"

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembros del Consejo de Salarios instituído para Funsa e Incal, al Ingeniero Antonio De Anda y al Contador Amílcar Capo Savio, y nómbrase en su lugar al doctor Estanislao Valdez Olascuaga e Ingeniero Luis A. Cagno.

Industria y Comercio de Soriano

Exímese al señor Mario S. Andriolo de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, y nómbrase para subrogarlo, y en carácter de segundo vocal, al señor Abel Numa Cardozo.
Agradécense los servicios prestados por el señor Mario S. Andriolo con motivo del cumplimiento de dicho cometido.
Comuníquese, publíquese y vuelva al Consejo de Salarios para la convocatoria de los suplentes de los delegados patronales señores Celino Nazar y Angel Grisi, y demás efectos que correspondan; devuelto que sea, archívese.

Panaderías de Salto

Nómbrase Miembro del referido Consejo de Salarios, en lugar del señor Nelson Duffau al señor Emilio Mircovich.

Omnibus de Salto

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios, a los señores: Agrimensor Ernesto Sixto, Juan Gestoso y doctor Gabriel Bentos Pereira.

C.U.T.C.S.A., Grupo 2 (Personal común)

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios instituído para el personal común de C.U.T.C.S.A. (Grupo 2), al Ingeniero Santos Goyoaga, y nómbrase en su lugar, al Ingeniero Aníbal Gardone

Barracas de Lanas, Cueros y Frutos de Colonia

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Augusto Solsona, Ingeniero Julio A. de Castro y doctor Raúl A. Ronzoni.

Nómbrase Delegados Patronales, de Oficio, a los señores Anfonso Greissing y Lelio Dalmás, como titulares, y señores David Evans y Sebastián Harreguy, como suplentes, en el orden preferencial.

Comercio e Industria del Departamento de Paysandú

Nómbrase Miembros del referido Con-

sejo de Salarios a los señores José Marcos Mérido, Escribano Jorge Pérez Scremini y doctor Joaquín Surroca.

Industria Botonera

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Aníbal F. Díaz, doctor Dionisio Garmendia y señorita María M. Cerviño.

Fábricas de Papel y Cartón

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al Escribano Daniel Millot Riestra, y nómbrase, para subrogarlo, al doctor Carlos Pérez Doval.

Radio Electricidad y Afines

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios al Ingeniero Luis A. Madueño y señor Américo Harmant Masson.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 27 de octubre de 1954.

2451——Se designa Director General de la Policía Nacional de Tránsito, al Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Romeo Martino.

2452—Se nombra Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Suboficial Bernabé González Soria.

2453—Idem, Oficial Chapista del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Bombero Salvador Giabardo Cosentino.

2455—Se traslada en comisión, hasta nueva resolución, a la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, al Oficial 5.o de la Jefatura de Policía de Colonia, Héctor Pisani Fantauzze.

2456—Se acepta, con retroactividad al 2 de octubre corriente, la renuncia presentada por Inocencio Olivera Beledo, del cargo de Chofer de 3.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2457—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Portero de la Jefatura de Policía de San José, Maurricio Molina Robaina, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

2458—Idem, cesante en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad (Policía Femenina) de la Jefatura de Tacuarembó, señora Elida Ovalle de López, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

2459—Idem, que la incapacidad definitiva para el desempeño de sus funciones que sufre el Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Antonio Márquez Techera, se produjo en acto directo del servicio.

2640—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para asignar cometidos honorarios a varios funcionorios de la Guardia Metropolitana, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los mismos.

2461—Idem, a la Jefatura de Policía de Montevideo, para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad a Raúl Gutiérrez Silvera.

2462—Idem, a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Celmar Orosmán Borba Castro.

2463—Idem, a la Jefatura de Policía de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Saturnino Fumero Devincenzi.

2464—Idem, a la Jefatura de Policía de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Pedro González Rodríguez.

2465—Idem, a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Servando Gómez Olivera.

2466—Se declara oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo, al Subdirector del Departamento de Arquitectura de la misma, arquitecto Julio Duhalde, quien deberá trasladarse a Europa y estudiar en diversas ciudades de aquel continente distintas leyes relacionadas con la propiedad horizontal; etc.

2467—Se mantiene la resolución de 20 de julio de 1952, por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir, en forma directa, 192 cubiertas y 202 cámaras de diversas medidas, para las Jefaturas del litoral e interior, con destino a los vehículos afectados al servicio de represión del contrabando. y que fuera observada por el Tribunal de Cuentas de la República, en virtud de encontrarse aquella resolución encuadrada dentro de lo dispuesto por el inciso A) del artículo 1.o de la Ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas.

2468—Se libra orden de pago a favor de la "Funsa" por $ 494.36 c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01, importe del suministro de 4 cubiertas y 4 cámaras para la Jefatura de Policía de Durazno.

2469—Idem, a favor de la "Funsa", por $ 186.00 c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01, importe del suministro de 2 cubiertas para la Jefatura de Policía de Rocha.

2470—Idem, a favor de la "Funsa", por $ 415.36 c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01, importe del suministro de 4 cubiertas y 4 cámaras 600X16, con destino a la Jefatura de Policía de Rivera.

2471—Idem, a favor de la Dirección General de Migración, por $ 354.69, c|c. al artículo 38 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo. de 27|3|53, rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.21, Ejercicio 1951, Partida de pesos 120.000.00, por una sola vez, importe que se le adeuda al Banco de la República por concepto de saldo por acumulación de intereses, comisiones, seguros, al crédito de $ 5.914.43, abierto para la compra de 2 motocicletas, dispuesta por resolución de 31 de enero de 1952, a la firma "Gilberto Risso y Cía.".

2472—Idem, a favor de la Jefatura de Maldonado por $ 125.00 c|c. a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de la cuenta que se adeuda al señor Ludovico Bistiancic, por el suministro de comidas al Subcomisario de esa Jefatura, Issac L. Olivera Cuervo, durante el mes de febrero próximo pasado, con motivo del desempeño, por parte de dicho funcionario de una comisión del servicio.

2473—Idem, a favor de la U.T.E., por $ 181.00 c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, importe de la cuenta que la Oficina de Claves Telégrafos y Teléfonos adeuda a dicho Ente, por reparaciones efectuadas en la Central Telefónica oficial, en ocasión del traslado de sus oficinas en el mes de marzo próximo pasado.

2474—Idem, a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado por $ 102.47 c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, que la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos le adeuda por fletes de encomiendas recibidas y despachadas a las Jefaturas del interior, durante el mes de marzo próximo pasado.

2475—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1953, la suma de $ 88.80, importe de la cuenta que se adeuda a la firma "Lanza y Cía. S. A.". por el suministro de correajes para modelo de licitaciones, a la Inspección General de Policías, en octubre de 1953.

2476—Idem, a la Jefatura de Canelones para invertir hasta la suma de pesos 665.64, en la instalación de las obras sanitarias en el local de la Comisaría de la 7.a sección Pando); atendiéndose dicha erogación c|c. a "Construcciones y mejoras de la tierra" del Item 7.01.

2477—Idem, a la Jefatura de Cerro Largo para encomendar a la firma M. R. Santa Cruz, de la ciudad de Melo, la reparación de la camioneta Fordson N.o E.52 de esa repartición por la suma de $ 780.00, que se atenderá c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos " del Item 7.01.

2478—Idem, a la Inspección General de Policías para adquirir a varias firmas diversos artículos de escritorio, para la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, por la suma de $ 422.40, que se atenderá c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

2479—Idem, a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "José Castiglioni (h) S. A.", 40 resmas de papel obra de 69X100, de 17 k. para la Sesión Imprenta de esa repartición, por la suma de $ 918.00, que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

2480—Idem, a la Jefatura de Montevideo para adquirir a las firmas "Alejandro Tagliapietra" y "Emilio Fontana S. C." los materiales necesarios para la reparación de la cocina económica instalada en el local de la Guardia Metropolitana, por la suma de $ 139.75. que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03

2481—Idem, a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Casa Kamil" remaches, botones gemelos de bronce, etc., para el Estado Mayor Policial, por la suma de $ 225.30, que se atenderá c|c. a "Equipos y Materiales Varios", del Item 7.03.

2482—Idem, a la Jefatura de Montevideo para adquirir a las firmas "Grafex S. A." y "José Castiglioni (h) S. A." diversas resmas de papel de obra para la impresión de formularios destinados a repartición, por la suma total de pesos 894.00, que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01

2483—Idem, a la Jefatura de Monte-

video para adquirir a varias firmas 800 lamparillas eléctricas para las reparticiones de su dependencia, por la suma total de $ 586.50, que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.03.

2484—Idem, a la Jefatura de Montevideo para adquirir a las firmas "Cairan y Cía. S. A." y "Sorocabana S. A.", yerba mate y café, respectivamente, con destino al consumo de la Guardia y otras dependencias de esa repartición, por la suma total de $ 220.45, que se atenderá c|c. "Víveres" del Item 7.03.

2485—Idem, a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 161.60, que la Jefatura de Policía de Colonia adeuda a la Dirección General de Impuestos Directos, por concepto de saneamiento de diversas propiedades del Estado ocupados por equella Jefatura, y correspondiente al año 1950.

2486—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo adjunto al cual remitió los antecedentes caratulados "Poder Ejecutivo. Consulta de la Jefatura de Policía de Canelones, relativa al cumplimiento de órdenes judiciales telefónicas, sin ratificación escrita posterior".

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.º 724 — En Montevideo, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo :

RESUELVE:

Retiros.

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican a favor de: Soldado Palmiro de la Cruz Lima, del Batallón de Ingeniería N.º 2, $ 68.75; Soldado Roberto Rodríguez del Batallón de Infantería N.º 11, $ 82.50; Ex Tambor Benito Rodríguez, de la Escuela Militar, $ 76.26; Sargento (T.E.A.) Juan Ramón Puyo, de la Fuerza Aérea Militar, $ 266.80

Compensaciones especiales

Se concede la siguiente a favor del Sargento de la Escuela de Armas y Servicios Raúl González, $ 14.00 a partir del 1.º de noviembre corriente y se acrecen las que perciben el Cabo y Sargento de la misma repartición, Ducalmar Costa Costa y Florisbelo Mederos en la suma de pesos 14.00 y $ 56.00 respectivamente, a partir del 1.º de noviembre corriente.

Privilegios de paquete

En la Categoría "A" se concede a favor del vapor de bandera italiana "Sestriere", en la Categoría "C" al vapor de bandera noruega "Sunda", en la Categoría "C" al vapor de bandera argentina "Río Santiago", en la Categoría "C" al vapor de bandera polaca "Mickiewicz" y en la Categoría "C" al vapor de bandera argentina "BDT N.º 11".

Varios

Autorízase a la Inspección General de Marina para adquirir a la firma Linn y Cía. un mimeógrafo o implementos en la suma de $ 367.00. Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adjudicar a la firma Sibils y Cía. Ltda. la adquisición de cuatro felpudos en la suma total de $ 348.00; Autorízase a la sección Imprenta Militar del Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma José Castiglioni (H) S. A. 58 cuñas de acero en la suma de $ 371.15; Reforzando el Rubro 2.02-02 "Locomoción y Viáticos" (Envío Misiones de Estudio) del Item 2.33-03 en la suma de $ 500.00.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 9 de noviembre de 1954.

3451—Declárase autorizada la exportación de 9.333 tambores de acero liviano que fueron utilizados como envases de los aceites comestibles semi-refinados de la cosecha 1952-53, y los necesarios para el cumplimiento total de la exportación del referido oleaginoso.

3452—Declárase vacante el cargo de Agente de Correos B-65, del Barrio Hipódromo de la ciudad de Salto; y designase para ocupar el referido cargo al señor Hector Cloriceo Dutra Balaunzarán.

3453—Acéptase la renuncia presentada por el señor Wáshington Valsecchi del cargo de Agente de Correos B-40, del paraje Valentín (Departamento de Salto); apruébase la medida dispuesta por la Dirección General de Correos al encargar provisoriamente de dicha Agencia, al señor Sidi Omar Cancella; y desígnase al mismo para el referido cargo.

3454—Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor Chapuis, del cargo de Agente de Correos B-46, de la localidad de Constitución (Departamento de Salto); y desígnase para el referido cargo al señor Wanderley Xavier.

3455—Acéptase la renuncia presentada por el señor Sandalio R. Biassini, del cargo de Agente de Correos B-4, de Arapey (Departamento de Salto); y desígnase para el referido cargo al señor Mario César Biassini.

3456—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan B. Bernasconi, del cargo de Agente de Correos B-75, del Barrio "Cien Manzanas", de la ciudad de Salto; y desígnase para sustituirlo al señor Serafín C. Moscatello.

3457—Modifícase la resolución de 28 de setiembre próximo pasado, por la que se efectuaron promociones en la Dirección General de Correos, en el sentido de dejar sin efecto, en la calificación Nº 20, la promoción del señor Wáshington Morales y promover para el cargo de Peón al señor Juan Paulo Caraciolo Márquez, con efecto a la fecha de dicha resolución.

3458—Autorízase a la Dirección General de Correos para incluir la suma de pesos 858.00 en la planilla mensual de gastos que envía a la Contaduría General de la Nación, a efecto de proceder al pago de los alquileres que adeuda al Banco de Montevideo por el local que ocupaba la Sucursal de Correos Nº 1.

3459—Autorízase a la Dirección General de Correos para subscribir el contrato de arrendamiento de la finca que ocupa la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú), por la suma mensual de $ 35.00.

3460—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de 300 kilos de hilo sisal, en la suma total de $ 660.00.

3461—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en una relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1953, la suma de $ 847.67, para el pago que por esa suma adeuda la Dirección General de Correos a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. por concepto de suministro de cubiertas y cámaras

3462—Aplícase al señor Walter Rath una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

3463—Aplícase al señor Raúl Torres una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del automóvil intervenido.

3464—Aplícase al señor Juan Cabadia una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

3465—Aplícase al señor Eugenio Marenales una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución de la bicicleta intervenida.

3466—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Teodoro Julve", acta Nº 48.448, solicitado por la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia.

3467 al 3469—Concédese el registro de la marca "Antonio Ferrer", solicitado por la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia.

3470—Concédese el registro de la marca "René Barbier", acta Nº 49.360, solicitado por el señor Juan Ponce Serra.

3476—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Bexel", acta número 47.538, formulada por la firma Mckesson Robbins, Inc., de Estados Unidos de América.

3477—Concédese patente de invención, acta Nº 8.300, al señor Jorge Baer para "Nuevo modelo de hombrera desmontable".

3478—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la expedición del decreto de 19 de octubre de 1954, por el que autorizó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para intervenir en forma directa en la regulación de los abastecimientos y de los precios de venta de los artículos alimenticios de gran consumo popular durante las fiestas de fin y de principio de año.

3479—Concédese a la firma Carlos Ferretti Uruguay Ltda. un nuevo plazo para retornar al país las 16 matrices de acero de fabricación nacional, para maquinaria de inyección, cuya exportación temporaria fué autorizada por resolución de 25 de enero de 1950 y sus prórrogas.

3480—Aplícase al señor José Rodríguez una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

3481—Aplícase al señor Florentino Sande una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954; sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del automóvil intervenido.

3482—Autorízase a la Dirección General de Correos para intervenir hasta la cantidad de $ 320.00 en la adquisición de una caja metálica con destino a la

Agencia de Correos Nº 20, de Estación Atlántida.

3484—Desestímase la solicitud de registro de la marca "El Modelo", acta Nº 44.661, formulada por el señor Bencion Rajnsztajn.

3487—Concédese patente de invención, acta Nº 76626, a los señores Jorge Golin y Juan B. Cavallotti, para "Butaca Retractil".

3488—Concédese patente de invención acta N.o 5.120, a la firma Universal Oil Products Co., de Estados Unidos de América, para "Conversión de hidrocarburos".

3489—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A. para reexportar con destino a Inglaterra un cajon conteniendo una rueda con llanta de goma.

3490—Aplícase a la señorita Ivon Singel una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del automóvil intervenido.

3491—Aplícase al señor Dino Luna una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

3492—Aplícase al señor Emilio Mera una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

3493—Aplícase a la señorita Pilar Rey una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3494—Aplícase al señor Manuel Testa una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954; sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución de la bicicleta intervenida.

3495—Aplícase al señor Juan P. Perna una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

3496—Declárase caducada la concesión acordada con fecha 1.º de setiembre de 1951, a la Compañía Minera y Metalúrgica S. A., para la explotación de la "Mina Oriental", considerándose en consecuencia la referida mina en despueblo y en condición de ser denunciada.

3497—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland hasta mil cien toneladas de azúcar cristal blanco, apto para consumo, con polarización mínima de 99.5, de la zafra 1954.

3498—Decreto fijando precios máximos de venta a diversos artículos de primera necesidad.

3499—Aplícase al señor Juan Carlos Basilio una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehiulo intervenido.

Desígnase para representar al Uruguay en la Reunión Técnica convocada por la Oficina Internacional del Trabajo, con el fin de estudiar los problemas relativos a la utilización de la mano de obra femenina en los países de América Latina, a celebrarse en la ciudad de Lima (Perú) del 6 al 17 de diciembre próximo, a la Supervisora Inspectora de 1.a clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señora Blanca Becerra Muniz; y asígnasele un viático de cien dólares al tipo de cambio de $ 2.45.

3501—Confírmase el laudo emitido para Carnicerías y Pescaderías, de 4 de agosto próximo pasado, con la única modificación de los salarios fijados para los repartidores.

3502—Confírmase el laudo dictado el 29 de setiembre de 1954, para la Fábrica de Pinturas y Aceites Industriales (Grupo 13-A), con una sola modificación en lo referente al pago de las diferencias de retribuciones resultantes de la aplicación del laudo durante el período 1.o de marzo - 31 de octubre de 1954.

3503—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria Botonera.

3504—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para la Fábrica de Neumáticos S. A. e Incal.

3505—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para CUTCSA.

3506—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para Fábricas de Papel y Cartón (Grupo XVII-B).

3507—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Grupo 5-G, Radio Electricidad y Afines.

3508—Aplícases al señor Ricardo González, una sanción por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3509—Aplícase al señor Telmo H. Solari, una sanción por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

3510—Aplícase al señor Pablo M. Ferrés una sanción por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

3511—Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 33 (Confección, Lavado y Planchado).

3512—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Grupo 5-G (Radio Electricidad y Afines).

3513—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Droguerías del Departamento de Montevideo.

3514—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Bodegas, Licorerías y Fábricas de Bebidas sin Alcohol y para la Compañía Salus del Uruguay S. A.

3515—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Barracas de Carbón, Sal y Leña, del Departamento de Montevideo.

3516—Declárase que al Poder Ejecutivo no le corresponde intervenir en el recurso interpuesto ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, contra el laudo para las Panaderías de dicho Departamento, por el Centro Comercial e Industrial del mismo.

3517—Inclúyese en la jurisdicción del Consejo de Salarios para Músicos del Departamento de Montevideo, —decreto de 5 de octubre de 1954— a los Músicos que integran las Orquestas que funcionan en las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

3518—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fecha 26 de abril de 1954, por la cual se impuso, a la firma Basalo e Hijos, establecida con panadería en la Avenida General Flores Nº 4135, de esta ciudad, dos multas de $ 25.00 cada una por infracciones a las leyes Nº 5.350 y 6.874, respectivamente.

3519—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 6 de mayo de 1954, por la cual se declaró que no procede considerar oficiales de costura a mano a las operarias de la Fábrica Neffa Hnos., señoritas Pozzo, Mederos y Acosta.

3520—Decreto nombrando miembros ante el Consejo de Salarios para el personal de Barracas de Lanas, Cueros, Frutos del País, etc. de Colonia, con sede en Carmelo.

3521—Decreto nombrando miembros ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú.

3522—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Panaderías de Salto.

2523—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Empresas de Omnibus del Departamento de Salto.

3524—Déjase sin efecto la resolución de 3 de setiembre próximo pasado, por la que se designó al señor Raúl Islas para el cargo de Limpiador de la Dirección de Correos; y desígnase en su sustitución al señor Francisco Carrasco Di Fiore.

3526—Aplícase una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne, al señor Oscar Berrutti Costa; Comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

3527—Idem, al señor José Agrelo Rico; comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3528—Idem, al señor Eduardo Gómez Haedo; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

3529—Idem, al señor Jacinto Sosa; y comísase la mercadería en infracción.

3530—Idem, al señor José A. Correa, y comísase la mercadería en infracción.

3531—Idem, al señor Ramón Vital; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3532—Idem, al señor Eladino Fernández; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3533—Idem, al señor Luis Capocasale; y comísase la mercadería en infracción.

3534—Idem, al señor Eladio Coruio; comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3535—Idem, al señor Laureano Barros; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución de la motoneta intervenida.

3536—Idem, al señor Fernando Lacosta; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución de la bicicleta intervenida.

3537—Idem, al señor Angel Santurián; y comísase la mercadería en infracción.

3538—Idem, al señor Luis A. Pelosa; y comísase la mercadería en infracción.

3539—Idem, al señor Krikor Bakedjian; comísase la mercadería en infracción.

3540—Idem, al señor Pedro Nelson Bonifacio; y comísase la mercadería en infracción.

3541—Idem, al señor Juan C. Moreira Chiminelli; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3542—Idem, al señor José Grava Rodríguez, y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3543—Idem, al señor Fernando Dias Benítez; y comísase la mercadería en infracción.

3544—Idem, al señor Orosildo Techera; y comísase la mercadería en infracción.

3545—Idem, al señor Artigas Gómez; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3546—Idem, al señor Nelson Gutiérrez; y comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución de la bicicleta intervenida.

3547—Idem, al señor Luis Pérez, y comísase la mercadería en infracción.

3548—Idem, al señor Carmelo Scam-

pini; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3549—Idem, al señor Germán Silveira; y comísanse la mercadería en infracción.

3550—Idem, al señor Felipe Larrosa, y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3551—Idem, al señor Alberto García Gómez; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3552—Idem, al señor Carlos A. Guida; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3553—Idem al señor Carlos Torres; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3554— Idem al señor Edmundo González; y comísase la mercaderdía en infracción.

3555—Idem al señor Ruben De la Fuente; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

3556—Idem al señor Esteban Curbelo; y comísase la mercadería en infracción.

3557—Idem al señor Miguel Chiché; y comísase la mercadería en infracción.

3558—Idem al señor Alejandro Antúnez; y comísase la mercadería en infracción.

3559—Idem al señor Juan del Capellán; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3560—Idem al señor José Florentino González; y comísase la mercadería en infracción.

3561—Idem al señor Carlos Omar González Zárate; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3562—Idem al señor Luciano Caraballo; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3563—Idem al señor Germán César Suárez; y comísase la mercadería en infracción.

3564—Idem al señor Bernardo Migdean; y comísase la mercadería en infracción.

3565—Idem al señor Benigno Rodríguez; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del automóvil intervenido.

3566—Idem al señor Juan Pedro Pernas; y comísase la mercadería en infracción.

3567—Idem al señor Wáshington Silva; y comísase la mercadería en infracción.

3568—Idem al señor Manuel Boedo Pardo; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3569—Idem al señor Manuel García; y comísase la mercadería en infracción.

3570—Idem al señor Héctor Luis Viera; y comísase la mercadería en infracción.

3571—Idem al señor Pedro A. Vidart López; y comísase la mercadería en infracción.

3572—Idem al señor Juan P. Meneses Ocampo; y comísase la mercadería en infracción.

3573—Idem al señor Generoso Sosa; y comísase la mercadería en infracción.

3574—Idem al señor Manuel A. Cal; y comísase la mercadería en infracción.

3575—Idem al señor Gerardo Antonio Rodríguez; y comísase la mercadería en infracción.

3576—Idem al señor Juan Carlos Gómez; y comísase la mercadería en infracción.

3577—Idem al señor Clemente Ballare; y comísanse la mercadería en infracción y las bicicletas de transporte.

3578—Idem al señor Isaac Fogel; y comísase la mercadería en infracción.

3579—Idem al señor Julio Ermiño; y comísase la mercadería en infracción.

3580—Idem al señor Raúl Reyno; y comísase la mercadería en infracción

3581—Idem al señor Fausto Mompoey; y comísase la mercadería en infracción.

3582—Idem al señor Ramón Follenti; y comísase la mercadería en infracción.

3583—Idem al señor José Abuín; y comísase la mercadería en infracción.

3584—Idem al señor Pablo Rodríguez; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3585—Idem al señor Américo Bottorini; y comísase la mercadería en infracción.

3586—Idem, al señor Pedro Morset Dos Santos; y comísase la mercadería en infracción.

3587—Idem, al señor Pedro Berrutti, y comísase la mercadería en infracción.

3588—Idem, al señor Ruben Cosqui, y comísase la mercadería en infracción.

3589—Idem, al señor Juan C. Rodríguez, y comísase la mercadería en infracción.

3591—Idem, al señor Felipe Santiago Miler, y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3592—Idem, al señor José Díaz, y comísase la mercadería en infracción.

3593—Idem al señor Eugenio Bentancor; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

3594—Idem, al señor Orlando Martínez, comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

3595—Idem al señor Alipio Recalde Umpiérrez; y comísase la mercadería en infracción.

3596—Idem al señor Juan A. Riverón; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo intervenido.

3597—Idem al señor Juan Bonifacino, y comísase la mercadería en infracción.

3598—Idem, al señor Isabelino Suárez y comísase la mercadería en infracción y la motoneta de transporte.

3599—Idem, al señor Joaquín Lorenzo, y comísase la mercadería en infracción.

Idem al señor Ruben López, y comísase la mercadería en infracción.

3601—Idem, al señor Ramón Rodríguez Bardanza, y comísase la mercadería en infracción.

3602—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir diversos útiles, por un total de $ 948.29.

3603—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 788.00 en la adquisición de 80 kilogramos de hilo de acarreto y 2.000 hojas de papel carbónico

3604—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de 5.000 sobres revistas impresas y 10.000 sobres bolsas de papel glaseado, por la suma total de $ 557.50.

3605—Déjase sin efecto la resolución de 11 de mayo ppdo., por la que se designó al señor Raúl Elías González para ocupar el cargo de Oficial 2.° en el Instituto de Química Industrial; y dispónese que el referido puesto se llenará por concurso de méritos y de oposición entre el referido funcionario y el señor Juan A. Estevez.

3606—Acéptase la renuncia presentada por el señor Florentino Gómez, del cargo de Clasificador de Correspondencia, de la Dirección General de Correos.

3607—Desígnase Jefe de 2.a categoría del Taller de Tipografía de la Imprenta Nacional, al señor Domingo Pérez, actual Tipógrafo de 1.a; y para subrogar a éste al señor Aquiles R. Sosa, actual Tipógrafo de 2.a.

3608—Mantiénese la resolución de 21 de setiembre ppdo., por la que se aplicó al señor Pedro Perna Delgado una multa de $ 300.00 y se dispuso el decomiso de 190 kilogramos de carne y del vehículo de transporte, por infracción a la ley de 6 de julio de 1954.

3609—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole el expedientillo solicitado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er Turno, en autos "Fisco y Conda, Víctor contra Milburn, Alvaro. Infracción Aduanera".

3610—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir al Ministerio de Hacienda tres máquinas de escribir marca "Halda" y tres marca "Hermes", en la suma total de $ 1.950.00.

3611—Aplícase al señor Gumersindo Campos una multa por infracción a la ley de 6 de julio de 1954; y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

41ª SESION ORDINARIA

16 de Agosto de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

—El señor senador Arrillaga Safons mociona para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Cusano.
—Intervención del señor senador López Toledo.
—**Se aprueba el proyecto en general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carpeta 1.533.
—**Se comunica a la Cámara de Representantes.**

16—**Buques de pabellón nacional.** — Beneficios jubilatorios para maquinistas y fogoneros.
—En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.
—Intervención del señor senador Correa. — Mociona para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor miembro informante y las suyas, se remitan al Poder Ejecutivo.
—Intervenciones de los señores senadores Fabini, Cusano y López Toledo.
—El señor senador Correa mociona para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas se remita al Poder Ejecutivo.
—Así se resuelve.
—**Se aprueba el proyecto en general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carpeta 1.542. — (Repartido 75).
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**

17—Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales. — Modificaciones del régimen legal vigente.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella.
—Intervenciones de los señores senadores Fabini, Cusano, Fernández Crespo y López Toledo.

18—Lucha contra el alcoholismo. — El señor senador Chiarino propone el aplazamiento de este asunto para la sesión de mañana, para continuar considerando los asuntos que figuran en 4.o, 6.o y 8.o términos, así como las solicitudes de venias de destitución, cuyo plazo constitucional vence el 22 y 23 del corriente mes.
—Intervención del señor senador Gamba.
(20) Se aprueba la moción del señor senador Chiarino.

21—Definición y delimitación de las riberas de dominio público. — El señor senador Bonino mociona para que se incluya en 2º término del orden del día de la sesión del miércoles próximo.
—Intervención del señor senador Chiarino.
—Se aprueba la moción del señor senador Bonino

22—**Gobierno Departamental de Rocha.** — Modificaciones al Plan de Obras Públicas.
—En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín.
—El señor senador Cutinella propone que se considere el proyecto de decreto sustitutivo presentado por la Comisión.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—**Se aprueba en general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carpeta N.o 1589. — Repartido N.o 59.
Se comunica a la Cámara de Representantes.

23—**Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay.** —Primer Congreso Nacional. — Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar hasta la suma de $ 20.000.00 destinada a solventar los gastos que demande su organización y funcionamiento.
—En discusión.
—**Se aprueba en general y particular.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carpeta N.o 1752. — Repartido N.o 67.
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**

24—Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Pago de servicios extraordinarios a su personal. — El señor senador Cutinella propone que se aplace su consideración.
—Así se resuelve.

25—El Senado pasa a sesión secreta.

26—(Vueltos a sesión pública).
—La Mesa informa que el Senado, en sesión secreta, concedió venias al Poder Ejecutivo para separar de sus cargos a la funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, señora Santiaga Márquez de Montes de Oca. — (Carpeta N.o 1697. — Repartido 62). — y al Cantinero de la Dirección de Cooperativas Militares, señor Casiano Gutiérrez Sienra. — Carpeta N.o 1669. — Repartido 63.

27—Se levanta la sesión a la hora 19 y 38 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — **Beneficios jubilatorios para determinados funcionarios del SODRE. — Carpeta 1.533|953. — Repartido número 76|954.**

2º — **Beneficios jubilatorios para maquinistas y fogoneros de buques de pabellón nacional. — Carpeta 1.542|953. — Repartido 75|954.**

3º — **Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley de lucha contra el alcoholismo. — Carpeta 1336|949. — Repartidos 113 y 216|953 y 53 y 69|954.**

4º — **Primera discusión general y particular del proyecto de decreto sobre modificaciones al plan de obras públicas para el Departamento de Rocha. — Carpeta 1.589. — Repartido 59.**

5º — **Discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones siguientes:**

A) **Ignacia Artigas Artigas. — Carpeta 1.493|953. — Repartido 194|953.**
B) **América Artigas Artigas. — Carpeta 1.499|953. — Repartido 198|953.**
C) **Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor. — Carpeta 1.519|953. — Repartido número 73|954.**
D) **María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Carpeta 1.537|953. — Repartido 74|954.**
E) **Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carpeta número 1.500|953. — Repartido 199|953.**

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

6º — **$ 20.000.00 para el Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay. — Carpeta 1.752. — Repartido 67.**

7º — **Alquileres y desalojos. — Carpeta 1.771. — Repartido 87. — Previo informe.**

8º — **Remuneración por trabajos de carácter extraordinario al personal de la Caja de la Industria y Comercio. — Carpeta 1.532|953. — Repartido 88.**

9º — **Definición y delimitación de las riberas de dominio público. — Carpeta 921|952. — Repartido 81.**

10 — **Elección de miembros de la Comisión Permanente.**

11 — **Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:**

A) **Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. — Carpeta 1.697. — Repartido 62. — (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1954).**
B) **Cantinero de la Dirección de Cooperativas Militares. — Carpeta 1.699. — Repartido 63. — (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1954).**
C) **Oficial 2º (Nurse Ayudante) del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1.717. — Repartido 71. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1954).**
D) **Lavandera del Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 1.717. — Repartido 72. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1954).**
E) **Oficial Picapedrero de la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel. — Carpeta 1.721. — Repartido 84. — (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1954).**
F) **Oficial 3.o de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones). — Carpeta 1.722. — Repartido 85. — (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1954).**
G) **Funcionaria de la División Higiene. — Carpeta 1.729. — Repartido 86. — (El plazo constitucional vence el 13 de setiembre d 1954).**

1

A la hora 17 y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores **Agorio, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de). Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **González Conzi.**

Con aviso, los señores senadores **Bayley, Charlone, Ferreiro y Sancho Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los siguientes asuntos:

El Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Atilio Narancio" la Plaza de Deportes N.° 5 de Montevideo; Carpeta 1808, y el Mensaje de la Suprema Corte de Justicia al que acompaña un proyecto de ley por el que se establece que, en materia penal, se aplicará lo dispuesto por los artículos 7 a 22 inclusive, de la Ley número 9.594 de 12 de setiembre de 1936. Carpeta 1809.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Suprema Corte de Justicia remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para designar al doctor don José M. França como Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2.° Turno; Carpeta 1810 y por el que la solicita para designar al doctor don Gualberto Pi como Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal. Carpeta 1811.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El Jockey Club de Montevideo remite una nota relacionada con las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor Sofildo Hernández en ocasión de aprobarse el proyecto de ley sobre represión del juego. Carpeta número 1802.
—Pase a disposición del señor senador Hernández.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se autoriza la emisión de una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos. Carpeta 1753.
—Archívese.

3

Tiene la palabra el señor senador Vignale.
SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: deseo ocuparme en estos momentos, de un hecho que, realmente, ha provocado enorme congoja, no sólo en el seno de nuestra colectividad política, sino también en todos nuestros círculos políticos, sociales y comerciales. Me refiero al lamentado fallecimiento de don Alberto Puig, cuyo sepelio se ha efectuado en la tarde de hoy.
Ciertamente, corresponde en estas circunstancias, afirmar que con el fallecimiento de don Alberto Puig, el país ha perdido uno de sus grandes valores morales. Voluntad, dinamismo, espíritu de lucha, colocado siempre al servicio del engrandecimiento del país y buscando en todas las formas contribuir al bienestar de todas las clases sociales y abrir rutas a la grandeza de la República y afianzar sus instituciones democráticas.
Don Alberto Puig, perteneció, señor Presidente, a una generación que siente hondamente la nacionalidad y los problemas fundamentales de la democracia. Sus múltiples preocupaciones no le impidieron jamás, cumplir con gallardía y con espíritu de sacrificio, los deberes del ciudadano. Fué de los que entendió que si la ciudadanía consagra derechos, impone también, grandes obligaciones.
Don Alberto Puig, paseó su señorío a todo lo largo de su fecunda y noble existencia. Digno heredero de una familia de nobilísima estirpe, honró al país, y honró a nuestro [illegible] el Partido Nacional, cuya representación ejerció en distintas oportunidades.
Hombre de grandes principios, de altos ideales, no tuvo en su vida ni vacilaciones, ni renunciamientos.
Don Alberto Puig ocupó en este Senado una banca y contribuyó desde ella con inteligencia y con espíritu patriótico, a las más amplias concepciones de derecho y de justicia y, en un momento de verdadera angustia para la República y para el Partido Nacional, no vaciló un solo instante, en seguir los dictados de su espíritu y de su conciencia, cumpliendo así, una vez más, con la rectitud que amigos y adversarios ocasionales, supieron reconocerle.
Yo rindo, señor Presidente, en este instante, reverencioso homenaje a la memoria de don Alberto Puig, y señalo que su vida es lección permanente de dignidad y de patriotismo.
Para finalizar, mociono para que el Senado se ponga de pie y envíe una nota de condolencia a sus deudos, entre los cuales se halla don Alberto Puig Larravide que también, como su padre, honró este Cuerpo.
Era lo que tenía que decir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Vignale.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: comparto todos los términos de la exposición del señor senador Vignale, rindiendo un homenaje a don Alberto Puig y, en consecuencia, formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Vignale, se envíe a los deudos, adhiriendo, además, a los otros homenajes que el señor senador ha propuesto al Senado.
(Apoyados).
SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador
SEÑOR FABINI. — Deseo expresar, señor Presidente, mi adhesión al homenaje que realiza en este momento el Senado al señor Alberto Puig, ampliamente conocido y estimado en los círculos sociales y políticos, así como en el sector de la producción.
Era lo que quería manifestar, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale, con el agregado propuesto por el señor senador Bove Arteaga.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.
(Así se hace por breves instantes).

4

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en la sesión del Senado de fecha 11 de agosto, me ocupé del precio mínimo del trigo e hice una exposición en el sentido de que el Parlamento debía fijarle un precio razonable.
Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley en ese sentido.
Voy a formular moción —y me voy a reservar el derecho para seguir tratando otros asuntos, si el señor Presidente me lo permite— para que el proyecto a que acabo de hacer referencia se declare grave y urgente y se trate en primer término en la sesión de hoy.
SEÑOR PRESIDENTE. — Debo advertir al señor senador Carballo que el proyecto relativo al precio mínimo del trigo, aún no ha llegado a la Mesa.
SEÑOR CARBALLO. — Entonces, señor Presidente, en cuanto llegue voy a pedir que se tome en consideración.

5

Voy a ocuparme de otro asunto, señor Presidente.
En el interior del país existen algunos establecimientos de la industria metalúrgica —conozco uno de ellos, en la ciudad de Rosario, la fábrica de aluminio—, que le paga a sus obreros salarios muy reducidos.
Hasta ahora no se ha formado ningún Consejo de Salarios para esta industria y yo creo que el Ministerio respectivo, el de Industrias y Trabajo, debe disponer que a la brevedad posible, se convoque este Consejo de Salarios, para los obreros de la industria metalúrgica del interior de la República.

6

También, hace poco tiempo, se dictó un laudo referente a los sueldos y jornales para los empleados de comercio

de Montevideo, pero, se han olvidado, de los empleados de comercio del interior del país.

Entiendo, señor Presidente, que, también, el Ministerio de Industrias y Trabajo, con urgencia, debe convocar a los Consejos de Salarios del interior de la República para que lauden, respecto a los obreros y empleados de comercios del interior.

Voy a pedir, en ese sentido, que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Apoyados).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Carballo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR CARBALLO. — Deseo ocuparme de otro asunto, señor Presidente.

Conozco algunas situaciones muy graves en materia económica, que están sufriendo las panaderías del Interior y de la Capital.

El Estado no ha abonado, en gran parte, las diferencias de jornales que correspondía abonar, de acuerdo con el laudo últimamente dictado para los obreros de esa industria.

Además, hace 5 meses que el Estado no entrega el subsidio que corresponde, de acuerdo con las leyes y disposiciones especiales, a estos establecimientos industriales por la harina que utilizan para la elaboración de pan.

Conozco establecimientos que están en esas condiciones; entre ellos, algunos del Departamento de Colonia que pasan por una situación económica verdaderamente desastrosa, por el motivo que he mencionado, y si esto sigue tendrán que llegar a la clausura, dejando a muchos obreros sin trabajo.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, sean remitidas al Ministerio de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el 13 de setiembre de 1952, se dictó una ley acordando un préstamo hipotecario especial al Círculo de la Prensa para construir su edificio propio en un predio que le donó la Intendencia Municipal de Montevideo

El señor senador Chiarino ha presentado un proyecto derogatorio de esa ley, a efectos de que pueda tener ejecución práctica el propósito del Círculo de la Prensa de levantar su edificio.

Ese proyecto está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación; pero los problemas que en el mismo se plantean, son de carácter financiero, porque se modifican los topes de los préstamos y porcentajes a acordarse por el Directorio del Banco Hipotecario.

Varias entidades periodísticas se han interesado ante el que habla por este asunto y, con tal motivo, he estudiado el proyecto, encontrando que el mismo debe ser de competencia de la Comisión de Hacienda.

De manera que, sin ánimo de molestar a los distinguidos integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación, sino con el deseo de que este proyecto tenga más pronto andamiento y, al mismo tiempo con el objeto de que vaya a la Comisión que, por la naturaleza de su competencia, debe expedirse sobre el particular, solicito que se modifique el trámite que se le ha dado al proyecto del señor senador Chiarino, por el cual se autoriza al Banco Hipotecario para conceder al Círculo de la Prensa un préstamo hasta por el monto de $ 450.000.00 en títulos para construcción de su sede, destinándolo a la Comisión de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Deseo referirme a dos asuntos, señor Presidente.

En primer término, deseo insistir sobre el proyecto de monumento a Aparicio Saravia.

Las razones de mi insistencia se explican: el 10 de setiembre, la fecha cincuentenaria de su muerte se acerca, y el Senado, según es notorio, no sesiona en los últimos 12 días del mes. De manera que si no lo aprobáramos en lo que resta de esta semana, el proyecto no sería sancionado en tiempo.

Por lo tanto, me permito insistir ante la Comisión respectiva. Creo que la propia Comisión o los senadores que la integran y están presentes en estos momentos, no tendrán inconveniente en que se incluya este asunto en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles, con o sin informe, porque creo que es un asunto que, en rigor, no requiere estudio de Comisión. Tengo entendido que hay un acuerdo general a ese respecto.

Por lo tanto, si los miembros de la Comisión no se opusieran, —desde luego reconozco que, si es posible producir un informe antes del miércoles sería mejor— yo propondría que se incluyera este asunto en primer término de la orden del día del próximo miércoles, con o sin informe.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego, sin entrar al fondo del asunto sobre el cual no tengo ninguna observación que formular, llamo la atención del Senado sobre esta costumbre de votar preferencias para el primer lugar de la orden del día, sin advertir que a veces ocurre lo que pasa en la sesión de hoy: tenemos un asunto en discusión y un orador que está en el uso de la palabra. Yo requerí el informe en Secretaría hace unos instantes. Pero por haber votado el Senado una prioridad para la sesión del lunes en primer término, queda desplazado ese asunto de esta sesión, mientras dejamos a un compañero en el uso de la palabra.

Votaré con mucho agrado la moción del señor senador Rodríguez Larreta, con esta sola salvedad: que si hay un asunto ya iniciado, que está en discusión, el mismo tenga prioridad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta, con el agregado del señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a otro asunto?

Es notorio que, por la Cámara y el Senado, han estado pasando estos últimos años numerosos tratados comerciales con el apéndice infaltable de sus respectivos convenios de pago, y, en muchos casos, incluso, con las listas de mercaderías a intercambiar.

Declaro que esta práctica de someter a ratificación del Parlamento los convenios de pago, se inició cuando yo ejercía el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tuve en aquel momento algunas dudas acerca de si estos convenios de pago —que más que tratados comerciales eran tales convenios— debían o no ser sometidos a la ratificación del Parlamento, pero ante la lectura terminante del artículo constitucional, me decidí a enviarlos.

Esta práctica se siguió por los otros Ministros de Relaciones Exteriores que me sucedieron.

La disposición constitucional es terminante: establece que a la Asamblea General compete —en el inciso séptimo— decretar la guerra y aprobar o reprobar por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.

Se dirá que en este caso no se ha producido ningún convenio con potencias extranjeras por parte del Poder Ejecutivo.

Se habrán dado cuenta, desde luego, los señores senadores, que me refiero al reciente convenio con la Rusia Soviética; pero la verdad es que si el Poder Ejecutivo no ha suscripto esos convenios, no es porque no tengan exactamente la misma naturaleza que todos los que ha sometido el Poder Ejecutivo a la aprobación del Parlamento

En el primer momento, cuando me sorprendí de lo que ocurría —sorpresa de la que participó el miembro del Consejo Nacional, doctor Alvarez Cina— creí que era un pequeño convenio de escasa importancia, de escasa duración, sin mayor trascendencia, y admití que podía tolerarse esa sustracción al Parlamento de una misión que le compete. Pero cuando leí el convenio, pude advertir que se trataba de un convenio de gran volumen, de larga duración y en el cual interviene directamente el Gobierno de la Unión Soviética.

Se ha dicho que es el Banco de Estado el que interviene, y así es, en general, como es lógico en estos convenios, que sea el Banco de Estado el que tenga intervención. Es notorio que el Banco de Estado, en Rusia Soviética, es un organismo típico y absolutamente estatal. Pero además interviene el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, de acuerdo a la lectura que me voy a permitir hacer.

En el acuerdo sobre las mercaderías uruguayas y soviéticas a intercambiar, se lee lo siguiente, después de otras cosas que omito: (lee)

"...respectivamente, por una parte, y por la otra el Banco de Estado de la U.R.S.S., en Moscú, representado por Consejero Comercial de la legación de la U.R.S.S., han acordado fijar, con la conformidad del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y del Ministerio de Comercio Exterior de la U.R.S.S., la siguiente lista de mercaderías:...".

Quiere decir que hay una intervención directa del Ministerio de Comercio Exterior de la U.R.S.S. Es singular que esta autorización que los soviéticos necesitaron de su Ministerio, no la ha necesitado en el Uruguay el Banco de la República. ¿Y por qué no la ha necesitado? Eso es algo que no entiendo, porque el Convenio tiene una duración de varios años y abarca una exportación de considerable volumen. Tiene una duración de dos años, con la posibilidad de prórrogas anuales automáticas por el término de un año. Quiere decir que se puede prorrogar por tres, cuatro años, automáticamente, hasta que uno de los países lo denuncie. Es, pues, la fórmula típica de los tratados de comercio, que se establecen por dos, cuatro o seis años, con prórrogas automáticas.

Bajo cualquiera de estos aspectos, este Convenio es de los incluídos en el artículo constitucional que, según se ha visto por la lectura que he hecho, es categórico.

Pero es singular —y eso es lo que me ha sorprendido — que cuando se trata de convenios normales, casi rutinarios, con países con los cuales el Uruguay ha comerciado siempre, algunos de los cuales hasta han sido simples renovaciones de convenios anteriores, han venido regularmente al Parlamento. Han venido Convenios con Francia, Bélgica, Italia; están en trámite convenios con España, Holanda y Alemania. El convenio con Alemania ha sido renovado y otra vez ha vuelto al Parlamento. Pero hay una excepción: es la Rusia Soviética, la privilegiada en el caso. No precisa la intervención del Poder Ejecutivo ni tampoco la intervención del Parlamento.

Yo no me voy a pronunciar sobre el fondo del Convenio. No es éste el momento, puesto que ni ha sido sometido a nuestra consideración. Pero sí diré que es un poco sorprendente. Empieza por ser extraño que países eminentemente agrícolas y pecuarios como son los que se encuentran detrás de la cortina de hierro necesiten comprar carne, y que estén tan dispuestos a adquirir carne en nuestros países.

Si se tratara de otros países no podríamos poner en duda de que si compran carne es porque la precisan; pero tratándose de estos países que se valen de toda clase de medios para la infiltración de su ideología, esto ya es un poco sospechoso.

Es notorio que a medida que han ido siendo excluídos estos países de la órbita democrática, han buscado distintos caminos para su infiltración y se repite, generalmente, que uno de esos caminos es éste de crear vínculos comerciales, que aunque no tengan mayor importancia, dan lugar a visitas recíprocas, a contactos y exhibiciones de mercaderías y a una serie de otras consecuencias, todas tendientes a establecer esos vínculos que ellos quieren fortalecer.

Se dirá: "pero es distinto; se ha obtenido un precio más alto por la carne del que se podría obtener en Inglaterra." Esto es exacto. Este es el eterno problema sobre el que muchas veces discutimos, del mercado permanente y del mercado libre.

Inglaterra ha sido nuestro mercado permanente durante 80 o 100 años y ha pagado generalmente, precios que se han considerado remunerativos, aunque menores que los de los mercados libres, tan tentadores. Pero sabemos que los mercados libres pasan fugazmente, como puede pasar éste, y entretando perdemos el cliente tradicional, serio y cumplidor, como ha sido siempre el cliente inglés, al cual, ése sí, tenemos necesidad de comprar muchos de sus productos, que son imprescindibles a nuestro país.

Este es lo que yo llamaría, a vuelo de pájaro, el aspecto económico del problema, que ya da a esta negociación una singularidad, una peculiaridad, digna, por lo menos, del examen del Parlamento.

Está, además, el otro aspecto, el político: si tenemos o no interés en estrechar vínculos con esas naciones.

Yo sé que de acuerdo con los convenios internacionales, no tratándose de mercaderías estratégicas, no hay ningún obstáculo para hacer estas tratativas; pero sé también que lo lógico, lo racional, es que si tenemos poca carne para exportar, no sea precisamente esa carne la destinada a la U.R.S.S., y ahora, según nuevos informes, a la Alemania Oriental. Esa carne sería comprada y vendida por nosotros con facilidad.

Desgraciadamente, la cuota va reduciéndose en forma tan impresionante, que el problema de la carne y los cueros no debe agitarnos. Lo que debe agitarnos es que no podamos vender bastante. Creo, pues, que no es por la desesperación de no encontrar compradores que se ha hecho este contrato; se ha hecho con cierta fruición, con cierta satisfacción, porque se conseguía una docena de dólares más por tonelada. Pero yo me pregunto si eso justifica la subversión de nuestro comercio, contrariando todos sus precedentes, reglas y conveniencias.

En fin, yo no quiero extenderme más, pero sí afirmo que si el Banco de la República pudo ser juez en esta negociación, desde el punto de vista técnico, no puede ser juez desde el punto de vista económico y mucho menos desde el punto de vista político

Ese pronunciamiento corresponde al Poder Ejecutivo, y en último término, al Parlamento. No pretento que el Senado se pronuncie esta tarde, aunque me parece que todo el Senado debe estar de acuerdo en el reclamo de los fueros que le corresponden, y que hasta ahora jamás le habían sido sustraídos

(Apoyados).

Si encontrara alguna duda en el Senado, no tendría inconveniente, señor Presidente, en que el asunto pasara a Comisión.

Los apoyados que he recibido me confortan a una proposión que no es mi estilo formular: la de pedir un pronunciamiento inmediato, no en cuanto al fondo del problema —quiero aclarar —sino en cuanto al derecho del Parlamento a pronunciarse en base a la facultad constitucional que le incumbe.

Si no subiera oposición, la formularía ahora mismo; si la hay, no tengo inconveniente en que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra, para referirme a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — En forma muy precisa, señor Presidente, el señor senador Rodríguez Larreta ha planteado este problema desde tres puntos de vista: el formal, el económico y el político.

El señor senador dijo que en este momento no le interesaba ni el punto de vista económico ni el político.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no he dicho éso, señor senador. No he entrado al fondo del asunto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Quiero decir que no le interesaba evitar el debate de esos problemas.

Eso hace que al respecto yo señale mi punto de vista, que en este plano discrepa con la posición que adelantó el señor senador Rodríguez Larreta.

Yo creo que este Convenio, tanto desde el punto de vista económico como del político, es favorable a los intereses de nuestro país, y que no debe ser él, de muy limitadas proyecciones en el mercado mundial económico, quien se abstenga de abrir nuevos mercados que pueden ser muy interesantes, basado en razones de índole política, cuando las grandes potencias del mundo occidental negocian por cifras mucho mayores todos los días, e incluso puede darse el caso de adquirir nuestra producción para revenderla a países que se encuentran detrás de la cortina de hierro, ganando como intermediarios lo que no ganamos nosotros directamente.

Pero dejando de lado esto, que no está en debate en este momento, y yendo al aspecto formal de la negociación, corresponde distinguir dos aspectos del proceso.

El Convenio fué negociado como Convenio estrictamente cambiario por el Banco de la República.

Como es sabido, dentro del Consejo Nacional de Gobierno, el Consejero doctor Alvarez Cina reclamó por el absoluto desconocimiento en que estaba el Consejo, y parece que extendiendo algo más la investigación al respecto, la ignorancia de los Consejeros sobre la marcha de la gestión comercial del Banco de la República, que al fin y al cabo es toda la gestión comercial del país, alcanzaría a otros convenios y por cifras mayores que las del convenio con Rusia. Sin embargo, en la publicación del Banco de la República se

demuestra en forma cabal y terminante que el Consejo Nacional, los señores Consejeros, y el señor Ministro de Hacienda que es la vía de comunicación entre el Banco de la República y el Consejo Nacional, no estaban enterados porque no querían estar enterados, porque acaso, perdidos en el fárrago de actividades minuciosas relacionadas con problemas burocráticos u otros, no tienen tiempo u ocasión de enterarse de problemas de esta índole que interesan verdaderamente a la economía nacional.

Ahora bien; el Banco de la República, ante el silencio prolongadísimo del Consejo Nacional de Gobierno procedió a firmar ese convenio bajo el carácter de convenio puramente bancario.

Aquí puede haber una observación de fondo: estos convenios de carácter puramente bancario son, en el fondo, verdaderos tratados de comercio, y siendo eso en esencia: tratados de comercio, el rótulo o títulos que les ponga el Banco de la República diciendo que es una operación de Banco a Banco, no cambia sus características propias. Por lo tanto, deben ser sometidos a consideración del Poder Ejecutivo y por el Poder Ejecutivo a ratificación del Parlamento. En ese punto o plano, acompaño la posición del señor senador Rodríguez Larreta. Señalo que posiblemente el Banco de la República se entendía liberado de esa obligación constitucional, porque hay antecedentes de varios convenios de semejante naturaleza, ya aprobados y puestos en vigencia, realizados y concluídos con el carácter de convenios bancarios. Hay muchos antecedentes sobre los cuales no se ha llamado la atención hasta ahora, y acaso el Directorio del Banco de la República se creyó autorizado por esos antecedentes, por la falta de respuestas a las minutas que durante tanto tiempo envió al Consejo y por la lentitud con que nuestro Parlamento desgraciadamente, sancionado estos convenios comerciales, aunque no haya objeción de ninguna clase, por mera inercia. La verdad es que los convenios comerciales duermen meses y meses en una Cámara primero y luego en la otra, y se pierde la oportunidad de realizar buenos negocios por falta de actividad o del interés del Parlamento. Sin embargo, esta razón no puede quitarle importancia a la norma constitucional, que establece la necesidad de ratificación parlamentaria.

Por lo tanto, repito que los convenios de este tipo deben ser sometidos al Parlamento para su ratificación, mientras subsista la norma constitucional que así lo dispone, porque son, en esencia, verdaderos tratados de comercio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor senador Rodríguez Larreta.

(Se lee):

"Que se comunique al Poder Ejecutivo que el Senado entiende que el convenio comercial con la Unión Soviética, y todos los de la misma naturaleza, deben ser sometidos a la Asamblea General de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 inciso 7 de la Constitución de la República".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

12

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Hace unos meses planteé ante el Senado, la necesidad de contar con un folleto relacionado con el Palacio Legislativo, con material gráfico. Respondía este pedido al hecho de haber experimentado la necesidad de contar con ese folleto, solicitado por distinguidos visitantes a quienes acompañé accidentalmente. Ese temperamento fué aprobado y, de acuerdo con los informes que tengo, la Prosecretaría se ha encargado de los trabajos, y en estos momentos ha hecho un llamado solicitando precios.

Sería necesario reforzar el rubro para financiar la impresión de este folleto que debe ser publicado con tiempo, teniendo en cuenta que la Conferencia de la Unesco se realizará en noviembre próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador hace moción en ese sentido?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente. He presentado a la Mesa un proyecto de resolución, que solicito se trate de inmediato. Es una cifra alrededor de los tres mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fabini.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad necesaria a efectos de confeccionar un folleto explicativo e informativo referente al Palacio Legislativo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FABINI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Llegué un poco tarde, cuando se estaba terminando la discusión del problema que se acaba de resolver relativo al convenio comercial con Rusia. Se votó una moción del señor senador Rodríguez Larreta, que no sé en qué consiste.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En que se comunique al Poder Ejecutivo que el Senado entiende que convenios de esta naturaleza deben ser sometidos a la ratificación parlamentaria, de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — El convenio suscrito entre la Unión Soviética y el Banco de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y lo demás de la misma naturaleza.

SEÑOR GAMBA. — La moción es de sentido general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo quería saber el texto de la moción porque es un problema tan delicado, en el cual el Parlamento reclama competencia y quería estar seguro de que interpretaba su sentir. Creo que con esas palabras está bien claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día.

14

—Léase el asunto que figura en primer término, relativo a beneficios jubilatorios para determinados funcionarios del SODRE

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARBALLO. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1533, de 1953. — Rep. N.o 76, de 1954).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se declaran comprendidos a diversos funcionarios del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica en el beneficio que estatuye el ar-

tículo 40 de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950.

Dicha norma declara comprendidos en el artículo 10 de la Ley Nº 9.940 los servicios prestados o que se presten en el Cuerpo Coral y en la Orquesta Sinfónica del S.O.D.R.E., así como en la Banda Municipal de Montevideo, por quienes los integren en forma estable, tratamiento que la Ley Nº 11.459 (Art. 5º, apartado C, in-fine) hizo extensivos a los integrantes del Cuerpo de Baile.

En lo que se refiere a los integrantes del Conjunto de Música de Cámara, Archivista, Ayudante Archivista, Maestro, y Ayudante de Coro y Pianista Auxiliar, la extensión de los beneficios que se postula ha sido ya objeto de iniciativa parlamentaria, habiendo logrado el pronunciamiento favorable de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (Carpeta Nº 222|51, Cámara de Representantes 66.721).

La inclusión que ahora se propone, constituye la reparación de una injusticia en cuanto su situación es la misma de aquéllos que han sido beneficiados expresamente por las leyes que se indican.

Los argumentos que señalan la justicia de la iniciativa que concreta el Proyecto de Ley que se acompañan permiten al Poder Ejecutivo abrigar la seguridad de su pronta sanción.

Con tal motivo, renuevo al Señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en el beneficio del artículo 40 de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, a los siguientes funcionarios del Servicio de Difusión Radioeléctrica: integrantes de los Conjuntos de Música de Cámara; Archivista Musical; Ayudante Archivista; Maestro de Coro; Ayudante de Coro y Pianista Auxiliar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de junio de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ".

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en el beneficio del artículo 40 de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, los siguientes funcionarios del Servicio de Difusión Radioeléctrica: integrantes de los Conjuntos de Música de Cámara, Maestro de Coro y Ayudante de Coro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — **Mario Dufort y Alvarez**, Secretario.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

ANTECEDENTES LEGALES

Ley N.o 11.496. (27 de setiembre de 1950).

Artículo 40. Declárase comprendidos en el artículo 10 de la Ley Nº 9940 los servicios prestados o que se presten en el Cuerpo Coral y en la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y en la Banda Municipal de Montevideo por quienes lo integren en forma estable.

La contribución prevista en los artículos 3º de la Ley Nº 9821 y 8º de la Ley Nº 11.182 relativa a los sueldos de dichos integrantes, será de un doce por ciento (12 o|o).

Ley N.o 9.940. (2 de julio de 1940).

Artículo 10. Los servicios se dividen en generales y especiales. Especiales son aquellos que a continuación se definen expresamente como tales. Generales son los demás Son especiales los prestados:

A) En empleos de los de la Policía Terrestre dependientes del Ministerio del Interior, o de la Policía Marítima o Fluvial dependientes del Ministerio de Hacienda;

B) Por los empleados que actualmente gozan del beneficio especial del cómputo de cuatro años por cada tres de servicios prestados, y en general los que trabajan en puestos cuyo desempeño imponga el contacto del empleado con enfermos mentales o infecto contagiosos graves, con restos humanos o animales, o con materias orgánicas o inorgánicas peligrosas, o cuyo uso, manipulación o aplicación, estén impuestas al funcionario ineludiblemente y de manera permanente y personal por el ejercicio del empleo, que coloque normalmente en riesgo la vida o la integridad física o mental del empleado y que este riesgo sea a la vez actual, grave y permanente y no pueda ser eludido empleando todas las diligencias del buen padre de familia

Ley N.o 9.821. (28 de abril de 1939).

Artículo 3º Auméntase en un dos por ciento (2 o|o) para los funcionarios en actividad y en un tres por ciento (3 o|o) para las clases pasivas, el descuento establecido por el artículo 15 de la Ley 7818, el que empezará a regir un mes después de la promulgación de esta ley: Decláranse comprendidos en esta disposición a los afiliados de la Caja Escolar de Jubilaciones.

El Estado, los Gobiernos Locales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados servirán por concepto de montepío patronal el ocho por ciento (8 o|o) de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El aporte del Estado no será inferior a la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) anuales. Estas contribuciones serán vertidas mensualmente en la Tesorería de la Caja Civil. La contribución del Estado será aumentada con las economías que por cualquier concepto se produzcan en el rubro "Pensiones Graciables"

—En discusión general.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Advierto, señor Presidente, una diferencia fundamental entre el contenido del mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley que aprobó la Cámara de Representantes.

El mensaje que aprobó el Poder Ejecutivo establecía que se declaraban comprendidos en el beneficio del artículo 40 de la Ley Nº 11.496 de 27 de diciembre de 1950, a los siguientes funcionarios del Servicio de Difusión Radioeléctrica; integrantes de los conjuntos de música de cámara, archivista musical, ayudante archivista, maestro de coro, ayudante de coro y pianista auxiliar.

El proyecto de ley aprobado declara comprendido en ese artículo 40 de la mencionada ley a los integrantes de los conjuntos de Música de Cámara, maestros de coro y ayudantes de coro. Evidentemente han sido sustraídos, omitidos, el archivista, el ayudante archivista y el pianista auxiliar.

Conozco perfectamente el Sodre por dentro. En alguna oportunidad, aún frente al señor Ministro de Instrucción Pública, que desempeñaba en aquella época la presidencia del Consejo Directivo del Sodre, tuve ocasión de ocuparme de algunos problemas de interés para este instituto.

El pianista auxiliar es un funcionario de extraordinarias condiciones. Es director de orquesta y desempeña actualmente, lo que demuestra su capacitación, la dirección de la Escuela de comprimarios del Sodre. El archivista musical desempeña ese cargo desde hace ocho años y es necesario saber que para ser archivista se requiere rendir un examen mucho más completo y mucho más amplio que el de un simple profesor de orquesta. Exactamente lo mismo ocurre con el ayudante archivista y si el Poder Ejecutivo en su mensaje del 24 de junio expresaba que la inclusión que ahora se propone constituye la reparación de una injusticia en cuanto su situación es la misma de aquéllos que han sido beneficiados expresamente por las leyes que se indican, considero que constituye una injusticia que no se haya incluído a estos tres funcionarios que tienen una capacitación igual, que desempeñan funciones similares a los demás que han sido incluídos en esta ley.

Yo llamo la atención del Senado para que no se ratifique lo que estimo una evidente injusticia al respecto.

Nada más.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado este proyecto y esas modificaciones a las cuales hace alusión el señor senador Vignale fueron hechas por la Cámara de Representantes. Es evidente que alguna discriminación se ha hecho y parecería que no son todos exactamente iguales los diferentes funcionarios a los cuales el mensaje del Poder Ejecutivo deseó favorecer con un cómputo especial. Es evidente que se puede hacer una discriminación. La Cámara de Representantes hizo esa discriminación y la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que desde hace mucho tiempo tenía este proyecto —estaba desde el año pasado —resolvió aprobarlo de acuerdo con el texto venido de la Cámara de Representantes.

Ese es el motivo, señor Presidente, de la aprobación que ha prestado al proyecto, esta Comisión.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo, sin embargo, que lo realmente justo era lo que proponía el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro de Instrucción Pública, dada su vinculación con el Instituto, con el Sodre, conoce perfectamente lo que significa cada uno de estos cargos y las funciones que desempeña cada uno de estos funcionarios. Hay una similitud perfecta entre lo que realiza el pianista auxiliar, lo que realiza el archivista y lo que realiza, por ejemplo —vamos a no poner el Maestro de Coros— el ayudante de coros. A funciones similares y a exigencias mucho más complejas para rendir los exámenes correspondientes, es indudable que debe corresponder un sentido igualitario en cuanto a concesión de beneficios de esta naturaleza. No encuentro explicación a esta sub-estimación de lo que el Poder Ejecutivo envió como parte fundamental de esta ley.

Reitero mis observaciones y estimo que si en realidad se quiere hacer una obra de estricta justicia, hay que ir a la equiparación de estos tres funcionarios que indudablemente y a pesar de ser sobre todo dos de ellos dos grandes valores dentro del Instituto han quedado fuera de los beneficios referidos.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Personalmente, no me opongo al criterio del señor senador, pero ya he dado las razones por las cuales la Comisión ha dado su aprobación a este proyecto tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: estudié también estos antecedentes y creo que la exclusión se debió a que la Cámara entendía que los ayudantes archivistas no eran músicos; que realizaban funciones de orden administrativo y en base a esa creencia fué que no se contempló el reclamo del Poder Ejecutivo.

Aclarado como lo ha hecho el señor senador Vignale el punto, y que yo he podido confirmar con los Directores de este Instituto, estimo que sería una profunda injusticia no acceder al pedido del Poder Ejecutivo.

Pero nos encontramos con què el proyecto que se está estudiando ya tiene la aprobación de la otra Cámara; demorarlo, implicaría demorar la conquista a que tienen derecho los funcionarios que se benefician con el mismo.

Por ello pienso que la mejor solución sería, para contemplar estos casos, que aprobáramos el proyecto de la Cámara de Representantes tal como ha venido y luego, como está el mensaje del Poder Ejecutivo, aprobáramos a continuación un proyecto de ley que tendría nacimiento en el Senado, incorporando a éstos, creo que diez funcionarios, y pasándolo con este mensaje a la Cámara de Representantes. Creo que sería esa solución la más justa para no perjudicar a los que se benefician con el que estamos tratando.

En consecuencia, he copiado el texto de esta ley sustituyendo el número de funcionarios incluídos. Pediría, pues, que este proyecto de ley que estamos tratando, siguiera su curso y, de inmediato, aprobáramos el mensaje que tenemos a la vista con el proyecto de ley que acompaño.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: de acuerdo con la información que he recogido parecería que los fundamentos que ha dado para formular su ponencia el señor senador Vignale están ajustados a la función que desempeñan estos empleados del Sodre.

Naturalmente que el nombre de archivista musical no dice con exactitud...

SEÑOR VIGNALE. — ...lo que en realidad hace ese funcionario.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...la importancia de la función que cumple la persona.

Por esas razones me parece que podría sostenerse el proyecto del Poder Ejecutivo. Confieso que no me convence del todo la proposición del señor senador Arrillaga Safons, porque pienso que si adoptamos un nuevo proyecto de ley para esa inclusión, podría en la Cámara, después, no contar con la necesaria preocupación, por haber perdido ya volumen el problema a tratarse, y talvez se viera este asunto abocado a una dilación que prácticamente significaría la anulación de esta corrección que queremos hacer.

Creo que sería mejor modificar la ley sosteniendo el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo y que luego volviera a la Cámara de Representantes.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: la deliberación a que ha dado lugar este proyecto de ley —estoy seguro de que quienes solicitaron su incorporación al orden del día no pensaron que iba a dar motivo a ninguna discusión previa— prueba cuánta razón tenía yo al manifestar que la proposición del señor senador Rodríguez Larreta respecto a una preferencia para la próxima reunión se sometiera a la condición "sine qua non" de que se continuase con el asunto que estaba en discusión, si estuviera alguno en las condiciones en que figura nuestro tercer tema del orden del día.

Creo que este asunto debe volver a Comisión con el especial encargo de rápido andamiento, pero lo que no puede hacerse es interrumpir con una dèliberación extensa —en la cual los señores senadores convendrán en que no hay acuerdo de ambas partes, aunque se exponen puntos de vista razonables e interesantes— la exposición que el señor senador Bove Arteaga había comenzado en la última sesión de la semana anterior. Estoy persuadido que de inmediato no se consigue el acuerdo de los señores senadores que han propuesto dos fórmulas diversas y me parece que ganaríamos tiempo si obtenemos de la Comisión un pronunciamiento para el miércoles próximo y entonces se conseguiría lo que los señores senadores patrocinantes de ambos puntos de vista desean en este momento: que la ley completa marche.

SEÑOR GAMBA. — ¿Para qué próximo miércoles, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Pasado mañana, señor senador.

Hago moción para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Creo, señor Presidente, que la mejor manera de ganar tiempo es que los asuntos se voten. Existe conciencia en cada uno de los señores senadores acerca de este proyecto de ley. Discrepancias, hay en torno de todos los problemas y proyectos; pero se ganan por mayoría. No me asustan las discrepancias. Creo que se pierde más tiempo en las mociones de orden que en el estudio y la discusión de los asuntos.

Como lo que está en juego es una moción de orden, quiero sostener que sería una tremenda injusticia que este asunto que tiene una vinculación extrema con un núcleo de músicos muy meritorio, —conozco el problema,— no se trate de inmediato.

Me voy a oponer, por lo tanto, a la moción de orden que se va a votar.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Yo también me voy a oponer al aplazamiento de la cuestión. Creo que es un asunto de poca entidad, en el cual todos estamos de acuerdo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — La discrepancia que hay es con la otra Cámara, y me parece muy juiciosa la proposición del señor senador Arrillaga Safons.

Hay un núcleo de funcionarios para los cuales existe acuerdo entre las dos ramas del Poder Legislativo, y no me parece prudente, —y en eso discrepo con el señor senador López Toledo,— que nosotros vinculemos la suerte incierta de un segundo núcleo, a la cierta del primer núcleo. Vamos a aprovechar, sin pérdida de tiempo, para hacer justicia a esos funcionarios, dejando sancionada hoy la ley y de inmediato aprobar el otro proyecto de ley, para que la Cámara tenga oportunidad de revisar su criterio y llegar al fondo del asunto ..

(Apoyados).

—De manera que creo que podemos votar rápidamente, sin prolongar el debate, que inquieta, con razón, al señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto de ley a que me referí hace un momento.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de ley por el que se conceden beneficios jubilatorios para determinados funcionarios del Sodre, presentado por el señor senador Arrillaga Safons.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—En consideración el proyecto de ley
Léase.
(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en el beneficio del artículo 40 de la Ley N.o 11.496. de 27 de setiembre de 1950, los siguientes funcionarios del Servicio de Difusión Radioeléctrica: Archivista Musical; Ayudante Archivista y Pianista Auxiliar.
Art. 2.o Comuníquese, etc".

En primera discusión general.
SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: como nosotros habíamos establecido criterio en Comisión, vamos a mantenerlo en este momento.
En este caso no soy totalmente contrario a ese nuevo proyecto de ley; pero, realmente, en cuanto a los archivistas, no me convence totalmente, porque la razón fundamental que se tuvo en el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo fué incluír al viejo y muy meritorio cuarteto de Música de Cámara en las mismas condiciones en que se encuentran los integrantes de la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial y los de la Banda Municipal de Montevideo, es decir, como músicos activos.
Los archivistas, son técnicos especializados; pero no tienen el desgaste físico de los músicos en actividad. La razón de otorgarles los beneficios del coeficiente 75, es el desgaste que se produce tanto en los músicos de la Orquesta Oficial del Sodre, como en los de la Banda Municipal. En la Ley 11.496, de 1950, se declaró comprendidos, en su artículo 10 los servicios prestados en el Sodre y en la Banda Municipal. Esa fué la razón de fondo. Por eso, la Comisión, admitió que la exclusión hecha por la Cámara de Representantes, no estaba del todo mal, porque, a pesar de todos los conocimientos técnicos de los archivistas, no se nos puede probar que tengan un desgaste físico notable y que merezcan el coeficiente 75.
De acuerdo con esta salvedad, y sin hacer una mayor oposición, no voy a votar el proyecto de ley.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Tengo criterio formado, señor Presidente, en cuanto a estas especializaciones, que en la diversidad de las actividades aparecen colocadas en una situación que no parece propia del especialista reconocido. En este caso podría ser el del músico.
En la Biblioteca Pedagógica se planteó el mismo caso. Convengo que a veces es difícil exponerlo con claridad, para demostrar la razón que se tiene al sostener una solución de este tipo. Es un caso bastante similar y, me voy a valer de él para expresar mi criterio en este. Se refería a los bibliotecarios, a los maestros o funcionarios que tienen que proveer del material técnico y del material científico a los estudiantes, a los maestros y a los profesores. Es claro que no son maestros y profesores que están ejerciendo la actividad docente de dictar una clase; pero son funcionarios a los cuales se les exige todo el conocimiento de la profesión, porque no se puede orientar un estudio, y, en este caso, el archivista no puede proveer del material técnico que necesitan los profesores, si no conoce la profesión.
Además, están obligados a leer la música, como en el otro caso están obligados a leer los libros, enjuiciarlos, analizarlos, y distinguir y discriminar cuál es el material técnicamente válido para el uso, y cuál es el que debe utilizarse en determinadas circunstancias. Si creemos que se trata de un simple mandadero o funcionario que va a hacer una tarea meramente administrativa, en realidad se disminuye la jerarquía de la función y se le pide menos capacidad de la que realmente debe poner de manifiesto en el ejercicio de la misma
Con estas razones, quiero decir que estoy convencido que se trata de funcionarios que deben tener carrera y ser competentes, ya que, además, para atender esos cargos, se les exige una severa prueba, que pone de manifiesto cuanto dejo expresado.
Por estas consideraciones, es que voy a votar el proyecto del señor senador Arrillaga Safons, aunque tengo poca esperanza, de que, en virtud de la resolución que ha tomado el Senado, esto pueda marchar en la Cámara de Representantes en el presente período.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

16

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se conceden beneficios jubilatorios para maquinistas y fogoneros de barcos de pabellón nacional.
Léase.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Carpeta N.o 1542 de 1953. — Repartido N.o 75 de 1954.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.
Señor Presidente:
El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, prestando su iniciativa, de acuerdo a

las facultades que le confiere el artículo 86 de la Constitución de la República, al adjunto proyecto de ley, que tiende a contemplar en forma especial, en mérito a la naturaleza de las funciones que desempeñan a los fogoneros, maquinistas, engrasadores y limpiadores de los barcos de bandera nacional que realizan sus tareas encerrados en compartimientos de máquinas o calderas.

La tarea que desarrollan estos obreros conspira abiertamente contra su salud, por el medio en que la cumplen y por los materiales con que trabajan.

Los beneficios que esta ley otorga, atento a la especial naturaleza de la función que desempeñan los beneficiarios, son:

A) Coeficiente setenta y cinco como régimen normal a los efectos jubilatorios;

B) Cumplimiento de veinticinco años de trabajo, sea cual sea la edad que tenga el beneficiario;

C) En ambos casos se necesita la existencia de los diez últimos años dedicados a esa actividad;

D) Al configurarse ambas causales se procederá a tener en cuenta como sueldo básico el del último año de actividad; computándose sueldos y viáticos;

E) para los casos de imposibilidad física permanente y absoluta para todo trabajo sobreviniente por causa o en ocasión del ejercicio de la actividad, se tomará como sueldo a los efectos jubilatorios, el último, más el correspondiente viático cuando lo hubiere, exceptuándose cuando al beneficiario convenga más el promedio de sueldo y viático del último año.

En la seguridad de que el adjunto proyecto de ley, ha de merecer favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo, aprovecha la oportunidad para reiterarle las expresiones de su consideración más distinguida.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los fogoneros, maquinistas, engrasadores y limpiadores que encerrados en compartimientos de máquinas o calderas, actúen en barcos de pabellón nacional, configurarán causal jubilatoria, cuando los últimos diez años hayan trabajado en el ejercicio de esas funciones, por el cumplimiento del coeficiente setenta y cinco o por veinticinco años de servicios reconocidos.

Art. 2º Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios, tratándose de las causales previstos en el artículo anterior, se tomará en cuenta el promedio de sueldos y viáticos percibidos durante el último año.

En los casos de imposibilidad permanente y absoluta a causa o en ocasión del trabajo se tomará, cualquiera sea el tiempo de servicios prestados, el último sueldo y viático, salvo que convenga más al beneficiario el promedio del último año.

Cuando la imposibilidad no sea a causa o en ocasión del trabajo, se aplicará, si el interesado tiene 15 años reconocidos en esa actividad, el artículo 2º de la ley N.o 9.700.

Art. 3º Los beneficios de la presente ley, alcanzan a los trabajadores amparados por el artículo 1º de la ley número 9.700 de 17 de setiembre de 1937, sea cual sea la Caja a que se encuentren afiliados y a los amparados por el artículo 1º de la ley N.o 10.937 de 15 de setiembre de 1947.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siiguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los fogoneros, maquinistas, engrasadores y limpiadores que encerrados en compartimientos de máquinas o calderas, actúen en barcos de pabellón nacional, configurarán causal jubilatoria —cuando los últimos diez años hayan trabajado en el ejercicio de esas funciones —por el cumplimiento del coeficiente setenta y cinco o por veinticinco años de servicios reconocidos.

Art. 2º Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios —tratándose de las causales previstas en el artículo anterior —se tomará en cuenta el promedio de sueldos y viáticos percibidos durante el último año.

En los casos de imposibilidad permanente y absoluta a causas o en ocasión del trabajo se tomará —cualquiera sea el tiempo de servicios prestados —el último sueldo y viático salvo que convenga más al beneficiario del promedio del último año.

Cuando la imposibilidad no sea a causa o en ocasión del trabajo se aplicará, si el interesado tiene quince años reconocidos en esa actividad el artículo 2º de la ley N.o 9.700.

Art. 3º Los beneficios de la presente ley alcanzan a los trabajadores amparados por el artículo 1º de la ley N.o 9.700 de 17 de setiembre de 1937, sea cual sea la Caja a que se encuentren afiliados, y a los amparados por el artículo 1º de la ley N.o 10.937 de 15 de setiembre de 1947.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

Arturo Lezama, Presidente. — Mario Dufort y y Alvarez, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, voy a informar brevemente este proyecto de ley, expresando las razones que tuvo dicha Comisión para aconsejar su sanción.

En 1937 se sancionó un proyecto de ley por el cual se daba el derecho a jubilarse con 30 años de servicio, cualquiera fuera su edad, siempre que los 10 últimos fueran prestados como fogoneros o maquinistas ferrocarrileros, que trabajaran en empresas particulares, y en 1940 se extendió este derecho a los fogoneros, maquinistas, engrasadores y limpiadores de los buques de bandera nacional.

En 1947, con estas dos referencias de la ley del 37 y del 40 eran a la Caja de la Industria y Comercio y no se hacía extensivo a los afiliados de la Caja Civil, se otorgó igual derecho a quienes desempeñaban iguales funciones bajo la égida de los organismos del Estado.

De manera pues que se otorgó una jubilación especial con treinta años de servicios, cualquiera fuera la edad, con la exigencia de que los últimos diez años de servicios los hubieran prestado en los cargos de maquinistas, foguistas, etc.

Este proyecto de ley hace más amplia la justicia: lleva el coeficiente a 75 o con 25 años de servicios reconocidos cualquiera sea la edad, siempre que los últimos diez años hubieran sido prestados en los servicios a que se refiere la ley a todos los comprendidos en las leyes del 37, 40 y 47.

Es de toda justicia, señor Presidente, aunque indudablemente no está completamente hecha, porque cuando se refiere, por ejemplo, a los obreros que trabajan en los tableros de alta tensión en la U. T. E., debiera hacerlo extensiva a todos los que trabajan en alta tensión, pues ellos también corren riesgos y necesariamente precisan, por la tarea peligrosa que realizan, tener una jubilación especial como la que se otorga a los que trabajan en los tableros; igual para otros funcionarios de otros organismos como son, por ejemplo, los Inspectores Instructores Ferroviarios. Pero para estos últimos la Comisión no se encontró habilitada para aconsejar al Senado su inclusión, porque no había mensaje del Poder Ejecutivo y de acuerdo al artículo 86 de la Constitución de la República, se necesita ese mensaje

Por tanto señor Presidente, en nombre de la Comisión, expreso que este proyecto de ley encierra una justicia evidente, lo que hace que aconseje al Senado la aprobación del mismo.

En lo que me es personal, hubiera deseado que hubiera venido mensaje del Poder Ejecutivo recogiendo una iniciativa que presenté hace varios años para que todos aquellos que trabajan en tareas riesgosas para la salud o la vida, también tuvieran el coeficiente 75 para la jubilación, con 20 o 25 años de servicios, cualquiera fuera la edad, según la actividad que cumplieren.

Es lo que tenía que informar por el momento, y quedo a las órdenes del Senado para cualquier aclaración.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: comparto, diré para abreviar, los conceptos expuestos por el señor miembro informante, sobre la justicia de este proyecto de ley, pero lamento a la vez, señor Presidente, que durante el

tiempo que este proyecto se encontró a estudio de Comisión no se hubiera obtenido del Poder Ejecutivo la iniciativa para perfeccionar la Ley del 47, haciendo de una manera justa la interpretación que le quiso dar el legislador cuando estableció que comprendía en esos beneficios al personal de tableros de alta tensión.

Evidentemente, señor Presidente, es necesario una modificación de todo punto de vista justiciera: debe ser alcanzado el personal que trabaja en alta tensión.

El legislador en aquel momento, posiblemente, no tuvo en cuenta a este personal por la circunstancia en que actuaba en las usinas eléctricas, que estaba centralizadas en otra forma y los riesgos de alta tensión no eran tan notorios como pueden serlo hoy.

La verdad es que, con las nuevas redes y organización técnica, los funcionarios que actualmente trabajan en los tableros de alta tensión, son los que tienen menos riesgos y, sin embargo, el personal que trabaja en las líneas de alta tensión es el que está expuesto permanentemente a esos riesgos.

Digo, señor Presidente, que los beneficios que se otorgan por este proyecto de ley a los funcionarios alcanzados por las leyes N.os 9.700 de 17 de Setiembre de 1937 y 10.937, de 15 de setiembre de 1947, a que se refería el señor senador Fernández Crespo, es justa pero es de lamentar que en esta emergencia no se hubiera buscado la forma legal para introducir la modificación a que me refiero a la ley del 47, en su artículo 1.o, y que en lugar de beneficiar solamente al personal de tableros de alta tensión, alcanzara también al personal que trabaja en alta tensión.

Porque señor Presidente: de acuerdo al artículo 1.o de la ley del 47, al limitar los beneficios sólo al personal de tableros de alta tensión, reconoce que estos funcionarios son los únicos expuestos a los peligros que emanan de los trabajos de alta tensión y la verdad es que los que trabajan en los tableros son los que menos expuestos están a dichos peligros, porque sólo tienen que vigilar los controles y quienes realmente corren los riesgos son los funcionarios que trabajan con los cables e instalaciones de alta tensión.

Este personal es reducido, y en virtud de las líneas de alta tensión que se están colocando por toda la República, evidentemente, es un personal que está en riesgo permanente en su trabajo. Es lamentable pues que la Comisión no hubiera hecho lo posible por obtener la iniciativa del Poder Ejecutivo para introducir en este proyecto de ley la modificación a que me refiero.

Viéndonos impedidos, señor Presidente, de introducir la modificación que he mencionado, mociono para que la versión taquigráfica de las palabras del señor miembro informante y las que he pronunciado en tal sentido pasen al Poder Ejecutivo para que, a la brevedad posible, por ser de estricta justicia, nos envíe el proyecto de ley modificativo de la ley del 47, comprendiendo en él a todo el personal que trabaja en alta tensión, acordándoles los mismos beneficios que se otorgan por este proyecto de ley.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: después de aprobado este proyecto en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, me enteré, accidentalmente, de la nueva proposición que se formulaba por algunos funcionarios de la U.T.E., quienes me informaron que el proyecto tal como estaba redactado era incompleto, por cuanto no se incluía en sus beneficios a algunos empleados y personal obrero que, realmente, estaba en las mismas condiciones de peligrosidad en el ejercicio de sus funciones.

Quiero aclarar que en la Comisión no se trató, porque ella no tuvo conocimiento de los hechos que se han mencionado aquí. Me enteré posteriormente de ese caso y no sé si a algún otro miembro de la Comisión le sucedió lo mismo.

Tengo entendido, de acuerdo con los informes que se me han suministrado, que, evidentemente, una forma más general sería comprender a todas las personas que trabajan en alta tensión, sin hacer la discriminación de que sea el personal de tableros de alta tensión. Existen torneros e ingenieros que corren grandes peligros en el trabajo y merecen estar comprendidos en esta ley de excepción.

En principio estoy de acuerdo, pero doy las razones por las cuales la Comisión no requirió el mensaje del Poder Ejecutivo: porque no estaba en conocimiento de estos hechos.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para ocuparse de la moción del señor senador Correa?

SEÑOR CUSANO. — Deseo referirme al asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría votarse, primeramente, la moción formulada por el señor senador Correa del pase de la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Mis manifestaciones tienen alguna referencia a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En la parte del reproche, que nos formulaba, yo también le iba a responder al señor senador Correa que la Comisión no solamente no conocía la situación de esos funcionarios sino que, además, de conocerla, hubiera meditado mucho antes de incluirlos, porque este es un proyecto justiciero que se viene arrastrando desde mucho tiempo atrás y correría el riesgo, en el caso de retornar a la Cámara de Representantes, en un período agitado y casi caótico de dicho Cuerpo, de que no saliera durante esta Legislatura.

Además este proyecto quedó detenido frente a la interpretación del artículo 230 de la Constitución. El Senado, mediante la interpretación que hizo días atrás, liberó a este proyecto, lo puso en condiciones de ser sancionado, pero en la Cámara pudiera suceder que se interpretara en forma distinta y, en ese caso, este proyecto de reparación no pasaría en la Cámara de Representantes.

Ese fué uno de los fundamentos esenciales.

Además, dentro de las Usinas y Teléfonos del Estado, el personal que se favorece por esta ley, no es sólo el de los Tableros de Alta Tensión. Se favorece a los maquinistas, caldereros y reparadores de calderas, en un total de trescientos y tantos funcionarios.

Quedarían solamente excluídos, en forma injusta, situación que se puede reparar por medio de otro proyecto de ley, alrededor de 47 funcionarios, que son los de Alta Tensión y Torreros.

SEÑOR FERNANREZ CRESPO. — Están comprendidos en la ley

SEÑOR CUSANO. — Los del Tablero de Alta Tensión son 64. Los otros que reclaman pertenecen al mismo sector. Quedarían alrededor de cuarenta y tantos excluídos. Se favorecen, dentro de los que realizan tareas riesgosas, dentro de la Ute, alrededor de trescientos cuarenta a trescientos cincuenta funcionarios.

El total de favorecidos por esta ley asciende a la cantidad de 1659 trabajadores. Yo quería saber la cifra exacta y, por ese motivo, hicimos la encuesta bastante concreta.

De manera, que este proyecto, tiene una gran trascendencia social, y si nosotros, por ese núcleo que indudablemente queda en situación de injusticia, y al que siempre habrá manera de reparar, detuviéramos la sanción de esta ley, introduciéndole modificaciones, correríamos el riesgo, durante muchos meses, posiblemente hasta el nuevo período legislativo, de que no fuera aprobada.

De manera que, señor Presidente, me inclino a que, de una manera similar a como se procedió con el proyecto respecto a los funcionarios del Sodre, esta parte se estudiara por la Comisión, para que nos presente un proyecto con el asentimiento del Poder Ejecutivo, donde se incluyera a ese núcleo de funcionarios...

SEÑOR GAMBA. — Apoyados.

SEÑOR CUSANO. — ...que trabaja en los cables de alta tensión de la UTE, para poder reparar rápidamente la injusticia.

Nada más, señor Présidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

Deseo expresar, señor Presidente, como miembro de la Comisión, que participo de las manifestaciones formuladas por los señores senadores. Esa información llegó a la Comisión fuera de tiempo hábil, como para poder realizar un estudio en forma y comprenderlos.

Adhiero a las manifestaciones formuladas en cuanto a la necesidad de que un nuevo proyecto de ley trate de solucionar esa situación de injusticia, que se crea ante un riesgo exactamente igual al que tratamos de contemplar por las disposiciones que se van a votar en este proyecto de ley.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiendo opinión favorable de los distintos señores senadores que se han ocupado del tema, sin perjuicio de que la Comisión pueda estudiar un proyecto de ley a efectos de llevar la justicia a este núcleo reducido de trabajadores de alta tensión, formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre este tema, pase igualmente al Poder Ejecutivo a efectos de que se vea el eco del Senado, en el momento en que se le solicite el asentimiento para el proyecto que se estudiará.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Correa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
Se pasa **a la discusión particular.**
En discusión el artículo 1º
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión el artículo 2º
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión el artículo 3º
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 4º es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
Está a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, un proyecto de modificación al régimen legal vigente en materia de Jubilaciones y Pensiones Notariales.
En oportunidad en que integré, transitoriamente, la Comisión de Constitución y Legislación, fué considerado en el aspecto que pudiera rozar el artículo 230 de la Constitución, y se llegó a la conclusión, por unanimidad, de que ese proyecto, que estaba detenido en su estudio en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, —todos convinimos en que el contenido del proyecto, trata de una Caja de naturaleza privada, aunque con fines públicos —podría ser sancionado.
Yo creí, señor Presidente, que al incorporarse a la orden del día otros proyectos, como el que acabamos de sancionar y el anterior, se iba a incorporar, también, el proyecto a que me he referido, que no ha suscitado observaciones.
Me permitiría preguntar a los señores miembros de la Comisión, si habría algún obstáculo, para que ese proyecto se considerara, por cuanto, señor Presidente, es realmente afligente la situación de los jubilados de esa Caja, que tienen remuneraciones verdaderamente bajas y, entiendo, que ese organismo está en condiciones de adecuarlas a la época actual, porque su situación financiera es floreciente, tiene un gran capital acumulado y podría contemplar la situación de los que se encuentran en pasividad y que sirven sus jubilaciones y pensiones del capital de esa Caja.
En consecuencia, deseo saber si ese proyecto está en condiciones de tratarse, y cuándo podrá hacerse.
SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Como Presidente de la Comisión, debo aclarar, que la misma está estudiando este proyecto y citó al Directorio de la Caja Notarial para la sesión realizada el jueves pasado, sesión a la que no pude asistir, por sesionar simultáneamente otra Comisión.
Por lo tanto, yo desearía que algún otro senador, miembro de la Comisión, manifestara lo sucedido en esa sesión.
SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?
El señor senador Fabini se me adelantó.
La Comisión estudió, como corresponde, el proyecto que modifica la estructura de la Caja Notarial; citó al Directorio de la mencionada Caja, y sus miembros concurrieron en pleno. Pero estos lejos de aceptar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, le hicieron observaciones muy serias al mismo.
Conviene agregar que la iniciativa de aumentar el monto de las pasividades de la Caja Notarial, corresponde al Directorio de la Caja; pero, la Cámara de Representantes agregó algunas otras cosas al proyecto, que no tenían relación directa con ese tema y que no cuentan con el asentimiento del Directorio de la Caja.
En Comisión, el otro día, se deliberó con los miembros de dicho Directorio. Ellos presentaron un memorándum que la Comisión tomará en cuenta en sesiones futuras y, como quedan todavía unos dos meses escasos para terminar el período actual, creo que ese proyecto podrá salir antes de la terminación del período, pero, tomando en cuenta las observaciones que han hecho los propios interesados.
Eso es lo que debo informar al señor senador Cutinella que, estoy seguro, ignoraba la visita de los Directores de la Caja Notarial a la Comisión y las observaciones que formularon al proyecto.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Agradezco a los señores senadores Fabini y Cusano la amable explicación que me han brindado.
Conocía que el problema radicaba en que para poder mejorar la situación de las pasividades que se sirven por la Caja Notarial, era preciso modificar la ley sustantiva de dicha Caja.
Ignoraba, —y por lo tanto agradezco la información que me acaban de proporcionar tan amablemente los señores senadores —ese hecho; pero, estimo y espero que con diligencia la Comisión se preocupe del problema, porque realmente hace meses que está a su estudio.
No me pronuncio sobre ese aspecto, porque no estoy en condiciones de hacerlo.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
Deseo aclararle al señor senador, que en lo que se refiere a la demora, ello no ha sido culpa de la Comisión, porque estuvimos esperando un informe de la Comisión de Constitución y Legislación —que después lo hizo conjuntamente con la de Previsión y Asistencia Sociales —sobre la interpretación del artículo 230 de la Constitución.
Recién ahora ha quedado habilitada la Comisión, para tratar el asunto, es decir, después que se le ha dado la interpretación constitucional al artículo antes referido.
No ha habido demora de parte de la Comisión, lo que ya se ha dicho en dos o tres oportunidades hoy, cuando se trataron los otros proyectos de ley, que hacía tiempo que estaban a consideración de la misma
La verdad es que al principio se creyó que todos estos proyectos estaban detenidos por el artículo 230 de la Constitución de la República. Pero el Senado dió la interpretación de este artículo, lo que permite considerarlos.
Por tal razón, la Comisión se ha abocado a su estudio.
En lo que respecta a este asunto, como bien se ha dicho, la Comisión ha demostrado todo su celo, y ya se ha ordenado el repartido del proyecto de enmiendas y mejoras que propone la Caja Notarial, a fin de abocarnos al estudio del mismo, probablemente, en la sesión del próximo jueves, sobre todo teniendo en cuenta que esas reformas no lesionan el derecho ni el alcance del artículo 230, porque entendíamos que el proyecto podía correr un riesgo, ya que la Cámara de Representantes hasta ahora ha interpretado, en algunos puntos, de distinta manera que el Senado, el alcance de dicha disposición constitucional.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?
No creo haberle imputado demora a la Comisión —me interesa establecerlo —sino que lo que dije es que cuando la Comisión de Constitución y Legislación se reunió junto con la de Previsión y Asistencia Sociales con el propósito de considerar estos proyectos a la luz del artículo 230 de la Constitución para ver si los alcanzaba esta disposición, me pareció haber advertido de que existía ambiente favorable para el mismo. Pero veo que habían venido otros dos proyectos. Por eso preguntaba cuál era el estado de este asunto. El señor senador Cusano tuvo la gentileza de explicarme cuáles eran los motivos. Pero yo me preocupaba o me interesaba cómo estaba el asunto.
Le agradezco la interrupción al señor senador: pero era conveniente hacer la aclaración para advertirle que era simplemente mi interés por conocer la marcha del asunto, y nada más, pero no era mi ánimo hacerle cargos a la Comisión.
Muchas gracias, señor senador.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo agregar sobre este asunto a que se refiere el señor senador Cutinella que, aparte de que se está estudiando en Comisión, como acaban de manifestarlo los señores senadores Cusano y Fernández Crespo, no está tan remota la posibilidad de que venga a Sala con el informe, porque en la última sesión se había adelantado bastante. Fué al final de la sesión que surgieron algunas dificultades y el motivo de hacer esta puntualización radica en que de las palabras del señor senador Cusano —él ha hablado de que todavía tenemos dos meses de plazo —parecería surgir, si no la convicción, por lo menos la posibilidad de que este asunto se dilatara.
Creo que se está en vías de llegar, con relativa prontitud, a una solución, y puede venir en una de las próximas sesiones a consideración del Cuerpo.
SEÑOR CUSANO. — Ya terminan las sesiones de este mes, señor senador. Fíjese que este mes está casi termi-

nado, para las tareas parlamentarias. Virtualmente, sólo tenemos un mes de sesiones.

18

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Voy a hacer una moción que quizá parezca un poco paradojal con la posición que tengo en este asunto que figura en tercer término de la orden del día de hoy; pero realmente cuando ya son las 19 y 15, y hay número tan estricto en el Senado, creo que más valdría dejar este asunto para mañana. He averiguado si hay alguna preferencia votada, para mañana, y no la hay. Eso permitiría votar hoy dos o tres asuntos que están demorándose; como por ejemplo las modificaciones al plan de obras públicas del departamento de Rocha, los fondos para el Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias; incluso hay dos venias de destitución con plazos perentorios.

Desde luego que no me refiero a la designación de miembros de la Comisión Permanente, porque es un asunto que vamos a ver figurar hasta diciembre próximo, Dios mediante.

Yo haría moción, entonces, —creo que en el día de mañana el proyecto sobre lucha contra el alcoholismo va a ocupar nuestra atención —para que se desplazara este asunto de acuerdo con el señor senador Bove Arteaga, de quien previamente he obtenido la conformidad, y tratáramos los que figuran en cuarto, sexto y octavo términos, para pasar luego a considerar las venias de destitución de dos funcionarios, cuyos plazos vencen el 22 y 23 de agosto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Y las pensiones que figuran en quinto término, no se pueden ir votando?.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Con respecto a la autorización que enuncia el señor senador Chiarino, debo hecer presente que las dos venias que están en primer término en el numeral correspondiente, tienen plazo perentorio, inmediato: terminan el 23 de este mes.

SEÑOR CHIARINO. — El 22 y el 23 de agosto.

SEÑOR GAMBA. — No tenemos más tiempo que las sesiones de hoy, mañana y pasado para tratarlas, de lo contrario, dejaremos que corran el albur natural reglamentario.

Como el señor senador pide que no se trate el proyecto sobre el alcoholismo, e indica otros puntos de la orden del día para darles preferencia, pasando por encima de las venias, deseo expresar que no veo qué conveniencia existe con dejarlas aparte, cuando lo que debe hacerse, es, precisamente, tratarlas.

SEÑOR CHIARINO. — He dicho que son 3 o 4 cosas.

SEÑOR GAMBA. — Pero pasó del tercero al sexto punto de la orden del día.

SEÑOR CHIARINO. — Me he referido, también, al cuarto punto relacionado con las obras públicas de Rocha, que sé que los señores senadores ya lo han pedido.

SEÑOR GAMBA. — Y después se refirió al sexto asunto.

SEÑOR CHIARINO. — En el quinto punto figuran unas pensiones; pero no va a haber votos suficientes para aprobarlas. Me he referido al 6.o punto, porque no va a dar lugar a discusión.

Luego entramos a las venias.

SEÑOR GAMBA. — Perfectamente.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo solicitar al señor senador Chiarino, que acceda a modificar su moción, en el sentido de alterar la orden del día para tratar los $ 20.000.00 para el Primer Congreso de Cooperativas Agropecuarias.

SEÑOR CHIARINO. — Ya lo he nombrado, señor senador

19

SEÑOR CARBALLO. — Bien. Voy a votar la moción en el entendido de que tan pronto como llegue al Senado el asunto sobre el precio mínimo del trigo, se le dé preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha votado la preferencia, señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Yo había hecho moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador pidió esa preferencia para cuando llegara el asunto al Senado. Pero todavía no ha llegado.

SEÑOR CARBALLO —, Yo había hecho moción para que tan pronto llegara, se le declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando llegue, señor senador, será el momento oportuno de hacer la moción.

20

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

21

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

De acuerdo con la moción que se ha votado, se desplazará de la sesión de hoy, el asunto que figura en noveno término relacionado con la definición y delimitación de las riberas del dominio público.

Comprendo que no es un asunto urgente y que puede llevar algún tiempo su estudio.

Por lo tanto, formulo moción para que este asunto sea incluído en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay una preferencia votada para el próximo miércoles.

SEÑOR BONINO. — Entonces, que se le coloque en segundo lugar.

SEÑOR CHIARINO. — En las mismas condiciones de la otra preferencia, como la que propuso el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

22

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de decreto sobre modificaciones al plan de obras públicas para el Departamento de Rocha.

Léase.

(Se lee):

Carpeta Nº 1589 de 1954. — Repartido Nº 59 de 1954.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, noviembre 6 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Montevideo.

Señor Presidente.

Queremos llegar a esa Asamblea para su estudio y resolución referente a las dificultades en que se encuentra este Ejecutivo para poder dar cumplimiento a las obras establecidas en el Plan, cuyo rubro se determina: "Obras Públicas — Municipio de Rocha — Ley 5 de diciembre de 1949".

Tales dificultades son de tal entidad que se tiene la certeza de que, iniciadas las obras programadas, ninguna de ellas podrá ser terminada, dado lo exiguo de las dotaciones establecidas en el texto de la Ordenanza de la Junta Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948. Caso elocuente de ello es que en el caso de la construcción de un estadio municipal se dota la partida con $ 36.800.00 cuando en realidad el costo de la misma sobrepasa los $ 100.000.00.

Por tal circunstancia vengo a solicitar de esa Asamblea tenga a bien considerar la posibilidad de introducir una enmienda al texto de dicha ley que podría ser del tipo siguiente:

Tales dificultades son de tal entidad que se tiene la certeza de que, iniciadas las obras programadas, ninguna de ellas podrá ser terminadas dado lo exiguo de las dotaciones establecidas en el texto de la Ordenanza de la Junta Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948. Caso elocuente de ello es que en el de la construcción de un estadio municipal se dota la partida con $ 36.800.00 cuando en realidad el costo de las mismas sobrepasa los $ 100.000.00.

Por tal circunstancia vengo a solicitar de esa Junta tenga a bien considerar la posibilidad de introducir una enmienda al texto de dicha Ordenanza y que de no mediar mejor opinión, podría ser la siguiente:

TEXTO DE RESOLUCION

"Declárase que las partidas establecidas en el Plan de Obras para el Municipio de Rocha — Ordenanza de la Junta Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948 que motivó la ley de 5 de diciembre de 1949 por la cual se acordó anuencia al Municipio de Rocha para contratar un préstamo o empréstito hasta $ 1:800.000.00— no tienen carácter limitativo, sino que podrá disponerse de las dotaciones de partidas no comprometidas para terminar obras comenzadas, respetando la distribución por zonas establecidas en el Plan y de acuerdo a una distribución de preferencias que, parcial o totalmente, el Ejecutivo someterá a consideración del Organismo Deliberante del Municipio de Rocha, necesitándose para su aprobación los dos tercios de votos del total de sus componentes".

De merecer aprobación la modificación propuesta, solicito, sea remitida a consideración de la Asamblea General.
Saluda al señor Presidente y demás señores Ediles, con su consideración más distinguida.

Dr. Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secretario Redac. Int.

Junta Departamental de Rocha.

Sesión del día 6 de noviembre de 1953.

Visto el presente Mensaje y Proyecto de resolución remitidos por el Ejecutivo Municipal, relativo a una modificación a introducirse a la Ordenanza dictada por esta Junta con fecha 3 de diciembre de 1948, originaria de la Ley de 5 de diciembre de 1949, por la cual se acordó anuencia a este Municipio para contratar un préstamo o empréstito de hasta $ 1:800.000.00, destinados a la ejecución de un Plan denominado "Obras Públicas Municipio de Rocha — Ley 5 de diciembre de 1940", solicitando se decrete que las partidas asignadas en el mismo no tienen carácter limitativo.
Considerando esta Corporación plenamente fundadas las razones que invoca la Intendencia para formular tal solicitud:
La Junta Departamental de Rocha, Resuelve: con el voto conforme de los trece señores Ediles presentes, prestarle su aprobación y remitir este expediente a la Asamblea General solicitándole se sirva conceder la autorización legal pertinente.

Lumbert Corradi Irisarri, Presidente. — Lema Méndez, Secretario.

Mensaje de la Intendencia de Rocha al Presidente de la Junta Departamental de dicho Departamento, y resolución de esta

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 6 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Junta Departamental Esc. Lumbert Corradi Irisarri.

Presente.
Considero la oportunidad propicia para hacer llegar al seno de esa Corporación las dificultades en que se encuentra este Ejecutivo para poder dar cumplimiento a las obras establecidas en el plan, cuyo rubro se denomina "Obras Públicas Municipio de Rocha — Ley 5 de diciembre de 1949".

PROYECTO DE RESOLUCION

Declárase que las partidas establecidas en el Plan de Obras para el Municipio de Rocha — Ordenanza de la Junta Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948 que motivó la Ley de 5 de diciembre de 1949 por la cual se acordó anuencia al Municipio de Rocha para contratar un préstamo o empréstito de hasta $ 1.800.000.00 no tiene carácter limitativo, sino que podrá disponerse de las dotaciones de partidas no comprometidas para terminar obras comenzadas, respetando la distribución por zonas establecidas en el Plan y de acuerdo a una distribución de preferencia que parcial o totalmente el Ejecutivo someterá a consideración del Organismo deliberante del Municipio de Rocha, necesitándose para su aprobación "los dos tercios de votos del total de sus componentes".
Esperando que esa Asamblea preste aprobación a las modificaciones solicitadas, salúdalo muy atentamente.

Doctor Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Enc. Secretaría".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aunque en la Mesa hay otra fórmula sustitutiva, conviene pronunciar dos palabras para informar al Senado de qué asunto se trata.
El Municipio de Rocha tiene en ejecución un Plan de Obras Públicas aprobado en el año 1949. Este plan está ejecutándose con los fondos provenientes de un empréstito. El Parlamento dió en su oportunidad la anuencia constitucional para contratar ese empréstito destinado a ejecutar el Plan de Obras Públicas, y después sancionó por separado una ley creando un impuesto cuyo destino es servir aquél empréstito.
La situación es la siguiente: El Municipio de Rocha se ha encontrado a esta altura conque aquel plan de obras no puede ejecutarse dentro de los lineamientos en que se elaboró. Contiene una enumeración de obras y cada una de ellas con una partida determinada.
Por el transcurso del tiempo y por otras circunstancias, los fondos resultan insuficientes...
SEÑOR GAMBA. — La eterna cuestión.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... resultan insuficientes para la ejecución de cada una de esas obras. Con buen criterio, se prefiere no iniciarlas todas para no terminar ninguna, sino iniciar la ejecución de algunas a fin de poder terminarlas.
SEÑOR GAMBA. — Buen criterio.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Este problema así planteado Plan de Obras de un Departamento del interior, con partidas asignadas para cada obra por resolución del propio Gobierno Departamental, parece ser, por su naturaleza, un problema de la estricta competencia del Gobierno Departamental. Por lo tanto, no tendría por qué venir a consideración del Parlamento.
La razón por la que ha venido es ésta: cuando en el año 1949 el Parlamento dió la anuencia constitucional para contratar el empréstito con el cual se obtuvieron los fondos para la ejecución de ese plan, en el texto del decreto concediendo la anuencia se hace referencia expresa a ese plan de obras, individualizándolo como el sancionado por la Junta Departamental, con fecha 3 de diciembre de 1948. En el mismo, figuran, enumeradas, las obras con sus respectivas partidas, lo cual quiere decir que el Parlamento tuvo a la vista y examinó ese Plan, las obras y las partidas asignadas para cada una.
Quizás no debió hacer esto último la estricta competencia del Poder Legislativo debió reducirse a conceder los recursos sin pronunciarse sobre la naturaleza y costo de las obras. Puede sostenerse ese criterio, —y esta duda la tuvimos con el señor senador Cutinella cuando estudiamos el proyecto de decreto que está a consideración enviado por el Gobierno Departamental de Rocha— que está en la competencia del mencionado Gobierno el hacer las modificaciones que viene a pedir al Parlamento. Pero como éste ya concedió el empréstito para un plan determinado, con otras y partidas determinadas no está demás, parece, que en la duda, el Parlamento acceda a lo que solicita el Gobierno Departamental de Rocha.
SEÑOR GAMBA. — Apoyado.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Podría decirse que esto lesiona en algún grado la autonomía departamental, cosa que puede descartarse o atenuarse en base a que es la solución que propone el mismo Gobierno Departamental.
Como en el proyecto de decreto enviado por el Gobierno Departamental de Rocha se incluían algunos errores, tales como el hacer referencia al plan de obras aprobado por una ley, cuando debía hacerse referencia al decreto de anuencia legislativa concediendo ese empréstito, hemos elaborado, con el señor senador Cutinella y con la intervención muy valiosa del señor Secretario del Senado, doctor Penadés, que es autoridad en la materia, el texto sustitutivo que, a nuestro juicio, corrige ese error y permite satisfacer el deseo del Gobierno Departamental de Rocha.
Entiendo que no habrá inconveniente por parte de este Cuerpo en votar este proyecto en su nueva redacción.
SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CUTINELLA. — Consecuentemente con lo expresado con exactitud por el señor senador Barrios Amorín, estudiando este proyecto, sin entrar en el intríngulis constitucional de la competencia, a los efectos de que el Gobierno Departamental de Rocha no tenga obstáculo en la marcha de la ejecución de ese plan, sobre todo por las observaciones derivadas del Tribunal de Cuentas, dadas

las circunstancias que mencionó el señor senador Barrios Amorín, concuerdo en que conviene sancionarlo.

Ahora, indudablemente, habría que ajustar el proyecto de decreto a sancionarse, de acuerdo al tenor del proyecto de decreto sancionado oportunamente, el 18 de octubre de 1949, y fué función de ello que se elaboró la fórmula sustitutiva que está en poder de la Mesa, y que voy a pedir que se lea y se sancione en lugar del texto de resolución propuesto en el Repartido, página 2, que sancionó la Junta Departamental de Rocha, porque creemos que con esta fórmula sustitutiva, se van a obviar las dificultades que se quieren eliminar y se va a cumplir el propósito buscado por este proyecto de resolución.

SEÑOR GAMBA. — Y la Junta está de acuerdo, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto modificado por la Comisión.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Agrégase al artículo 2.o del decreto legislativo de 18 de octubre de 1949, que acordó al Gobierno Departamental de Rocha la anuencia constitucional para la contratación de un empréstito o préstamo con destino a la ejecución de un plan de obras públicas, el siguiente inciso:

"Las Partidas establecidas en el Plan a que se refiere el inciso anterior no tienen carácter limitativo, y el Gobierno Departamental de Rocha podrá disponer de las dotaciones de partidas no comprometidas para terminar obras comenzadas, respetando la distribución por zonas establecidas en el Plan y de acuerdo a un régimen de preferencias que el ejecutivo someterá, parcial o totalmente, a consideración del Organismo Deliberante del Municipio de Rocha.

Artículo 2.o Comuníquese, etc".

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debe decir: "... que el Departamento Ejecutivo someterá, parcial o totalmente, a consideración del organismo deliberante del Municipio de Rocha". Faltaba la palabra "Departamento", al final.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar en general el proyecto de decreto

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden:

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de decreto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

23

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se conceden $ 20.000.00 para el Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay.

Léase.

SEÑOR CARBALLO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

(Carpeta N.o 1752 de 1954. — Repartido N.o 67 de 1954).

Montevideo, 27 de febrero de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se arbitra la suma de pesos 20.000.00 con cargo a Rentas Generales con carácter de subvención del Gobierno a la realización del Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Ltda., del Uruguay.

El 15 de setiembre de 1951, la Asamblea de Delegados de Cooperativas Agropecuarias Ltda., celebrada en Paso de los Toros, decidió efectuar el Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Ltda., del Uruguay, en el año en curso, consagrando así su máxima aspiración.

La necesidad de realizar un Congreso Especial se justificaba por el propósito de sus organizadores de dar mayor impulso al cooperativismo en el medio rural, estimando incalculable las ventajas de orden técnico, económico, social y cultural que de su extensión resultarían. El fin de los productores agrupados en Cooperativas Agropecuarias Ltda., fué el aportar al Congreso la experiencia resultante de su inquietud constructiva, de su lucha por realizar el ideal cooperativista en el medio rural.

Se llegó asimismo a un acuerdo en cuanto a la necesidad de crear la Federación de Cooperativas Agropecuarias Ltda., como una mejor defensa de sus intereses y eficiencia en el cumplimiento de aquel ideal, la formación de la más fuerte base del cooperativismo nacional, con evidentes beneficios para todo el país. Para lograrlo se concibió la celebración del Congreso recabando por imprescindible el apoyo oficial.

El Poder Ejecutivo se hace eco de esta plausible aspiración, en base a lo dispuesto por el artículo 2.o de la Ley Nº 10.008, de 5 de abril de 1941, sobre Cooperativas Agropecuarias, y por estimar que se trata de una obra que propende al bienestar económico de la campaña, y por ende, a la estabilidad de la economía nacional, así como a la elevación de su nivel cultural y social.

Por todo ello, confía en el elevado criterio que prima en ese Poder del Gobierno al someter a su consideración la presente iniciativa.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para presentar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), para solventar los gastos que demande la organización y funcionamiento del "Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitada, del Uruguay".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Reiteración del mensaje de 27 de febrero de 1952

Montevideo, 5 de agosto de 1953.

A la Asamble General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 27 de febrero de 1952 remitió a ese Alto Cuerpo un proyecto de ley, por el que se le autorizaba a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 20.000.00, para solventar los gastos que demande la organización y funcionamiento del "Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay".

Este proyecto, que aún no ha sido considerado por el Poder Legislativo, se trata de una iniciativa plausible tendiente a impulsar el movimiento cooperativista en el país. La subvención del Estado a la realización de ese primer Congreso de las Cooperativas Agropecuarias se hace necesaria,

por los crecidos gastos que el mismo demandaría y porque la situación económica de las Cooperativas no les permitiría atender esos gastos.

La idea de efectuar un Congreso de tal magnitud, donde se aunarían criterios para el mejoramiento del régimen cooperativista, surgió en la Asamblea de Delegados de Cooperativas Agropecuarias Limitadas, celebrada el 15 de setiembre de 1951, en Paso de los Toros; las dificultades económicas hasta la fecha han impedido que esa magnífica idea, de todo punto conveniente para el fortalecimiento del movimiento cooperativista, cristalizara.

El Poder Ejecutivo, sin abundar en consideraciones tendientes a justificar la procedencia del proyecto de ley de referencia, que no escaparán al ilustrado criterio de esa Asamblea General, se permite reiterar dicha iniciativa, en la seguridad de que la misma será tratada a la brevedad.

Al reiterarse ese proyecto de ley, se sugiere como una más adecuada financiación para el gasto de $ 20 000.00 —que en el mismo se propone tomar de Rentas Generales—, que dicha suma se cargue al producto de la ley del 22 de octubre de 1952, sobre duplicación de sellados.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar hasta la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos), del producto de la ley 22 de octubre de 1952 (duplicación de sellados), para destinarla, como contribución del Estado, a solventar los gastos que demande la organización y funcionamiento del "Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas, del Uruguay".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN T. QUILICE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), del producido de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952 (duplicación de sellados), para destinarla, como contribución del Estado, a solventar los gastos que demande la organización y funcionamiento del "Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas, del Uruguay".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

En discusión.

Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

Se va a considerar el proyecto relacionado con la remuneración por trabajos de carácter extraordinario, al personal de la Caja de la Industria y Comercio.

SEÑOR GAMBA. — El señor senador Chiarino no indicó ese proyecto de ley.

SEÑOR CHIARINO. — Si no da lugar a debate...

SEÑOR BONINO. — Ese asunto ha sido tratado por la Comisión de Presupuesto, extensamente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Se está refiriendo al proyecto que figura en octavo término del orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese proyecto de ley debe aplazarse, señor Presidente. Está a estudio de la Comisión de Presupuesto, que se ha ocupado detenidamente de él, conjuntamente con el Directorio de la Caja de Industria y Comercio, llegando a la conclusión de que es innecesario votar estos recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa**).

25

—El Senado para a sesión secreta.

(Así se hace).

26

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión. Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR PASTOR SALVAÑACH. — El Senado, en sesión secreta, ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para separar de su cargo a una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno y al Cantinero de la Dirección de Cooperativas Militares.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 38 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Jueves 18 de Noviembre de 1954 — Núm. 14379

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente	" 6.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta		
		$	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

AVISO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

2º llamado a licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en el edificio propiedad del Estado que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, cualquiera sea el número de propuestas que se presenten, que concurran al acto el día 11 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en la referida Oficina. — Valor de los recaudos: $ 3.00 (tres pesos) — Montevideo, Noviembre de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33363 Nov.13-v nov.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO

Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 40 Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NEGIL MITRI EL KHOURY, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$36.00 30|pub. 14327 Nov.5-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO

Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 6, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERNEST R SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$36.00 30|pub. 14229 Nov.4-v.dic.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 212 año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SANTA VIANELLO DE BUSSANELLO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro — Pedro R. Schiavone. Escribano.

$36.00 30|pub. 13511 Oct.21-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 29

Octavo llamado

Artículos: Arroz común; Quesitos tipo Chubut o similar; Almidón de arroz; Conserva de tomates; Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 23 de 1954, a las 16 horas — Montevideo, Noviembre 15 de 1954

(Cuenta corriente) 5|pub. 33404 Nov.17-v nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 11

Segundo llamado

Artículos: Divisas; Soles para insignias; Pantalones de paño; Tricotas; Alpargatas; Suela; Vaqueta; Lienzo; Badanas; Cordones; Tartan; Botones; Brin; Loneta; Cheviot; Cinta de lana; Paño azul. Entretela; Satinet; Percalina negra; Trencilla blanca; Cinta bies; Pretina; Loneta blanca; Cuero carona avellana; Hebillas; Remaches.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33405 Nov.17-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Cuarto llamado

Artículos: Taladro eléctrico, terraja, morsa, llaves Stilson, limas, hojas de sierra, tijeras, serrucho, cepillo para madera, juego formones, machimbre, bastón esguvia llave inglesa llave francesa, medias lunas, máquinas de cortar suelas, cuchillas, mangos de leznas, hojas de leznas, abacar, juego sacabocados, compases, llaves fijas, media luna para talabartero, máquina de agujerear, calibre de precisión, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, pinzas, alicates, armazón de sierra, martillo de bola, limas, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar, garlopa, garlopines, cepillos completos, guillames, machimbre, escofina, falsa escuadra, escuadras, martillos grandes, martillos chicos, formones, tenazas, juegos de mechas, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de acentar y mechas para madera.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 33390-Nov.16-v.nov.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 105
Primer llamado

Artículos: Pasta o extracto de tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.
Apertura 27 de Noviembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954
(Cta corriente) 10|pub. 33391-Nov.16-v.nov.26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Primer llamado

Artículos: Baldosas monolíticas y baldosas lisas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 27 de Noviembre de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 33389-Nov.16-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14
Primer llamado

Artículo: Lana lavada para colchones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 25 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33372 Nov.15-v nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 102
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco; Cinta hilera; Botones blancos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 20 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33373 Nov.15-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 7
Segundo llamado

Artículos: Fuentes; Soperas; Jarras; Cucharones; Tenedores; Espumaderas; Paneras
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Noviembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5.pub. 33354 Nov.13-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 5
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y Cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33353 Nov.13-v.nov.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de menaje destinado a las Escuelas Públicas de todo el país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 26 de Noviembre, a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12|pub. 33356 Nov.13-v nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo, y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 26 de Noviembre, a las 15 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12|pub. 33357 Nov.13-v nov.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 964
Adquisición de "maderas varias"
Segundo llamado

Fecha de apertura: 14 de Diciembre de 1954. — A la hora 10. — Dirección: Rambla D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 33392-Nov.16-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes de verano para el "Personal de Servicio", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día martes 30 de Noviembre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33403 Nov.17-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Licitación pública Nº 31
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la construcción de veinte viviendas con opción a diez más, de 3, 4, 5 y 6 ambientes a levantarse en el Inmueble Nº 433, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, próximo al Pueblo "José Enrique Rodó".
Las demás condiciones están establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar de los siguientes lugares: Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488 (Montevideo); Administración del Inmueble Nº 433 sita en "Drabble" y Sucursal del Banco Hipotecario en la ciudad de Mercedes, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección "Compras" de este Instituto, donde serán abiertas el día miércoles 24 de Noviembre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. 33345 Nov.12-v.nov.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de ampliación de la Casa Colectiva N.o 7, integrada por 3 blocks, con un total de 41 apartamientos y servicios sociales compuestos por: Policlínica, Cooperativa de Consumos, Sala de Actos y Subestación UTE, Montevideo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 10|pub. 33304-Nov.9-v.nov.19

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bauxita

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 (quinientas) toneladas de Bauxita molida, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día viernes 3 (tres) de Diciembre próximo, a la hora 10 (diez), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 3|pub. 33395-Nov.16-v.nov.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PARA CONSTRUIR UNA PISCINA EN SAN MIGUEL

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para construir una piscina en el Parador San Miguel, según especificaciones del recaudo que se entregará a los interesados en Sarandí 394, en horas de Oficina.
Fecha de apertura: 23 de Noviembre de 1954, a las 16 horas en punto. — Sección Arquitectura.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33407 Nov.17-v nov.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº V. 2

Llámase a licitación para: Venta de 3 máquinas de sumar (usadas) marca Odhner, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 24 de Noviembre de 1954, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33409 Nov.17-v.nov.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 48

Llámase a licitación pública para el suministro de estanterías y bibliotecas, en madera destinadas al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 25 de Octubre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29|pub. 33137 Oct.27-v.nov.30.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de veinticinco (25) sillones dentales y treinta (30) equipos dentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 6 de Diciembre de 1954, a las 8 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El precedente llamado anula y rectifica el efectuado por esta Facultad con fecha Octubre 1º del corriente año, cuya publicación no fué realizada, contemplando todas las disposiciones legales. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — E. Bentos Pereira, Secretario
(Cuenta corriente) 10|pub. 33364 Nov.13-v.nov.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE MATERIALES USADOS

Se oyen ofertas para la venta de diversos materiales usados que comprende lo siguiente: 1 camión blindado en marcha; 2 surtidores de nafta; 1 mezcladora de hormigón; cubiertas; cascos (roble, castaño y pino); botas de goma; botellas y botellones; vidrios; tachos de cobre; máquina picadora de carne; cajones de máquinas; listones; trozos madera; mesas; cajones incompletos; tambores hierro; bebederos para ganado; chapas de zinc; escalera madera; máquina soldar eléctrica, etc., de acuerdo a de-

talles y condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Ventas Locales Sub Productos, calle Piedras Nº 351 esq. Solís, de 12 a 18 horas.

Las ofertas se recibirán hasta el 2 de Diciembre, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33410 Nov.17-v.nov.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Suministro y producción
Licitación N.o 143

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de libros de texto de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados pueden retirar durante horario de oficina en este Departamento, calle J. de Salterain número 1016.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1954 a la hora diez. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954.
(Cta corriente) 10|pub. 33396-Nov.16-v.nov.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a aprendiz limpiador de locomotoras don GUARINO A. SANTUCCI, a fin de que se presente a ocupar el cargo para el cual fué designado, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 14978 Nov.17-v.nov.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929 se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras, don CARLOS VARELA LAZA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 14979 Nov.17-v.nov.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 67|54. — Suministro de cartulina y papeles. — Apertura: Diciembre 13 hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 68|54. — Suministro de aceites y grasas lubricantes. — Apertura: Diciembre 6, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33394 Nov 13-v.nov.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 65|54.—Suministro de 1 (un) equipo eléctrico de bombeo para servicio de agua. — Apertura: Diciembre 2 hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 66|54.—Suministro de cocinas económicas. — Apertura: Diciembre 3, hora 9. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33366 Nov.13-v.nov.22.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2491

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de una máquina hormigonera.

La apertura de las ofertas, de este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 20 de Noviembre de 1954, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 4|pub 33368 Nov.15-v. nov.18.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2495

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de carpas de lona impermeable.

La apertura de las ofertas de este segundo llamado, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 22 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33374 Nov.15-v|nov.19.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2515

Se llama a licitación pública, para la compra de 500 m.3 de arena, a entregarse en el predio donde se construirá la Fábrica de Portland de la A.N.C.A.P., en el Depto. de Lavalleja, frente al kilómetro 115 1|2 de la Ruta Nº 8.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 1º de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33375 Nov.15-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.476.—(Segundo llamado). — Cubiertas de acero inoxidable para mostrador y bandejas. — Apertura: 25 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.506.—Etiquetas para tambores. — Apertura: 23 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.507.—Máquinas de escribir. — Apertura: 26 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.508.—Sulfato de alúmina e hipoclorito de sodio. — Apertura: 24 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.509.—Tapones de hierro fundido. — Apertura: 26 de Noviembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.510.—Una máquina engrafadora.—Apertura: 22 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.511.—Cabo "Manila" para eslingas — Apertura: 21 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.512.—Placas para filtración. — Apertura: 23 de Diciembre de 1954 a las 16 horas.

Nº 2.513.—Cintas de aluminio. — Apertura: 21 de Diciembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.514.—Tubos de acero para alambique, etc. — Apertura: 28 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 33346 Nov.12-v.nov 20.

U. T. E.
VENTA DE CHATARRA Hº, TAMPORES, PLOMO, HIERROS, MADERAS, CHASSIS, ETC., ETC

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 50.000 kgs. Chatarra de hierro; 20.000 kgs. Aparatos eléctricos; Hierro ángulo; Bulones; Chapas zinc; Bobinas de madera; Leña p|quemar; Durmientes madera dura; Chassis camión incompleto; Cubiertas y Cámaras usadas; Jardinera 2 ruedas; 15.000 kgs. aceite usado; Ventanas y hojas hº, 294 tambores hº vitipos; 30.000 kgs. plomo en lingotes; 20.000 kgs. alambre de cobre; Bobinas de cobre; Casquillos, escoria, viruta y cenizas de bronce; 98 reflectores t|colonial; Lámparas eléc.; Clavos usados. 1 Dínamo en desecho; 1 Cocina económica; 4 Acumuladores y 1 Botella de aire; 566 kgs. Empaquetadura grafitada; 1890 kgs. Repuestos de automóviles; 10.000 kgs. Tubos de bronce, etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado.

Esta venta se realizará el día 22 de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales, de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones, de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 % del valor adjudicado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33406 Nov.17-v.nov.22.

U. T. E.
EXPROPIACION DEL TERRENO Y EDIFICIO QUE OCUPA LA CENTRAL TELEFONICA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, propiedad del señor Cándido Marín Aguirre — Padrones Nos. 1831 y 1832. — Terreno con un área total de 732 ms.2 6876 cms.2, en dos fracciones que se deslindan así: Fracción "A", Area: 367 ms.2 0381 cms.2. Por el Norte 23m84 de frente a calle Ciudad de Astorga; por el Este, por formar martillo se compone de tres rectas que miden 10m.69; 0m.27 y 3m.93 separándolo de la fracción "B"; por el Sur, formando también martillo se compone de tres rectas que miden 20m.24, 0m.96 y 5m.38, y es divisoria con propiedad de Blas Alberto Altieri; por el Oeste, recta de 11m.60 que es frente a la calle Sarandí, donde forma una ochava de 2m.90 por ser esquina. — Fracción "B". Area: 365 ms.2 6495 cms.2. Por el Norte, 14m.41 de frente a calle Ciudad de Astorga, distando su punto más próximo 23m.84 de la ochava formada por las calles Ciudad de Astorga y Sarandí; por el Este, 25m.14 que lo separa de propiedad de doña Catalina S. de Morera; por el Sur, 14m 47 que es divisorio con propiedad de Juana (...) de Arena y por el Oeste, donde forma martillo se compone de tres rectas que miden 14m 71, 0m.27 y 10m.69, separándolo en parte de propiedad del señor Blás Alberto Altieri y en parte de la fracción "A" al principio deslindada. — Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay Nº 2431. 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
$48.00 8|pub. 14966 Nov.17-v.nov.25.

U. T. E.
2.a AMPLIACION CENTRAL BATLLE
Licitación Nº. 1985 55
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Enero de 1955. a las 9 horas, para contratar la fabricación, suministro, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos generadores de vapor correspondientes al turbo alternador Nº 4, de la Central Batlle (2.a unidad), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 100.00 mn — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33282 Nov.6-v.nov.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFONSO MARTINEZ PEREZ, oriental solicita la inscripción del dibujo titulado "Custodia del buen funcionamiento de una refrigeradora", del que se declara autor". — Montevideo, 9 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14730 Nov.13-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS DE FRUTOS BOUDEVIN español, domiciliado en esta ciudad. solicita la inscripción del folleto titulado: "El fin justifica los medios. ¿Dónde está la pareja?", del que se declara autor". — Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14789 Nov.13-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JORGE R. INFANTE y JORGE L. GARCIA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Cómo aumentar la atención del público hacia la publicidad comercial" (folleto) del cual se declaran autores". — Montevideo, 9 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14634 Nov.11-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OFELIA AVEDIAN TUTOUNDJIAN. domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Corte y Confección Sistema Praline" de la que se declara autora. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 14454 Nov.8-v.nov 18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.509. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Comas Compte, de Melo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FORTALEZA", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14856 Nov.17-v.nov.27.

ACTA N.o 72429. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Industrial y Comercial S. A., ha solicitado registro de la marca, "OPIMO" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 60 10|pub. 14196 Nov.8-v.nov.18.

ACTA N.o 72458. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha Bárbosa Caravia y Cía., por Pedro Domecq S. A., España, solicita la marca

CARLOS I.

para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 14513 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 72.453. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha Peyce Rica Dery, de Montevideo solicita registrar la marca "MONKEY PLAY", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14437 Nov.8-v.nov.18

ACTA Nº 72.510. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SUPÓVULOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14773 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.496. — Montevideo Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca "PENTALITE", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14765 Nov.13-v nov.24.

ACTA Nº 72.488. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicita la marca "POTENCIAL LIOFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14766 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.489. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicita la marca "POTENCILIN LIOFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14767 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.450. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "VENCEDOR" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14791 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.447. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo solicita la marca "SCHOLZ", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 14792 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.451. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "WACO VENCEDOR", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14793 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.448. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "INTERWOOD", para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14794 Nov.13-v.nov.24.

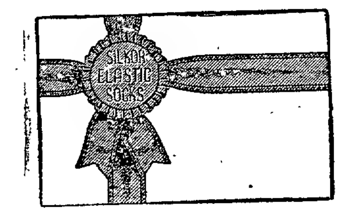
ACTA Nº 72.449. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "LAURENT", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14790 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.464. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha el señor Jaime Dubcovsky (Montevideo), ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (total). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 14784 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 72.413. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Silkor-Fanamé S A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 14481 Nov.8-v.nov.18.

ACTA N.o 72465. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hnos., Tacuarembó, solicita la marca "LAMINATEX", para artículos de las clases 6, 8, 9, 12, 15, 19, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14531 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 72.485. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEBLON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14729 Nov.12-v.nov.23.

ACTA Nº 72.480. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Con esta fecha Fidel Budmann, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca "RIZOLINA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14667 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 72.472. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Fiske Brothers Refining Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 14576 Nov.10-v.nov.20.

ACTA Nº 72.471. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAYAMINERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14575 Nov.10-v nov.20.

ACTA Nº 72.469. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Nestor A. G., de Zurich, Suiza, solicita la marca "AM 49", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14583 Nov.10-v.nov.20.

ACTA N.o 72460. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAUMETONIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14511-Nov.9-v.nov.19

ACTA No 72463. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "LEDERNEMIA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14522-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 72456. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. M. Jackson Inc., Montevideo, solicita la marca "VINCULO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14528-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 72455. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CORONET", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14529-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 72467. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "FLORINEFE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14530-Nov.9-v.nov.19.

ACTA Nº 72.457. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha Alberto Windmuller & Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FUMHOR", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14483 Nov.8-v.nov.18.

ACTA Nº 72.444. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Jacobo Blechman, de Montevideo, solicita registrar la marca



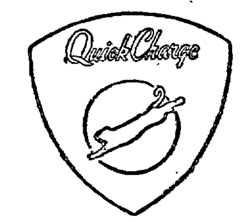
para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14883 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.468. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Con esta fecha Gramon S. A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 6, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 14876 Nov.15-v.nov 25.

ACTA Nº 72.521. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha José Coronel (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 14862 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.516. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Atlántico S. A., de Montevideo, solicita la marca "FLEGMASIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14861 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.505. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "HELIOFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14873 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.497. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Edward Peter Schreyer (Inglaterra), solicita la marca

STEAM-O-MATIC

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 14860 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 72.508. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Thirion S A. (Montevideo), solicita la marca "HERMOSENO", para artículos de la clase 10.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14857 Nov.15-v.nov.25.

ACTA N.o 72459. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Domecq S. A., España, solicita la marca

CARLOS III.

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 14512 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 72507. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Rhein), Alemania, solicita la marca "BOEHRINGER-INGELHEIM", para artículos de las clases 1, 2, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 14903-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 72506. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "PANTENE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14902-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 72529. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha, Pedro Barford e Hijos, Montevideo, solicita la marca "BALDACUSTIC", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14917-Nov.16-v.nov.26.

ACTA No 72531. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Perrin S. A., de Montevideo, solicita la marca "PERRIN", para artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14919-Nov.16-v.nov 26.

ACTA N.o 72526. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Otto A. H. Wölfer, Alemania, solicita la marca

Steinomit

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 14918 Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 72523. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Scotkins

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 14923-Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 72.477. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 14639 Nov.11-v.nov 22.

ACTA Nº 72.412. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Con esta fecha Colmenares Unidos del Uruguay, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRODELABE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14508 Nov.8-v.nov.18.

ACTA Nº 72.438. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Casa Coates S. A. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 14494 Nov.8-v.nov.18.

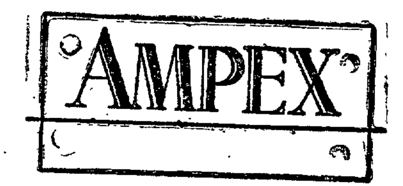
ACTA N.o 72527. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Manuel Dansilio, de Canelones (Uruguay), solicita la marca "HURACAN", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14920-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 72524. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norddeutsche Schleifmittel-Industrie Christiansen y C.o, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "HERMES", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14922-Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 72.432. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 14480 Nov.8-v.nov.18.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 1.031. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encajes, en todos sus anchos, colores y calidades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 14985 Nov.17-v.dic.10.

ACTA N.o 10402. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer por F. Hoffmann-La Roche y Cie. Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la xantina y de sus sales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14900-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 10403. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer por F. Hoffmann-La Roche y Cie. Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevas bases de xantina y de sus sales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14901-Nov.16-v.nov.26.

ACTA N.o 10394. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, el señor Pacífico Alarcón H., Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14929-Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.404. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Walter Angel Andrada, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de percha y cepillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14845 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 10.393. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Con esta fecha el señor Guzmán González Raiz, por Franz Köhler, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para efectuar la torsión de varillas destinadas a la armadura del hormigón evitando su curvatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14600 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 10.400. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mangueras para el riego del césped", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14769 Nov.13-v.nov.24.

ACTA Nº 10.399. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por Jean Berge (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación mejorados, para la fabricación de quesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14740 Nov.12-v.nov.23.

ACTA Nº 10.398. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía S. A., por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo porta-botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14666 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 10396. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Con esta fecha Inca Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prensa para enfardado de lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14521-Nov.9-v.nov.19.

ACTA N.o 10395. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Florentino Borges, Mercedes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para abonar tierras de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14532-Nov.9-v.nov.19

ACTA Nº 10.382. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Antonio Vilas Lluciá y Ramón Canale Balcelle de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conmutador para maniobras eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14438 Nov.8-v.nov.18.

ACTA Nº 10.397. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Con esta fecha los señores Héctor Bellocchi y Ascensión Marín de Bellocchi, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda hermética protectora contra polillas y polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14476 Nov.8-v.nov.18.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 18-1954

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de uniformes y overoles destinados al personal de servicio y choferes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33379 Nov.15-v.nov.23.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 20-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 carpas y 1 sobre carpa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33310 Nov.10-v.nov.24

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 633
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de Equipos de Mar, Menage, Artículos de Limpieza, etc. destinados a la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina — Apertura de las propuestas: día 24 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de

propuestas: $ 60.00 (sesenta pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33335 Nov.12-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 37|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras del Gimnasio en las Escuelas Nos. 17 y 71 de Montevideo, con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33349 Nov.13-v.nov.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9415 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Astengo a su salida a la calle Benito Alvarez, los inmuebles siguientes:

Padrón: 107.404. — Propietario: Alejandro Juli — Sup. aprox.: 464 M.2.

Padrón: 51.250 m|a. — Propietario: José Sardás. — Sup. aprox.: 243 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33358 Nov.13-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9414 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Bella Vista entre la de Burgues y Ramón Márquez, los inmuebles siguientes:

Padrón: 151.688. — Propietario: Rosa B. de Garibotti y otros. — Sup. aprox.: 1.199 M.2.

Padrón: 151.689 m|a. — Propietario: Juan Peirano. — Sup. aprox.: 258 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33359 Nov.13-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9391 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Joaquín Requena entre las de Lorenzo Fernández e Itapebí, los inmuebles siguientes:

Padrón: 84.687. — Propietario: Amílcar Rodríguez. — Sup. aprox.: 21 M.2.

Padrón: 84.701. — Propietario: Augusto Trucco. — Sup. aprox.: 112 M.2.

Padrón: 84.702. — Propietario: Francisco A. Faccio. — Sup. aprox.: 71 M.2.

Padrón: 84.703. — Propietario: Francisco A. Faccio. — Sup. aprox.: 50 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33360 Nov.13-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9481 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Democracia y por la formación de la ochava reglamentaria del inmueble siguiente:

Padrón: 18.027. — Propietario: Ramón Juan Viña. — Sup. aprox.: 86 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33361 Nov.13-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 46

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de las cajas registradoras de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Noviembre de 1954, a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33397 Nov.17-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 47

Llámase a licitación pública por la venta de residuos de comidas de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 29 de Noviembre de 1954, a las 16 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33398 Nov.17-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 48

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de vitrinas instaladas en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33399 Nov.17-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 38

Llámase a licitación pública, por la confección de tarjetas para Ruleta, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 29 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33402 Nov.17-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor ALEJO CASTILLA o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar N.o 273 de la manzana N.o 51 de la planta urbana de Bella Unión, padrón N.o 154, sito en la intersección de las calles Maldonado y Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión primitiva sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Hotacilio Erum, Intendente — Julio A Castro. Secretario.
$48.00 30|pub. 13141 Oct.15-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la Junta Departamental de fecha 22 de Octubre de 1954, dictada por Decreto Nº 2094 y cúmplase de la Intendencia Municipal en resolución Nº 1884|54 de fecha 5 de Noviembre de 1954 se transcribe el texto del artículo 25 (modificado) de la Ordenanza sobre Expendio de Leche, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25.—Queda prohibido el expendio de leche en la vía pública después de las 11 y 30 horas. En el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 15 de Abril, sólo podrá hacerse hasta las 11 horas". — Maldonado, Noviembre 9 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33350 Nov.13-v nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Vidal entre Foch y Larrañaga; Ciganda entre Rincón y Roosevelt; Larrañaga entre Colón y Roosevelt, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas — San José, 16 de Octubre de 1954
$60.00 30|pub 13650 Oct.23-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Tercera etapa

Se empiaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea y Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt y Misiones entre Asamblea y Ciganda; Foch entre Prudencio Montagne y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas por diferencia de jornales del laudo de fecha 23 de Setiembre de 1954, que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 18 de Octubre de 1954.
$60.00 30|pub. 13621 Oct.22-v.nov.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Noviembre 17 de 1954

5.a Sección

LUIS STEINFELD, 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ejido 1179 y ADA LANGMAN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada San José 1147.

6.a Sección

FRANCISCO RUBEN GUDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Largo 1297 y ZELMIRA CARMEN SANTOS RAMADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Largo 1297.
ROBERTO RAUL IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, orientaal, domiciliado Ejido 1616 apto 3 y BLANCA RAQUEL SANTIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1616 apto 3.
ALBERTO JOSE JUE, 23 años, soltero, empleado, boliviano, domiciliado Cerro Largo 1327 y NELLY ROSA LABORDE, 29 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Cerro Largo 1327.

14.a Sección

ZIUL FELICIANO IZQUIERDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Fé Nº 909 y OLGA TERESA VILA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2846.
MANUEL GADEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3532 e INES IRENE VIÑAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Manuel Correa 3458.
JOSE GALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 731 y JOSEFA RAMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 756.
WALTER PASTORINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 939 y ADELA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 939.
AMERICO NOLASCO OLIVERA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Uruguayana Nº 3148 bis y OLGA GUERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana Nº 3148 bis.

16.a Sección

ARTIGAS EMILIO ESTAPE, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino Tonkinson s|n. y BLANCA ESTHER PRIETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Prieto 8199.
AMBROSIO RAMON MARTINEZ, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro e HILDA RENEE DELGADO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Flores 9046

19.a Sección

ERNESTINO PERRONE, 51 años, divorciado, odontólogo, brasileño, domiciliado Dso. Terra Nº 2030 y GLACIE FREDDI, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Dso. Terra 2030
CARLOS ROMEO FIORDELMONDO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Castro 289 y ANA MARIA DE LAS CUEVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2419.
PAYSANDU LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2090 y WILDA AZUCENA OVIEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2304.
JUAN LEON CATALOGNE, 48 años. divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2018 apto 14 y MARIA HORTENCIA LOPEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2018.
ROBERTO LLANES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4985 y CECILIA REALE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cangallo 1872.

20.a Sección

EDUARDO JUAN CARLOS VESPIGNANI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Criollos 4191 e IRENE AURORA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4168.
SAHAK DOSTOURIAN, 27 años, soltero, mecánico, libanés, domiciliado Triunfo 144 y DAYSI DINORAH ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 144.
YAMANDU JESUS RUIZ DIAZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Bolognese 211 ap. 9 y ROSA DELIA CHACON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Ordoñana 3694.
RUBEN DANIEL CANCELA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 572 y VICTORIA SARUBBI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 572.

24.a Sección

JOSE FRANCISCO D'ANGELO, 65 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Rizal 3556 y DELIA LINA BRIGNARDELLO, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Rizal 3556.
GABRIEL CALVO PAZOS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 2 de Mayo 1512 y ALICIA PENA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1468.
LUIS ALBERTO ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguel Barreiro Nº 3238 y ANDREA DE LOS SANTOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Barreiro 3238.
JOSE HECTOR SCARIATO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estivao 1577 y MARIA PILAR MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolo Mondragón 3661
ARMANDO ROLANDO BARAZAS, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Estivao Nº 1993 y ASUNCION ARRUDA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corredoro Coé 3524.

$2.00 P|p. v.nov. 19.

Montevideo, Noviembre 16 de 1954

7.a Sección

JOSE LEVYS, 58 años, soltero, ingeniero civil, egipcio, domiciliado Soriano 1585 y EMMA BELLELI, 47 años, soltera, egipcia, domiciliada Soriano 1585.
EUGENIO JUAN HLODAK, 30 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Magallanes número 1736 y MARIA NEMENYI, 18 años, soltera, húngara, domiciliada Magallanes 1736.

9.a Sección

LAUDELINO GUELMO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Veraguas 1942 y SERAFINA HUELMO, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Veraguas 1942.
JOSE RUBEN FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5455 y MARIA ELVIRA CHABAT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5444.
EDUARDO MUSLERA, 31 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Horizonte 5510 y ROSA DIBITONTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5515
AMERICO BEIN, 29 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Waldemar Hansen 1948 y MARIA ELIDA MEDEIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1862.
JUAN FOCCOLI, 60 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Oficial 2054 y AURORA LLORCA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2054.

10.a Sección

ANGEL RAMON GONZALEZ, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Orleans 2427 y MARIA RAMONA PERALTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Orleans 2427.
ATILIO BALTORE, 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Azara 3833 y ANGELICA RIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3833.
MANUEL KEUCHKERIAN, 25 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Propios 2099, apartamiento 13 y MARIA AZAIROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3355.
JUAN CARLOS MARTIN, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mentana 3879 y MAXIMA VASILIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1774 bis.
VICENTE ALBARENQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2156 y JUANA CELESTE ACOSTA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Dionisio López 2256.

12.a Sección

ANGEL BARBOZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabela 2922 y VIOLETA LORENZA CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 2922.
WALTER AMARO, 23 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado San Martín 3169 y MARIA HILDA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3169.

13.a Sección

OSCAR ELBIO BRASESCO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2363 y MARIA ESTER EULOGIA JAUREGUIBERRY, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Boyada 2336.

14.a Sección

NICOLAS ANIBAL ALANIZ IZQUIERDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3795 y CARMEN TOMASA LEMES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada número 3795.

20.a Sección

RAMON DOMINGO PRIETO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 76 y JUANA FRANCISCA PASCUAS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Díaz y García 46.
LUIS ALBERTO TROPIANE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tres Cruces 312 y ETELVINA NAIR COMINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cruces 312.
SOLIS SILVA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 319, apartamiento 2 y MARTHA IBIS BLOND, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín B rinduague 319, apartamiento 3.
RAUL GERMAN SCHULTZE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Benito Riqué 653 y ALBA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4268.

24.a Sección

JUAN MARIA BALSA LOUREIRO, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Neyra 3619 y JUANA VARELA, 23 años, soltera, española, domiciliada Estivao 1908.

$2.00 3|pub.-v.nov.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Sdo. Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MONICO CIRIACO HERNANDEZ DE LEON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 202), se emplaza a Miguel De León y Damián De León Jorge o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número setenta y siete mil setecientos noventa (77.790) y ubicado en la calle Francisco Plá entre E. Rodríguez y Lancaster; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 18 de 1954 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33098 Oct.25-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 30.579 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 427), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta mil quinientos setenta y nueve (30.579), ubicado en la calle Francisco J. Muñoz entre Lorenzo J. Pérez y La Gaceta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Luis J Galli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.— Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33010 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 125.415. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 428), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos quince (125.415), ubicado en la calle 20 de Febrero entre Fray Bentos y J. J. Rousseau o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Lorenzo Urquijo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 7 de 1954.— Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) 30 pub 33011 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 73.879 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 73.879 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Nicolás Bachino o Badino encontrándose dicho inmueble ubicado en la calle Callao entre J. Roldos y Pons y Avenida 31 de Marzo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 5 de 1954 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub 32965 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra CARRASSALE DE BERNARDY MARIA LUISA. "Sociedad Estancias Farra-

pos S. A.". Denuncia por defraudación de impuestos de herencias" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a María Luisa Andrea Carrasale Bailard o María Luisa Carrassale de Bernardy, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$48.00 30|pub. 14560 Nov.10-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DELIA MODESTA BALBI, en ejercicio de la patria potestad de María del Carmen Argomaniz Balbi, solicitando: 1.o) La apertura judicial de la sucesión de don Benigno Argomaniz o Benigno Argomaniz García, y 2.o) La demanda de investigación de la paternidad de su hija menor María del Carmen Argomaniz Balbi. En consecuencia, este Juzgado llama, cita y emplaza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días (90), a todos los herederos, acreedores y demás interesados que tuvieren interés en dicha sucesión u oposición que formular a la demanda instaurada, en este último caso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a deducir sus derechos en forma legal, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 14970 Nov.17-v.dic.22.

Concordato preventivo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ESTAMPERIAS IRIS. Concordato preventivo". (L.o 50, F.o 100) se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado el señor Antonio Balliana Padovan, en su caracter de propietario, y el señor Ricardo Padovan Furlan, en su calidad de socio de hecho, solicitando se les conceda moratoria provisional, mientras se gestiona concordato y una vez obtenida la aquiescencia de las mayorías legales de acreedores se homologue el concordato solicitado. Atento a lo cual el Juzgado ha dictado la siguiente providencia: "N.o 16.907. Montevideo, octubre 11|954. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, concédese la moratoria provisional solicitada. Convócase a los acreedores a la reunión prescripta por el artículo 1532 inc. 3.o del Cod. de Comercio, haciéndose las publicaciones pertinentes. Desígnase al contador Arnoldo Acevedo a fin de que proceda de acuerdo con lo dispuesto con el inciso 3.o de la mencionada disposición legal. Decrétase la inscripción de la solicitud de concordato en el Registro General de Inhibiciones. Expídase testimonio. Landa. Héctor Del Castillo Lussich, Actuario Adjunto" Habiéndose señalado para la audiencia dispuesta, la del día 20 de abril de 1954 a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1ro. Asimismo se hace saber a todos los acreedores que los libros, balance y demás documentos, así como el informe del señor contador, una vez que se haya presentado, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, pudiendo ser examinados dentro del horario habitual de tareas del Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1532 del Cod. de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de Noviembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 14853 Nov.15-v.nov.25.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jesús García contra BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA. Intimación" (L.o 47, F.o 509), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho, por cualquier título, en estos autos, y especialmente a Eloy De León y a Leoncio Nicolás De León Vera o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931). El señor Jesús García en su carácter de prometario de la promesa N.o 2248 de compra-venta a plazos, la que fué suscrita el 1.o de octubre de 1930 y ratificada el 30 de junio de 1934, e inscripta en el Registro Unico de Promitentes de Enajenación de Inmuebles a plazos, el 18 de julio de 1934 con el N.o 815, al Folio 209 vta. del Libro N.o 11 ha pagado íntegramente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, empadronado con el N.o 122.598, señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 2 del plano del agrimensor M. E. Avilés de Enero de 1926, con frente a la calle José Revuelta y con una superficie de 329 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. 14854 Nov.15-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14852 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FACCHIN DE ZORZIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14851 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGOP BALIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14783 Nov.13-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, daoctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSEFINA GONZALEZ y CARLOS ANTONIO MALAESPINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 437), se hace saber que por resolución del día 29 de junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Antonio Malaespina y Josefina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14747 Nov.13-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al publico que ante este Juzgado se ha presentado doña MATILDE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Olga Elena Servian González, pues en la misma donde figura el padre de la menor como "Carlos Serviani" debe decir "Carlos Servian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 14702 Nov.12-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL MARTIN PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14699 Nov 12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS o ISAIAS BARTOLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 14678 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14635 Nov.11-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BEATRIZ LUISA ZANOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Zonotta" debe decir "Zanotta" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14638 Nov.11-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido FRANCISCO ISABELINO DE LEON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Leandro Deleon" y "Pedro Deleon" debe decir "Leandro De Leon" y "Pedro De León" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 10|pub. 14637 Nov.11-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL ANDRES y MARGARITA JUSSERAND. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 49, F.o 466), se hace saber que por resolución del día 27 de agosto de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Andrés y Margarita Jusserand, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14636 Nov.11-v.dic.3.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "José Ramón Iglesias con ELVIRA MOLINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 551), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto de 1954 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Ramón Iglesias y Elvira Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 14656 Nov.11-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JOEL SCHUTZ ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14569 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14570 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DELL' RUSSO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14571 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES AMERICO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14592 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CIRILA ANGELA FERNANDEZ LATORRE o ANGELINA CIRILA FERNANDEZ LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14572 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MORENO o MORENO CONDE DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 14546 Nov.10-v.nov.20.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "FELIX VITALE. Escrituración de oficio (L.o 50, F.o 34)" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Atilio Sebastián Juan Rodda, Santina María Rodda y Romelia Teresa Rodda o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título; Cleopatra Paladino de Mosto, Celia Paladino de Vitale, Egeria Paladino de Zum Felde. Olga Paladino de Beretervide, Elbio Paladino y a los herederos o causahabientes a cualquier título de Esther Paladino de Echevers, Atilio Paladino, Anselmo Paladino y Juan Hércules Paladino, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (art. 31 de la ley de 17 de junio de 1931). El señor Félix Vitale, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 475 al folio 116 del libro N.o 7, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria", empadronado actualmente con el N.o 71.845 señalado con la letra "B" en el plano levantado el 11 de octubre de 1923 por el agrimensor M. E. Avilés, registrado en la Dirección de Topografía el 22 del mismo mes y año y que se compone de una superficie de 590 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este a la calle José J. Olmedo por 59 metros de fondo lindando al Sud-Oeste con el solar letra "C". al Noroeste con Carlos J. Alvariza y al Nord-Este con el solar letra "A" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$168.00 30|pub. 14369 Nov.6-v.dic.11.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL MARINO y OLGA ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 50, F.o 63). se hace saber que por resolución del día 1.o de octubre de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Pascual Marino y Olga Alfonso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 14299 Nov.5-v.nov.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA EMILIA PENINO DE CABALLERO e IRMA ISABEL PENINO DE DINELLO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Emilia Penino de Caballero, pues en la misma donde aparece el apellido como "Pennino" debe decir "Penino"; B) La de matrimonio de María Emilia Penino de Caballero con Alfredo Caballero, pues en donde aparece el apellido como "Pennino" debe decir "Penino"; C) La de nacimiento de Irma Isabel Penino de Dinello, pues donde aparece el apellido como "Pennino" debe decir "Penino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 14409 Nov.6-v.nov.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "MARIA ELBIA PIÑA y PABLO BORODAIKO GARAMIAK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 50, F.o 96), se hace saber que por resolución del día octubre 14 de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pablo Borodaiko y María Elbia Piña, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14309 Nov.5-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HECTOR MOYANO y BEATRIZ GARCIA MORALES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rosario Inés Moyano García, pues donde dice "Héctor Daniel" debe decir "Rosario Inés" y donde dice "sexo masculino" debe decir "Sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$24.00 15|pub. 14301 Nov.5-v.nov.22.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA LANTES, por sí y por su hija menor de edad Justina Petron Lantes Ruiz, solicitando la rectificación de las siguientes partida: A) La de su matrimonio con Justina Ruiz, pues donde dice "Landes" debe decir "Lantes"; y B) La de nacimiento de su menor hija Justina Petrona Lantes Ruiz, pues donde aparece el apellido paterno como "Landes" debe decir "Lantes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 14302 Nov.5-v.nov.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado IRIS ESMERALDA y NELSON ANTONIO REY, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Teófilo Rey, pues en la misma, donde aparece como "Teófilo Rodríguez" debe decir "Teófilo Rey". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 14298 Nov.5-v.nov.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña ANGELA DOMINGA ORRICO LILO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde su apellido materno figura como Lila, debe decir Lilo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 14218 Nov.4-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PALICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 14265 Nov.4-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "IRMA NUÑEZ y JOSE ROSENFELD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 50, F.o 101), se hace saber que por resolución del día Octubre 4 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Núñez y José Rosenfeld, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 14201-Nov.3-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE AUGUSTE (JORGE AUGUSTO) VON HAAST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 13911 Oct.28-v.dic.2.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Sucesiones de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI" (L.o 26, F.o 227), se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Brisone Badán de Núñez y a doña Luisa Raimunda Brisone Badán de Barreiro, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$60.00 30|pub .13778-Oct.26-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CLARA PRICE DE LAMAS y RAUL LAMAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 50. F.o 106), se hace saber que por resolución del día 6 de Octubre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Lamas y Clara Price, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 13777-Oct.26-v.nov.18.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "ABEL GONZALEZ CORREA Emplazamiento" (L.o 50 F.o 58), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien Un solar de terreno y cuantas mejoras le acceden ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de un mil ciento diez metros, que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste sobre la calle Arrayán, puerta de acceso N.o 2288; setenta y cuatro metros al Sur, lindando con el solar N.o 47 padrón 65.363. propiedad del señor Pedro Rolando; quince metros al Este, lindando con el solar N.o 35 padrón 55.351, propiedad del señor Rodolfo Perdomo; y setenta cuatro metros al Norte, lindando con el solar N.o 49, padrón 65.365, propiedad del señor José Rovira Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$96.00 30|pub. 13485 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RAMONA o RAMONA OSINALDE DE CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1954. — Luis E Fontana Actuario.
$36.00 30|pub. 13700 Oct.23-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA MARTINA BILLANUEVA DE LECARRIEU o LACARRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14936 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GIROLA DE COSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14937 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION GARCIA DE LOBELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14938 Nov.17-v.nov.27.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por auto N.o 11.170 de fecha agosto 16 de 1954, se emancipó y autorizó para ejercer el comercio al señor DIMINGO DE MARIA PIREZ SANCHEZ, de conformidad con el artículo 281 del Código Civil y artículo 10 inc. 1.o del Código de Comercio. Dicha escritura está inscripta con el N.o 51 al Folio 167 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes etc. del Registro Público y General de Comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 14946 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARTURO o FERMIN A. o ARTURO F. o ARTURO o FERMIN FERDINAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10-pub. 14746-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SANGUINETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 14890-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LIZ LOPEZ o RAMON LIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14823 Nov.15-v.nov.25.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUBEN RAMON MERELLO. Segunda copia" L.o 49, F.o 665, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Ramón Merello, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa y cesión de Derechos Hereditarios, autorizada el día 21 de mayo de 1951 por el escribano Aristóteles Tarocco, por la cual el señor Ruben Ramón Merello adquirió, por compra y cesión de derechos hereditarios, de María Visitación Reta de Urrizelqui y sus hijas Manuela Urrizelqui de Borsari y Martina Urrizelqui de Alonzo, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23.624, ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana seis "D", compuesto de una superficie de 258 ms. con 12 ms. 90 cms. de frente al Sur a la calle Japón, por 20 ms. de fondo, lindando al Este con Santiago Cadevielle, al Norte Juan Imaz, y por el Oeste con José María Iribarne. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$44.00 10|pub. 14706-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUANICO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14824 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DISEGO o DICEGO o DICCEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14825 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de SANTIAGO NORBERTO o SANTIAGO MANFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14744 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ROS DE OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14745 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE RAMON, MARIA ESTHER, GLADYS MABEL y JUAN ENRIQUE LAURIANO, en el sentido de sustituir donde dice "Pérez" y María Esther Pérez debe decir en ellas "Lauriano" y María Esther Lauriano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.80 15|pub. 74772 Nov.13-v.nov.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuela Cabezas de Méndez contra FRANCISCO MENDEZ MALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 494), se hace saber que por resolución de fecha 22 de julio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Méndez Malvárez y Manuela Cabezas de Méndez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14610 Nov.13-v.dic.6.

Rectificacin de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificacin de la partida de nacimiento de HERIBERTO PERCIANTE PENA, en el sentido de sustituir donde dice Eliberto debe decir Heriberto, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 14737 Nov.12-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO BRUCE KIRTON BRUCE y AGUSTINA MARY HAWTREY, en el sentido de sustituir donde dice Francisco Bruce debe decir Francisco Bruce Kirton Bruce, por ser como corersponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 14707 Nov.12-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FOLKERTS y ANNA AMALIA LOEB DE FOLKERTS o ANNA AMALIA LOEB o AMALIA FOLKERTS LOEB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 14701 Nov.12-v.dic.17.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE REBHUN. Rehabilitación" L.o 7, F.o 361, se hace saber que por auto de fecha 20 de octubre de 1954, se ha declarado rehabilitado al fallido don José Rebhun. Y a los efectos de ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14675 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PUECH BERROGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 14652 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HERNANDEZ DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. 14608 Nov.11-v.nov.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "URLIANO ORTIZ y LAURA MARTINEZ DE ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 661), se hace saber que por resolución de fecha 9 de octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Urliano Ortiz y Laura Martínez de Ortiz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14641 Nov.11-v.dic.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HILARIO ALFREDO CASTRO y CLOTILDE AIDA CHAO DE CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 628), se hace saber que por resolución de fecha 6 de octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hilario Alfredo Castro y Clotilde Aida Chao de Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos

autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14640 Nov.11-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE SERAFIN PIÑEYRO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14547 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GIANOLI DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14543 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BLANCO CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estte Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
12.00 10|pub. 14549 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ATILIO o ATILIO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14550 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14551 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ISOLA DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14552 Nov.10-v.nov.20.

Liquidación judicial de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'Sociedad Central de Financiación y Administración, S. A., Liquidación Judicial de Sociedad", L.o 49, F.o 684, se hace saber: Que por decreto N.o 15.299 del veintidós del corriente mes, se dispuso la Liquidación de la Compañía denominada, "Sociedad Central de Financiación y Administración, S. A.", y en su consecuencia se ordenó: A) La ocupación de todos los bienes de la sociedad, sus libros, documentos y papeles y la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica que se le remita; B) La prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la Compañía, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; C) La intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación; y D) La designación de Síndicos provisorios a "La Rioplatense, S. A." y "Valentín Martínez y Cía.". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$32.00 10|pub. 14537 Nov.10-v.nov.20.

Liquidación Judicial de Sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "F.I.C.S.A." Financiera, Inmobiliaria, Constructora Sociedad Anónima. Liquidación Judicial de Sociedad" (L.o 49, F.o 684), se hace saber: Que por decreto N.o 15.299 del 22 del corriente mes, se dispuso la liquidación de la Compañía denominada "F.I.C.S.A.", "Financiera, Inmobiliaria, Constructora Sociedad Anónima", y en su consecuencia se ordenó: A) La ocupación de todos los bienes de la sociedad, sus libros, documentos y papeles y la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica que se le remita; B) La prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la Compañía, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; C) La intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos de la Sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación; y D) La designación de Síndicos provisorios a "La Rioplatense S. A." y "Suney S. A.". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$32.00 10|pub. 14538 Nov.10-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de CARLOS GARETTO y ANGELA BOGGIANO y la de nacimiento de Juan Carlos Garetto Boggiano, en el sentido de sustituir donde dice Buggiano debe decir Boggiano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 14539 Nov.10-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de AMELIA ZANELLI y JULIO MARIA NOGUEIRA, y las de nacimiento de sus hijos Stella Mary, Ada Magdalena y María Amelia Nogueira Zanelli en el sentido de sustituir en ellas donde dice: Zannelli debe decir Zanelli y en la última donde dice: Zamelli debe decir Zanelli por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.80 15|pub. 14606 Nov.10-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$1200 10|pub. 14518-Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARTEMISIA o MARIA CARMEN ARTOMICIA o DIONISIA o DIONICIA DANIELE o DANIELLE DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
12.00 10|pub. 14517-Nov.9-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR ANTONIO DILUCA contra MARIA ELENA ROURA. Divorcio. L.o 49, Folio 477", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Elena Roura, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en los autos de auxiliatoria de pobreza que se iniciaren conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub. 14527-Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AGUSTIN ROMEU SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14479 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERIA ELENA GARCIA DEUS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14505 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ABAS o LUIS ALBERTO ABAS TELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14504 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN BOUSSAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 14278 Nov.8-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE GARCIA y ERMELINDA ELISA LAMBIASE Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 625), se hace saber que por resolución de fecha 6 de octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José García y Ermelinda Elisa Lambiase, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14401 Nov.6-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de HERALDO ARMANDO BIA SPINELLI y ADELA ISOLINA BIANCHI y las de nacimiento de sus hijos Armando Heraldo y Miguel Angel Bia Bianchi, en el sentido de sustituir en ellas donde dice Delia Bianchi Pinotti debe decir Adela Isolina Bianchi Pinotti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 14388 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL CESPEDES BASIGALUPE, en el sentido de sustituir donde dice "compareció Justiniano Corrales debe decir: Justiniano Céspedes" y donde dice "nieta de Antonia Corrales debe decir: de Antonia Céspedes", por ser como corresponde. A a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 14319 Nov.5-v.nov.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: ENRIQUE LAXALDE CASALAS y otra. Prescripción. Libro 49, Folio 672", se hace público que ante este Juzgado se presentaron Enrique Laxalde Casalas y Rosalía Angela Isasa de Laxalde, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva respecto a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, empadronada actualmente con el número 3 946 (parte), segregado del padrón de mayor área número 1.037, compuesta de una superficie de 424 hectáreas, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Febrero 2|953. (inscripto en la Oficina De-

partamental de Catastro de Rivera, con el número 31 el 19 del mismo mes y año), lindando. Al Noreste, 3 rectas de 241 metros 2.727 metros y 68 metros, divisorias con sucesión Prudencio Isasa (hoy Rosalía A. Isasa de Laxalde); por el Sureste, el arroyo San Pablo por medio con sucesión Bautista Elizalde; por el Sur, rectas de 112 metros, 2.875 metros 60 centímetros y 37 metros con sucesión Prudencio Isasa (hoy Enrique Laxalde) y por el Oeste, el arroyo Cuñapirú por medio con sucesión José San Martín; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, empadronada con el número 1.037, compuesta de una superficie de 445 hectáreas 0129 metros 73 decímetros, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Febrero 4|953 (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 32, el 19 del mismo mes y año), lindando: Por el Norte, 3 rectas de 112 metros, 2.875 metros, 60 centímetros y 37 metros con sucesión Prudencio Isasa (hoy Rosalía A. Isasa de Laxalde, padrón 3.946. parte); por el Este y Sureste, el arroyo San Pablo, por medio con sucesión Bautista Elizalde y Winse Hauw; por el Sur y Oeste, el arroyo Cuñapirú, por medio con Domingo Vignoli y sucesión Carolina P. de Mello. — Por tanto, se cita, llama y emplaza a: Felipe, Vitalino, Amando, Isabelina o Isabel, Cenobia, Fortunata, Ana Virginia y Venancio Caballero Custodio; Eduardo, José Abel, Aurora, María Aldina o Albina y Adelaida Donegana Custodio, sus sucesores o herederos a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará la conciliación, ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 piso segundo — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$216.00 30|pub 14152 Nov.5-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL ANTONIO y ALFONSO BARREDA y BUENO con DORA FRUNIZ GOTUZZO, en el sentido de sustituir donde dice Angel Barreda debe decir Angel Antonio y Alfonso Barreda y Bueno, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 14181-Nov.3-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS ACOSTA - AVELLANEDA Prescripción. (L.o 45, F.o 418)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren con derecho al dominio del bien que se describe a continuación, para que se presenten a deducirlo: Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronada con el N.o 93.499 señalada en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, con la letra "B", compuesta según dicho plano de un área de 892 ms. 74 decím. deslindados de la manera siguiente: 59 ms. 50 cent. de frente al norte a la calle Guenoas; y 23 ms. 10 cems. al oeste; con la fracción letra "A": sesenta y un metros 67 cems. al sur a proyectada calle y 6 ms. 91 cems. al este con la calle Joaquín Artigas" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 14046 Oct.30-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "LEANDRO LIBORIO OLIVERA e ISABEL BERNARDINA FERNANDEZ DE OLIVERA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 49, F.o 662)" se hace saber que por resolución de 15 de octubre corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leandro Liborio Olivera e Isabel Bernardina Fernández de Olivera citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción, contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 13873 Oct.28-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gregorio Esteban Quinelli contra MARIA ROSA MARIEYHARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 44), se hace saber que por resolución de fecha 16 de setiembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gregorio Esteban Quinelli y María Rosa Marieyhara, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$43.00 20|pub. 13872 Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID JULIAN GOMEZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 13769-Oct.26-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN (ALBERT JOHN) SPENCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 30|pub. 13652 Oct.23-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANTONIA MARIA GUAL DE DEFFEMINIS o VICENTA GUAL ROIG DE DEFFEMINIS o VITA GUAL DE DEFFEMINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 13449 Oct.21-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MODESTA GRECO o GRECCO DE PETILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 13450 Oct.21-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Atanasildo Rodríguez contra ELSA ANA FERNANDEZ Auxiliatoria para divorcio" (L.o 49, F.o 597) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elsa Ana Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que por divorcio se le iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.60 30|pub. 13316 Oct.18-v.nov.22.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AVEDIS KAPRIELIAN Segunda Copia de Escritura" L.o 49 F.o 605, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Avedis Kaprielian iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy vigésima segunda, señalada con el N.o 4, en la manzana 122, en el plano practicado por el agrimensor Raúl Bonino en diciembre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros que se deslindan así diez metros 74 centímetros de frente al Noroeste a la calle Manuel Meléndez: 21 metros 47 centímetros al Noreste, con el solar N.o 3; 10 metros 74 centímetros al Sudeste con el solar N.o 5 y 21 metros 47 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Guenoas por ser esquina. El día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Montevideo el escribano Manuel C. Catañay autorizó la referenciada escritura, por la cual el señor Avedis Kaprielian adquirió de los señores José Armagnague y Carlos Armagnague el bien descripto. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub 13178 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALMADA DE CUSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre 1954 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14958 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WENCESLAO VALVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 14934 Nov.17-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GERONIMO SCHIVO BRUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 18995 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PAN DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14886 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de HECTOR o HECTOR FERNANDO IRALDE o IRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14843 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OLIVA u OLIVA LLANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14844 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA VINAY o BINAY o VINAZ o VINAIY DE MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14820 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANTONIO CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Se-

tiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14821 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GARCIA ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14758 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que CARMELO MURO y JULIO MURO SALINARDI, pidieron las siguientes rectificaciones de partidas: De matrimonio del primero con Catalina Salinardi, de 6 de junio 1914, en la 19.a Montevideo, donde "Carmelo Dimuro" debe decir "Carmelo Muro"; de nacimiento del otro, el 16 octubre 1921, en la 18.a Montevideo, donde dice: "Carmelo Demuro" debe decir "Carmelo Muro". — Montevideo Julio 26|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 14734 Nov.12-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Todas del Juzgado de la 15.a de Montevideo: matrimonio de JACOBO KLEINLERER y ELENA MEHR, de 18 enero 1938, debe decir Kleinlerer en vez de Klarnlerer o Klarnberer; de nacimiento de Mauricio Kleinlerer, de 14 de abril 1939, debe decir Kleinlerer en vez de Klarnlerer y de Klainlerer; de nacimiento de Jaime Bernardo Kleinlerer, de 9 de abril 1943, debe decir Kleinlerer en vez de Klainlerer. — Montevideo, Noviembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 14642 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA RIVEIRO o RIBEIRO DE ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14653 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALO PINO VILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14650 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL ARRUTI o ARRUTI ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14542 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PIERLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22|954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.

$12.00 10|pub. 14543 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINDA GUIDUGLI DE ALARINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 14544 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS S. o LUIS SERVANDO DARRIULAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14516-Nov.9-v.nov.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bandera Hildebrando contra GONZALEZ DIONISIA A. Divorcio por causal L.o 45, F.o 652" y Bandera Hildebrando c|. González Dionisia A. Auxiliatoria de Pobreza (L.o 49, F.o 271)" se cita, llama y emplaza a Dionisia Antonia González Nutte, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $33.60 30|pub. 14443 Nov.8-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14482 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES JOSE TARACIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14478 Nov.8-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull dictada en autos caratulados: "BRAVO LUIS ALBERTO y FLORES MELLO DE BRAVO LILIA LISBELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 52, F.o 34)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Bravo Correa y Lilia Lisbela Flores Mello y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 13978 Oct.29-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno doctor Nuño A. Pururull dictada en autos caratulados: "García Portal Roberto c|. COHEN ABDALAH MAURICIO Intimación (L.o 51, F.o 667)" se cita, llama y emplaza a Abdalah Mauricio Cohen a fin de que comparezca en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$48.00 30|pub. 13961 Oct.28-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "GRANE DE ALBIN (VALENTINA) Sucesión (L.o 50. F.o 538) se cita llama y emplaza a don Carlos Gumersindo Manuel Albin Larquin para que comparezca por sí o representado legalmente en los autos caratulados "Grané de Albin(Valentina). Sucesión (L.o 50. F.o 538) y "Albin (Gumersindo o Gumersindo Estanislao) Sucesión L.o 50, F.o 538) por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario. Adjunto

$48.00 30|pub. 13102 Oct.14-v.nov.18.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Yojay Rosa c|. KUSTRICH OSMAN. Divorcio por causal L.o 50. F.o 166" y "Yojay Rosa c| Kustrich Osmán. Auxiliatoria de pobreza. L.o 50, F.o165". se cita, llama y emplaza a Osman Kustrich Kustrich a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$42.00 30|pub. 13196 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cippa Luis Alberto c|. FELICIA EDELMIRA BOTTA. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 229), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de octubre pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Cippa y Felicia Edelmira Botta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 14963 Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14947 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ENRIQUEZ DE ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 14453 Nov 17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROSSI o ROSSI PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14916-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN JACINTO VILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14907-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RAMONA PAGANI DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14895-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREGRINO o PELEGRINO SANCHEZ o SANCHEZ CHAVES y de ELIDA EUSEBIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 14859 10|pub. Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE LOS SANTOS LATORRE CORDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14842 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA o CAROLINA RODRIGUEZ DE COALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14841 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO FONTENLA o FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14840 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PENNA o PENA PICININI o POLIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14839 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o ALICIA PETRONILA MONDINO o MONDINO MORALES DE RODRIGUEZ AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14838 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOLTENI DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14837 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANCHEZ DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14835 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO PANTALEON d'ALESSANDRO o d'ALESSANDRO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14836 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14834 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ABREO DE MOLFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14832 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA SATURNINA PINO o PINO MILAN o MILANO DE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14833 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA ALIZERI o ALISERIS o ALIZERI DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14831 Nov.15-v.nov.25.

Prescripción
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MEDINA TOMASA C. Prescripción" (L.o 45, F.o 113), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis de León y a Emilia de León de Bonasso a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Villa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "J" en la manzana número 17 de esa Villa, empadronado con el número 233, compuesto de una superficie de setecientos metros nueve mil ochocientos sesenta y nueve centímetros cincuenta milímetros y que linda: Norte, en 21 metros 475 milímetros de frente a la calle 25 de Agosto; Sur, en igual extensión, parte del solar letra "F" de la misma manzana de doña Emilia de León de Bonasso; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina calle San José y Oeste, en igual extensión, al solar letra "I" de propiedad de la compareciente. — Montevideo Octubre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 14829 Nov.15-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
12.00 10|pub. 14787 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARIA o EUGENIO RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14756 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PICCARDO o PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14733 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASALDERREY o CASALDEREY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14782 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ENRIQUE COSTAS, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14680 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO WALTER COUTO o COUTO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14681 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 14682 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CESAR PEDETTI o PABLO PEDETTI o PABLO C. PEDETTI o CESAR PABLO JORGE PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14683 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA UBAL GARCIA o VICTORIA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14685 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA PEREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14686 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14687 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANSCRITO o SANSCRITTO TARDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 14688 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEMETRIO VIDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14689 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

ante Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14690 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LIGRONE VENUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 14691 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LINARES HORNE DE GORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 14692 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA SOFIA o SOFIA HERNANDEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
12.00 10|pub. 14693 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON AQUINE o AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14611 Nov.11-v.nov.22.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN CARLOS MORETTO y de PETRONA GADEA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Iturralde, debe decir: Gadea y B) En las de nacimiento de Luis Eduardo y Juan Américo Moretto, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Iturralde, debe decir: Gadea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $ 16.80 15|pub. 14651 Nov.11-v.nov.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PRIMITIVO REYES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 45, F.o 62), y en el de Auxiliatoria de pobreza (L.o 45, F.o 62), iniciados por su esposa Raquel Luz Recoba. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 14348 Nov.6-v.dic.11.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de COSME MORALES y de CARMEN MALLO, estableciéndose que donde respectivamente dice "Carmen Lopez, hija de desconocido y de Carmen Lopez, soltera", debe decir: "Carmen Mallo, hija de Juan Francisco Mallo, oriental, de cuarenta y cuatro años, casado, peluquero y de Carmen Lopez, oriental, casada, labores. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14227 Nov.4-v.nov.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALMAIDA PEREZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Raquel, debe decir: Roque. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14299-Nov.3-v.nov.19.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA ELSA MONTOSSI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Montassi, debe decir: Montossi. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 14141 Nov.1º-v.nov.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PAUL EVERETT HUGGINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Fermina Natalia Silveira. (L.o 45 F.o 89). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13537 Oct.22-v.nov.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINO SOSA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Lola Mechoso (Lº 45, Fº 96). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13340 Oct.19-v.nov.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOSE ATAHUALPA CENTENO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria que le inició su esposa María Edelma Juarez, (45-85). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20 30|pub. 13278 Oct.18-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 3 de marzo del corriente año se decretó la disolución de la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ANTONIO DOPICO y ELENA AIDINIAN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
32.00 20|pub. 14945 Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO IGNACIO PEREZ SASIAN o SASIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14972 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR SALVADOR FELICIANO DEAMBROSI o HECTOR DEAMBROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14943 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON FUSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 14942 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO B., SANTIAGO BATISTA o SANTIAGO BAUTISTA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14941 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CAIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 14940 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAROSLAW BOGORJA DE SKOTNICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14939 Nov.17-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bregante, Gloria con ANDRES FENOCCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes de los cónyuges Gloria Bregante y Andrés Fenocchi y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 14944 Nov 17-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14894-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA FERNANDEZ o DELIA FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14889-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO PIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14830 Nov.15-v.nov.25.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber que por auto de fecha 6 de Setiembre próximo pasado, se declaró ausente a don Indalecio Guevara. Y a los efectos dispuestos por el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 10|pub. 13897 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO IGNACIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 14759 Nov.13-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI o ENRIQUE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 14757 Nov.13-v.dic.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Lucía Pérez c|. VICENTE B. PEREZ. Divorcio sola voluntad (L.o 48, F.o 153)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Bonifacio Pérez, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Rafael Payseé Reyes, Actuario Adjunto.
$48.00 30 pub. 14738 Nov.12-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA MINETTI DE ANTINORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14695 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVILIANA MANZANARES DE SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14694 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BONIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954 — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. 14545 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN VALENCIA o VALENCIA AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14446 Nov.8-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 24 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR ELLERO y ODILA CORREA: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 14338 Nov.6-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTA MACHIN con BRUNO PINTADO, estableciéndose que donde la contrayente figura como Nolberta, debe decir "Alberta" y donde el nombre paterno figura como Severo Machín. debe decir 'Severino Machín" y donde el nombre materno figura como Petronila Ayala debe decir "Petrona Ayala" — Montevideo, Octubre 8 de 1954. —José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 14214 Nov.4-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ETHEL MATILDE LATORRE contra GUILLERMO DESCARREGA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Guillermo Descarrega, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$48.00 30|pub. 14205-Nov.3-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Alvaro de Prado Fernández contra JUSTA PAZÓ GONZALEZ Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Pazó González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30 pub. 14259 Nov.4-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "MARIA ANGELICA WISMAN" Rectificación de partida. (L.o 49. F.o 83)' se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Wisman. estableciéndose que donde el apellido de la madre figura Bisman" debe decir "Wisman" y en la partida de reconocimiento donde la madre figura con el apellido "Wighman" debe decir "Wisman". — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 14140 Nov.1º-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CAMBA DE GUAZZONE iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 49.968. sito en la 21 sección judicial de Montevideo y que según plano levantado por el agrimensor Alfonso Raúl Devita. inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de abril de 1951 con el N.o 23.780, se compone de una superficie de 355 ms 05 dms que se deslindan así 9 ms. 60 cms de frente al suroeste, a la calle Orden N.o 4.780. por 37 ms. de fondo, lindando: al sureste, con el padrón N.o 49.967: al noreste, con el padrón N.o 49.952 y al noroeste, con el bien padrón N.o 49.969 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín. sus causahabientes. y sucesores a cualquier título a los linderos, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no compareciesen — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$108.00 30|pub. 13267 Oct.22-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DANIERI BONAVIA iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles A) Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 109.902, situado en Los Pocitos. 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en setiembre de 1949, inscripto el 8 del mismo mes. con el N.o 21.473, compuesto de una superficie de 63 ms 8550 cms., con 8 ms. 71 cms. de frente al N O a la calle Alejandro Chucarro; 9 ms 59 cms al Este, lindando con el eje del cauce del arroyo Pocitos, por medio con Juan José de Herrera; 5 ms. 48 cms. al S. E., con Carolina Aguerre de Miretti; y 9 ms. al S. O con el solar A B) Un solar de terreno enclavado y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 34.164, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre 6 de 1953, inscripto con el N.o 27 911 el 19 del mismo mes ubicado a los fondos del resto del solar que completa la superficie del padrón citado señalado con la letra B y que da frente a la calle Manuel B Pagola. entre las de A. Chucarro y Juan B. Blanco compuesta la fracción enclavada. de una superficie de 219 ms. 16 dms y se deslinda así: 27 ms al S. O., con el solar letra B; 8 ms. 427 mms al S O con el padrón 34.165 de Juan Teófilo Goyret; 7 ms. 797 mms al N O. con el padrón N.o 34.858 y 27 ms 03 cms al N.E. cauce del arroyo Pocitos por medio. con Juan José de Herrera. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de terrenos descriptos. especialmente a Magdalena Dupont de Goyret, Juan Teófilo Goyret. Martín E. Goyret, Honoria Goyret de Scanavino Luis C Goyret y herederos de María Carmen Danieri. de Luisa Pernas de Danieri del doctor Domingo Arena y de Ana Blanca Arena de Aycaguer y Aquiles Domingo Arena y cualquier sucesor a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de aquel término. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 27 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario
$216.00 30.pub 13268 Oct.20-v.nov.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Antonio Mario Cattáneo contra DELVIGIA PERONI Divorcio" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Delvigia Peroni para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo. Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 13570 Oct.22-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954 — José Curi Zagia Actuario.
$36.00 30|pub. 12801 Oct.16-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ABDON MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. 14696 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MONTANS DE FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14935 Nov.17v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO o DEL CASTILLO Y CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14933 Nov.17-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JORGE LUIS PIZARRO BARBE, domiciliado en Misiones 1371 esc. 38, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, solicita se cite al doctor Luis E. Garicoits y esc Eduardo Tamón los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Jorge Luis Pizarro Barbé". — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 14703 Nov.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA BERNABELA MANCEBO ROJAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14886-Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MARIA TERESA FERRATONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Noviembre 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14887-Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIA LAVAGGI DE RAFFO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Eduardo Raffo, en lo que se refiere al apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, que figura como "Lavalli" o "Lavalle" en vez de Lavaggi, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 14891-Nov.16-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO GIOVINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954 — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. 14880 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SURDA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 14822 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RAMONA GOMEZ o GOMEZ SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14881 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ABOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14882 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14743 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO LOPEZ CASTRILLON, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que emparezcan con los justificativos que acrediten sus deerchos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 14705 Nov.12-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno ALFONSO LESSA MARQUES, constituyendo domicilio en Misiones 1371, Esc. 38, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, viene a solicitar se cite a Antonio Lalia y Ruben Cardozo, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Alfonso Lessa Marques". — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 14704 Nov.15-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 14739 Nov.12-v.nov.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "Ponce de Fuentes, Rosario con FUENTES, ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosario Ponce de Fuentes y Antonio Fuentes y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 14677 Nov.12-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RAVERA DE CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. 14673 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PIO CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14607 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO o BASILIO VIERA o VIERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14604 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA SETTARO DE DEANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14605 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE ANTONIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14540 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14541 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANCUSI DE MINONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14514-Nov.9-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BUQUETE FRANCISCO con ESMERALDA NIMO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Esmeralda Nimo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 14513-Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición. del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANTOS ALVIGINI DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14502 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA GUIDOBONO DE DIVERIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que coomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14503 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIO CABRAL o CABRAL MELITON, la de ANGEL o JUAN ANGEL CABRAL o CABRAL COLOMBO y la de ANTONIA COLOMBO o COLOMBO LEYTON DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14445 Nov.8-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MACHIN, HAMLET Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde al margen y en el cuerpo de la misma aparece su nombre como "Hamblet" debe decir: Hamlet. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 15|pub. 14337 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos "CICERO, LUIS y CARMELA DI NICCO Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Luis Alejandro. en las que el apellido de la contrayente y madre. respectivamente, figura como "Di Nico" y "Denico", debiendo decir: Di Nicco. — Montevideo, Fe-

brero 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 14251 Nov.4-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO MATEO BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 14340 Nov.6-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CHANS, ANTONIO WALTER Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Chaves", en vez de: Chans. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 14110 Nov.1º-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RATZ LUSINCKI o LUSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 14035 Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARACHI o VARACHI o BARRAQUE DE ZUNINO, y la de LUIS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13962 Oct.29-v.dic.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TELLERIA, RAFAEL HERMES y KETTY RUTH ARIAS DE TELLERIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rafael Hermes Tellería y Ketty Ruth Arias de Tellería y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$[illegible].00 20|pub. 13720 Oct.27-v.nov.19.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ortega, Juan Luis con LIBERA NISTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Libera Nista para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 13683 Oct.23-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUNGEBLUT o JUNGEBLUT SCHSTADT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13528 Oct.22-v.nov.26.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Camaño, María Delia con LINO ALBERICO VILLAGRAN. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Lino Albérico Villagrán a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13569 Oct.22-v.nov.26

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Fursa de Portella, Dora, y Portella Fursa Elida y Olga con SUCESORES DE LAURA CARRARA DE POLLERO. Otorgamiento de escritura" (L.o 44 F.o 497), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas Dora Fursa de Portella y Elida y Olga Portella Fursa, como componentes de la sucesión de don Cristóbal Portella y únicas causahabientes del mismo, solicitando la escrituración judicial del siguiente inmueble: Un solar con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.452, segregado del padrón anterior en mayor área N.o 77.627, señalado con el número siete en el plano de fraccionamiento que con fecha Noviembre del año 1928 levantó el agrimensor don Luis Lavagnini, registrado en la Dirección de Topografía el 14 de Enero de 1929, aprobado por la respectiva autoridad municipal el 19 de Diciembre del año 1928, en el expediente N.o 32.881, según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: seiscientos setenta y un metros, veinte decímetros (671 ms. 20 dms.). Límites: 12 ms. de frente al Sudoeste al Bulevar Propios entre Avenida Burgues y calle Nilo, estando su puerta de calle señalada con el N.o 4072, 56 ms. 75 cms. en su largo al Noroeste, confinando allí con el solar N.o 6, 11 ms. 67 cms. en su contrafrente al Noreste, por donde limita con propiedad de doña Juana Pollero, y 56 ms. 70 cms. en su largo al Sudeste. Este inmueble que, según boleto N.o 7605 de fecha 30 de Setiembre de 1929, había sido prometido en venta por intermedio de la Sociedad Anónima "Banco de Crédito" en representación de doña Laura Carrara de Pollero, a don Onofre Alberti, fué transferido por este último a don Cristóbal Portella, quien ratificó conjuntamente con el referido Banco el expresado compromiso de compraventa a plazos, el que se inscribió en el correspondiente Registro el 20 de Octubre de 1949 con el N.o 1764 al Folio 594 del L.o 41. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por noventa días a: Dominga Carolina Teresa Pollero, Teresa Dominga Pollero, Juana Pollero, Julia, Dolores, Braulio y José Dionisio Estevenanzzio o Stevenanzzio Pollero, Eloísa, Petrona y Eulalia Inés Blanco Carril, Amalia González Pollero, Angel, Etelvina, Epifania y Disolina o María Esther Parodi Pollero y José Mastroianni o Mastrianni (Padre) y José Mastroianni (Hijo), así como a todos los herederos o sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a todos aquéllos que se consideren con derechos en o contra esta tramitación o gestión, en o contra el inmueble relacionado, a título personal o en representación de los nombrados, para que comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de dicho inmueble, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$240.00 30|pub. 13614 Oct.22-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ANA TESTASECCA DE PATELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13063 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o BLANCA o BLANCA JULIANA NUÑEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14932 Nov.17-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elvira Sosa de Miranda con REGINO MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 241", se hace saber que con fecha 25 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Regino Miranda y Elvira Sosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14959 Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Basilio y Asunción Martínez Bouzón, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 14827 Nov.17-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14908-Nov.16-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALBERTO CERIANI, ROSA BLANCA ALMANDOS CERIANI DE PIOLI y otro Segunda copia. Libro 39. Folio 269", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia, de la hijuela expedida para doña María Ceriani, el 30 de Junio de 1920, por el Actuario escribano Mariano García Selgas, de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Esteban Ceriani y Rosa Magnoni y de sus hermanos Emilia M. y Clementina Ceriani, celebrada en el expediente sucesorio de Rosa Magnoni y de Clementina Ceriani, tramitado ante el hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. L.o 20. F.o 244, archivado con el número 566 del año 1920, y por la cual se adjudicó a la nombrada María Ceriani, hermana y tía de los exponentes. A) En condominio con su hermana Margarita Ceriani, una parte avaluada en la suma de pesos 4.400.00 de la totalidad de la finca, calle Caiguá número 97, hoy Eduardo Acevedo número 1223, siendo el solar en que está construído el edificio el designado con el número 45, situado a inmediaciones del paraje llamado La Estanzuela, de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 318 metros 50 decímetros, teniendo 10 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle que antiguamente se llamaba Caiguá; 32 metros 91 centímetros al Norte, lindando con el solar número 43; por el Sur, 34 metros 24 centímetros, lindando con los solares números 48 al 51 y por el Oeste, 9 metros 79 centímetros donde confina con el solar 44, tasada en $ 11.200.00 y dicho bien está empadronado con el número 15.588; y B) En condominio con sus tres hermanos Antonia Ceriani de Almandós, César Ceriani y Alberto Ceriani, una parte avaluada en la suma de $ 1.970.00 de la totalidad de la finca situada en la calle Maldonado números 1194 y 1196, siendo el terreno en que está construída de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la indicada calle Maldonado, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 20; lindando por el Este con el solar esquina número 21 y por el Oeste, con el solar número 23, siendo el solar expresado el señalado con el número 22 de la manzana número 75 de la nueva ciudad, tasada en $ 12.000.00 y dicho bien está empadronado con el número 8.403. — En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Noviembre 11 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 10|pub. 14892-Nov.16-v.nov.26.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIKRON MARDIRESSION. Concurso voluntario. Libro 39, Folio 259", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 14826 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14742 Nov.13-v.nov.24.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ASSIMAKOS MANUEL MAXIMO. Emancipación. L.o 39, F.o 113", se hace saber que por resolución de fecha 6 de octubre del corriente año, se autorizó la emancipación de Manuel Maximo Assimakos Gispert, otorgada por sus padres Manuel Assimakos y Natividad Gispert, el 9 de junio de 1954, por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Vicente Parisi, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y eGneral de Comercio de Montevideo, con el N.o 54, al F.o 174, del libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 14735 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO ELBIO POGGIO y doña EMA ODELLA DE POGGIO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Elbio Homero, en la siguiente forma: Donde en ella, dice: "Elbio Poggio", debe decir: "Francisco Elbio Poggio", y donde dice: "Odelia", debe decir: "Odella". — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 14679 Nov.12-v.nov.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BERTRIZ R. GARCIA DE SAGARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 39; Folio 44", se hace saber que por sentencia dictada en dichos autos, con fecha 30 de setiembre del corriente año, se dejó sin efecto la providencia N.o 6675, de 24 de junio de 1954, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Reneé García Austt. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$32.00 20|pub. 14741 Nov.12-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MIÑO o MIÑOS o MIÑOZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14668 Nov.11-v.nov.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonia Carella c. RAMONA PEREYRA DE CARELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 39, F.o 72)". se hace saber que con fecha 4 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Carella y Ramona Pereyra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 14312 Nov.5-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA ARONA DE AREOSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Emilia", en lugar de "Josefina"; y la madre con el apellido "Archangeli", en lugar de "Arcángeli". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 14609 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA ALONSO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Celia Alonso, por figurar en ella la extinta con el nombre de "Angela", en lugar de "Celia" — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 14564 Nov.10-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DUMITRI KEBAK o KIBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 14515-Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE LEON o DE-LEON o DE LEON DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 14444 Nov.8-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FRITZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jachim Gulevich, por figurar en ella la compareciente como de nacionalidad "alemana", en lugar de "rumana". — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14246 Nov.4-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SARA N. MONTAÑEZ DE HENON y EMILIO HENON. Disoluc. y liquid. de la sociedad conyugal L° 39, F° 239". se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emilio Domingo Henon y Sara Nélida Montañez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 14207 Nov.3-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Irma Rial de Bugallo con EDUARDO BUGALLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 39, F° 238". se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo Bugallo e Irma Rial. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 13771 Oct.26-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE SERUYAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 210), le ha iniciado doña Encarnación Espina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13128 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdida de Patria Potestad. Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 13, N.o 616, F.o 307" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 2|954 — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. 12964 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña VILMA FERNANDEZ para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos: "Díaz Juan Francisco y Viña de Díaz Felicidad Nieves contra Fernández Vilma Rectificación de guarda" (L.o 8, F.o 265), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13391 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA MENDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N° 1466 piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
$12.00 10|pub. 14660 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIURIA DE D'ANGELO, emplazándose a los que se consideren en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derechos correspondan. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuario.
$16.00 10|pub. 14506 Nov.8-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIRIZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackhon 1233 — Montevideo, Noviembre 6 de 1954 — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 14599 Nov.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, EDMUNDO SUAREZ, con auxiliatoria de pobreza, se ha presentado a este Juzgado, en autos: "Edmundo Suárez. Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 399), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice, Edemundo, debe decir Edmundo. — Artigas, 26 de Octubre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.60 15|pub. 14617 Nov.11-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ACASIO o ACACIO VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 10 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 14618 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO BAUER TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Octubre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 14619 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA ESTHER PAIVA DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 19 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 14620 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 14753 Nov 13-v.nov.24.

Declaración de ausente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "DINI CARLOS. Ausente (L.o 40, F.o 401). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el mandatario don Vicente Andreoni, solicitando la declaración de ausencia de Carlos Dini, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del C. Civil. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. 14697 Nov.12-v.dic 4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 9012 del 23 de noviembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA ROMANA MENDEZ ORIQUE, designándose curadora a doña Francisca Giménez de Cáceres. Y a los efectos de lo dispuesto en art. 437 del C. Civil se hace esta publicación. — Canelones, 10 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancor.

$12.00 10|pub. 14655 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 28 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 14588 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN o DOMINGO DE GUZMAN TEJERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14487. Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA BONTINI DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14485 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14456 Nov.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA GUILLERMA PEREZ DE MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 14684 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELIA ESCOTO SUARES DE NUÑEZ, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con don Juan Núñez, pues donde la contrayente aparece con el apellido materno "Suárez", debe establecerse en su lugar el apellido paterno Escoto. — Canelones, Octubre 18 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 10|pub. 14676 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA ADINOLFI DE PANIZZA, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues donde figura inscripta con el nombre "Juan" debe decir Juana y donde se establece el sexo "un niño", debe decir femenino — Canelones, Octubre 18 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. 14172 Nov.1º-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Jorge Gamarra, dictada en autos: "MARIA CLARA ALDRIGHI. Su Guarda, Código del Niño" (L.o 2.o F.o 458), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Cavani, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Canelones, Junio 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 13871 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ETELVINA DUTRA. Prescripción adquisitiva", L.o 26, F.o 490, se hace saber que ante este Juzgado Etelvina Dutra inició acción de prescripción adquisitiva de derechos, treintenaria, sobre el siguiente bien: terreno, edificio y mejoras sito en la manzana 132 de esta ciudad, padrón N.o 1913. que consta según plano del agrimensor Jaime L. Costa de octubre 11|954, de 529 metros 12 decímetros cuadrados de superficie y linda. Al Norte, calle Uruguay; Sur, sucesión de Margarita C. Pain Este, Florentina García de Cámara y Oeste Tomás Olivera y Antonia de los Santos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado. — Melo. Octubre 28|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. 14352 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA SILVEIRA o ESTELA ENEMENCIA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub. 14749 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BALTASAR AGUIAR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 14748 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesin de doña MARIA NELVIA ESCOBAL FARIAS DE GRAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 14600 Nov.10-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo, don Nelson Zolessi Berettini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Tupambaé, Noviembre 3 de 1954. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

$12 00 10 pub. 14870 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BANCHERO IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 14956 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARRONE DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 14981 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA COGLEY DE COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10pub. 14847 Nov.15-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "CRAUVIE DE GRILL ELENA y JUAN PEDRO GRILL: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 502), se hace saber, que por resolución N.o 7522 de fecha 5 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Pedro Grill Bastie y doña Elena Chauvie Schmit y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a deercho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 20|pub. 14714 Nov.12-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE FIRPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Atuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14717 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación dep artida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BAUTISTA SOLERI, en razón de que en la misma figura el nombre y apellido del peticionante como "Juan Bautista Geraldo Solares" en lugar de "Juan Bautista Soleri"; y el apellido materno está escrito "Masetti". debiendo establecerse "Mazet" por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 28 de Octubre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 14716 Nov.12-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ALBERTO ARTÚS, por cuanto en la misma figura el apellido paterno como "Artúz" en lugar de "Artús" que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 22 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$18.00 15|pub. 14715 Nov.12-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CONSTANCIA VAZQUEZ, por cuanto en la misma figura el nombre de "Francisca" en lugar de "Constancia" que es el verdadero. — Colonia, 22 de Octubre de 1954. — Esc, Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 14574 Nov.10-v.nov.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ FRANCISCO y GUILLERMA ERRECART: Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 33. F.o 506) se hace saber. que por resolución N.o 7568. del 5 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Velázquez Pino y Gui-

Herma Errecartt Méndez y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 20|pub. 14573 Nov.10-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE PANTALEON NIETO" (L.o 31, F.o 349), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Mariana, Elba y Pascual Barnetche Nieto y a Indalecio Pantaleón Nieto o sus herederos y a todos aquellos que se consideren con algún derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en forma legal y dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 14067 Oct.30-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RAMALLO DE PIRIZ PILAR. Venta Judicial" L.o 33, Folio 488, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos: María Angélica Piñeyro, María Luisa, María Cristina, María Ines y Mario Luis Piñeyro; Raimunda, Gaudencia, Paulina, Malvina y Gregorio García; María Elena, Bernardo Segundo, Dolores Vicenta y Felicia Emma Silva; Adela, Pilar y Elena Piñeyro; Antonio, María Nicolasa, Camilo, Amanda Antonia, Margarita Reina, Jorge y Leopolda Pignatta; María Bernardina Ramallo y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, situada en el paraje "Real de San Carlos" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3188 (antes 188) manzana 4, compuesta de 2 hectáreas 1605 metros; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$96.00 30|pub. 13466 Oct.21-v.nov.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GUZMAN LUIS MANUEL. Prescripción", L.o 33, F.o 488, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en las calles Juncal y Defensa de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento manzana 157 empadronado con el N.o 1710, cuya planilla de Contribución Inmobiliaria figura a nombre de "Suc Ramona Vargas" y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte con las propiedades de Enrique Durand y Benedetto Bosco: al Sur, calle Defensa; al Este, calle Juncal y al Oeste con las propiedades de Ruben Alfano Cabrera y Florentino A. Rodríguez: teniendo un área de 1877 metros; para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub 13465 Oct.21-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CARMEN RIOS, GREGORIO RIOS o ECHENIQUE, CLARA RIOS, BENITA o MARIA BENITA RIOS y SANTIAGO RAMON RIOS CUBILLAS, emplazándose por el término de noventa días a: Eusebia Ríos, Presentación Ríos, Etelvina Ríos, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos, conocido por Mauricio Ríos, Primitiva Ríos, Ella Ríos, Hilaria Ríos, Sabino Ríos, Máxima Ríos, Julia Ríos, Virginia Ríos, Gregorio Ríos Micaela Ríos, Laureliana Ríos, Juana Ríos, Miguel Ríos Evangelina Ríos, Alfredo Ríos, Basilio Ríos y Nicolasa Leutora o Aurora Ríos y demás herederos, acreedores e interesados que se consideren con derechos en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 13375 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ESTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 29|954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14713 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de PaZ de la 6a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA NORMA ESTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 29|954. — Dra. Carmelina Moisés de Bianchi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14712 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DI BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$10.80 9|pub. 14806 Nov.13-v.nov 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14805 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 14448 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO UBALDO BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 14447 Nov.8-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ARSENIO ADAIR PEÑA GONZALEZ y JOSEFA LUISA SCHOL ARANAGA DE PEÑA. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 222), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 503, que es parte de la manzana N.o 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designada con la letra "B" en el plano de división del agrimensor Ariel Cabrera, de Agosto de 1952, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 11 de Noviembre de 1952, inscripto el 28 del mismo mes con el N.o 1233 en la Dirección General de Catastro: compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, lindera: al Noreste, en diez metros, con la calle Rondeau, entre las de Pereira y Berro: al Sudoeste, en la misma medida con Segundo Rojas Jara; al Noroeste, en cuarenta metros, con el lote "A"; y al Sudeste, en la misma medida, Eduardo Schol", para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 262 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$132.00 30|pub. 13815 Oct.27-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ANDRES DINARDI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 19 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14449 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "SEGUNDO MARTIN RODRIGUEZ", citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 19 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14450 Nov.8-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NIEVES MIERES, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Octubre 15 de 1954. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14783 Nov.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ADIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 14807 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 14808 Nov.13-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "SORIA ISABELINO. Rectificación de partida. (L.o 29, F.o 436", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el apellido paterno Suárez en vez de Soria, que es el verdadero. — Florida, Setiembre 23 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 14811 Nov.13-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de FORTUNATO RUPERTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 14501 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ANICETA PESCE o PESCI o PESSI DE MEZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10.pub. 14500 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor

don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de HIPOLITA CASIANA SMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 14497 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de WALTER HUGO SANTANA o SANTANA LUISSI o SANTANA LUISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. 14498 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de CAYETANA ROMERO DE GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 14499 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA DEL CARMEN o ROBUSTIANA BENTANCOR o BENTANCUR DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 14495 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINIANO o MIGUEL M. LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 14496 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de la sucesión de JULIAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 14494 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace sabed la apertura de sucesión de JOSE MARIA VIÑOLE o VIÑOLY o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 14493 Nov.8-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "DE LEON ALBIN. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 458", se hace saber, que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Balbin en vez de Albin, que es el verdadero. — Florida, Octubre 29 de 1954. — María Inés Varela Batalla, Actuario Adjunto.
$16.00 15|pub. 14492 Nov.8-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, en autos: "SAMBUCETTI PEDRO JUAN - BOYANO DE SAMBUCETTI FABIANA SEBASTIANA. Prescripción treintenaria", L.o 29, F.o 385, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a la sucesión o sucesores de Angela Suárez de Boyano, así como a cualquier persona que se considere con derechos, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, manzana 51, empadronado con el número 336, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, teniendo 20 ms. al Suroeste, de frente a la calle Cerro, entre las de Ellauri y Varela; igual medida al Noreste, lindando con Pedro Quintana; 40 metros al Noroeste limitando con propiedades de Isabel Palomino de Guadalupe y Rosalía Montes de Oca e igual medida al Sureste, limítrofes con Benito Cerizola. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$108.00 30|pub. 13514 Oct.21-v.nov.25

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "ARBELO TOMASA. Rectificación de partida, Lo. 29, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado compareció la interesada, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Tomas" en vez de "Tomasa" del sexto "masculino", en vez de "femenino" y donde se establece hijo "legítimo" debe decir "legítima", que es como corresponde. — Florida, Octubre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 14491 Nov.8-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 26 de Octubre ppdo. en autos: "Buchelli Orestes D. c/. HERMINDA T. BOTANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, F.o 461" y cumpliendo lo previsto en el Art. 7.o ley setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 14490 Nov.8-v.nov.30.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, encargado de este Despacho, por licencia del señor Juez titular, dictada en autos caratulados: "DE LUCA AGUSTIN TEODORO - PAIS LUISA LIDIA. Concurso voluntario" L.o 29, F.o 423, se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día veinticinco de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$60.00 30|pub. 13513 Oct.21-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "HERMES ALANIZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Erma debe decir Hermes, y donde dice femenino, debe decir masculino. — Trinidad, Octubre 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Act.
$18.00 15|pub. 14736 Nov.12-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO KUAIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Octubre 22 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 14644 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA HERMENEGILDA CALCERRADA DE MARTINEZ o GENOVEVA CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14998 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña LUISA PASTORINO DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14999 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA MELGAR DE RANCAÑO o ERNESTINA MANUELA MELGAR DE RANCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15000 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA LORENZA BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15001 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AQUINO ACOSTA o TOMAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14896 Nov 16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDILBERTO GREGORIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14897 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO DIEGO LAMAS o DIEGO o DIEGO HILARIO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14898 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS o MARCOS JUSTINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1954. —José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14582 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1954. — José Ramn Díaz, Actuario.
$8.00 10 pub. 14580 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavaleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA INES MARIÑ DE MENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 14581 Nov.10-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALIÑO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 Octubre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14899 Nov.16-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERMOLEN DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 Noviembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14885 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CAIRO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14750 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA ALVAREZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14384 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14385 Nov.8-v.nov.18.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesiu de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 3957 Nov.4-v.dic.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VAN DEN TREECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13909 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MALCOLM BLAIR DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 13560 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ENRIQUE ZILCH y MATILDE STEINHAUR DE ZILCH, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos, menores de edad: Guillermo, Samuel y Herna Zilch Steinhaur, por existir error en las mismas, figurando: A) En la de Guillermo el apellido materno aparece como "Perg" cuando el verdadero es "Steinhaur"; B) En la de Samuel, aparece el apellido materno como "Taljahuer" cuando el real es "Steinhaur"; y C) En la de Herna, aparecen los apellidos paterno y materno como "Zilch Steinheuar" cuando los reales y verdaderos con "Zilch Steinhaur". — Paysandú, Noviembre 5 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$30.00 15|pub. 14951 Nov.17-v.dic.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Libertina María Rodríguez de Alvarez c|. BENEDICTO JOSE ALVAREZ, Divorcio por sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Benedicto José Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Paysandú, 22 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$36.00 30|pub. 14960 Nov.17-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$8.00 10|pub. 14846 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RAFAEL MAROTA o MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 14669 Nov.11-v.nov.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GREGORIO LEMES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido paterno como "Lemos" en lugar de "Lemes" que es el que corresponde. — Paysandú, 21 de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 14330 Nov.5-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANDREA GARCIA DE MOJANO. Prescripción adquisitiva", (Lº 10, Fº 378), se cita, llama y emplaza a doña Fortunata García de Banquero, a Juan José Banquero o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana Nº 310 y empadronada con el Nº 2226 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Noviembre de 1913, inscripto con el Nº 322 en la Inspección Técnica Deptal. el día 15 del mismo mes y año, consta de una superficie de 989 metros 9975 centímetros, deslindada así: Al Norte, sobre calle Colón. Al Oeste, sobre calle Misiones. Al Sur, con lindero desconocido y por el Este, con propiedad de Santiago Molinelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$108.00 30|pub. 14953 Nov.17-v.dic.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARACHO o JOSE CARACCIO o ANTONIO JOSE CARACHO o JOSE PEDRO CARACCIO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 14909 Nov.16-v.nov.26.

Prescripción adquisitiva
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos rotulados: "HERMINIA CELESTINA SALVI DE CABILLON. Prescripción" (L.o 10, F.o 289), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bartolomé Salvi o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 437, empadronada con el N.o 2883, y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 278 el día 23 de octubre de 1913 en la Inspección Técnica Departamental consta de una superficie de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, deslindada así: Al Norte: 37 ms. 10 cms. sobre calle Florida; Al Sur; igual extensión lindando con Sociedad Salesiana Hijas de María Auxiliadora; al Este; 40 ms. lindando con propiedad de Ana S. de Mazzarino y al Oeste: igual extensión sobre calle Perú, formando esquina, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el previo juicio conciliatorio. (artículo 282 C.P.C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$120.00 30|pub. 14304 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 14726 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA TARCA DE RASPAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 14725 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 14356 Nov.6-v.dic.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "Año 1954. (L.o 18 N.o 418, F.o 786), GRETTA DAISY FERNANDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que fueron solicitada las siguientes rectificaciones de partida: en la de nacimiento de Gretta Daisy Robert, al margen donde dice "Robert", debe decir "Fernández" y en el cuerpo del acta donde dice: "Rafaela Rosalía Fernández de Robert", debe decir solamente "Rafaela Rosalía Fernández", y donde dice: de estado "Casada", debe decir "Soltera', y testar con "don Manuel Robert". — Fray Bentos, Octubre 15 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$24.00 15|pub. 14351 Nov.6-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos "EVARISTO ITURRALDE. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Padrón 2271, N.o 241, Fo. 182, Lo. 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2271, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 16 y se deslinda así: 42 metros 60 centímetros al Nordeste con Toribio P. Maciel; 57 metros 40 centímetros al Nordeste con calle Pública; 43 metros con 20 centímetros al Sudeste, con calle Pública y 58 metros ochenta centímetros al Sudoeste con Genaro Alvez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, J. de Paz.
$72.00 30|pub. 14728 Nov.12-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZARAGOZA DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 14957 Nov.17-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ALFREDO ARIAS. Quiebra" (L.o 38, F.o 226), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo Arias y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico al señor Acasio García; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón; 5.o) Se cita y emplaza al fallido Alfredo Arias para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y 6.o) Se deja constancia, que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Mayo 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 30|pub. 14625 Nov.11-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA AIVEZ DE SOUZA DE CASTILLO o ANTONINA ALVEZ DE SOUZA CASTILHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 14623 Nov.11-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASCENSION o ASENCION GODOY o JUAN OLIMPIO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10 pub. 14622 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CHUCARRO SEGREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$ 24.00 30|pub. 12539 Oct.20-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA MACEDO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Maciel" en lugar de "Macedo", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 22 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 14147 Nov.1º-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en los autos caratulados: "VICENTE RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria' (L.o 39, F.o 66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al general Manuel Francisco Artigas o sus sucesores y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente bien: "Una fracción de terreno, situada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 609, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell del 10 de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 194 el día 10 de octubre de 1953, se compone de una superficie de cuatro mil quinientos seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste, en una línea de sesenta y siete metros veinte centímetros con Predio Municipal; al Suroeste y Noroeste, más terrenos municipales en una línea de sesenta y cinco metros diez centímetros; al Suroeste, en dos líneas con Predio Municipal una de veintiseis metros noventa centímetros y otra de treinta y cinco metros diez centímetros; y al Este, de frente a la calle Hermanos Biraben en una línea de sesenta y dos metros veinte centímetros, distando su punto medio a la calle General Artigas, diez metros treinta centímetros; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 528 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 14624 Nov.11-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MORLINO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Esc. (Dec. 21|7|34) 20|pub. 32973 Oct.14-v.oct.25. Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEMETRIO o JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 14615 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano

$12.00 10|pub. 14614 Nov.11-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "JUANA CORINA CAMBRE. Segunda copia de escritura', se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura otorgada por el escribano don Pedro Luna Peyre, el 14 de julio de 1939, por la cual doña Juana Corina Cambre, hubo por compra que hizo por compra que hizo a don Edario Fermín Olivera, casado con Amalia de los Santos, una fana N.o 112 del plano oficial de la Ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, Padrón N.o 1201, compuesta de 288 ms. 60 dms., lindando: al frente 7 ms. 80 cts. con calle B; igual extensión al fondo, con Juan Amorín; por 37 ms. en sus costados que lindan, por uno con el resto del solar N.o 3 de Angelino de León y por el otro, con el solar N.o 2 de Edario Fermín Olibera, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$32.00 10|pub. 14613 Nov.11-v.nov.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "María Teresa Lamanna c|. ANASTASIO MORALES Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ley 10.783), se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Rocha, Octubre 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$32.00 20|pub. 14116 Nov.1º-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO MALO, CLORINDA o CLORINDA SARA PIOLI DE MALO, NEMECIA o NEMENCIA AMALIA LA DERECHE DE MALO o AMALIA ARAUJO DE MALO y LUCIANO BELARMINO o LUCIANO RICARDO BELARMINO MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 14578 Nov.10-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Angélica Farías Inchausti contra ARTIGAS DE LOS SANTOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ley 10.783)", se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley del 18-IX-946). — Rocha, Octubre 15 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunto.

$32 00 20|pub. 14051 Nov.11-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AMADOL TERRA PRIETO o AMADOR TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 29 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 14579 Nov.10-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO ESTENCIO o RUFINO ASTENCIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Octubre 8 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

$12.00 10|pub. 14567 Nov.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SQUILLACE SOFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Noviembre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 14968 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 14910 Nov.16-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA DALIA DE FIGUEROA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Alfredo Figueroa, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente que aparece como "Torcuato González" por el verdadero que es Alfredo Figueroa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 28 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 14287 Nov.5-v.nov.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "PETRONA RAMIREZ DE MARGAROLLI Prescripción treintenaria" Libro 14, F.o 381, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil), a quienes se consideren dueños o con cualquier derecho real en los inmuebles que se determinan a continuación, y especialmente a las siguientes personas o quienes sus derechos representen: Juan White María Blanca Francisco, Alejandro, Celina, Elina y Eduardo Frecero. 1.o Un terreno situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 3250, compuesto de una superficie de 959 metros 400 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites Al Sur, calle 6 de abril 22 metros 20 centímetros; al Oeste, calle doctor Chiazzaro, 43 metros y 20 centímetros; al Norte Juan Galbarini; y al Este el terreno que se describirá: 2.o Un terreno contiguo al anterior empadronado con el N.o 3251, encerrando una superficie de 1225 metros 9379 centímetros cuadrados, con los siguientes límites al Sur calle 6 de Abril, 28 metros 347 milímetros: al Norte Juan Galbarini; al Este Sucesión Angel Díaz Regueira; y al Oeste, el terreno antes descripto, teniendo un fondo de 44 metros 45 centímetros.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1954. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$120.00 30|pub. 13089 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORTO SUAREZ CUELHO o JUAN PORTO SOAREZ CUELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro tde treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1954. — Dr. Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14967 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1954 — Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14911 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO PARODI ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$12.00 10|pub. 14814 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VARELA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$12.00 10|pub. 14812 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAMAS o ADAN VARNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 14813 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DI CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 14723 Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIAZZI o FRANCISCO VIAZZI FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 14724 Nov.12-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "FRANCISCO CARROSCIA. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 502), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido, que en todas las partes que dice: "Carozzo", debe decir: "Carroscia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
$24.00 15|pub. 14722 Nov.12-v.nov.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BANCHERO. Prescripción". (Lo. 13, Fo. 312), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Villa Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 230, y el que según plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 198, el 13 de ese mes y año, consta de una superficie de un mil doscientos ochenta y ocho metros, cincuenta decímetros, y que se deslinda así: 30 metros al Suroeste de frente a la calle Evaristo G. Ciganda, antes Marzo; 42 metros 95 centímetros al Sureste de frente a la calle José E Rodó, antes Noviembre, formando esquina con el viento anterior; igual longitud al Noroeste limitando con más terreno de propiedad del actor, padrón 231; y 30 metros al Noreste limítrofe con padrones 228 y 229. Se cita asimismo, para el juicio conciliatorio a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
$120.00 30|pub 13622 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZEFFERINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 14649 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de HUMBERTO FRANCISCO BATTRO QUIÑONES o HUMBERTO FRANCISCO BATTRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 14648 Nov.11-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor GERONIMO BRUNI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Brun" en lugar de "Bruni" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 28 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 14555 Nov.10-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARCOLINA FRANCISCA MONTES DE OCA. Rectificación de partida. (L.o 29, F.o 364)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Marcolina Francisca Montes de Oca y Waldimiro Adolfo Kelland, por cuanto en ella la madre de la contrayente aparece como "Sinforosa Delgado" en lugar de "Brígida Hipas", que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 21 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. 14554 Nov.10-v.nov.26.

Declaración de ausencia

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna. (Arts 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$72.00 20|pub. 14452 Nov.8-v.nov.30. Feb.7-v.feb.17. Ab.11-v.ab.22.

Incapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente mes dictada en los autos: "ALBERTO AGUSTIN HANSELMANN Incapacidad. L.o 28, F.o 364" se declaró en estado de incapacidad a don Alberto Agustín Hanselmann, habiéndose designado curadora del mismo a doña Celina Eulogia Hanselmann. — Mercedes, Octubre 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$12.00 10|pub. 14451 Nov.8-v.nov.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Lais Valentina Hornes c|FLORENTINO RODRIGUEZ Prescripción adquisitiva (L.o 28, F.o 389" se cita, llama y emplaza a don Florentino Rodríguez, sus causahabientes por cualquier título y a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el presente juicio El bien motivo del juicio se compone de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 252, ubicado en Cardona, 13.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 800 ms.2, comprendida entre los siguientes linderos: 20 ms al Oeste a la calle Independencia; igual medida al Este con los solares padrones Nos 238 y 247, de Rufino Conde y de Faustino Ariospide (hoy sus sucesores) respectivamente; 40 ms por sus otros dos lados confinando al Norte con padrón N.o 253 de la Suc Teodoro Sarraute y al Sur con Suc. Gregorio H Iraola padrón N.o 251 todo según plano levantado por el Agr Joaquín W Campelo, inscripto el 9 de Agosto de 1954 con el N.o 1060 en la Dirección General de Catastro. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954 — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
$120.00 30|pub 13298 Oct 18-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CANEPA DE PERDOMO y de CONRADO o PEDRO CONRADO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 13611 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MORETTI, JULIO MORETTI y GUILLERMO ANTONIO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 3 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14557 Nov.10-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a seccin del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARIA GAUTHIER de ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 14556 Nov.10-v.nov 20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos. "DOROTEO OLEGARIO BENITEZ AQUINO Prescripción treintenaria N.o 675 L.o 19, F.o 125" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, manzana 427 de esta ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4 472 que según mensura practicada por el agrimensor don Mario Eduard. Bellini el 31 de Mayo de 1954, consta de 2 118 ms 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así, 78 ms 14 cms de frente al Este, sobre la calle Brasil y que por ser esquina, tiene también frente al Norte a la calle Río Branco, según línea de 65 ms 67 cms. y linda al Oeste y Sur con la Cañada de lo Hornos, hasta su medio cauce. — Mercedes Octubre 5 de 1954 — Mario Echenique. Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano
$96.00 30 pub 13068 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MALACRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 4 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10pub. 14349 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MENENDEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10 pub. 14626 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14627 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14628 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO LOPEZ PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14629 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 14630 Nov.11-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EXALTACION FURTADO, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en Achar, el 29 de Diciembre de 1947, autorizada por el escribano Benito Amoza, por la cual Exaltación Furtado dió en préstamo a Santiago Barcelona Senar y su esposa Otilia Pereira, la suma de veinte mil pesos a 6 meses de plazo con interés del 6 o|o anual, hipotecando, en garantía, una fracción de campo situada en la novena sección judicial de Tacuarembó (parte del padrón N.o 2709) de 345 hectáreas 2610 metros cuadrados, citando y emplazando por el término de treinta días a todo el que tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 14631 Nov.11-v.nov.22.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado, ante este Juzgado, ALEJANDRINA FURTADO DE SILVEIRA, FRANCISCA FURTADO DE BIDONDO, JOSE MARIA ARBIZA, éste por su hija menor ALBA LUZ ARBIZA FURTADO, ISABEL FURTADO DE NOCEDA, EXALTACION FURTADO y JOSE FURTADO, solicitando se les expidan segundas copias de las siguientes: A) Escritura autorizada el 1.o de Octubre de 1941 por el escribano Benito Amoza, en Achar, por la cual Cecilio Furtado dió en préstamo a Alejandrina Furtado y su esposo Braulio Silveira, la suma de quinientos pesos a cuatro años de plazo con interés del 6 o|o anual, en garantía se hipotecó un campo situado en la novena sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 2837; B) Escritura autorizada por el mismo escribano el 9 de Diciembre de 1946, en Achar, por la cual Juan Guillermo, Gervasio, Amabilia y María López de Cunha reciben en préstamo de Cecilio Furtado, la cantidad de cuatro mil trescientos pesos a cuatro años de plazo, con interés del 7 o|o anual, hipotecando un campo situado en la decimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2374; C) Escritura autorizada por el mismo escribano, el 21 de Junio de 1947 por la cual Cecilio Furtado dió en préstamo a Juan Mello Araújo y María Celia Torres de Mello, dos mil quinientos pesos a tres años de plazo con interés del 7 o|o anual, hipotecando un campo situado en Laureles, novena sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6571; y D) Escritura autorizada por el mismo escribano el 27 de Febrero de 1951, en Achar, por la cual Cecilio Furtado dió en préstamo a Francisco de León e Isabel Eustaquia Moreira de De León, trece mil pesos a tres años de plazo con interés del 6.50 o|o anual hipotecando un campo situado en la decimoprimera sección judicial de Tacuarembó padrón N.o 3943, citando y emplazando por el término de treinta días, a todo el que tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$56.00 10|pub 14632 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA o JUAN GUALBERTO SOSA o WALBERTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Octubre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

12.00 10 pub. 14931 Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA NIEVES DE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 14875 Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLEITAS o DE FLEITAS, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub 14874 Nov.15-v.nov.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORGA o GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 14771 Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILANDRO QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14658 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUADRADO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 14657 Nov.11-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANUTO OCTAVIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub 14598 Nov.10-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, recaído en autos: "OSTACILIO SILVERA y FELICITA RUFINA AZAMBULLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 21, N.o 782, Folio 425", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Ostacilio Silvera o Silveira y Felicita Rufina Azambullo de Silvera o Silveira y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de Octubre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 14464 Nov.8-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELBIA LARROSA DE LARROSA y de JOSE DONATO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14465 Nov.8-v.nov.18.

REMATES JUDICIALES

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra BAZ BROWN HERMANOS. L.o 13, F.o 712", se hace saber que el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público, con las bases establecidas en autos, los bienes embargados en los mismos. — Seña. 20 o|o. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954.

$12.00 10|pub. 14526-Nov.9-v.nov.19.

JUAN E. ERRANDONEA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Soto (Donato) Sucesión con OXANDABARAT (SERGIO). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 7 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, asistido del Oficial Alguacil y por ante el Actuario, el martillero Juan E. Errandonea, venderá en remate público y al mejor postor un terreno con edificación y mejoras, situado en Barrio Patulé (1.a sección de Salto), letra D de la manzana 16, padrón suburbano Nº 5770, con 18.20 ms de frente al Norte sobre calle Río Uruguay por 32.50 ms. de fondo al Sur que por ser esquina hacen frente al Este a calle Santa Rosa; al Sur y Oeste los lotes I y G de la misma manzana.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 % de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Salto, 5 de Noviembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$42.00 15|pub. 14969 Nov.17-v.dic.3.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 25 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos "Esteban Francisco Mon Fojo. Int."; de Segundo Turno en autos "Oficio D. G. de Aduanas. Hallazgo"; en autos "María Olivera de Ginard. Sucesión"; L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en autos; Oficina Ganancias Elevadas contra Celmi Hnos". L. del Crimen de Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Turnos en autos varias "Armas"; Juzgado de Paz de la Segunda Sección en autos, "Marcelo Aguero Enarique. P. de armas"; Antonio Bandeira. P. de armas"; "Pedro Rodríguez. Rodríguez. P. de armas"; "Osvaldo da Cuna o de Cuna. Sucesión" de Paz de la Quinta Sección autos "Elvira Barth de Martín. Su fallec."; de Paz de 17.a Sección autos, "Simeón Eladio Bazzano Bragna. Su fallec."; Angelo Protasoni Budelli. Intest."; "Leonardo R. Pérez. Su fallec."; en autos varios porte de armas causas hasta Enero 1954. Hallazgos varios hasta Enero 1954, en autos varios juegos de azar hasta Enero 1954; de Paz de 20.a Sección en autos "Laureano Gallego Prieto. Int". Hallazgos varios. Juegos Prohibidos"; de Paz 23 Sección autos, "Karabet Chamijan e hijos Ltda. contra Suc. de Gregorio Joffe. Cob. Ejec."; autos hallazgos. Muebles varios, ropas, menudencias, armas, máquinas, zapatero, 1 camión Ford A. 1 moto "Indian" etc., etc. Exhibición día 24, Informes P. de María 1575.

$36.00 10|pub. 14863 Nov.15-v.nov.25.

$36.00 10|pub. 14863 Nov.15v.nov.25.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay contra RAMON CORREA FORISCHI y JUAN CAMACHO RODRIGUEZ. Ejec. de Pda. Lº 49, Fº 120", el martes 23 de Noviembre, a las 15 horas en nuestro salón calle Piedras 318, remataremos al mejor postor y por ejecución de prenda todas las máquinas y herramientas prendadas en autos y

que constan en las diligencias de secuestro practicadas. — Entrega al día siguiente. — Garantía en el acto 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub. 14568 Nov.10-v.nov.20.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Corporación Administradora Financiera S. A. (C.A.F.) contra CARLOS LEOPOLDO PLATERO y otra, (L° 49, F° 152), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p.v., a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Leopoldo Kremer a la venta en remate público, asistido éste del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Solar, mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la 10.a sec. Jud. de Montevideo, padrón 154.099, señalado con el N° 4 en el plano del Agr. Eduardo Joanicó Otorgués, de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 20 del mismo mes y año, con una superficie de 332 ms. 9475 cms., con 10 ms. 775 mms. de frente al Sur Oeste a la calle Felipe Sanguinetti entre las de Rousseau y Joanicó: 30 ms. 90 cms. de fondo, lindando por el Sur Este con el padrón 154 100; al Noreste con el padrón 79.931; y al Noroeste con los padrones 154.101 y 154.098

Se previene: 1°) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la seña al serle aceptada. 2°) Los gastos de certificados, impuesto universitario y demás que demande la escrituración estará a cargo del comprador; 3°) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay cias, armas, máquinas, zapatero, etc., etc. Exhibición día 24. Informes P. de María 1575.
(Carpeta: Hipoteca Urbana N° 2569 Serie B|49), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub 14477 Nov.8-v nov.24.

JUAN CARLOS RIFFAUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que "Fábrica Uruguaya de Neumáticos sigue con RAUL LATORRE MACHADO y ROMAN GARCIA MONFOR". (46-550), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1954 y en Emilio Romero 1002|04|06|10, a las 17 y 30 minutos se procederá por el martillero señor Juan Carlos Riffaud, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 12.359.66, asistido aquel del Alguacil y Actuario del Juzgado de los derechos posesorios sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la vigésima sección judicial de Montevideo, Pueblo Victoria, padrón 37.806, con un frente de 56 metros 30 centímetros al Noreste sobre la calle Humbolt, y por formar esquina, otro frente de 26 metros al Sureste sobre la calle Emilio Romero; al Noroeste 40 metros, con Rafael García; y al Sureste 42 metros 80 centímetros encerrando una superficie de 1780 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los antecedentes se encuentran en la actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 14390 Nov.6-v.nov.23.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por disolución y liquidación de sociedad conyugal, siguen IRASEMA CARBAJAL y JUAN VAITCUNAS (Lo. 48, Fo. 404), se hace saber al público, que el 29 de Noviembre de 1954, en Julián Laguna N.o 4845, a las 17 y 30 minutos, se procederá por el martillero, señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de $ 4.500.00 a la venta del siguiente bien: Derechos a la promesa de compraventa del inmueble padrón N.o 168044, el edificio y demás mejoras en el construídas, sito en la vigésima sección judicial, de Montevideo, paraje conocido por "Nuevo París", señalado con el N.o 970 manzana "C" en el plano del agrimensor D. Gaminara y R. Bonino de Noviembre de 1937; con una superficie de 244 metros, 1 decímetro cuadrados con 10 metros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna, 26 metros 10 al Noroeste, 23 metros 10 al Sudeste y 10 metros 42 centímetros al Sur.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los derechos que se enajenan lo son con las cuotas pagas al día 12 de Junio de 1953; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 14389 Nov.6-v.nov.23.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra RODOLFO BASTINELLER. Ejecución de prenda" L.o 49, F.o 191 se hace saber que el día viernes 3 de diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en Santa Fé 1268, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil, y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: 1 sobadora Siam Z con motor acoplado de 2 H. P. N.o 473 y accesorios, 1 cámara Siam mod. 401 J. 3 con compresor "Sello de Oro" N° 9300. 1 cortadora de tallarines Siam con 3 rollos s|n.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 14977 Nov.17-v.nov.27

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Vidal con LEANDRO S. MENDARO y ANTONIO MARIA BARGO ROURE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 49, Fo. 430), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y por el martillero Francisco L. Tambasco, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Carrasco, empadronada con el número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet del diecinueve de Enero de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós de Marzo siguiente, que tiene una superficie de quinientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: trece metros de frente al Sureste a la calle Boston, cuya puerta lleva el número seis mil doscientos treinta y cinco entre la calle Baycurú y avenida Bolivia, distando el punto medio cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de la primera; por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando al Nordeste con los solares tres y cinco, hoy padrones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete y sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro, al Noroeste, con parte del solar seis, hoy padrón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veintinueve y por el Suroeste con N. del Campo, hoy padrones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos siete, ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ocho y ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos diez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión legal del rematador, será por cuenta del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 50 16 37.
$96.00 15|pub. 14435 Nov.8-v.nov.24.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Norteña S. A. contra MAZZA (OSCAR JUAN) y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 266), se hace público que el día 22 de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y bajo la base de doce mil pesos ($ 12.000.00) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Balneario Atlántida) empadronado hoy, con el número ochocientos treinta y siete, señalado con el número diez en la manzana treinta en plano del ingeniero Juan P. Fabini de Octubre de 1935 y compuesto de una superficie de seiscientos setenta y cinco metros que se deslindan: cuarenta y cinco metros al Oeste-Suroeste con solar nueve; quince metros al Sur-Sureste con frente a calle 12 entre las calles 5 y 7; quince metros al Nor-Noroeste con el solar cuatro y cuarenta y cinco metros al Este-Noreste con parte del solar trece y parte del solar once.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que será de cargo del promitente comprador la comisión del rematador; y III) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C|50 N.o 2711) y los demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$100.80 18|pub. 14026 Oct.29-v.nov.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO DIAZ". Ejecución de prenda. (L° 49, F° 390). El jueves 2 de Diciembre, a las 15 y 30 horas, rematarán en el local calle Colombia N° 1335, todas las máquinas para taller mecánico correspondientes a la prenda y que se encuentran en exhibición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. — Seña 20 %. Comisión: 6 %. — Informes: Tel. 24256
$16.00 10|pub. 14948 Nov.17-v.nov.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "Alarcle S. A. contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca". (L.o 42 F.o 431), se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo venidero a la hora 11 y en la logia de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells" ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público al mejor postor en un solo lote, los siguientes bienes: fracciones de terreno con las mejoras y derechos que les acceden sitas en el Balneario Solís, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado que se describen así. I) Según plano del agrimensor Luis María de Mula inscripto con el N.o 16 en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Marzo de 1938: Manzana 102: A) Solar 6, superficie 1.127.76 ms. con 16 m. 62. frente al Sur a calle de 50 ms. de ancho; 41 m. 59 c. al Este a calle de 17 ms. de ancho; 10 ms. en la ochava de la esquina; 23 m. 69 c. al Norte con solar 7; 48 m. 66 al Oeste con el 5: B) Solar 11, superficie 1.275 ms. 70 dc. con 20 m. frente al Norte a calle de 17 ms., 20 ms. 6 cms. al Sur con el 4; 64 m. 57 cms. al Este con los solares 7, 8, 10 en 28 m. 45 c. y 18 m. 6 c. y 63 ms. al Oeste con solar 12; C) Solar 12: Superficie 1.260 ms. con 20 ms. frente al Norte a calle de 17 ms., 20 m. al Sur con solar 2 y 3; 63 ms. al Oeste con solares 13, 15 y 16 y 63 m. al Este con el 11; D) Manzana 103. Solar 3. Superficie 900 ms. con 18 ms. frente al Sur a calle de 50 ms. de ancho; 18 ms. al Norte con solar 9; 50 ms. al Oeste con el solar 2 y 50 ms. al Este con el 4; E) Solar 4. Superficie: 900 ms. con m. frente al Sur a calle de 50 ms. de ancho; 18 ms. al Norte con solar 8; 50 m. al Este con solar 5 y 50 ms. al Oeste con el 3; F) Solar 5. Superficie: 900 ms. con 18 ms. frente al Sur a calle de 50 ms., 18 ms. al Norte con solar 7; 50 ms. al Este con el 6 y 50 ms. al Oeste con el 4; G) Solar 6. Superficie: 5.814 ms. 58 dms. con 54 ms. 38 cms. frente al Sur a calle de 50 ms., 62 ms. 10 cms. al Este con calle de 17 ms. unidas ambas líneas con ochava de 10 ms., al Norte 69 ms. 64 cms. a calle de 17 ms. única con la línea del Este con ochava de 10 ms., al Oeste 40 ms. 92 cms. y 50 ms. con solares 7 y 5; H) Solar 8. Superficie: 853 ms. 47 cms. con 18 ms. frente al Norte a calle de 17 ms. 18 ms. 51 cms. al Sur con solar 4 y parte del 3; al Este 45 ms 25 cms. el 7 y al Oeste 49 ms 58 cms. con el 9; I) Solar 9. Superficie: 931 ms. 41 cms. con 18 ms. frente al Norte a calle de 17 ms., 18 ms. 51 cms. al Sur con solares 3 y 2; 49 ms. 58 cms. al Este con solar 8 y 53 ms. 91 cms. al Oeste con solares 10 y 12; J) Solar 10. Superficie: 639 ms. 9 dms. con 18 ms. al Norte a calle de 17 ms. 18 ms. 51 cms. al Sur con solar 12; 33 ms. 34 cms. al Este con el 9 y 37 ms. 67 cms. al Oeste con el 11; K) Solar 11. Superficie: 1.216 ms. 80 dms. con 27 ms. 47 cms. al Norte frente a calle de 17 ms., 36 ms. 85 cms. al Oeste a calle de 17 ms., ochava de 10 ms. al Noroeste; 25 ms. 77 cms. al Sur con solar 12 y 37 bs. 67

cms. al Este con el 10; L) Solar 12. Superficie: 837 ms. 50 dms. con 20 ms. frente al Oeste a calle de 17 ms., 20 ms. 57 cms. al Este con solar 9; 44 ms. 28 cms. al Norte con solares 10 y 11 y 39 ms. 47 cms. al Sur con solares 1 y 2. A continuación según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto Dirección Topografía el 23 de Noviembre de 1931: Manzana 60. LL) Solar 430. Padrón m|a 313. Superficie: 966 ms. 45 dms. con 15 ms. frente al Noroeste a calle E: 15 ms. al Sudeste con solar 428; 64 ms. 43 cms al Noreste con Compañía Parque Balneario Solís y 64 ms. 43 cms. al Sudoeste con los solares 309 y 810. Manzana 62. Empadronados en m|a. N.o 320 urbano. M) Solar 451. Superficie 901 ms. con 17 ms. frente al Sudeste a calle N.o 17; 17 ms. al Noroeste con solar 813; 53 ms. al Noreste con el 450 y 53 ms. al Sudoeste con Ricardo Vecino; N) Solar 458. Superficie: 795 ms. con 15 ms. frente al Noroeste a calle E: 15 ms. al Sudeste con solar 813; 53 ms. al Noreste con Compañía Parque Balneario Solís y 53 ms al Sudoeste con solar 459; Ñ) Solar 459 Superficie 795 ms. con 15 ms. frente al N. O. a calle E; 15 ms. al S. E. con solar 813; 53 ms. al Noreste con el 458; y 53 ms. al S. O. con el 460; O) Solar 460. Superficie: 1.054 ms. 63 cms. con frentes de 15 ms. al N. O. a la calle E y 48 ms. al S. O. a calle 3; 53 ms. al N. E. con solar 459 y 20 ms. al S. E. con el 813; P) Solar 813. Superficie 1.359 ms. 25 dms con 22 ms. 86 cms. al S. O. frente a calle 3; 22 ms. 86 cms. al N. E. con solar 814; 59 ms. 46 cms. al S. E. con solares 453|51|50 y Ricardo Vecino y 59 ms. 46 cms. al N. O. con solares 460|459|458 y Compañía Parque Balneario Solís; Q) Solar 814. Superficie: 1.359 ms. 25 dms. con 22 ms. 86 cms. al N. E. a calle 5; 22 ms. 86 cms. al S. O. con solar 813; 52 ms. 46 cms. al S. E. con Hoffman y solares 448|9|50 y 52 ms. 46 cms. al N. O. con Yolanda Parodi y Compañía Parque Balneario Solís. Manzana 63. Padrones en m|a N.os 306 urbano. R) Solar 479. Superficie: 901 ms. con 17 ms. frente al N. O. a calle de 17 ms., 17 ms. al S. E. con solares 815|6; 53 ms. al N. E con Compañía Parque Balneario Solís y 53 ms. al S. O. con solar 480. RR) Solar 480. Superficie: 901 ms. con 17 ms. frente al N. O. a calle N.o 17; 17 ms. al S. E. con solar 816; 53 ms. al N. E. con solar 479 y 53 ms. al S O. con el 481; S) Solar 489. Superficie 909 ms. 73 dms. con 15 ms. 30 cms. frente al S. O. a calle N.o 3 15 ms. 30 cms. al N. E. con sucesión Rodella; 39 ms. 46 cms. al S. E. con solar 490 y 59 ms. 46 cms. al N O. con el 488; T) Según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto con el N.o 1178, el 19 de Febrero de 1948, solar 290, manzana, 32, padrón en m|a N.o 234 urbano. Superficie: 926 ms. 43 dms. con frentes de 55 ms. al S. a calle 16 y 10 ms. 53 cms. al Este a calle 5; y ochava de 7 ms. 85 cms. al N. E. uniendo ambos frentes; 60 ms. al N. con solar 291 y 15 ms. 53 cms. al O. con el solar 289, según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto con el N.o 33 el 20 de Marzo de 1947, padrón en m|a N.o 4507; U) Solar 515. Superficie: 2.962 ms. con un frente al Este en do slíneas de 26 ms. 32 cms. y 40 ms., al Oeste 28 ms. 12 cms., al Norte 61 ms. 50 cms., con el solar 516 y 60 ms. 90 cms. al Sur; V) Solar 516. Superficie: 2.475 ms. 30 dms. con frente al Este en dos líneas de 24 ms. y 20 ms., al Oeste 41 ms., al Norte 55 ms. 8 cms. y al Sur 61 ms. 50 cms. con el solar 515.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; III) Título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Territorial del Uruguay y el expediente a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$478.80 19|pub. 14983 Nov.17-v.dic.9.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Pisano Libia M y otros c|MARIA E CARLE STRADA y otros. Cesación de condominio" (Lº 43 Fº 408) se hace saber que el día tres de Diciembre p.v. en el lugar de su ubicación a las horas que se dirán y por el martillero Fernando Ligroni Dotti se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes sitos en la 10.a sec. jud. de Montevideo: A) Hora 17. Base $ 8.333.34. Inmueble padrón 26977 solar 203 plano Agr A. H. Cabrera. Superficie 500 metros c|10 ms. frente al Sudoeste sobre calle Estivao, puerta Nº 1868, entre Neyra y Comodoro Coé; por 50 ms. de fondo lindando: al N.O. con solar 209; al N.E. con solar 232 y al S.E. con el 207; B) Hora 17 y 30 minutos Base $ 11.970.00 Inmueble padrón Nº 110.132 solar 8 plano Agr. C. Mac-Coll. Superficie 513 ms. con 10 ms frente al Sudoeste sobre calle Anzani, puerta 1718 entre Ramón Anador y Tomás Gómez; 51 ms. 20 cms. al S.E. con solares 9, 10, 12; al N.E. 10 ms. con el solar 22 y 51 ms. 40 cms. al N.O. con el solar 7.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Los bienes se venden con su pavimento y colector pagado, siendo de cargo del comprador el pago de la escritura y la comisión legal del rematador en el acto del remate; 3) Título y expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 14160 Nov 1º-v.nov.18.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "BANCO DE COBRANZAS L. y ANTICIPOS, ESTHER CARLE STRADA y otros Cesación de condominio" (Lº 43. Fº 409) se hace saber que el día tres de Diciembre p.v. en el lugar de su ubicación. a la hora 16, el primer remate, y a continuación los siguientes, por su orden, y por el martillero Fernando Ligroni Dotti se sacarán a la venta en remate los siguientes bienes sitos en la 10.a sec. jud. de Montevideo; A) Base $ 2.800.00 Inmueble padrón 183.168. Superficie 90 metros con 10 ms. frente al Este sobre calle Caracas, por 9 ms. de fondo, lindando al Norte con J Encenarro; al Oeste c|E Novo y al Sur solar Nº 2; B) Base $ 3.083.34. Inmueble padrón en m|a. 58.017 Superficie 269 ms. 10 dms. con 29 ms 60 cms frente al Oeste sobre calle Caracas que por ser esquina tiene 9 ms. 2 cms al Norte sobre la calle Rivera; 30 ms. 20 cms. al Este con solar N y 9 ms al Sur con solar 24; C) Base $ 8.946.00 Inmueble padrón en m|a. 58.017 Superficie 298 ms. 20 dms con 9 ms. 82 cms. frente al Norte sobre calle Rivera; 30 ms. 20 cms al Oeste con solar M; 12 ms. 94 cms. al Sur con parte del 24 y por el Este con la Cañada de los Chanchos.

Se previene: 1) El mejor postor debe oblar al serle aceptada su oferta el 10 % de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Los bienes se enajenan con pavimento y colector pagado; 3) Es de cargo del comprador el pago de escritura y comisión legal del rematador; 4) Título y expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 14159 Nov.1º-v.nov.18.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

De 6 fracciones en el Departamento de Florida, Base Bajísimas.

En el Hall de la Bolsa de Comercio, el jueves 16 de diciembre. A las 15 horas y siguientes:

Desocupadas: 1.a fracción en La Cruz, Casita: Base $ 720.00.

2.a Fracción en: La Cruz, Casita, Base pesos 960.00.

3.a Fracción Chacra en el: Santa Lucía Chico; Base $ 879.42.

4.a Fracción Chacra en el: Santa Lucía Chico; Base $ 910.58.

5.a Fracción de Campo en: San Gerónimo; Base $ 4.884.58.

6.a Fracción Campo en: San Gerónimo; Base pesos $ 7.534.17.

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos "PEREZ JUAN PEDRO o JUAN y de fs. 91 MARGARITA BENTANCUR DE PEREZ. Sucesiones" (L.o 44 F.o 439), se hace saber que el día diez y seis de diciembre p.v. a la hora quince el primer acto y a continuación los siguientes por intermedio del martillero Alejandro Goenaga y en la logia de la Bolsa de Comercio de Montevideo calle Misiones esquina Rincón sobre las bases que se dirán se sacarán en remate público al mejor postor a la venta los siguientes bienes: Con las mejoras que contiene: A) Base $ 720.00 solar y mejoras sito en La Cruz manzana 20, 1.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 146 fracción B plano agrimensor Julián Peluffo inscripto Dción. Catastro con el N.o 468 el 13|octubre|1953. Superficie 800 metros con 20 ms. frente al Sudoeste sobre calle N.o 40 ms. al Sudoeste con padrón 145; 20 ms. al Noroeste con padrón 144 y 40 ms. al Noroeste con la fracción siguiente. B) Base $ 960.00 solar y mejoras lindero al anterior señalado con la letra A en el plano citado padrón N.o 147 con una superficie de mil metros con: 20 ms. frente al Sudoeste sobre calle N.o 50 ms al Sudeste con los padrones 144 y 146; 20 ms. al Nordeste con padrón 142; 50 ms. al Noroeste con padrones 139 a 141. C) A continuación: Base $ 879.21, fracción de campo y mejoras en el paraje Santa Lucía Chico 3.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 3795 que s|plano agrimensor Julián Peluffo inscripto en Dción. Catastro con el N.o 467 el 13|octubre|1954 tiene una superficie de 7 hectáreas 7253 ms. con 294 ms. 20 cms. frente al Sur sobre calle de 13 metros; 438 ms. al Noroeste con padrón 3794; al Norte el arroyo Linderos; y al Sudeste el padrón 3796; D) A continuación base $ 910.58. Fracción y mejoras en la misma sección judicial padrón 3900 que s|plano del mismo agrimensor inscripto Dción. Catastro con el N.o 469 al 13|octubre|53 tiene una superficie de 8 hectáreas 3187 metros con: 133 ms. al Oeste y 623 ms. 60 cms. al Norte que por ser esquina ambos dan frente sobre calles de 13 metros; al Este Cañada divisoria con propiedad padrón 3899 y al Sur 654 ms. con padrón 3901. E) A continuación Base $ 4.884.58. Fracción de campo y mejoras sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida padrón 3549 señalada con la letra A plano agrimensor Julián Peluffo inscripto Dción. de Catastro con el N.o 470 el 13|octubre|1953. Superficie 71 hectáreas 1008 metros con 564 ms. 10 cms. al Oeste a Camino Nacional; 1.409 ms. al Norte con padrón 3548; al Este el arroyo Piedras de Afilar y al Sur 1139 ms. con propiedad de Suc. Severo Grela; F) A continuación base $ 7.564.17. Fracción de campo y mejoras sita en la misma sección que la anterior y que según el plano recién citado se señala como la fracción B padrón N.o 3552 con una superficie de 109 hectáreas 9444 metros con 908 metros 30 cms. al Este sobre Camino Nacional; 1061 ms. 20 cms. al Norte con Suc. Severo Grela; al Oeste el arroyo San Gerónimo y el arroyo Las Piedras de Afilar; y al Sur 1.243 metros con el bien padrón 8551 de Mateo M. Figaris.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. II) Es de cargo de los compradores el pago de gastos y honorarios de escritura os impuestos pertinentes y el pago de la comisión legal del rematador. III) Los títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o a disposición de los interesados — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

Informes: Sarandí 430; 2.o piso. — Tel.: 9-06-76.

$181.60 22|pub. 14893 Nov.16-v.dic.11.

FERNANDO LIGRONI DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ISETTA PABLO y otros. Cesación de condominio" (Lo. 43. Fo. 77), se hace saber que en los días y horas que se dirán por el martillero Fernando Ligroni Doti, se sacarán a la venta en remate sobre las bases a expresarse los siguientes bienes sitos en la décima sección judicial de Montevideo, iniciándose los remates a las 16 horas y a continuación inmediatamente los siguientes en el orden que se enumerarán: Día cuatro de Diciembre próximo venidero: A) Base $ 5.997.60. Inmueble padrón en m|a. 106.142. Superficie 249 metros 90 decímetros con 6 metros frente al Sur a calle Ramón Anador: 45 metros 34 centímetros al Oeste con más propiedad de Pablo Isetta y otros; 5 metros al Norte con J. Gramal y 45 metros 70 centímetros al Este con Oscar Ponce; B) Base $ 5.444.67. Padrón en m|a. N.os 106.142 y 106.143. Superficie 255 metros 25 decímetros con 6 metros frente al Sur a calle Ramón Anador; 34 metros 14 centímetros al Oeste con Delma Acquarone; al Norte 3 rectas de 2 metros 12 centímetros; 10 metros 87 centímetros; y 1 metro 61 centímetros con J. Gramal y otros y al Este 45 metros 34 centímetros con P. Isetta y otros; C) Base $ 2.977.60 Padrón 106.145. Superficie 124 metros 680 centímetros con 7 metros 80 centímetros frente al Sur a calle Ramón Anador; 17 metros 40 centímetros al Oeste con solar 8; 6 metros 4 centímetros al Noroeste con solar 7 y 19 metros 40 centímetros al Este con solar 10; D) Base $ 4.298.53. Padrón 106.144. Superficie 179 metros 1056 centímetros con 9 metros 40 centímetros al Sur a calle Ramón Anador, 13 metros 48 centímetros al Oeste que por ser esquina da sobre calle Gral. Thiebaud; 14 metros 44 centímetros al Norte con solar 7; y 17 metros 40 centímetros al Este con solar 9; E) Base pesos 4.619.20. Padrón 106.149. Superficie 230 metros 96 decímetros 25 centímetros con 7 metros 50 centímetros frente al Oeste a calle Gral. Thiebaud; 28 metros 41 centímetros al Norte con solar 4; 8 metros 87 centímetros al Noreste con solar 2 y 33 metros 18 centímetros al Sur con el 6; F) Base $ 6.013.49. Padrón 146.522. Superficie 375 metros 8430 centímetros con 7 metros 80 centímetros frente al Oeste a Bvar. Presidente Oribe; 46 metros 74 centímetros al Noreste con M. Rodríguez; 8 metros 32 centímetros al Este con P. Isetta y otros y 49 metros 63 centímetros al Suroeste con solar 2; G) Base $ 4.723.73. Padrón 106.156. Superficie 177 metros 14 decímetros con 7 metros 27 centímetros frente al Norte a Plazuela que lo separa del Bvard. Presidente Oribe; 25 metros 24 centímetros al Oeste con P. Isetta y otros; al Sur 3 rectas de 2 metros 10 centímetros 3 metros 41 centímetros y 4 metros lindando con el mismo y A. Bentancor y 25 metros 10 centímetros al Este con Celiar T. León; H) Base $ 3.909.60. Padrón 164.903 en m|a. Superficie 146 metros 61 decímetros con 7 metros 27 centímetros frente al Norte s|Plazuela que separa del Bvard. Presidente Oribe; 16 metros 65 al

Oeste; 9 metros 70 centímetros al Sur y 25 metros 24 centímetros al Este con más terrenos de P. Isetta y otros; I) Base $ 2.345.60. Padrón 164.093 en m|a. Superficie 87 metros 96 decímetros con 8 metros 90 centímetros frente al Noroeste sobre Bvard. Presidente Oribe y 3 metros 56 centímetros al Norte sobre Plazuela lindera; 16 metros 65 al Este y 13 metros 36 centímetros al Suroeste con más terreno de P. Isetta y otros; J) Base $ 4.939.20. Padrón 106.155. Superficie 185 metros 22 decímetros con 7 metros frente al Noroeste a Bvard. Presidente Oribe; 25 metros 16 centímetros al Norte con más terrenos de P. Isetta y otros; 7 metros 46 centímetros al Suroeste con padrón 106.159 y 27 metros 76 centímetros al Sur con padrón 106.154; K) Base $ 3.573.34. Padrón 106.158 en m|a. Superficie 140 metros con 10 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar por 14 metros de fondo lindando al Norte solar 1; al Oeste con Pascual Umpiérrez y al Sur solar 3; L) Base $ 3.893.34. Padrón en m|a. 106.158. Superficie 140 metros con 10 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar N.o 1743; por 14 metros de fondo lindando al Norte solar 2; al Oeste con P. Umpiérrez y al Sur con A. Bentancour. Tiene construcciones y está arrendado; LL) Base $ 8.000.00. Padrón 106.138. Superficie 286 metros 10 decímetros con 10 metros frente al Sur a calle Ramón Anador N.o 3829; 29 metros al Este con solar 29; 10 metros 3 centímetros al Norte con solar 58 y 28 metros 22 al Oeste con el 31. Tiene construcciones y está arrendado; M) Base $ 9.160.83. Padrón 106.139. Superficie 278 metros 35 decímetros con 10 metros frente al Sur a calle Ramón Anador N.o 3827; 28 metros 22 centímetros al Este con solar 30; 10 metros 3 centímetros al Norte con el 58 y 27 metros 45 centímetros al Oeste con el 32. Tiene construcciones y está arrendado. — A rematarse el día once de Diciembre próximo venidero. Hora 16 el primero y sucesivamente los siguientes: N) Base $ 10.000.00. Padrón 95678. Superficie 244 metros 70 decímetros con 14 metros 75 centímetros al Este a Bvard. Propios N.o 1793; 13 metros 34 centímetros al Norte sobre Plazuela; 14 metros 58 centímetros al Oeste a calle Andrés Aguiar y 21 metros 32 centímetros al Sur con solar 2. Tiene construcciones y está arrendado; Ñ) Base $ 4.541.81. Superficie 192 metros 2 decímetros con 8 metros 50 centímetros frente al Este s|.Bvard. Propios Norte 8 metros 41 centímetros al Oeste a calle Andrés Aguiar; 21 metros 32 centímetros al Norte con solar 1 y 25 metros 88 centímetros al Sur con solar 3. Padrón N.o 106.167; O) Base $ 4.912.00. Padrón 106.171. Superficie 245 metros 60 decímetros con 10 metros frentes al Este a Bvard. Propios N.o 1769; 23 metros 16 centímetros al Norte con solar 5; 10 metros 39 centímetros al Oeste con solar 26 y 25 metros 96 centímetros al Sur con solar 7. Tiene construcciones y está arrendado; P) Base $ 5.632.67. Padrón 106.173. Superficie 301 metros 75 decímetros con 10 metros frente al Este a Vvard. Propios; 28 metros 77 centímetros al Norte con solar 7; 10 metros 39 centímetros al Oeste con el 24 y 31 metros 58 centímetros al Sur con el 9; Q) Base pesos 6.434.87. Padrón 106.175. Superficie 357 metros 90 decímetros con 10 metros frente al Este a Bvard. Propios; 34 metros 39 centímetros al Norte con solar 9; 10 metros 39 centímetros al Oeste con el 22 y 37 metros 19 centímetros al Sur con el 11; R) Base $ 5.665.80. Superficie 202 metros 35 decímetros. Padrón 106.179 con 15 metros 92 centímetros al Sur a calle Ramón Anador; 14 metros 25 centímetros al Este a calle Oficial; 14 metros 38 centímetros al Norte con solar 2 y 12 metros 55 centímetros al Oeste con Juan Da Silva; RR) Base pesos 5.881.90. Padrón 106.161. Superficie 404 metros 55 decímetros con 10 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar 1735; 38 metros 36 centímetros al Norte con solar 52; 10 metros 87 centímetros al Oeste con el 45 y 42 metros 55 centímetros al Sur con el 54. Tiene construcciones y está arrendado; S) Base $ 6.368.40. Padrón 106.162. Superficie 353 metros 80 decímetros con 8 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar; 42 metros 55 centímetros al Norte con Gumersindo Delgado; 8 metros 70 centímetros al Oeste con Manuel Estevez y 45 metros 90 al Sur con solar 2; T) Base $ 6.850.80. Padrón 151.210. Superficie 380 metros 60 decímetros con 8 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar; 45 metros 90 centímetros al Norte con solar 1; 8 metros 70 centímetros al Oeste con Manuel Estevez y otro y 49 metros 25 centímetros al Sur con solar 3; U) Base pesos 6.790.00. Padrón 106.164. Superficie 407 metros 40 centímetros con 8 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar; 49 metros 25 centímetros al Norte con solar 2; 8 metros 70 centímetros al Oeste con B. Gamallio y otro y 52 metros 60 centímetros al Sur con solar 4; V) Base pesos 5.603.08. Padrón 106.165. Superficie 400 metros 28 decímetros con 8 metros frente al Este sobre calle Andrés Aguiar N.o 1723; 52 metros 60 centímetros al Norte con solar 3; 6 metros 51 centímetros al Oeste con M. S. de Rodríguez y al Sur 16 metros 62 centímetros; 2 metros y 38 metros 64 centímetros con Antonio García y otros. Tiene construcciones y está arrendada; W) Base $ 7.022.19. Padrón 106.166. Area 351 metros 27 decímetros, con 9 metros frente al Este a calle Andrés Aguiar N.o 1715; 38 metros 64 centímetros al Norte con parte solar 4; 9 metros 1 centímetros al Oeste con Oscar Ponce y 39 metros 42 centímetros al Sur con solar 6. Tiene construcciones y está arrendada.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales; II) Los bienes se venden con su pavimento y colector pagado; III) Los gastos de escrituración es de cargo del comprador quien también pagará la comisión legal del rematador en el acto; IV) Título y expediente de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Troccóli, Actuario Adjunto.

$390.00 15|pub. 14162 Nov.1.o-v.nov.18

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos "Banco Italo Belga contra JAIME LEW STOLOWSKY Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 135), se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del señor martillero Angel Lorenzo Corbal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno urbano, con lo en él construído y todas sus demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.766, señalado con el N.o 106 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1923, e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de dicho mes y año, compuesto de una superficie de 543 metros, 25 decímetros, que se deslindan así: 20 metros al Sureste, de frente a la Rambla Wilson, 19 metros, 80 centímetros al Suroeste de frente también por ser esquina a la calle Solano García; 27 metros, 50 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 107, Padrón N.o 112765, y 27 metros 10 centímetros, al Noreste lindando con parte del solar N.o 105, Padrón N.o 112.767.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador, será a cargo del comprador así como los gastos de escritura, salvo aquellos que la ley pone expresamente, de cargo del vendedor; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urbana N.o 1348, Serie "B" 1952. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 14313 Nov.5-v.nov.22.

RICARDO SCANAVINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Esteban Seijo Gutiérrez c|. DESIDERIO SALOMON. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 23", se hace saber al público que el día 30 de noviembre del corriente año, a las 15 y 30, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino, y en el lugar de su ubicación y en un solo lote, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de dos fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras cuyas superficies y deslindes son: fracción primera: padrón ochenta y dos mil setecientos ochenta y siete ubicada en la décima segunda sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor José M. Gambini en abril de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el once de los mismos consta de quinientos cincuenta metros cuadrados, y según títulos quinientos cuarenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados que se deslindan: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur Este la Avenida San Martín entre Burgues y Ramón Márquez, distando ciento veinticuatro metros setenta y un centímetros de la esquina formada con la primera según certificado de empadronamiento, estando señaladas sus puertas de entrada con los N.os 2795 al 2797 bis; 43 ms. 3 cms. por el Sur Oeste lindando con propiedad de Hipólito Cazeau padrón N.o 82.786; 12 ms. 70 cms. por el Nor-Oeste confinando con la fracción que se describirá y 43 ms por el Nor-Este confinando con Esteban Bragante padrón N.o 84.788. Fracción segunda: lindera de la anterior, parte del padrón N.o 82.786, y que según el mismo plano tiene una superficie de 60 ms. 76 dms. cuadrados, que se deslindan: 12 ms. 70 cms. al Sur-Este por cuyo lado confina con la fracción descripta; 2 ms. 70 cms. por el Sur-Oeste limitando con Hipólito Cazeaux; 13 ms. 35 cms. por el Oeste confinando con Mauricio Strazzarino y Luis Reboletti; y 6 ms. 90 cms. por el Nor-Este lindando con Esteban Bragante. Ambas fracciones tienen una superficie total de 610 ms. 95 cms. cuadrados (cláusula 7ma. de la escritura).

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que el comprador tomará el inmueble en su actual estado de ocupación y conservación; 3.o) Será de cargo del comprador cualquier deuda que por concepto de contribución inmobiliaria o impuestos nacionales o municipales grave la finca, así como los gastos usuales de la escrituración judicial y la comisión del rematador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; 4.o) Los Títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 15|pub. 14158 Nov.1?-v.nov.18.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Alfredo E. Otero Sosa y otros contra la Sucesión GABINO SOSA. Petición de herencia, pieza separada sobre venta de inmueble. L.o 44, F.o 710", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de 1954, a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación por intermedio del señor martillero Luis Siécola, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.800.00, un solar con construcciones y mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107.079 y señalado con el número 3, en el plano levantado por el agrimensor Francisco Sureda, el 3 de Octubre de 1923, según el cual, consta de una superficie de 430 metros cuadrados, 4.911 centímetros que se deslindan así: 11 metros 29 centímetros de frente por el Sudeste, a la calle Coronel Raíz, estando señalada la puerta de entrada con el número 881; igual extensión al Noroeste, lindando con los sucesores de María Natalia Sosa de Otero; 38 metros 32 centímetros al Noreste, con el solar número 2, de don Lucas José Moreno, y 38 metros 36 centímetros al Suroeste, con los solares números 4, 5 y 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que el pago de la escritura, certificados o impuestos, lo mismo que la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que se hallan pagadas las cuentas de cordón y pavimento, lo mismo que la planilla de contribución del actual ejercicio, menos un saldo por concepto de colector que asciende a unos $ 400.00 (cuenta número 57.988), que será de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 14523-Nov.9-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra MARIA ESTHER GARESE DE ROS, VIOLETA GARESE DE FRAGA, IVANAH GARESE LUSSICH, DANIEL ROS ROSATI y ENRIQUE FRAGA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 43 Fo. 118), se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 16, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, y con asistencia del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: Nueve solares y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y siete, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, y cincuenta y cinco, en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número ocho, el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con las áreas y deslindes siguientes y se sacan a la venta en este orden: I) Solar número treinta y ocho: Area: dos mil ciento ochenta y nueve metros noventa y tres decímetros. Deslinde: cincuenta metros treinta y nueve centímetros al Sur-Oeste, frente a calle, cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros al Nor-Oeste y veinte y seis metros al Norte, lindando por ambos vientos con el solar treinta y nueve, y al Este, línea quebrada de dos rectas: una de veinte y ocho metros noventa y dos cen-

tímetros, divisoria con el solar treinta y siete, y la otra de treinta y cinco metros, lindera con el solar cuarenta y seis II) Solar número treinta y nueve: Area: dos mil novecientos dos metros ochenta y un decímetros. Deslinde: veintiséis metros veinte y ocho centímetros al Sur-Oeste, frente a calle, sesenta y cinco metros cincuenta y un centímetros al Nor-Oeste, con el solar cuarenta, treinta metros al Norte, con el solar cuarenta y uno, y al Este Sur-Este, línea quebrada de tres tramos: uno, de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, otros de veintiséis metros, y el tercero de treinta y cinco metros, los dos primeros divisorios con el solar treinta y ocho, antes descripto, y el último con el solar cuarenta y cinco. III) Solar número cuarenta y uno. Superficie: Dos mil doscientos ochenta y cinco metros cincuenta y siete decímetros. Deslinde: Veintiocho metros cincuenta y cinco contímetros al Oeste, frente a calle cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar cuarenta y dos, que se describirá, cuarenta y dos metros al Este, con el solar cuarenta y cuatro y al Sur, línea quebrada de dos tramos: uno, de cuarenta metros seis centímetros divisorio con el solar cuarenta y otro de treinta metros, lindero con el solar treinta y nueve, ya descripto. IV) Solar número cuarenta y dos. Area: Dos mil ciento quince metros cuarenta decimetros. Deslinde: Treinta y tres metros noventa y dos centímetros al Oeste, frente a calle cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros al Norte, también frente a calle, por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de diez metros treinta y cuatro centimetros, frente al Noroeste, a la conjunción de las dos calles citadas, cuarenta y seis metros un centímetro al Este, divisoria con el solar cuarenta y tres y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, confinando con el solar cuarenta y uno, antes descripto. V) Solar número cuarenta y siete. Area: Mil seiscientos cuatro metros treinta y cinco decímetros. Deslinde. Cincuenta y tres metros nueve centímetros al Sur-Sur-Este, frente a calle, veintiún metros veintitrés centimetros al Oeste, frente a Camino Vecinal, existente, por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros frente al Sur-Oeste, a la conjunción de la calle y caminos citados, cincuenta y cinco metros al Norte, confinando con el solar cuarenta y ocho, y veinte metros veintiocho centímetros al Este Nor-Este, divisoria con el solar cincuenta y cuatro, que se describirá, VI) Solar número cincuenta y dos. Area: Mil novecientos ochenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros. Deslinde: Treinta y cinco metros al Este, frente a calle, cincuenta y cinco metros al Sur, con el solar cincuenta y tres, que se describirá, treinta y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con los solares cincuenta y cincuenta y uno, y cincuenta y cinco metros cuatro centímetros al Norte, lindando con propiedad de Juana De Dios O. de Montosi. VII) Solar número cincuenta y tres. Area: Mil novecientos veinticinco metros. Deslinde: Treinta y cinco metros al Este, frente a calle, cincuenta y cinco metros al Sur, con el solar cincuenta y cuatro, que se descrlibirá, treinta y cinco metro al Oeste, con los solares cuarenta y nueve y cincuenta, y cincuenta y cinco metros al Norte, con el solar cincuenta y dos, antes descripto. VIII) Solar número cincuenta y cuatro. Area: Dos mil cuatrocientos cincuenta metros sesenta decímetros. Deslinde: Diecinueve metros diecisiete centimetros al Este, frente a calle, veintinueve metros nueve centímetros al Sur

Sur-Este, también frente a calle por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, frente a plazuela o espacio libre, cincuenta y cinco metros, al Norte, con el solar cincuenta y tres, antes descripto, y al Oeste, quebrada de dos tramos: uno de cuarenta y tres metros setenta y nueve centímetros, divisorio con los solares cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, y el otro de veinte metros veintiocho centimetros con el solar cuarente y siete, ya descripto, y IX) Solar número cincuenta y cinco. Area: Mil novecientos setenta y siete metros setenta y nueve decimetros. Deslinde: Cincuenta y tres metros noventa y seis centímetros al Nor-Oeste, frente a calle, dieciocho metros sesenta centímetros al Nor-Este, también frente a calle, ambas línea unidas por una curva de veintiún metros treinta y cuatro centímetros, frente al Norte a plazuela o espacio libre, setenta y dos metros setenta y cinco centimetros al Sur-Este, con terrenos de "Punta Ballena S. A." y veintiocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sur-Oeste, con el solar cincuenta y seis, todos los solares mencionados corresponden al mismo plano citado.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio B) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los distintos Registros, Contribución Inmobiliaria que se adeudare a partir de 1953 inclusive y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser el propio acreedor hipotecario; y C) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana - 192. C|1950 a nombre de María Angélica Lussich de Garese) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$453.60 21 pub. 14982 Nov.17-v.dic.11.

JUAN J. VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos caratulados: Zerbino, Enrique contra MANUEL PEREZ FERRER y AMERICA AYOLAS GALAN DE PEREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 551) se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero señor Juan J Victorica, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con sus accesiones y demás mejoras que contienen ubicadas en el paraje 'El Aguila' Séptima Sección Judicial del Departamento de Soriano de esta República, a saber: I) Fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Mario Bellini, de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número noventa y siete el quince del mismo mes y año, empadronada actualmente con el número ochocientos tres, antes en mayor área con el número setecientos cincuenta y uno, y mide ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros veinte decímetros (162 Hs 3 338 ms. 20 dms.) que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y dos metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con sucesión Matías Irigaray: al Sureste la 'Cañada de Ñandubay" que separa de Juan Hernández, al Sur-Oeste, recta de mil novecientos veintiséis metros lindando con la fracción dos del mismo plano, hoy la que se describe a continuación; y al Oeste recta de mil ciento ochenta metros sesenta centímetros, lindando con Genaro Book II) Fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Mario E. Bellini, de Enero de mil novecientos cincuenta y dos registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número mil doscientos veinticinco el cuatro de Febrero del mismo año, empadronada en mayor área con el número setecientos cincuenta y uno, y mide: ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados (147 Hs. 5.762 ms2), deslindados así: mil novecientos veintiséis metros al Noreste lindando con Manuel Pérez Roubín (hijo), o sea con la fracción descripta precedentemente; al Sureste la "Cañada de Ñandubay", que separa de Juan Hernández y Julián Delgado; al Sur, recta de mil setecientos dieciséis metros sesenta centimetros, lindando con la fracción dos del mismo plano, de María del Carmen Pérez de Mazza y Luis Mazza; y al Oeste, rectas de doscientos ochenta metros catorce centímetros y setecientos sesenta y siete metros veinte centímetros, lindando con María A. Larrosa y Genaro Book. El conjunto de las fracciones descriptas, tiene acceso a Camino Público por servidumbre de paso de diez metros de ancho por la fracción dos del plano citado últimamente

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de certificados de los Registros de la Propiedad y los correspondientes al Impuesto Universitario y Caja de Trabajadores Rurales, serán de cargo del comprador en las proporciones determinadas por las leyes impositivas; 3.o) Que el impuesto a los rematadores será también de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a enajenarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$270.40 26|pub. 14275 Nov.5-v.dic.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Hidráulica Stella S. A. c|COMERCIAL MADERERA. Ejecución de prenda". Lº 43 Fº 549 al mejor postor, en el local de la calle Pintos Cardeiros Nº 5451 bis, el viernes 19 de Noviembre a las 14 horas, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 % — Seña: 20 % — Informes: Teléf.: 501627.

$12.00 10|pub. 14436 Nov 8-v.nov.18.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "López Cadenas Trigo y López c|BIALOZKURNIK E HIJO. Juicio ejecutivo. Lº 43, Fº 29, se hace saber que el 26 del corriente mes, a las 15 horas, el martillero S. Smejoff rematará en Tacuarembó 1331 con la base de $ 666.66, una máquina de puntear "Landis" Nº 12442.—Seña: 20 %. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954.

$12.00 10|pub. 14698 Nov.12-v.nov.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ZIMET y SCHALAJOVICH". Ejecución de prenda, (Lº 39, Fº 114), el viernes 26 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.) rematarán en el local calle Uruguayana Nº 3167 todas las máquinas a saber: 7 máquinas circulares p tejidos de punto; conera 20 husos; 10 máquinas overloch; 5 máquinas de coser; bancadas; máquinas de sumar y de escribir; máquinas de hacer dobladillos y demás correspondientes a la prenda — Seña 20 %. — Comisión 6 %. — Informes: Colombia Nº 1335.

$20.00 10|pub. 14561 Nov.10-v.nov.20.

RODOLFO S. ARO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|EFRAIN SOSA MARROCHE. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 89", se procederá el día 25 de Noviembre, a las 10 horas al remate de: "Máquina nueva sin uso. 1 Cámara Siam Mod 150 J. 2 con compresor "Sello de Oro" Nº 9360' que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña 20 %

$16.00 10|pub. 14564 Nov.10-v.nov.20.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAURA FRIONI DE POGGI, ESTELA BLANCA FRIONI DE CALVI, JULIA FRIONI DE ACOSTA y otros. División de condominio". (Lo. 28, Fo. 151), se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle José Llupes entre Honor y Yugoeslavia, y sobre la base de $ 1.853.32, se procederá por el martillero don A. Doldán Amarelli, asistido del señor Oficial-Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 173.650, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Jorge Chapuis de Noviembre de 1940, compuesto de una superficie de 278 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle José Llupes, por 27 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 4; al Sudoeste, con el solar 1; y al Sudeste, con el solar 2, del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 14339-Nov.9-v.nov.25.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL
"Camión Austin"

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, dictado en los autos: "Manuel López Sancosme c|BESALCO S. C., PRATS, ASCIONES, GONZALEZ y JOLACHIN. Cobro ejecutivo de alquileres" Lº 13, Fº 221, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Miguelete Nº 1933, remataré sin base, al mejor postor, un camión marca "Austin", padrón 124.924, matrícula Nº 89 775, el cual es rematado en el estado en que se halla. — Exhibición en el mismo lugar de la subasta en horas hábiles. — Más informes: Rin-

c/.a 553. — Teléfonos: 8.22.70 y 41.75.10 — Seña: 20 %. — Comisión: 6 %, ambas en el acto de ser acepetada la oferta.

$24.00 10|pub. 14442 Nov.8-v. nov.18.

BLAS DE LUCA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "EDITA AYALA DE PEREIRA DOS SANTOS. Quiebra (L.o 15, F.o 23), en trámite ante este Juzgado, se hace saber que el día 1.o del entrante a la hora 10, y días subsiguientes, se procederá a la venta en remate almoneda al mayor postor, de todas las mercaderías de pertenencia de esta quiebra por el martillero don Blas de Luca, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección de este Departamento, y en el local que ocupa el comercio del fallido sito en la Avenida Artigas, de la ciudad de Bella Unión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador. — Artigas, 6 de Noviembre de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 15|pub. 14612 Nov.11-v.nov.27.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "José López Torres contra GERARDO NOBLIA y MARIA LUCINDA ROBLES. Ejecución de hipoteca", (L.o 26, F.o 486), se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, el inmueble padrón 3775 compuesto de 22 hectáreas, 1.244 metros y centímetros sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que linda: Norte, fracción uno; Este, Brasil Sosa; Sur, Agustín Odera y Oeste, Manuel Odera.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada la oferta y los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Noviembre 3 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 15|pub. 14819 Nov.15.v.dic.19

JUAN J. VICTORICA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JULIO GOMEZ y otros. Remate judicial de los bienes sucesorios de CLEOFE DAGUERRE, BERNARDINA DAGUERRE y ROSA y SOFIA DAGUERRE". (Lo. 40, Fo. 273), se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan J. Victorica, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y con la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, de las siguientes fracciones de campo situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, sobre el arroyo Cordobés a la altura de Paso Villar, empadronadas con los números 5138, 2789, 5139 y 5140, correspondiendo estas parcelas, respectivamente a los acervos sucesorios de Bernardina, Cleofe, Sofía y Rosa Daguerre y se deslindan así: Padrón N.o 5138. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el N.o nueve del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros y 28 decímetros que se deslindan así: Norte, confina con la fracción diez y Thomas Hernamos; Sur, con la fracción ocho de Cleofe Daguerre; Este, con el arroyo Cordobés, y Oeste, con la fracción cinco de Luis Daguerre. Padrón N.o 2789. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número ocho del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 73 Hás. 7881 metros 3 decímetros que se deslindan así: Norte, con la fracción nueve de Bernardina Daguerre; Sur, con la fracción siete de Rosa Daguerre; Oeste, con la fracción cuatro de los hermanos Thomas, y Este, con el resto de la fracción ocho vendida a Alberto Ferreira. Padrón N.o 5140. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número siete del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros 28 decímetros que se deslindan así: Norte, con la fracción ocho de Cleofe Daguerre; Sur, con la fracción seis de Sofía Daguerre; Este, con el arroyo Cordobés y Oeste, con la fracción cuatro de los hermanos Thomas. Padrón N.o 5139. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número seis del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros, que se deslindan así: Norte, con la fracción siete; Sur, y Este con propiedad del señor Elraldi así como también linda con el mismo señor Elraldi por el Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; Que la fracción de campo padrón N.o 5138 está arrendada al señor Francisco L. Secades, según contrato vencido el 25 de Abril del corriente año. El arrendatario paga la renta de pesos 355.58 por anualidades vencidas. Las dos fracciones padrones N.os 5139 y 5140 están arrendadas al señor Jacinto Eugenio Moreira, quien paga por ellas la renta de ocho pesos y doce centésimos por cada hectárea y por semestres vencidos, según contrato vencido el primero de Febrero del corriente año. La fracción padrón N.o 2789 está arrendada al señor Jacinto Eugenio Moreira, quien paga semestralmente la cantidad de $ 75.00, renta pagada actualmente hasta el 1.o de Octubre de 1953, según contrato verbal sin plazo, existente entre las partes. — Durazno, Noviembre 1.o de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$248.40 23|pub. 14362 Nov.6-v.dic.2.

JUAN JOSE L. CALLEJAS

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. TOMAS GUILLEN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Padrón N.o 1627) N.o 75, F.o 74, L.o Rº 8), se hace saber al público que el día veinte de noviembre próximo a la hora diez en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Juan José L. Callejas, asistido por el señor Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Juan José Rabaza, a la venta a remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 522.46 (Quinientos veintidós pesos con cuarenta y seis centésimos) y al mejor postor, del bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de Flores, en la manzana N.o 244 y empadronado con el N.o 1627 y que según plano del agrimensor Policrates O. Braida consta de un área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que lindan: al Norte, con el solar ocho de Gregorio Vera, Sur, Cármelo R. Tapia; Este, Fructuoso Pedreira y Oeste, calle Florida.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración son de parte del comprador. C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1954. — Roberto Gaye, Juez.

(Decreto 21-7-34) 15.pub. 33264 Nov.5-v.nov.20.

ALFONSO DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Plottier, Pescetto, Colombo S. A. con ORLANDO CABRERA. Embargo. Hoy. Juicio ejecutivo" (Lº 10, Fº 255), se hace saber al público que el día sábado 4 de Diciembre próximo venidero, a la hora 10 y en el local "Damasco", sito en calle 18 de Julio e Independencia, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alfonso Damasco, asistido el señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes camiones: A) Un camión marca Chevrolet, Mat. Nº 8-046 tasado en $ 3.200.00, siendo las 2|3 partes: $ 2.133.32; B) Un camión marca Ford, Mat. J. 12-422, tasado en $ 2.250.00, correspondiendo las 2|3 partes a $ 1.500.00.

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada sus ofertas, y B) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal y la comisión del rematador que es el 6 %, debiéndose pagar esto en el acto del remate. — Paysandú, Noviembre 9 de 1954. — Jorge Pérez, Scremini, Actuario.

$32.00 10|pub. 14952 Nov.17-v.nov.27.

JULIO OCHOVIET

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con HUMBERTO ROSTAN. Ejecución de prenda agraria". (Lo. 18; No. 395, Fo. 780), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre de 1954, desde las 14 horas en adelante hasta su terminación, habilitándose en su caso las horas necesarias, en el lugar de su depósito, comercio del señor Fernando Córdoba, Parada Liebig's, primera sección judicial de este Departamento de Río Negro, se procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, por el rematador designado don Julio Ochoviet, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado Letrado y del subscripto Actuario de los siguientes bienes: Un tractor "Deering" modelo 22|36 N.o 632, deteriorado; una cosechadora "Case" modelo K. N.o 440647 de metros 3.60 de corte, con motor "Case" N.o 460307; una sembradora "Oliver" para tractor de 24 discos; un arado "Case" de 3 discos; un arado marca "Bravo" de dos rejas N.o 82, desarmado; un arado "Oliver" de 5 discos, totalmente deteriorado; una disquera doble de 36 discos; un tractor "Fiel Marshall" N.o 9279, con gomas; un rastrojero "Mercedes" de 11 discos; un arado "Ransomes" de cuatro discos; un novillo orejano de marca; tres vacas con cría; y siete yeguarizos.

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el importe de su compra al serle aceptada su oferta; y 2.o) Que la comisión del rematador e impuesto municipal son de cargo del adquirente. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$44.00 10|pub. 14727 Nov.12-v.nov.23.

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "PANTALEON, CONSTANCIA, OLINDA, CIPRIANO, LUIS y MERCEDES POLICARPA RIBEIRO. Venta de inmueble sucesorio" (Lº 38, Fº 538), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección de est Departamento, se procederá por intermedio del rematador don Miguel Nozar debiendo ser presidida la diligencia por el señor Juez de Paz de la mencionada sección, a la venta en remate público y por precio superior a la avaluación practicada y que asciende a quinientos cuarenta pesos ($ 540.00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 821, situado en la planta urbana del pueblo de Tranqueras, 3.a Sección de Rivera, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 29 de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 170 el día 21 de Setiembre de 1953, se compone de una superficie de 1 hectárea 9016 metros 56 decímetros cuadrados, lindando: Al Este-Sureste, recta de 140 metros 40 centímetros de frente a la calle Colón; al Oeste y Noroeste, recta de 143 metros 60 centímetros, confinando con Cipriano Wallace; por el Norte-Noreste, recta de 82 metros 80 centímetros con Vargas Hnos. y al Sur-Suroeste, recta de 77 metros 20 centímetros con Sucesión Felipe Techeira.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que no se aceptarán ofertas que sean inferiores al precio del avalúo ya mencionado, y C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$78.00 15|pub. 14148 Nov.19-v.nov.18.

RAMON C. LAESPRELLA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "SUCESION ZENONA ESTEVES DE QUEVEDO. Subasta judicial". (Lo. 11, Fo. 645, N.o 566), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre venidero a la hora 10 se procederá por el martillero don Ramón C. Laesprella en las puertas de este Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá de las siguientes fracciones de campo empadronadas con el N.o 1267, situadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, las que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto con el N.o 82 en la Oficina de Catastro de San José, se señalan y deslindan así: 1.o) Fracción letra "A" con una superficie de una hectárea, con frente al Suroeste a camino a Guaycurú y al Sureste, a camino vecinal; 2.o) Fracción letra "B", abarca 24 hectáreas 2508 metros cuadrados, con frente al Suroeste a camino a Guaycurú; 3.o) Fracción letra "C", se compone de 12 hectáreas 7899 metros cuadrados, con frente al Norte a calle de chacras; 4.o) Fracción letra "D", encierra 42 hectáreas 6718 metros cuadrados, con frente al Norte a calle de chacras: 5.o) Fracción letra "E", tiene una superficie de 15 hectáreas 8003 metros cuadrados, con frente al Sureste a calle de chacras; 6.o) Fracción letra "F" abarca una superficie de 38 hectáreas 4796 metros cuadrados, con frente al Oeste a calle de chacras.

Se previene: 1.o) Que las fracciones de campo se sacarán a la venta con la base de $ 70.00 la hectárea, a excepción de la fracción letra "A" que se venderá con la base de $ 700.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición

de los interesados; 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del rematador. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$90.00 15|pub. 14815 Nov.13-v.nov.30.

JUAN M. CANTOU
Juzgado de Paz de la 2a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental c|. EUSTAQUI REYES, cobro de C. Inmobiliaria" se hace saber que el día 18 de diciembre entrante, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan M. Cantou, asistido del suscrito Juez y Actuario ad-hoc, escribano señor Hebert A. Rossi Pasina, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $980.00 (Novecientos ochenta pesos) el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en este pueblo, padrón N.o 29, antes 96, que consta de un área de 980 metros, lindando al Norte con sucesores de Pedro Pastorino, al Sur con sucesores de Luis Cardellac, al Este con la Comisaría de Policía y al Oeste con calle pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador: C) Que la escrituración definitiva se efectuará a los noventa días de efectuada la venta; D) Que los autos respectivos se encuentran en las oficinas del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Rodríguez, Noviembre 10 de 1954. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$54.00 10|pub 14905 Nov.16-v.dic.2.

ANGEL M. D'ANDREA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RODOLFO SEVERINO LUZARDO DEVOTTO. Ejecución de prenda" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto se hace saber al público que el 25 de Noviembre a las 16 horas y en el Granero Oficial de este Pueblo, por el martillero Angel M. D'Andrea y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor Fordson ruedas de hierro con puntones vaporizador de kerosene y toma de fuerza con motor N.o 1178602, sin batería; 1 cosechadora Mac Cormik N.o 10 de 12 pies de Corte OC N.o 14863 en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el total del precio al serle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — José E. Rodó, Noviembre 5 de 1954. — Felipe Cuello Rigos, Juez de Paz.
$28.00 10 pub. 14647 Nov.11-v.nov.22.

Remates Extrajudiciales

S. SMEJOFF
REMATE EXTRA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Civil de Cuarto Turno, autos: "Pubarán S. A. c|. MARIA ISABEL SANTABAYA PEÑA. Ejecución de prenda L.o 45, F.o 111", se hace saber que el 26 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Austin", sedán, 4 puertas, Padrón 141.767, matrícula 120.013, motor 1 G. 306 426.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954.
$16.00 10|pub. 14761 Nov.13-v.nov.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9,904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., se ha hecho cesión de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de confitería y bebidas fermentadas emplazado en la calle Pérez Castellano 1327 de esta ciudad, subscripta entre Constantino Kentillini y Juan Manuel Ulloa a los señores Manuel Pérez Medina a partir del día de hoy. — Montevideo 1º de Noviembre de 1954. — Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — CONSTANTINO KENTILLINI. — JUAN MANUEL ULLOA. — MANUEL PEREZ.
$32.00 20 pub. 14601 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Fernando Rodríguez y Antonio San Martín el Almacén y Bar de la calle Piedra Alta Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — JOSE RAMA.
$16.00 20|pub. 14462 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Figueroa Costas, Francisco Figueroa Costas y Julio Figueroa Costas el Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
$24.00 20|pub. 14461 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Rosendo & García Muiñas Almacén y Bar de la calle Sarandí Nº 199 de esta ciudad, prometiendo el señor Juan José Rosendo y doña Rosa Beatriz Bugallo de Rosendo vender su cuota parte de capital al señor José García Muiñas. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — JUAN JOSE ROSENDO. — ROSA BEATRIZ BUGALLO DE ROSENDO. — JOSE GARCIA MUIÑAS.
$24.00 20|pub. 14460 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Francisco Zettaro el Almacén de la calle Juan A. Cabrera Nº 4105 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — BERNABE LOPEZ — BLANCA IRIS DE LA PUENTE DE LOPEZ.
$16.00 20|pub. 14459 Nov 8-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza el Café y Bar de la calle Yaguarón Nº 1151 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — MARIA TERESA BELSITO FIERRO DE TARTABINI.—ENRIQUE TARTABINI. — JOSE A. HERNANDEZ. — MARIA ESEAMENDI MENDEZ DE HERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 14458 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Vicente Slekys Palsinte y Tomás Custiel Suárez, el despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la Avda. San Martín Nº 2663 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1954.— EMIDLIO CIRINO DICORPO. — ANGELA MARIA SBROCCA DE CIRINO
$24.00 20|pub. 14475 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Francisco Pascal Villardel y Teresa Guell Rull la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Bartolomé Mitre Nos 1491|93 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — CONSTANTINO PETALAS CRISTIDIS. — CELIA ARGIRO DE PETALAS
$24.00 20|pub. 14468 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Darwin Enrique Pouchoulo Franco el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle José L Terra Nº 2445 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — RUBEN RAUL LOMBARDI. — HERMINIA ROSA PAYSE DE LOMBARDI. — CARLOS OMAR RIVIEZZO.— ESTHER RAPETTI DE RIVIEZZO.
$24.00 20|pub. 14469 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro, el 3 de Octubre de 1946, compramos al señor Antonio Varela Vidal y Basilio Dubra, en la proporción de una mitad al primero y una sexta parte al segundo del negocio que gira en esta plaza denominado "Almacén y Bar Los Andes" razón social BASILIO DUBRA Y CIA., ubicado en la calle Sarandí N.o 403, habiéndose disuelto por dicha escritura la sociedad "Basilio Dubra y Cía" Acreedores presentarse en Rincón 630, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y Artículo 492 del Código de Comercio. — Luciano García Queijo. — José García Queijo.
$40.00 20|pub. 14294 Nov.5-v.nov.27.

COMPAÑIA DE PRESTACIONES DE SER... S
SOCIEDAD ANONIMA
COMPRESERSA
Asamblea general ordinaria
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1954, a las 16 horas, en nuestro local social calle General Freire No ..68 para considerar la siguiente orden del día

1.o) Designación de dos accionistas para constatar el quórum de esta asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo 52 de los estatutos sociales; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1954; 4.o) Elección de Directores titulares Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad o un certificado expedido por alguna institución bancaria de esta plaza, que acredite tenerlas allí depositadas. (Artículo 49 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 14775 Nov.13-v.nov.18.

CURIE S A
EJERCICIO 1953-1954
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Curie S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1954, que se realizará el 20 de noviembre de 1954, a la hora 11 en la calle Misiones 1486, piso 4.o para considerar la siguiente: orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 2.o) Designación de dos suplentes de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio antedicho con dos días de anticipación a la asamblea, (artículo 18). No obteniéndose el quórum estatutario, la asamblea sesionará en segunda convocatoria pasados treinta minutos de la primera. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 14795 Nov.13-v.nov.18.

SOC. ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO
C. I. F. S. A.
Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentaron el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco C.I.F.S.A., haciendo saber que la entidad que representan cerró el ejercicio social al 31 de diciembre de 1953 con una pérdidas que representa más del 50 o|o de su capital social integrado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.
$15.00 5|pub. 14801 Nov.13-v.nov.18.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES S. A.
"OROSA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, el señor Síndico de Organización Radioemisoras Orientales S. A. (OROSA), convoca a los señores accionistas y tenedores de bonos para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre de 1954, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Plaza Independencia 846, a las 11 y 45 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y verificar el quórum; 2º Informe del Síndico sobre la situación creada en el seno del Directorio; 3º Remoción del Directorio; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Revisión de la resolución del Directorio sobre emisión de nuevas acciones; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Los señores accionistas y tenedores de bonos que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la misma, o presentar en ella dentro del mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco, Caja Bancaria o Caja Popular (artículo 15 del estatuto). — Montevideo, Noviembre 15 de 1954.
$9.60 2|pub. 14961 Nov.17-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intrviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender al señor Juan García Díaz mi comercio en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle San José No 950 de esta ciudad. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 29|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA PICO. — JOSE MANUEL PELAEZ.

$24.00 20|pub. 14242 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Corgo Taibo, la Panadería "La Balear", sita en Av. San Martín N.o 2785. Acreedores: Escribanía Antelo; Rincón 432, esc 13. — EUSEBIO MANCEBO. — RAMON MANCEBO. — LAZARA G. DE MANCEBO. — MANUEL CORGO.

$16.00 20|pub. 14238 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender al señor Jesús Barizo Martínez, la Panadería "Las Palmas", sita en Quijote N.os 2425|27. Acreedores: Escribanía Antelo; Rincón 432, esct. 13. — OLEGARIO C. MENENDEZ. — MELBA M. DE MENENDEZ. — JESUS BARIZO.

$16.00 20|pub. 14240 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904 Prometimos vender a los señores Juan Fontans Nieto y Adolfo Reino Amarelle, la Panadería "Las Brisas", sita en Comercio N.o 1439. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct 13 - TOMAS RAMOS. — JUANITA FERRI DE RAMOS — JUAN FONTANS NIETO. — ADOLFO REINO.

$16.00 20|pub. 14241 Nov.4-v.nov.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada el 29 de Octubre del corriente año por el escribano Jorge N. Castro, inscripta con el N.o 488 al folio 1703 del libro 2 Contratos del Registro Público y General de Comercio se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: KRIKOR ABRO BERGAMALI, VICTOR VAHE CHAQUIRIAND y MATIAS ARTAGAVEYTIA; II) Objeto: A) Efectuar operaciones de importación, exportación, compra venta y distribución de tejidos, artículos de mercería y tienda y afines; y B) Realizar asimismo toda otra clase de operaciones de carácter comercial, industrial o financiero sin más limitaciones que las previstas en el artículo 3.o, inciso 2 del Decreto-ley 8.992; III) Denominación: "Importadora y Distribuidora de Tejidos Limitada"; IV) Capital: $ 200.000.00 aportados por los socios en efectivo en el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas Krikor Abro Bergamali pesos 57.500.00; Víctor Vahe Chaquiriand pesos 40.000.00 y Matías Artagaveytia $ 2.500.00; V) Domicilio: Rincón 728; VI) Plazo: Cincuenta años; VII) Uso de la firma a cargo de los socios delegados del Consejo don Krikor Abro Bergamali y don Víctor Vahe Chaquiriand, quienes podrán hacer uso de la firma, conjunta, separada o indistintamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954

$36.00 10|pub. 14654 Nov.11-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Miraballe, el café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 1945|49, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — LUZ MANUEL BALEIRON VEIRA. — ELIDA FERNANDEZ DE BALEIRON.

$24.00 20|pub. 13857 Oct.27-v.nov.19.

RESISTRAT LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el 26 de Octubre de este año autorizó el Esc. Pascual Quagliata, se constituyó la Sociedad Resistrat Limitada. La sociedad está integrada por Materpim S. A., Danrée Hnos. Limitada, el señor Fernando Silveira Riet y el señor Anselmo Escofet. El capital asciende a 90.000.00 pesos en efectivo, que será aportado por partes iguales. Al constituirse la sociedad se aportó el cincuenta por ciento de esa suma. La administración está a cargo de los cuatro socios indistintamente. El plazo es de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno. La sociedad tiene su domicilio en esta ciudad y su objeto es la fabricación, importación, exportación, distribución venta y consignación de productos químicos y metalúrgicos en general y especialmente la fabricación y el comercio con artículos a base de estratificados de vidrio y resinas y productos similares, etc. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 525, Fº 1824 del Libro 1. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — RESISTRAT LIMITADA.

$28.00 10|pub. 14708 Nov.12-v.nov.23.

FABRICA TITAN S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán Sociedad Anónima" a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 1954 a las 15 y 30 horas en la calle Cuñapirú N.o 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$9.00 3|pub. 14930 Nov.16-v.nov.18.

"LA MONTAÑESA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Montañesa S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1954, a las 18 horas en su sede social de la calle Arenal Grande 1856, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta correspondiente.

Se pone en conocimiento de los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la tesorería de la sociedad sus acciones o certificados bancarios con una antelación de 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 14928 Nov.16-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución parcial de Sociedad

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537, prometí vender al señor Emilio Alvarado la cuota parte que me corresponde en la Sociedad "ALVARADO Y GONZALEZ" del comercio establecido en camino Corrales 4062 Plazo: Ley 26 Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954.

$16.00 20|pub. 13841 Oct.27-v.nov.19.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Noviembre de 1954, a la hora 17 en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1953-54; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Fijación de la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.— El Directorio.

$19.60 7|pub. 14816 Nov.15-v.nov 22.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.

UNICA CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 25 de Noviembre corriente, a las 12 horas, en el local social, calle Cuareim Nº 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1954 (artículo 32); 2º Remuneración del Síndico (artículo 32); 3º Elección total de Directores y Síndico (artículo 32); 4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Noviembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 14930 Nov.17-v.nov.22.

CESION DE CUOTAS

A los efectos del Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que los señores Carlos Ribeca, Domingo Antonio Casale, Bruno Braccini, Miguel Federico Izeta, Miguel Fogel, Yolanda Schaffer de Moskovits, y Alfredo José Izeta, cedieron a la sociedad "B. Giffoni Ltda" las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada, en escrituras que autorizó el esc. Ruben Ureta Vega, en fechas 17 y 22 de diciembre de 1953, cuyas copias se inscribieron en el Registro P. de Comercio con los N.os 522, 523, y 524, folios 1728, 1813, 1816 y 1820, del libro N.o 2, la primera y las restantes del libro N.o 1. — Montevideo, Noviembre de 1954.

$20.00 10|pub. 14904 Nov.16-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA" en ramos de Pompas fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Hugo A. Macció en calle Brasil No 911. — Salto, Noviembre 8 de 1954. — ERNESTO J. ROBAUDO. — ORLANDO J. DIAZ.

$32.00 20|pub. 14912 Nov.16-v.dic.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 30 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro de Comercio el 28 de Enero de 1954 con el N.o 7, al folio 14 se constituyó, entre ANTONIO LUIS GONZALEZ PATULE y HONORIO ANTUNEZ MACIEL, la Sociedad de Responsabilidad Limitada ("IN. NA. TA"). Industria Nacional de Tapioca, Limitada. Objeto: Industrialización de la tapioca y derivados. Plazo: 5 años a contar del 7 de Setiembre de 1953. Domicilio: Ansina N.o 248 (Artigas) Administración Ejercida indistintamente por los dos socios. Limitaciones: Capital $ 10.000.00 (diez mil pesos) en partes iguales. — Higinio A. Pérez Dutra, Escribano.

$16.00 10|pub. 14616 Nov.11-v nov.22.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 25 y 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 26 de Noviembre de 1954, en su sede social, calle Buenos Aires 534, a la hora 15, para considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1954-55; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas o sus representantes legales que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Noviembre de 1954. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 14536 Nov.10-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Lorenzo y Rogelia Raña el comercio de Café y Bebidas Fermentadas en la calle Rivera 2776. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Hernán Rodríguez, Río Branco 1475. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — GERMAN KATZENSTEIN. — FELIX VON MILBITZ.— KATARINA LERMER.

$16.00 20|pub. 13772 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Francisco Casiano Castro, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Nelson 3200, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — RICARDO ARON MARQUEZ

$24.00 20|pub. 13856 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Comunico que he prometido vender a don Ramón María Rodríguez Britos, la panadería "SAN CARLOS" de la ciudad del mismo nombre. Acreedores Escribanía Prado calle 18 de Julio esquina Sarandí de ésta o Sarandí N.o 444, escritorio 35 de Montevideo. — San Carlos, Octubre de 1954.

$16.00 20|pub. 13849 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Bottini y Airoa el Bar y Billares sito en Ganaderos 4256 bis. Acreedores al comercio. — ABEL ANTUNEZ FERREIRA.

$8.00 20|pub. 14212 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Almacén y Anexo sito en Durazno 1437 al señor Jorge Dermatás Pochanú. Acreedores al comercio. — JULIO WALTER LAMAITA.

$8.00 20|pub. 14211 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí en venta la mitad que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo Nº 4215 al señor Augusto Bollhorst a quien también cedí mis derechos de promitente comprador de la otra mitad que en el ramo le corresponde al socio José Putrich. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12. (Escribanía Simón). — TEOFILO WELTE.

$32.00 20|pub. 14188 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Eustaquia Munis de Pazos la Provisión "La Primavera", calle Lamartine 1625 de la localidad de Peñarol. Acreedores deben presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc 15. — FELICIA FRAGA DE BERMUDEZ

$16.00 20|pub. 13803 Oct.26-v.nov.18.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA A PLAZOS

Se hace saber a los señores JOSE BEINAROVICS, ALEJANDRO SOLA, MANUEL CREO y FAUSTINO SORIA DIAZ, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta relacionadas con los siguientes solares de terreno: Nº 14 de la manzana 14 bis del plano respectivo ubicado con frente a la calle letra C del Balneario Las Toscas; Nº 15 de la manzana 14 bis del plano respectivo ubicado con frente a las calles "C" esq. Nº 1; Nº 16 de la manzana 14 bis, ubicado con frente a la calle Nº 1 del Balneario Las Toscas y padrón Nº 326, ubicado con frente a la calle de 17 metros respectivamente. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 29 de Octubre de 1954.

$36.00 15|pub. 14119 Nov.1º-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que constituían los señores Isaac Koritnicki y Leyzor Lubnicki, que giraba bajo el nombre de "MUEBLERIA SUIZA" y bajo la razón social de "Koritnicki y Lubnicki", con domicilio en San José 867, quedándose Leyzor Lubnicki con todo el activo y pasivo de la sociedad. — Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en San José 867. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1954.

$32.00 20|pub. 14509-Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ricardo Garrido y Manuel Alvarez, el comercio que gira en el ramo de café bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras N.o 349. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 (segundo piso, escritorio 5). — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — JUAN RIAL. — MANUEL RIAL.

$24.00 20|pub. 14397 Nov.6-v.nov.29.

"CORTI Y GIRALDI SOCIEDAD LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley número 8.292, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 23 de Octubre del corriente, con el número 11 del f.o 33 al 37, los señores Juan Luis Corti y Venancio Giraldi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "CORTI y GIRALDI SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, por el término de dos años prorrogables automáticamente por períodos anuales, con un capital de $ 10.000.00 integrados totalmente por partes iguales, con el objeto de ejecutar instalaciones eléctricas de todo tipo, y compra, venta y|o fabricación de artículos de electricidad en general.

La administración de la sociedad, estará a cargo de dos socios conjuntamente, así como el uso de la firma social para todos los actos y documentos que de ella emanen. — Pando, 8 de Noviembre de 1954.

$28.00 10|pub. 14535-Nov.9-v.nov.19.

"ORION" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1954, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954 y decidir el destino a darse a las utilidades; 2º Elección de los Directores, Síndico y Síndico suplente, y fijar las remuneraciones; 3º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 14562 Nov.10-v.nov.26.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

Se hace saber a las personas que más abajo se nombran o a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se consideren con derecho que en razón de haber transcurrido los términos previstos por el artículo 10 de la ley 20 de Setiembre de 1933, sin abonarse las cuotas convenidas por concepto de precio, han caducado las promesas de venta suscriptas en su favor en el año 1930 por don Carlos Barreira Villamil respecto a sus correspondientes solares ubicados en la 5.a sec. jud. de Maldonado, según plano del agrimensor Juan C. Barruti de Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Marzo de 1930: Pedro R. Blois por el solar 161; José I. Fontes por el solar 162; José de la Herran, por los solares 164 y 165; Juan de Pineda por los solares 171 y 172; Hans Valdemar Olsen por el solar 175; Elbio Dasso por el solar 176; Pedro Risso por el solar 182; Bernardo Moreno por el solar 192; Oscar Brun por el solar 195; Andrés Femenías por el solar 196; Américo A. Barrios por el solar 198; Luis A. Ciappessoni por el solar 199; Ramón Fuentes por el solar 201; Emilio Traverse por el solar 208; Guillermo García Moyano por el solar 212; Alfredo Durán y Rodolfo Siegler por el solar 213; Juan Azzarini por el solar 221; Alfredo Faux y María Luisa Abalo por el solar 222; Ernesto Ghía por los solares 223, 224, 241 y 242; Alfredo de Le Bas por el solar 225; Ramiro J. Larghero por los solares 226, 230 y 231; Gualberto H. Mazza por el solar 227; Ramiro Larghero y Andrés Iglesias por el solar 232; Lorenzo Gagino, por los solares 234, 235 y 236; Luis Ferrante por el solar 240; Teófilo Lettieri por el solar 246; Rodolfo Durán por el solar 248; Oscar Izzi y Francisco Sánchez por el solar 249; Angel C. Pérez por el solar 258; Benito D. López por el solar 259; Eduardo Ruiz por el solar 260; Arnaldo D'Agosto por el solar 264; Concepción Urioste de Díaz por el solar 265; Delia T. de Basavilbaso por el solar 266; Manuel B. Torrá por los solares 267 y 268; Angel C. Pérez por el solar 273; Santiago Costa por el solar 280; Francisco Fassari por los solares 283, 284 y 285; Alberto Jones por los solares 286, 287 y 288; Adolfo H. Otermin por el solar 289; Eduardo R. Alvarez por el solar 293; Regino Olivera por el solar 295; Elías Viera por el solar 296. — Domicilio Vendedores: Andes 1418, Ap. 9.

$108.00 15|pub. 14565 Nov.10-v.nov.26.

CIA. ESTANCIAS & COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias & Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 24 de Noviembre de 1954, a las once horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1954; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea.— Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — El Directorio.

$38.40 16|pub. 14393 Nov.6-v.nov.24.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 22 de Noviembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Cuaró 3154 bis, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

$20.00 10|pub. 14553 Nov.10-v.nov.20.

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 20 Octubre 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 481 al Fº 1674 del Lº 2 de Contratos, los señores Raúl Eduardo Caviglia y Julio Angel Rico, modificaron el contrato que los venía rigiendo en la Sociedad Caviglia y Rico Limitada, de acuerdo con estas bases: Objeto: Explotación del giro y negocios referentes a barracas de maderas y materiales y artículos e construcción y de todos los que tengan relación directa o indirecta con ese ramo. Razón social y denominación: "Caviglia y Rico Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital social: $ 45.000,00, perteneciendo $ 26.000.00 al socio Raúl E. Caviglia y $ 19.000.00 al socio Julio A. Rico, totalmente integrados. Plazo: 4 años prorrogables por iguales períodos sucesivos. Administración: indistintamente por uno u otro socio o ambos a la vez. Balances: anuales al 30 de Junio de cada año. Utilidades y pérdidas: proporcionales a las cuotas de capital social. Domicilio: Médanos 1441, Montevideo. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1954. — RAUL EDUARDO CAVIGLIA — JULIO ANGEL RICO.

$28.00 10|pub. 14559 Nov.10-v.nov.20.

HALEZ LTDA.

Por documento privado de 30 de Octubre de 1954, Walter L. Taylor cedió a León y Jaime Pavlotzky las doce cuotas sociales que le pertenecían en la Sociedad Halez Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado L. de lo Civil de Segundo Turno, el 17 de Agosto de 1951 con el Nº 87, Fº 246 y ss., quienes adquirieron seis cuotas cada uno; se modificó la cláusula 10, estableciéndose que la administración y la firma la ejercerán indistintamente ambos señores Pavlotzky, pudiendo autorizar a un tercero; y la cláusula 13, disponiendo que en caso de fallecimiento o incapacidad de un socio administrará el sobreviviente o capaz. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — LEON PAVLOTZKY — JAIME PAVLOTZKY — WALTER L. TAYLOR — ALICE CLARK DE TAYLOR

$20.00 10|pub. 14590 Nov 10-v.n v.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos disolver la Sociedad "Castro y Reymunde" para la explotación del comercio de Almacén de Cles sito en la calle Nicaragua N.o 1251 de esta ciudad, retirándose de la firma el señor Héctor Reymunde, y haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Juan Fco. Castro. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — JUAN FCO. CASTRO — HECTOR REYMUNDE. — ELSA BAUBETA DE CASTRO. — MARIA I. DE REYMUNDE

$32.00 20|pub 13915 Oct.28-v nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor José López Millara el Almacén de Cbles. sito en la calle Ramón Márquez N.o 3140 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — DOMINGO TEJERA GONZALEZ. — ROSENDO TEJERA GONZALEZ — HUMBERTO TEJERA GONZALEZ

$24.00 20|pub. 13920 Oct.28-v.nov.20.

KING Y MARTINEZ JAUREGUY LIMITADA

Por documento privado de fecha 8 de Octubre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 456 al f.o 1.591 del Libro N.o 2 de Contratos, los señores RONALD JOHN KING y AMERICO FELIX MARTINEZ JAUREGUY, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Fabricación de fundas para automóviles, su comercialización, actividad industrial y comercial; importaciones y exportaciones. — Razón social: "King y Martínez Jaureguy Limitada". — Capital: Pesos 5.000.00, habiéndose integrado el 50 o|o — Aportes: $ 2.500.00 cada socio. — Plazo: 1 año a partir del 1.o de Enero de 1955, prorrogable en forma automática por períodos de un año. — Balances: 31 de Diciembre de cada año. — Administración: Ambos socios conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.

$20.00 10|pub. 14524-Nov.9-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904 he prometido en venta a Luciano Covi Maffei, Enrique Covi Andreoli y José María Vidal el bazar y ferretería sito en la Avda Larrañaga 1802. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1954. — HUGO GALLI MARSILLI.

$16.00 20|pub 13800 Oct 26-v nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Juan Enrique Dopico Díaz, la Panadería "Ituzaingó", sita en las calles Iguazú N.o 4970 y Gral. Flores N.o 5019. Acreedores: Escribanía Antelo; Rincón 432, esct. 13. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — M.a ENRIQUETA ALVAREZ DE BARIZO. — JUAN DOPICO — MANUEL GARCIA.

$16.00 20|pub. 14239 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Vicente Otermín Rodríguez y Juan Carlos Torres Díaz el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Atahona Nº 3750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — MARIA JOSE MONTERIÑO SALGUEIRO.

$24.00 20|pub. 14471 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender la cantina y cancha de bochas del C. C. y D. 30 de Abril, sito en Manuel Herrero y Espinosa N.o 1432 a Omar Antonio Adinolfi y Carlos Alberto Guibernau. Acreedores presentarse en Esc. Proc. Surra, Yí N.o 1725, piso 1.o, Apto. 3 de 18 a 20 horas. — PEDRO CAMARANO.

$24.00 20|pub. 13722 Nov.5-v.nov.27.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 24 de Noviembre de 1954, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1954; Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota.—Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea.— Montevideo Noviembre 6 de 1954. — El Directorio.

$32.00 16|pub. 14392 Nov.6-v.nov.24.

DROGUERIA DEL PLATA LIMITADA

Por escritura autorizada el 27 Octubre 1954 por el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 532 del L.o 1 el 8 Noviembre siguiente se hicieron a dicha Sociedad, con retroacción al 1.o Febrero 1954, las siguientes modificaciones sustanciales: A) Capital: $ 125.000.00 pertenecientes $ 68.000.90 a Mario Raúl Bottaro, $ 27.000.00 a Jorge A. Anselmi; $ 15.000.00 a Manuel Carlos Fernández Díaz; y pesos 15.000.00 a Manuel Alfredo Lanzaro; B) Plazo hasta el 31 Enero 1956 prorrogable automáticamente por un año cada vez, salvo preaviso contrario de un año; C) Utilidades: 1.o) 5 o|o a fondo de reserva legal; 2.o) 7 o|o del capital distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas; 3.o) El saldo, 50 o|o a Bottaro, 12 por ciento a Anselmi, 19 o|o a Fernández y 19 por ciento a Lanzaro. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — MARIO R. BOTTARO. — JORGE A. ANSELMI. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — ALFREDO LANZARO.

$24.00 10|pub. 14877 Nov.15-v.nov.25

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.
2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en 2.a convocatoria para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Diciembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 1501 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

I) Lectura del acta anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; III) Ratificación por parte de la asamblea del actual Directorio de la Sociedad; IV) Remuneración del Síndico; V) Elección de Síndico titular y suplente; VI) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

$22:40 8|pub. 14866 Nov.15-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Rafael Augusto Román y Gualberto Guillermo Román se han hecho cargo con efecto al 20 de Setiembre de 1954, del activo y pasivo del establecimiento que en los ramos "Artículos para hombres y niños" y con la denominación "CASA ROMAN" está instalado en esta ciudad. Avenida General Flores N.o 2401 esquina Blandengues, con sucursal en Avenida 8 de Octubre N.o 3671 (bis) Ese comercio giró bajo el nombre del extinto señor Rafael Román Acreedores a la escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8.o piso, Edificio Artigas. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — Blanca Esther Valentina Román de Rodríguez. — María Angélica de Lombardi. — Gualberto Guillermo Román. — Wáshington Nelson Román. — Rafael Augusto Román

$40.00 20|pub. 14272 Nov.5-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del Esc. E. María Ribas, hemos prometido en venta a don Alejandro Mario González Fernández, el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en el Barrio La Pastora de Punta del Este. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Set. 1904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — CARMEN ELIDA BARRETO DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 14700 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Alejandro Muneto la cuota que en el taller metalúrgico, sito en Junta Económico Administrativa 1995 bis, de esta Capital, me corresponde: acreedores presentarse en Minas 2007 (Montevideo). — ALBERTO ENRIQUE D'ERRICO.

$16.00 20|pub. 14871 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ramiro Olivella el almacén y fiambrería ubicado en Garibaldi 2529 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — MARIA ESTHER P. DE RAFFINETTI. — VIRGILIO J. RAFFINETTI.

$16.00 20|pub. 14878 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometí vender a Rodríguez Añon y Collazo el almacén y ferretería ubicado en Manuel Calleros 4753 de esta ciudad tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — PEDRO FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA N. DE ABENIA.

$16.00 20|pub. 14879 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Agustín Arturo Sánchez nuestra sucursal que gira en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, bajo la firma de Juan A. Roca en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 presentarse en la escribanía Amador Foderé. — Rosario, Noviembre 1.o de 1954. — JUAN A. ROCA. — GUILLERMA B. DE ROCA.

$24.00 20|pub. 14848 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Veiga Villar y Jose Velo García nuestro negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y minutas, establecido en la calle 25 de Mayo 249 esquina Pérez Castellanos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ. — ELVIRA CLARA CHIESA. — FLORINDO FRUTOS LOURO. — SOLEDAD CAO PAIS. — ELIGIO CAO PAIS.

$24.00 20|pub. 14867 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Enrique Magdalena Abelleira mi negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 3367. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — FRANCISCO CHACON. — MARIA MERCEDES LAPIDO.

$16.00 20|pub. 14868 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a las señoras María Victoria Perdomo y Francisca Perdomo Martínez mi negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Presidente Oribe 1602 esquina Miguel Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Noviembre de 1954. — WASHINGTON BINAGI. — IRMA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 14869 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad Abbate y Cía. integrada por Emilio y Santiago Carlos Abbate nuestra casa de comercio, que gira en esta ciudad de San José bajo la razón social de Mazzone y Varela en los ramos de Mueblería, Carpintería y Pompas Fúnebres debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la sociedad calle Asamblea N.o 437. Ley del 26 de setiembre de 1904. — San José, Noviembre 11 de 1954. — ARTURO S. VARELA.

$32.00 20|pub. 14799 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí en venta a Eduardo Quintín Aguirre el comercio, sito en San Jorge Departamento de Durazno. — JUAN BAUTISTA AGUIRRE.

$16.00 20|pub. 14804 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a Adrián del Valle el comercio que en los ramos de Café, licencias alcohólicas y mesa de billar tenía instalado en Cardar, Departamento de Florida. Acreedores en escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656. — Florida, Noviembre 8 de 1954. — ROSARIO AMARANTO CANDIDO BAZZANO.

$16.00 20|pub. 14809 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoritas" 18 de julio 1709. Prometí vender a los señores Venancio Treitas Moirón y José Noya Castro el despacho de bebidas alcohólicas y comestibles sito en la calle 24 de Setiembre N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — JOSE GARCIA VIDAL. — DELFINA VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 14762 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoritas Olga Celeste y Renée Célica Míguez; el Almacén de comestibles sito en la calle Finlandia N.o 1697 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Por SUCESION ERNESTO PENNA. — CARMEN RODRIGUEZ DE PENNA.

$24.00 20|pub. 14763 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Luis Heriberto Gadea y Julián Alberto Bonjour, el comercio que exploto en esta ciudad, con la denominación "Sorocabana" y en los ramos de "Café y Licencias de Bebidas Alcohólicas" El pasivo del comercio quedará a cargo del subscripto, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, en la calle Colón Nº 280 de esta ciudad. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Diciembre de 1954.— LUIS ALBERTO POSTIGLIONE.

$32.00 20|pub. 14855 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoritas" 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Clemente Correa de Borba Lezcano; el Almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores N.o 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954 — CANDIDO ZAZ RAMOS.

$16.00 20|pub. 14764 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Román López Sosa el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras y Lechería sito en la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3343. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — ATANASILDO SOSA FERNANDEZ. — LIBIA BURLANDO DE SOSA.

$24.00 20|pub. 14470 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Norberto José Cousté Errico el Almacén de Cbles.: Frutas, Verduras, y Fermentadas sito en la calle Concepción Arenal N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — ZENONA SOSA DE ACUÑA — FAUSTO ISABELINO ACUÑA.

$24:00 20|pub. 14473 Nov.8-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Salvador Longone Corporales la Provisión de Cbles Frutas y Verduras sito en la calle Mariano Sagasta Nos 7476 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 25 de 1954. — RUBEN PEREZ MACHEL.

$16.00 20|pub. 14474 Nov 8-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Domingo Tejera González la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en Carreras Nacionales Nº 4200 de esta ciudad Acreedores a la oficina citada Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954 — MARIA DOLORES SOSA RIVERO. — AMADO TEODORO ESPINA MORÉ.

$24.00 20|pub. 14472 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Cadipont Limitada, empresa que opera en el ramo de importación y venta de vehículos automotores, con domicilio en Galicia 872, ha prometido enajenar a Cadipont S. A. la totalidad de su activo y pasivo, haciéndose cargo, al mismo tiempo, esta última firma de las obligaciones que la sociedad limitada pudiere tener. Los acreedores que existan podrán presentarse en Galicia 872, durante el plazo fijado por la ley. Se comunica asimismo, que luego de operada la transferencia, se procederá a la disolución de Cadipont Limitada, integrada por los señores Rafael Howard Fuller, Raúl Pfeiff Guani Gervasio Posadas Belgrano, Ernesto Waldemar Quincke, Alejo Arocena Folle.
$40.00 20|pub. 14488 Nov.8-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores José Martínez Lista y José Villar Villar el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle Francisco Gómez N.o 878|84 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — JOSE BUZETA PAIS. — LUCIA PERDOMO DE BUZETA.
$24.00 20|pub. 13921 Oct.28-v.nov.20.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Se avisa al señor CELEDONIO PIREZ y a doña CONCEPCION AMBROSIA PASCAL, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentran atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compraventa sobre el terreno situado con frente a la calle Volta, empadronado con el número 169.965, indicado con el número 38 de la manzana "B" en el plano respectivo.
En consecuencia, y por lo dispuesto por la ley de 13 de Stiembre de 1933, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Montevideo, 25 de Octubre de 1954.
$30.00 15|pub. 14674 Nov.12-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Antonio Couceiro Corral, la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Veiga y Compañía" denominada "Instituto Científico Uruguayo" con domicilio actualmente en la calle Yaguarón 2027, con el consentimiento de todos los socios. El comprador pasó a integrar la sociedad con fecha de hoy. Los acreedores podrán presentarse a Yaguarón 2027. A los efectos de ley se hacen estas publicaciones. — ALFREDO LAGOMARSINO GARRIDO.
$32.00 20|pub. 14719 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de "Escribanía Goldman", hemos resuelto disolver la sociedad "De León y Rosano" que en ramos generales y bebidas alcohólicas embotelladas giraba en Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro, quedando con el activo y pasivo el señor Eugenio de León. Acreedores, en la misma casa de comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUGENIO DE LEON. — Juan Diego Rosano.
$24.00 20|pub. 14672 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a los señores Marcos Lowenstein y Charlotte Herzberg de Lowenstein el comercio "Fiambrería, lechería y fermentadas" sito en esta ciudad en la calle Maldonado 958. Acreedores en el mismo comercio dentro del plazo legal, Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR BELLAK. — GERTRUD WECHSLER DE BELLAK. — Marcos Lowenstein. — Charlotte Herzberg de Lowenstein.
$16.00 20|pub. 14283 Nov.5.v.nov.27.

ELITA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Alfredo Lasarte el 29 de Octubre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 528, folio 1835 del libro 1 de Contratos, los señores ELIA GALLARZA DE BUSCH y LORENZO BUQUET constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Elita Limitada"; su objeto es el de modas femeninas, comprendiendo la compra y venta de artículos y mercaderías para señoras, niños y bebés. El capital es de $ 20.000.00, aportado así: pesos 19.000.00 por Lorenzo Buquet que integró la mitad, integrando el saldo cumplidas las formalidades legales, y $ 1.000.00 por Elia Gallarza, que integró totalmente. Plazo: Tres años a contar de la fecha de escritura, prorrogables por períodos sucesivos de un año. Balance: Mes de Octubre de cada año. Administración: Amplias facultades ambos socios conjuntamente. Domicilio: Calle San José 1004.
$24.00 10|pub. 14659 Nov.11-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Serafín García Blanco, la Carnicería sita en la calle Colonia Nº 1570 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — VIRGILIO HERMIDA RODRIGUEZ. — ILMA VILLAR DE HERMIDA.
$24.00 20|pub. 14073 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores María Elba y Ramón L. Bermúdez Bazán el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Garibaldi Nº 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1954 — MANUEL REGUEIRA SAGREDO. — BLANCA GRAVIOTTO DE REGUEIRA.
$24.00 20|pub. 14075 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26-9-1904. Que he vendido una cuota parte que me corresponde en la sociedad "Casa Londres" del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio 874. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — IRIS FORMOSO DE NISIVOCCIA.
$16.00 20|pub. 14068 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico que quedó rescindida la promesa de venta a favor de los señores Nepomuceno Martínez y Juan Andrés Mónaco (hijo), del comercio de "Almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle General Urquiza N.o 2551 esquina Presidente Batlle Habiendo prometido la enajenación del mismo negocio a los hermanos Miguel Angel y Juan Andrés Mónaco (hijo). desde la misma fecha. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Luis Alberto Geribon.
$24.00 20|pub. 14087 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de setiembre 1904, prometimos vender a Aurora A. Reyes de Batista, el comercio en los ramos de Almacén y fermentadas, calle Pichinango 4974; interviene Estudios Colón Zabala 1379 Esc. 1. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — MAXIMO SALOMON. — FAUSTA M. DE SALOMON.
$16.00 20|pub. 14088 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que se ha disuelto la Sociedad "Ripoll Hnos" retirándose el socio señor Lorenzo Ripoll, formando el señor Bernardo Ripoll con el señor Francisco Paz sociedad colectiva para la explotación de las panaderías "Colón" y "Avenida Garzón", sitas en esta ciudad, avenida Garzón 1922 bis y 1941 respectivamente, del haciéndose cargo la firma "Paz y Ripoll", del activo y pasivo de ambos comercios. Los acreedores con constancia de la aceptación de la novación por cambio de deudor y exoneración de responsabilidad al señor Lorenzo Ripoll deberán presentar sus créditos a Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — LORENZO RIPOLL. — Bernardo Ripoll. — Francisco Paz.
$32.00 20|pub. 13914 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Walter Abelleira, la fábrica de pastas "La Ideal", establecida en esta plaza, Avda. Gral. San Martín Nº 3059. Acreedores presentarse en la Escribanía Amílcar Castro, Rincón 630. Plazo: 30 días. — JESUS AZOFRA. — ANGELA MARIA BELMONTE DE AZOFRA.
$16.00 20|pub. 13899 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Leonardo Pombo Muiños el Almacén de Cbles. sito en la calle Miguelete Nº 1576 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — ANTONIA SORARU DE PELUFFO. — ELSA FERNANDEZ DE TERRAZO.
$16.00 20|pub. 13918 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Héctor De Bellis y Domingo Goyeneche relativo al Almacén de Cbles sito en la calle Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Dgo Goyeneche y haciéndose cargo nuevamente el señor Héctor De Bellis, quien a su vez y en esta fecha lo promete en venta al señor Vicente Ibáñez García. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 8 de 1954 — HECTOR DE BELLIS. — DOMINGO GOYENECHE.
$32.00 20|pub. 13916 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Homar, la Panadería "Los 33", ubicada en esta plaza, calle Dr Pablo de María 1123; acreedores presentarse en la Escribanía Amílcar Castro, Rincón 630. Plazo: 30 días. — JUAN ALBARRACIN CERIZOLA. — ROBERTO GARCIA MELLA.
$16.00 20|pub. 13900 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos disolver la sociedad "Vázquez Quintans & Vázquez Mourelle" relativa a la explotación del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Rivera Nº 2050 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Domingo Vázquez Quintans y desligándose de la firma el señor Domingo Vázquez Mourelle Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANS. — DOMINGO VAZQUEZ MOURELLE.
$24.00 20|pub 13919 Oct 28-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo al compromiso privado suscrito el día 23 de setiembre de 1954, el señor Ricardo Garibotti, se ha desligado completamente de la firma social "Morales y Garibotti" que explota el "Garage Modelo" en la calle Joaquín Requena N.o 1072, no teniendo vínculos comerciales con la firma, desde la fecha del citado compromiso — Montevideo Octubre 27 de 1954. — HECTOR ACEVEDO GARCIA.
$16.00 20|pub 13995 Oct.29-v nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad
Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Miodownik y Gruszka" "Tricot" tejidos de punto en general de Arrieta 3020 donde deben presentarse los acreedores, quedando a cargo de Pinkus o Pedro Miodwnik, activo y pasivo desde agosto 23|1954. — P. MIODOWNIK. — CHAIM GRUSZKA
$16 00 20|pub 14016 Oct.29-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 Prometimos vender al señor Macario Lorenzo, el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle León Pérez Nº 3584 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — HILARIO VILLACORTA VILLARRUEL. — SEVERINA L. ALVAREZ DE VILLACORTA.
$24.00 20|pub. 13923 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 Prometí vender a la señora Victoria González De Los Santos, el Almacén y Lechería sita en la calle Figueroa Nº 1904 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — RUBEN MASSONI BORDONI.—MARIA A. COLOM DE MASSONI
$24.00 20|pub. 13922 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que he prometido vender al señor José Pazos Martínez, el negocio de carnicería que gira en esta plaza Colorado 2051; acreedores presentarse en la Escribanía Amílcar Castro, Rincón 630. Plazo: 30 días. — ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ
$16.00 20|pub 13901 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
José Tonelli prometió vender la Bodega, sita 19 de Junio 5729 a Italo Tonelli, acreedores presentarse escribanía Salvador Lenzuén, Treinta y Tres 1317. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1954.
$8.00 20|pub. 13832 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme a la ley 26 de setiembre de 1904 hago saber que he vendido a doña Rebeca Gomel de Chebi, las existencias generales del comercio de tienda y confecciones sito en Avenida Diez y Ocho de Julio N.o 1569 denominado "La Orquídea" continuando mi actividad comercial en la misma Avenida Diez y Ocho de Julio al número 1571 de esta Capital, a donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, 22 Octubre de 1954. — ALFREDO JABIF.
$32.00 20|pub. 13833 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Juan Búa Cedeira el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Pablo de María 1169, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 21 de Octubre de 1954. — MARIA OFELIA CABRERA.
$24.00 20|pub. 13855 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", prometí vender a los señores Paz & García el Bar y Billar sito en Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954. — CARLOS MAZZONI. — VIOLETA M. DE MAZZONI.

$24.00 20|pub. 14419 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26,9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender a Mariano Piñeiro e hijos el café ubicado en la calle Ejido Nº 1449 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — VICTOR PUGA. — SAGRARIO B. DE PUGA.

$24.00 20|pub. 14418 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador público señor Héctor González Karlen he prometido en venta al señor Adolfo Quitas, el comercio que gira en el ramo de café y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 8 de Octubre 4054. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 (segundo piso, escritorio 5). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — FAUSTINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 14399 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Antonio Fernández Pérez, el comercio de Panadería denominado "Internacional", sito en Carmelo Nº 1306 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954 — PONCIO SUAREZ LISTA. — ELISA MIGUEZ SUAREZ.

$16.00 20|pub. 14416 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compañía Importadora y Exportadora Sudamericana comunica su desistimiento en la compra de la Barraca de Materiales de Construcción, ubicada en Isidoro de María Nº 1537, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1954. — p.p. MARIO PURATICH.

$16.00 20|pub. 14415 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel Domínguez Pérez, Evaristo Moreira Pérez y Domingo Hermida Pérez mi negocio de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la avenida General Rivera N.o 2694. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — MANUEL NOVEGIL CANCELA. — ROSA MOLDES.

$16.00 20|pub. 14408 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Marcelino Fernández Gutiérrez mi negocio de "almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle La Paz N.o 2000 esquina Democracia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — JOSE TERCEIRO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 14407 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Paraskeff Ivanoff Prodanoff mi negocio de "almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Ingeniero Luis P. Ponce N.o 1501 esquina Dr. Pouey. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA PEDUZZOLI.

$24.00 20|pub. 14404 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Kevork Attarian, sita en la calle Rivera 3058 al señor Eduardo Tchakdjian que gira en esta plaza en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — KEVORK ATTARIAN. — Eduardo Tchakdjian

$24.00 20|pub. 14400 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Pascual Sarraceno el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Belveder Nº 4303 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1954. — JUAN ANIBAL GROSSO. — RAMONA LEMA DE GROSSO.

$16.00 20|pub. 14395 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que prometí vender al señor Carlos Miraballes el Hotel Casas de la ciudad de Minas, calle Batlle Nº 790. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — RUBEN M. CASAS

$16.00 20|pub. 14157 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Julio Roux Risso y Luis Alberto Echavarren han resuelto disolver la sociedad "Roux y Echavarren" haciéndose cargo del activo y pasivo Julio Roux Risso a partir del 1º Noviembre 1954. Acreedores presentarse en el comercio: Mercedes 1029. Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — JULIO ROUX. — LUIS ALBERTO ECHAVARREN.

$16.00 20|pub. 14149 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por documento privado subscripto hoy se prometió disolver la sociedad "Lavarello y Cassese", denominación "Optica Lavarello y Cassese", de la Av. 18 de Julio Nº 948. El socio Julio A. Cassese compra la parte del otro socio Gualberto Lavarello. Acreedores presentarse: Misiones 1408, esc. 1, de 15 a 17 horas — Montevideo, Octubre de 1954 — GUALBERTO LAVARELLO. — JULIO A. CASSESE.

$24.00 20|pub. 14142 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que constituíamos bajo el rubro: "Manzi Hermanos" en los ramos de Bodega y negocios agrícolas, sita en Camino Moreira, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Manzi. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — FRANCISCO MANZI. — SANTIAGO MANZI. — JULIO MANZI.

$24.00 20|pub. 14166 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico que prometí vender mi cuota-parte en la razón: "Fuica & Cía." que gira un negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Eugenio Garzón 1329|31 a don Gregorio García Hernando. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — FIDEL B. FUICA.

$16.00 20|pub. 14165 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a Gilberto Enrique, Dalmiro, Osmet, Fatimat, María Eva, Adelaida, Zoraida, Emina y Mabel Amir Percel mi comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Ferretería y Tienda" que gira en esta ciudad de Trinidad, sito en la esquina de las calles Carlos María Ramírez e Inés Durán. Mis acreedores deben presentarse con sus comprobantes por duplicado en calle Carlos María Ramírez Nº 410, de Trinidad, Departamento de Flores. Esta publicación se hace de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Octubre 21 de 1954. — CAMILO AMIR.

$32.00 20|pub. 14111 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi negocio de Carnicería sito en Ramón Castriz Nº 2598 a don Carlos Migues. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — SALVADOR PEREZ.

$16.00 20|pub. 14164 Nov.1º-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que el 2 de Junio de este año autorizó el escribano Pascual Quagliata, la sociedad Garino y Cía. vendió a Garino y Compañía Sociedad Anónima, la casa de comercio en el ramo de Importación y Compraventa de Tejidos y Similares, situada en la casa número 1366 de la calle Zabala de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — GARINO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA.

$32.00 20|pub. 13950 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Angel Gayoso Basanta, el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Minas N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1954 — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ. — CANDIDA CARBAJAL DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 13917 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 He prometido vender a los señores Omar García Trujillo y Oscar Nelson Carzoglio Carreño el comercio que en el giro de Almacén de Comestibles y Licencias Alcohólicas, Depósito de Ventas de Carbón y Leña y Surtidor de Nafta tengo establecido en el Pueblo de Joaquín Suárez, Canelones. Acreedores presentarse término legal — LEOCADIO PEREIRA, Juan Díaz de Solís s|n.

$24.00 20|pub. 13875 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Luis Curbelo, almacén comestibles sito en Alférez Real Nº 2651. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — RICARDO M. RAMIREZ.

$16.00 20|pub. 14411 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor David Bobre ha desistido del comercio sito en la calle Panamá 1201 y a su vez el señor Casildo García da vendido el mismo comercio a los señores Saladino y Marcelino Alonso, tomando posesión el 30 del corriente. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — DAVID BOBRE. — CASILDO GARCIA. — IRMA TRINIDAD DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 14360 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Bernardino Fuica Pazos desistió de la compra del café y bar sito calle República 2051, y en el mismo acto compra el mismo comercio el señor Alfonso N. Torre, tomando posesión el 18 de Octubre de 1954 — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — BERNARDINO FUICA PAZOS. — ALFONSO N. TORRE. — ANTONIO PARDIÑAS — SARANDI FAZZONI.

$24.00 20|pub. 14358 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Rafael Salgueiro desistió de la compra del café y restaurant de la calle Colón 1534 que conjuntamente con Manuel Fernández había comprado al señor Manuel Salgueiro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández y desligándose el señor Rafael Salgueiro. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — RAFAEL SALGUEIRO. — MANUEL SALGUEIRO. — MANUEL FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 14359 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, disolvimos la sociedad que teníamos en el ramo de almacén sito en la calle Magariños Cervantes 1413, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celestino Alonso y retirándose Marcelino Alonso. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — CELESTINO ALONSO. — MARCELINO ALONSO. — NIEVES HERMIDA DE ALONSO.

$24.00 20|pub. 14357 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio que tengo establecido en esta ciudad Avenida Solari esquina Bolcuá, en los ramos de almacén en general, quedando a mi cargo el despacho de bebidas alcohólicas. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Brasil Nº 911 de esta ciudad. — Salto, Octubre 23 de 1954. — JOSE A. CHIESA.

$24.00 20|pub. 14350 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Elbio Silva, o a quien éste designe, la barraca de materiales de construcción establecida en Avenida General Flores 3396. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Silva, Julio Herrera y Obes 1332, piso 4º, apartamento 23. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — ANDRES REDONDO.

$16.00 20|pub. 14428 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Castro Hnos. el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Agraciada 1802. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 (segundo piso, escritorio 5). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — JOSE DOMINGEZ. — EMILIO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 14398 Nov.6-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." se hizo cesión de la promesa de compra venta del bar y fiambrería emplazado en la calle Brandzen 2299, subscripta entre los señores Otero - Suc Otero y Baldomero Fernández, al señor Enrique García, tomando éste posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores de Baldomero Fernández presentarse en San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Octubre de 1954. — BALDOMERO FERNANDEZ. — ENRIQUE GARCIA. — OTERO - SUC. DE OTERO.

$24.00 20|pub. 14417 Nov.6-v.nov.29.

LA OPERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Opera" S. A. para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Noviembre de 1954, a las 18 horas, en sus oficinas de la calle Juan Carlos Gómez 1332, 2er. piso. — Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y reparto de utilidades; 2º Designación de los miembros del Directorio; 3º Designación del Síndico y Síndico suplente; 4º Remuneración de Directores y Síndico; 5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota 1).—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, la asamblea quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no llenarse esta condición se procederá a una nueva convocatoria en esta forma e iguales plazos y la asamblea quedará entonces constituída cualquiera sea el número de acciones presentes y el capital representado por los concurrentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley del 19 de Junio de 1909.

Nota 2).—Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$19.80 3|pub. 14974 Nov.17-v.nov.19.

SIEPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1954, en el local social de la calle Pedernal Nº 1841, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1954; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba indicada en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas expedido por un Banco. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 14971 Nov.17-v.nov.19.

IZETA - LOPEZ S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 del corriente, a las 18 y 30 horas, que se realizará en el local social, calle Cuñapirú Nº 2264, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración del inventario, balance, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1954; 2º Elección de Directores titulares, Síndico, y sus respectivos suplentes; 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la celebración del acto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 14949 Nov.17-v.nov.22.

SASSON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Sassón S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre de 1954, a las once horas, en sus oficinas de la calle Misiones 1464. — Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico y reparto de utilidades; 2º Designación de los miembros del Directorio; 3º Designación del Síndico y Síndico suplente; 4º Remuneración de Directores y Síndicos; 5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota I.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, la asamblea quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no llenarse esta condición se procederá a una nueva convocatoria en esta forma e iguales plazos y la asamblea quedará entonces constituída cualquiera sea el número de acciones presentes y el capital representado por los concurrentes, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley del 19 de Junio de 1909.

Nota II.—Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados por lo menos dos días antes de la fecha de asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 14973 Nov.17-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a José Lema Rodríguez la Panadería instalada en la ciudad de Canelones calle Rivera N.o 336, emplazándose a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 29|954. — JULIO U. DE LOS SANTOS. — DOLLY M. CEBALLOS DE LOS SANTOS. Escribanía Domínguez: Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo.

$16.00 20|pub. 14954 Nov.17-v.dic.10.

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1954 a las 16 horas en la sede social, Coruña 3021, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Cambio de denominación y modificación de estatutos; 2.o) Ampliación del capital social; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Las acciones deben presentarse con una anticipación no menor de 24 horas en la Secretaría. — El Directorio.

$48.00 30|pub. 14976 Nov.17-v.dic 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Vea y Hermida el bar y bebidas alcohólicas establecido en Angel Floro Costa 1502, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ANGEL GARCIA COSTAS.

$24.00 20|pub. 13858 Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Walter de León el Almacén de la calle Juan Faullier Nº 2560 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — ALCIDES MARTINEZ. — NIRE PORTILLO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 14593 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amadeo Parodi el Café y Bar de la calle Laravide N.os 2509|11 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1954. — MANUEL LEIRAS. — MARIA SALADINA DOMINGUEZ DE LEIRAS.

$16.00 20|pub. 14595 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez, Jesús Rodríguez y Demetrio Escanlar el Café y Bar de la calle 18 de Julio Nº 1441 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1954. — ELIAS LOPEZ. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 14594 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Antonio Baldomir, la panadería "La Rosa de Oro", calle Comercio número 2168. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — ADOLFO VARELA URES.

$16.00 20|pub. 14534-Nov.9-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder al señor José López Rico la cuota parte que, como socio me pertenece del comercio, en calle 18 de Julio 205, zapatería para hombres, etc., "LICANDRO y LOPEZ". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. El comercio continuará con el otro socio, Heber P. López Balestro. Acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos. Dirección indicada. — Tacuarembó Octubre 21 de 1954.

$24.00 20|pub. 14633 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido en venta al señor Isabelino A. González el negocio que gira en los ramos de almacén y bebidas que tenemos establecido en Piedras de Afiliar (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en la calle 18 de Julio 1063 (Pando). — BEYHAUT HERMANOS.

$16.00 20|pub. 14665 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a León Schawarz el comercio denominado "Despensa San Luis" que en el ramo de Almacén de comestibles, fiambrería y mercería está instalado en la calle 19 de Abril 3380 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en domicilio del escribano L. Pareja Guani (19 de Abril 3309) dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 29|954. — JUAN M. PRESTES.

$24.00 20|pub. 13997 Oct.29-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén sito en la calle Propios 2111 haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Juana N. de Gonda así como del activo y pasivo, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — JAVIER BENGOA. — JUANA N. DE GONDA.

$24.00 20|pub. 14248 Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Estévez Veiga el Café y Bar de la calle San José Nº 848 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — RAUL ELIAS. — RAMON URTASUN. — ELISA HERRERA DE URTASUN.

$16.00 20|pub. 14596 Nov.10-v.dic.2.



AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Reforma de los estatutos de: "Caja Popular de La Paz"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, en autos caratulados: "Caja Popular de La Paz", inscripción de estatutos, (L.o 3, F.o 4), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado dicha institución, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, transcribiéndose a continuación el testimonio pertinente que dice:

Testimonio. — En la Villa de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diecisiete horas se constituyó la asamblea general extraordinaria de la "Caja Popular de La Paz"; de acuerdo a la convocatoria respectiva, luego de verificada la registración correspondiente de todos los accionistas asistentes, por sí y en las representaciones que investían. Preside el acto el Presidente del Directorio doctor Juan Carlos Pontet, actuando en la Secretaría el señor José Tomás Aldabalde, Secretario del mismo cuerpo. Están presentes además los miembros señores Domingo Pellegrino, Osvaldo Passadore Moizo, Pedro Coppo, Rodolfo Tálice y Florencio Santoro; el Síndico señor Alejandro Paternain y el Gerente señor Luis Alonso Delfino. De acuerdo al artículo 17, Inciso C) de la ley de 18 de Diciembre de 1947; se deja constancia que no concurrió el señor Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas. En el momento de iniciarse el acto se encuentran presentes en sala ciento veintiséis asambleístas; que por sí y en la representación acreditada, representan un capital de trescientos noventa y un mil novecientos pesos, con quinientos noventa y un votos, cuya nómina y demás detalles quedan registrados en el libro rubricado de asistencias a asambleas generales del folio cincuenta y siete al sesenta y nueve, lo que significa un quórum de 60,77 o|o sobre el

capital integrado de seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos, quórum que cubre ampliamente el exigido por el artículo 49 de los estatutos sociales. Verificados los porcentajes que anteceden, el señor Presidente dió por abierto el acto, con breves palabras de saludo y agradecimiento a los socios por su asistencia. De acuerdo a la orden del día, designó de inmediato, en uso de la facultad que le confiere el artículo 47, a dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea, recayendo tales designaciones en los señores Demetrio del Cerro y Félix Humberto Cataldi, quienes fueron invitados a pasar al estrado. A continuación se leyó el acta anterior, la que fué aprobada sin observaciones. Pasándose al tercer punto de la orden del día, fué aprobada por aclamación la conversión de la institución en Banco; tributándose un voto de aplauso al Directorio. Puesto a consideración el cuarto punto de la orden del día, o sea, la reforma de los estatutos, se comenzó la discusión deliberando sobre el artículo 1.o, respecto del cual el señor Panizza propuso sustituir la denominación "Banco Regional del Sur" sugerida por el Directorio por la "Banco de La Paz". Después de oídas las opiniones de diversos accionistas y expuestas por parte del señor Pellegrino en nombre del Directorio; las razones que habían llevado a éste a proponer la denominación proyectada, el Directorio al constatar la manifiesta voluntad de la asamblea, retiró su proposición, aprobándose por unanimidad y por aclamación, la fórmula sustitutiva. A continuación el Presidente anunció que el Directorio proponía tres pequeñas modificaciones a las reformas proyectadas, consistentes en lo siguiente: Al artículo 6.o, agregar, al final del segundo párrafo: "Y la parte proporcional de la reserva general que corresponda según el último balance". En el artículo 31 el Inciso F) quedaría así redactado: "El Gerente tomará las disposiciones pertinentes para la seguridad de los valores del Banco o los confiados a su custodia". Al artículo 47, modificar el comienzo de su redacción como sigue: "El número de votos que cada accionista puede emitir, se regulará de acuerdo a la siguiente escala". Finalmente se aprueba en bloque las reformas proyectadas con las enmiendas introducidas por el Directorio, con excepción del artículo 4.o en el que a propuesta del señor Di Pace se incorpor la frase "las que serán colocadas al tipo que fije el Directorio". En consecuencia los artículos reformados son los siguientes: "Artículo 1.o La sociedad anónima que inició sus actividades el 24 de Abril de 1942 con la denominación de "Caja Popular de La Paz", se denominará en adelante "Banco de La Paz" y se regirá por los presentes estatutos y las leyes nacionales vigentes". — "Artículo 2.o Su objeto principal es estimular el ahorro, mejorando las condiciones morales y materiales de la clase trabajadora y dentro de la orientación social cristiana, haciéndole partícipe de las ventajas de la asociación mediante operaciones acordes con sus necesidades; y haciendo llegar a la pequeña industria y el trabajo, los beneficios del crédito, sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones bancarias, en especial las que se indican en el Capítulo III de estos estatutos". — "Artículo 3.o. Su domicilio legal será la Villa de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, pudiendo el Directorio establecer sucursales y agencias en todo el territorio del país y en el extranjero. Su duración será de treinta años, prorrogables de acuerdo con las leyes vigentes". — "Artículo 4.o El capital social será de $ 3:000.000.00) tres millones de pesos moneda nacional. Las acciones serán de veinticinco pesos cada una, numeradas correlativamente por series, en cuanto al primer millón, que formarán la serie "A" del Banco. Las sucesivas emisiones se harán en acciones de cien pesos cada una, numeradas también correlativamente por series, las que se colocarán al tipo que fije el Directorio". — "Artículo 6.o. Las acciones serán indivisibles y nominativas y podrán extenderse títulos de una hasta cincuenta acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá "el" derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de emisión, dividendos declarados que le correspondan conforme al estatuto y al reglamento interno y la parte proporcional de la reserva general que corresponda según el último balance; estas acciones serán nuevamente ofrecidas a la subscripción. Ningún socio podrá poseer más del cinco por ciento del total de las acciones emitidas". — "Artículo 10. La sociedad podrá conceder los siguientes préstamos: A) De habilitación, reembolsables por cuotas y a largos plazos, a personas físicas o jurídicas que, aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad y laboriosidad inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos; B) No se modifica; C) Préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y otros valores. (Los incisos subsiguientes no se modifican)". — "Artículo 11. En las operaciones se les dará siempre preferencia a los accionistas". — "Artículo 13. Son operaciones de la sociedad, además de las prescriptas en los párrafos precedentes: A) Dar y tomar giros sobre el interior y el exterior; B) Administrar propiedades por cuenta de terceros; C) Comprar inmuebles, edificar y venderlos al contado o a plazos; D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la producción y de la clase trabajadora; E) Recibir y hacer depósitos en Caja de Ahorros y en cuenta corriente, ya sea a la vista, plazo fijo o por emisión de bonos, títulos de renta, o con preaviso o en general, cualquier otro tipo o forma que el Directorio juzgue conveniente; F) Recibir en custodia monedas, metales, objetos, títulos, documentos y valores de cualquier clase; G) Hacer toda clase de operaciones de cambio, descontar, endosar, girar, recibir, cobrar, aceptar letras, vales pagarés y otros documentos y títulos de comercio; H) Descontar valores o documentos comerciales y descontar los de su cartera o que le hayan negociado por otros establecimientos; I) Abrir créditos con o sin garantías reales o personales de valores de la República y del extranjero; J) Adquirir con o sin el pasivo sociedades o instituciones bancarias o parte de las mismas; dar garantías por operaciones de terceros; K) Administrar o enajenar, gravar, adquirir bienes y realizar por cuenta de terceros todos los actos para los que se le diera representación, incluso poder aceptar y desempeñar cargos de Interventores, Síndico o Liquidadores, por sí o en unión de otras personas; liquidaciones judiciales o extrajudiciales o casos análogos; L) Hacer cualquier otra operación que no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de un Banco y Tienda a realizar los fines sociales". — "Artículo 16. Cuando el fondo de reserva general llegue a igualar el cincuenta por ciento del capital realizado, lo que se le adjudica de las utilidades pasará a engrosar el fondo de previsión". — "Artículo 17. La misma redacción aclarando... "año comercial de la sociedad". — "Artículo 19. Anualmente en el mismo acto de elección de titulares, se elegirán también el doble de suplentes, que serán convocados para suplir las vacantes de los titulares respectivos, de acuerdo al artículo 23, en caso de renuncia, muerte o incapacidad por el tiempo que falte a éstos, para terminar sus mandatos, o transitoriamente, por impedimento o ausencia mayor de un mes, si el Directorio lo juzga conveniente". — "Artículo 21. Igual que el actual pero llevando a "doce" en número en vez de "diez". — "Artículo 23. Cuando haya que llenar transitoria o definitivamente una vacancia, será convocado el suplente que haya tenido más votos en la misma elección en que fué designado el titular que deba reempalazarse. Si dicho suplente ya estuvieer ocupando un puesto en el Directorio o no pudiera desempeñarlo será convocado el suplente que le siga en número de votos y así sucesivamente hasta agotar la lista. En el caso de que la lista de suplentes elegidos en la misma elección que el titular que deba reemplazarse, estuviere agotada, el Directorio podrá convocar a cualquiera de los suplentes elegidos en otros período de Directores en ejercicios, en cuyo caso su mandato se considerará prorrogado si fuera necesario, hasta el término del mandato del titular a quien deba sustituir. Si agotadas las listas de suplentes el Directorio quedase reducido a menos de siete miembros, convocará a un accionista de la última lista de elegibles, quien ocupará el cargo hasta la próxima asamblea ordinaria. Si usando la lista de elegibles no se pudiera integrar el Directorio, lo hará designando otro accionistas". — "Artículo 27. La misma redacción, pero diciendo... "o tener cincuenta acciones", en vez de "diez". — "Artículo 28. Igual redacción cambiando la palabra Caja, por "Banco". — "Artículo 29. El Presidente es el Jefe superior de la sociedad. Sus atribuciones y deberes son: A) Ejercer conjuntamente con el Gerente la representación legal de la sociedad; B) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas; decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; C) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y del reglamento interno; D) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones y las resoluciones y correspondencia oficial del cuerpo; E) Firmar con el Gerente las transferencias, contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los que corresponda firmar al Gerente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32; F) Proponer al Directorio los empleados conjuntamente con otro Director y el Gerente". — "Artículo 32. Serán atribuciones y deberes del Gerente: A) Dar cumplimiento a las resoluciones del Directorio; B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto; C) Suspender en casos urgentes a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio; D) Presentar al Directorio un presupuesto de los gastos de Administración; E) Dirigir la contabilidad. F) El Gerente tomará las disposiciones pertinentes para la seguridad de los valores del Banco o de los confiados a su custodia; G) Firmar la correspondencia de su competencia, los cheques, giros, recibos y demás documentos sólo o conjuntamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de estos estatutos y en el reglamento interno". — "Artículo 42. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, con sesenta minutos deespera, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presente, siempre que representen un 25 ojo dl capital integrado. En caso contrario se convocará por última vez para dentro de los quince días siguientes, debiendo realizarse la asamblea con el número de accionistas que concurra". — "Artículo 48. El número de votos que cada accionista puede emitir, se regulará de acuerdo a la siguiente escala: hasta $ 300.00 un voto; de más de $ 300.00 hasta $ 1.000.00, dos votos; de más de mil hasta $ 3.000.00 tres votos; de más de $ 3.000.00 hasta $ 4.000.00, cuatro votos; de más de $ 4.000.00 hasta $ 5.000.00, cinco votos; y de más de $ 5.000.00, en adelante, seis votos. Ningún socio, por sí o en representación o en ambas formas conjuntamente, tendrá derecho a más de seis votos". — "Artículo 52 y 53. Se suprimen. Finalizada la aprobación de los textos transcriptos, se dió por terminado el acto cuando eran las dieciocho horas, con nuevas palabras del señor Presidente para agradecer a la concurrencia su entusista actuación que ha hecho posible el fundamental paso que ha dado esta asamblea. — J. T. Aldabalde, Secretario. — Juan Carlos Pontet, Presidente. — F. Humberto Cataldi. — Demetri S. del Cerro.

Concuerda lo testimoniado co nel original de su tenero que luce del folio noventa y ocho al ciento seis vuelto del libro de actas de asambleas de la "Caja Popular de La Paz" que he tenido a la vista. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en la Villa de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Olga Sampietro Trujillo, Escribana.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez: Juan Carlos Pontet y José Tomás Aldabalde, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Caja Popular de La Paz", constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en Rincón 487, escritorio 806, al señor Ministro se presentan y exponen: Que como surge del testimonio adjunto, con fecha 8 de Mayo último, la asamblea general extraordinaria de nuestra institución modificó lo sartículos, 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 6.o, 10, 11. 13. 16. 17. 19. 21. 23. 27. 28. 29. 32. 42 y 48. de los estatutos, resolviendo, además, la supresión de los artículos 52 y 53. El texto de las modificaciones —de las cuales resulta la transformación de nuestra institución en Banco— surge del acta adjunta Por lo expuesto, al señor Ministro, solicitamos: 1.o) Que previos los trámites correspondientes, se aprueben las reformas introducidas a nuestros estatutos, y se autorice el funcionamiento de nuestra institución como Banco; .o) Que oportunamente se entrgue el testimonio de las actuaciones administrativas al doctor Américo Plá Rodríguez, o a los señores Juan G. di Pace o Rubén Rámila. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Pontet. — José Tomás Aldabalde.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Junio de 1954. — Informó la Inspección General de Hacienda. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — Vuelva al Ministerio de Hacienda manifestándole que esta Inspección General no tiene observaciones que formular con respecto al proyecto de reforma de los estatutos sociales de la "Caja Popular de La Paz", según testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de sus accionistas, celebrada con fecha 8 de Mayo de 1954. (Fs. 45 a 50). — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o contador Julio M. Perdomo, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Junio de 1954. — Pase al Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándotor A. Schinca, Director General de Secretaría, le su autorizada opinión. Por el Ministro: Héc-

Consejo Honorario del Departamento de Emisión 10 de agosto de 1954. — Se devuelve al Ministerio del Banco de la República. — Montevideo, Ministerio de Hacienda, haciéndole saber que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión adoptó la resolución que enseguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda, en el asunto planteado por la "Caja Popular de La Paz", por nota de 26 de Mayo de 1954, solicitando autorización para transformarse en Banco mediante aprobación de ciertas modificaciones de sus estatutos, que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, sólo estima del caso efectuar la siguiente observación, la que fué aceptada por los interesados, en nota fecha 15 de Julio próximo pasado, que se adjunta al artículo 13, inciso C), agregar al final: "Dentro de las modalidades del giro bancario". — Juan Carlos Faig, Secretario General

"Caja Popular de La Paz". — La Paz, Julio 15 de 1954. — Señor Gerente del Departamento de Emisión. — Montevideo. — Señor Gerente: Los suscriptos, Presidente y Secretario de la "Caja Popular de La Paz", enterados de la observación formulada por ese Departamento al Inciso C) del artículo 13 de la reforma en trámite para los estatutos del "Banco de La Paz", se presentan para manifestar que aceptan la mencionada observación por lo cual el inciso de la referencia, quedaría así redactado: "C) Comprar inmuebles, edificar y venderlos al contado o a plazos, dentro de las modalidades del giro bancario". Saludamos al señor Gerente con toda consideración. — Juan Carlos Pontet, Presidente. — José Tomás Aldabalde, Secretario.

Se remite al Ministerio de Hacienda conjuntamente con el informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión de fecha 10 de Agosto de 1954. — Rafael Formoso Calvo, Subjefe de la Secretaría General (Departamento de Emisión).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Visto: La solicitud de la "Caja Popular de La Paz" a fin de que se apruebe la reforma estatutaria resuelta en asamblea general extraordinaria de 8 de Mayo de 1954. Resultando: 1.o) Dichas modificaciones consisten en la transformación de la Caja peticionante en una institución bancaria que se denominará "Banco de La Paz"; su objeto estará constituído por operaciones de índole bancaria y su capital autorizado será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00); 2.o) Los interesados en escrito de fs. 55, aceptaron la salvedad formulada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Considerando: Que la presente gestión, debidamente ilustrada de fs. 45 a 51, se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la ley. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Consejo citado, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución por la que se da nacimiento al Banco de La Paz (ex Caja Popular de La Paz). Dicho Banco no podrá iniciar sus actividades sin haber integrado previamente el capital mínimo de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), (artículo 4.o de la ley de 10 de Enero de 1938). — A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Juan Carlos Pontet y José Tomás Aldabalde, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Caja Popular de La Paz, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Treinta y Tres 691, al señor Juez nos presentamos y exponemos: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar del Juzgado ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos que acaba de aprobar el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Setiembre de 1954, —que acreditamos con el testimonio adjunto— por lo que se convierte a nuestra institucin en el "Banco de La Paz".

— Por lo expuesto al señor Juez, solicitamos: Que se ordene la inscripcin respectiva, devolviendo oportunamente los recaudos acompañados al señor Juan G. di Pace. — Sírvase el señor Juez resolver de conformidad. — Juan Carlos Pontet, Presidente. — J. T. Aldabalde, Secretario. — Canelones, Setiembre 27 de 1954.

Por presentado constituyendo domicilio e iniciada la gestión. — Vista al señor Fiscal. — E. Siemens Amaro. — Ricardo Icasuriaga.

Fiscalía del Departamento de Canelones. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción de que se trata. — José Roberto Figueroa, Fiscal Letrado. — Número 7.552. — Canelones, Octubre 29 de 1954. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 4. — Háganse las publicaciones de edictos en la forma solicitada, inscríbanse en el Registro, practíquese los desgloses y entregas pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Emilio Siemens Amaro. — Ricardo Icasuriaga. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. — Registro Público de Comercio. — Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 14, de fojas 49 a 56 inclusives. — Derechos, $ 3.000.00. — Impuesto ley 14 de Setiembre de 1945 (4 o|o), $ 5.000.00, repuestos en el presente en los timbres respectivos. Conste. — Canelones, Noviembre 10 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 10 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$652.00 1|pub. 14927.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 10
Segundo llamado

Artículo: Cepillos de paja para ganado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Noviembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33420 Nov.18-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 16
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul; Brin blanco granité; Paño chaquetón azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Noviembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33421 Nov.18-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 6
Segundo llamado

Artículos: Pilas secas; Líquido "Aer-E Foam" de 5 galones para cargar equipos; Goma en plancha; Tierra refractaria; Papel de lija Nº 2; Clavos; Barniz aislante; Portátiles completas; Lamparillas para circuitos de alarma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 25 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33422 Nov.18-v nov.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|47
Segundo llamado

Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Sede Central. — (Uruguay 1010). — Reparación de ventanales de hierro de la fachada del edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso alcalle Solís, Casa Central, el día 7 de Diciembre de 1954, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33411 Nov.18-v.nov.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|52

Agencia Cordón. — Suministro y colocación de un ascensor

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso alcalle Solís, Casa Central, el día 9 de Diciembre de 1954, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33414 Nov.18-v.nov.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|955
(Segundo llamado)
Verduras en general

Apertura: día 29 de Noviembre de 1954, a la hora 15 y 30.

En Mercedes 953 se efectuará la apertura y la entrega de los pliegos correspondientes (Sección Adquisiciones). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33416 Nov.18-v.nov.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 186.—Limpieza de tanques intermedios y calentadores. Plaza. Primer llamado.— Apertura: 3 de Diciembre de 1954 a las 11 horas.

H. C. Nº 174.—Bancos de madera. Plaza. Tercer llamado. — Apertura: 7 de Diciembre de 1954, a las 9 horas.

H. C. Nº 177.—Estanterías de madera. Plaza. Tercer llamado. — Apertura: 3 de Diciembre de 1954, a las 9 horas.

H. C. Nº 185.—Camillas de madera. Plaza. Primer llamado. — Apertura: 3 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas.

$9.00 3|pub. 15048 Nov.18-v.nov.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para proveer:

Hasta 47 (cuarenta y siete) cargos de Auxiliares 2º de Enfermería.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

El plazo de recepción de las aspiraciones vence el día viernes 26 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

$5.40 3|pub. 15049 Nov.18-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Llámase a interesados para la provisión del cargo de Profesor de Patología Médica, Jefe de Clínica Médica, con un sueldo de $ 245.00 mensuales.

Las solicitudes se reciben en Secretaría hasta el día 17 de Diciembre de 1954, a la hora 12. Por demás información, ocurrir a dicha oficina. — Roberto M. Fontan, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33437 Nov.18-v.nov.20.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
LICITACION Nº 56
Segundo llamado
Adquisición de cinco aparatos registradores de presión

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco Aparatos Registradores de Presión de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395.— Montevideo, 15 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33415 Nov.18-v.nov.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 6.500 toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Salto en la oficina de esta Administración al precio de $ 1.50 c|u.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la oficina de esta Administración en la ciudad de Salto.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954 — La Escribanía.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33417 Nov.18-v nov.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 6.500 toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Paysandú en la oficina de esta Administración al precio de $ 1.50 c|u.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la oficina de esta Administración en la ciudad de Paysandú.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — La Escribanía.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33418 Nov.18-v.nov.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 69|54. — Suministro de madera compensada. — Apertura: Diciembre 9, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licita-

ciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33423 Nov.18-v.nov.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.498. (Segundo llamado). — Calendarios Murales. — Apertura: 25 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.

Nº 2.516. — Herbicidas. — Apertura: 2 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 5|pub. 33419 Nov.18-v.nov.23.

U. T. E.
LICITACION Nº 4130|54
Pintura

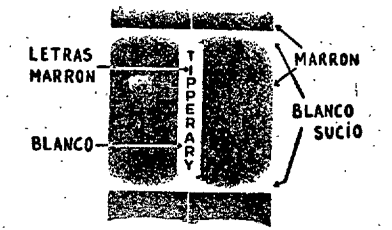
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 8.000 kgs. de pintura blanca en pasta para exteriores y 6.000 para interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33424 Nov.18-v.nov.29.

U. T. E.
LICITACION Nº 4132|54
Máquina lavadora de automóviles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para proveerse de una máquina lavadora de automóviles, dos mangas, motor eléct. aclopado para 220 V., 50 C., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33425 Nov.18-v.nov.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.490. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Victorio Coen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 15031 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 72.535. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "DIMENAZONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15032 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 72.536. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ROMAGAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15033 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 72.537. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ROEMMERS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15034 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 72525. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veb Buchungsmaschinenwerk Karl-Marx-Stadt, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por
$8.00 10|pub. 14921-Nov.18-v.nov.28.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.407. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Manuel María Arias, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Atesador para cuellos blandos de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15063 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 10.406. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — Con esta fecha los señores Vito Antonio Molinari y Carlos A. Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sombrilla carpa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15062 Nov.18-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1546

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 10.000 kgs. de maíz de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 25 de Noviembre del corriente, a las 16 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33427 Nov.18-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1452

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un fichero y tres carpeteros metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33428 Nov.18-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO
Pavimentación ciudad de Las Piedras

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan a las calles Defensa entre Treinta y Tres y Veinticinco de Mayo y Veinticinco de Mayo entre Defensa y Batlle Ordóñez cuyos Padrones son los siguientes: 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 3158, 3158 (bis), 352, 353, 354, 355, 356, 357, 335 y los Padrones 849 y 850 cuyo frente dan a Camino América entre Tabaré y General Artigas y el Padrón 2071 cuyo frente da a Camino América al lado del puente y los Padrones 4406 y 2182 cuyos frentes dan a República Argentina entre Batlle y Ordóñez y General Artigas; para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden. — Empresa Lorenzo Mibelli. — Elías Regules N.o 500. Las Piedras.
$10.80 2|pub. 15057 Nov.18-v.nov.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

Montevideo, Noviembre 17 de 1954

2.a Sección

HECTOR VENANCIO SANTOME, 54 años, viudo, médico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 477 y BLANCA PIRIZ URRUTIA, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo número 555.

4.a Sección

HANS MANFRED LEWKOWITZ, 21 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Río Branco 1076 y MARGOT PAULA GEHR, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Convención Nº 1125 bis.

ISAAC SADKOWSKI, 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Julio H. y Obes 1234 y FREIDE GITTEL ROTTENBERG, 28 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Julio H. y Obes 1234.

5.a Sección

ENRIQUE RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Negro 1096 y GABRIELA BRITEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1096.

LUIS MARIA ORTICOCHEA, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Ejido 1233 y BLANCA JULIA MORLAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1233.

PRACEDES MAGALENO VENERO, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1376 y MARIA ELISA LOPEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1375.

EUGENIO SCLAVO, 25 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Ejido 939 y MARIA ANGELICA CARDOZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 939.

8.a Sección

JOSE GERONIMO ESCOS ROLANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1269 y MARIA TERESITA RIAL MORALES, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nicaragua 1379.

NESTOR SERAFIN ZEPEDEO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1275 p. 1º y MARTA YOLANDA FORCELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pozos del Rey número 1376.

AMERICO TORRANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta C. y Riquet 1389 y OLGA ESTHER STUPIELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Riquet 1389.

WALDEMAR RAMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta C. y Riquet 1354 y ANA MARIA STUPIELLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Riquet 1389

PABLO RUBENS CANDELA, 33 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Pampas 1958 y PURA ESTELA SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1958.

9.a Sección

RICARDO DALLA RIZZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabapy 1862 y TERESA ASUNCION CASTELLY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5587.

JUAN ANDRES BRUZZONI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla 5418 e ISMAILIA ESMERALDA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 6418.

LUIS MARTINS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 2398 y MARIA MANUELA MACEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2398.

10.a Sección

RAFAEL SCAVONE, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Ramos 4299 y EDUVIGES PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1874.

ARMANDO RUSSO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Aconcagua 4782 y DOLLY MESA, 22 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Propios 2301.

LEIDORO LINDNER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarragona 2027 y MARIA ESTHER ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4065.

MANUEL OSVALDO CAMESELLE, 30 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado J. A. Cabrera 72 y ANA ISABEL ALVEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 72.

SANTO JOSE BICCHIERAI, 53 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Pablo Podestá 1426 y ELBA MACHADO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Podestá 1414

ANGEL NOGUES HIJAR, 30 años, soltero, pintor, español, domiciliado Comercio 1999 y PILAR VIDA GRACIA BENAUL, 22 años, soltera, española, domiciliada Comercio 1999.

HECTOR HUGO FAROPPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1440 y STELLA MARIS NEGRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Estrázulas 1477.

ROBERTO CEBALLOS, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1836 apto 4 y MARIA NOEMIA SILVEIRA BORGES, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada L. Romerio 3332.

CIPRIANO EVANGELINO STALLE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Forteza 3139 y MARIA ELENA DE LUCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2890.

MANUEL AVELINO DOMINGUEZ, 22 años, soltero, crisolero, oriental, domiciliado Propios 1516 y BLANCA OLGA PROTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1516

FRANCISCO MARTINEZ, 65 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Espuelita 4782 y

CORINA FRANCISCA BENTANCOR, 61 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Espuelita 4782.
VENANCIO GONZALEZ QUERCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ismael 5577 y ANTONIA D. DELBUONO NADAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ismael 5577.
RUBEN FONSALIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3370 y CARMEN NELLY SEMERIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3670.
CARLOS ALFREDO MARTIN, 26 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2664 y GUMERSINDA ESPAÑA IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4172.

11.a Sección

EMILIO ARES, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4617 y MARIA DEL CARMEN PENEDO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan J. Rousseau 4617.
JUAN ANTONIO BOZZOLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4642 y ELSA ELIZABETH BIANCHI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada A. Latorre Nº 5118.
JULIO INOCENCIO POMI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2º 5363 y MARIA ESTHER MANGINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3075.
MARIO EDUARDO PEREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Smidel 2930 y SARA ELENA VALENTINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2930.
DANTE TUZZO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Villagrán 2463 y NYBIA MARIA GATTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Villagrán 2459 apto. 2.
HUMBERTO RAFAEL AVOLETTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Páez 2218 y ANA MERCEDES CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Páez 2218.
ARIEL DARIO CABRERA, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5214 y JULIA RIVEIRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5314.
ARLINDO FELIPE LUIS ARANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roma 5065 y TERESA ILDA RAMPONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5065.
OSCAR VENTURA ALMEDA, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3659 y MARIA DOLORES RESTANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Shaw 4993.
RAUL FRANCISCO DE LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 4866 y MATILDE GLORIA BERNASCONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Santos 4866.

12.a Sección

CLAUDIO CONRADO SUAREZ 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fomento 1685 y GENOVEVA ZORAIDA SAN REMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3234.
HUGO ARLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1588 y DINA CRUDELI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1588.
SILEX ARCIERI, 25 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Vilardebó 1857 y LIDIA MORUZZI, 22 años, soltera oriental, domiciliada Municipio 3263.
ADAN WASHINGTON GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 2978 y AURORA VILANOVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 2978.
ISAAC JALFIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2803 y ROSA LIMAN, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rocha 2917.
LUIS ALBERTO MARINO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 1669 e HILDA GURMANDO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1669
DIXTER ROGERS TORRES, 23 años; soltero, carpintero, oriental, domiciliado Burgues 2874 y MABEL CARMEN VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3283.
JULIO CESAR PINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3316 y ELEONORA MAFALDA CIRILO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1807.
CARLOS JUNCO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Azambuya 2513 y MARIA DULCELINA VELAZCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2515.
JUAN MARIO BOUZOUT, 21 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado E. García Peña 2873 y MARIA BARROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2873.
PABLO LORAGHE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabela 3244 bis y NIDIA GOURGUES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3244.
AURELIO MARTINEZ, 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Pedernal 2170 y PILAR PAZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Concepción Arenal 1835.

14.a Sección

FAUSTINO GONZALEZ CRESPO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zapicán 2632 y MARIA ROSA DEUS, 24 años, soltera modista, oriental domiciliada Guadalupe 1265.

15.a Sección

VICTOR ABUDARA 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Blanes 1234 y AIDA HOLZMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.
ARMANDO ROSSI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1894 y FELICIA CASTRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1894.
RICARDO REBOLLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2031 y MARIA ROSA MAGALLAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1485.
JOSE PEDRO GRANERO, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 1783 y MARIA CARMEN RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1819.
EMILIO TIRST, 48 años, divorciado, corredor, polaco, domiciliado Isla de Flores 1936 y ELENA PERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1936.

16.a Sección

NELSON BUENAVENTURA CERUTTI, 25 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 8077 y NELLY ALICIA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 6710.

17.a Sección

REIMUNDO ALFREDO POLENTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambé 3990 y MARGARITA EVANGELIA MENOSSE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3990.
RAMON AGAPITO APESETCHE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vigía 3224 y MARIA DOLORES CEJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vigía 3224.
OROSMAN FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4414 y EDILBERTA DIEGA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4414.
PEDRO PEREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 4318 y ALBA VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4328.
WILLIAM LUCIANO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4569 y AMALIA HILDA AMARILES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4271.
DOMINGO CONRADO VICENTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3735 y ESMERALDA VIGNOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3735.
JUAN CARLOS LUIS DOMINGO, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4206 y APOLONIA DOLORES BERRONDO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Las Flores 4156.
RUBEN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3299 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3224.

18.a Sección

HUMBERTO JORGE BENTANCOURT, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Solano García 2631 y MAGDALENA MARECOS, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada Solano García Nº 2631.
SIRO FRANCISCO VERGARA HERNANDEZ, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1482 y MEOEME ELIA ROCA TAROCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1526.
ALBERTO GIAMBRUNO, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Hidalgos 488 y GLADYS CORA VOLPI ROVIRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo Nº 1157.
NESTOR FERNANDO ABELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2711 y JULIA CELIA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero Nº 2708.
HECTOR FRANCINET FESTORAZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1332 y ADELA DEBORA SUGLIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz Nº 1345.
LORENZO DA SILVA, 42 años, soltero, albañil, español, domiciliado Brito del Pino 893 y DORINDA PORTO, 34 años, soltera, española, domiciliada Brito del Pino 893.
ALBERTO FRIEDMANN, 39 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Chucarro 1073 y EVA WEIHMANN, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Chucarro 1073.
ENRIQUE HUGO BOTTAIOLI, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado García Cortinas 2380 apto. 1 y ELVIRA NILDA MELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Fernández 285.
CARLOS MILTON BELLORA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 2239 y MARIA MAGDALENA UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2239.
CARLOS RUBEN CRUZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, doimciliado Tomás Diago 720 bis y FELICIA MAGDALENA CAMPOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez número 2796.
WALDEMAR RAMON PERDOMO, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Maldonado 2334 y JULIA ELENA MILANS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2635.
RICARDO BENIGNO PEREIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2629 y OLGA AIDA IRISARRI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1086.
ELICESTER SCOTT SKINNER, 53 años, viudo, comercio, inglés, domiciliado Roque Graseras 778 y EDYTHE ETHEL JENKINS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Luis B. Cavia Nº 3035.
WALTER PEDRO BIGATTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1293 y LICIA MARIA DUARTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1293.
JORGE ENGELBRECHT, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ellauri 490 y GLADYS ESTHER LAGOMARSINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 620.
DANIEL RICHARD GILLEN, 33 años, soltero, auditor, norteamericano, domiciliado Luis de la Torre 678 y BLANCHE SEGAL, 33 años, soltera, rumana, domiciliada Luis de la Torre 678.

20.a Sección

PIO BACCANI, 57 años, soltero, marino, italiano, domiciliado Andrés Spikerman 4162 y ERMITA ORTIZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4162.
LAURO AMILCAR SOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 431 y MIRTA AVILA SUBIZMENDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4491.
DAGOBERTO MIRANDA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4208 y MARIA LUISA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4220.

21.a Sección

ALFONSO DELGADO PEREZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 470 y MIRTA RODRIGUEZ CUSTIEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Pena Nº 4614.
WASHINGTON HUMBERTO SALVATICO, 26 años, soltero, ajustador, oriental, domiciliado Santos 5297 y RAMONA RODRIGUEZ VELOZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Pinto Cardeiro 5316.
PEDRO MAMERTO VERGARA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1220 y MARIA TERESA ZARAZOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1220.
FLORENCIO ROSSI, 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4752 y ALEJANDRINA LACUESTA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Laguna Merín 4750.

23.a Sección

EMILIO ESTHER VIDELA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rec. Larrañaga 2242 y DIANA FELITTI BELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rec. Larrañaga 2242.
WALTHER LUIS BALETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1759 y LILIAN DINORA MARTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1759.
MARTIN DORONY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1812 y MARINA WALKIRIA SATURNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1812.
GUILLERMO PABLO DIAZ, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avenida Garibaldi 2884 y ALBA AMELIA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 2884.
ANTONIO GERVAZ DOCOBO, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Ibirapitá 2760 (bis) y MARIA ANGELICA GARCIA RIBALTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2760.
ATILIO LOPEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1237 y GENOVEVA GLADYS VARGAS REY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1237.

24.a Sección

JOSE RAMON COMESAÑA, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1314 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1229.

AMADO ELEUTERIO BAPTISTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rec. Larrañaga 1796 y DIVER JOAQUINA DAGUERRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rec. Larrañaga 1796 Ap. 7.
$2.00 3|pub. v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 180.353. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 259, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 180.353, ubicado en la calle Mariano Soler entre Pestalozzi y Erlich, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33429 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 111.522. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 257, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 111.522, ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú, y en especial a doña Sofía Nalerio o Sofía Nalerio de Agresta o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33430 Nov.18-v dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 68.803. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 273, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 68.803, ubicado en la calle Plutarco entre Br. Propios y Comercio, y en especial a don Esteban Zavaloy, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33432 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 53.039. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 259, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 53.039, ubicado en la calle Dionisio Coronel entre A. Muñoz y Ascasubi, y en especial a don Juan Vidal o Juan R. Vidal, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33433 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 49.464. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 258, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 49.464, ubicado en la calle Yucutupa entre José María Silva y Avda. Santos, y en especial a los señores Nicolás De Benedetti o Rodolfo Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33434 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 64.747. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 259, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avda. Italia y Volteadores, y en especial a don Heraldo Halvorsen o Meraldo Malviser o Heraldo Halvoscu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33435 Nov.18-v dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 63.556. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 259, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 63.556, ubicado en la Avda. Juan María Pérez entre Bolonia y Dublín, y en especial a don Juan Ferrari o Juan P. Ferrari, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33436 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FIORE o NICOLA FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15035 Nov.18-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MOISES BEKER y POLA LEWKOWICZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pola Lewkowicz, pues en la misma, donde figura el apellido como "Levcovich" debe decir "Lewkowicz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15027 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO MAÑE y MARIA HERMINIA GARZON Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 560), se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Mañe y María Herminia Garzón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 15028 Nov.18-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado TOMAS MARIA LAZO y EDUARDA GIMENEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Lazzo" debe decir "Lazo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 15029 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49 Folio 85), se hace saber a los acreedores de la referida sociedad conyugal que por resolución del día 3 de Noviembre de 1954 se decretó el cese de la separación de bienes entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, que había sido decretada por este Juzgado con fecha 17 de Marzo de 1954, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en los siguientes diarios: "La Justicia Uruguaya", desde el día 21 de Julio hasta el día 12 de Agosto, y en el "Diario Oficial" desde el día 24 de Julio hasta el día 16 de Agosto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15026 Nov.18-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA CARBONE y MARIA CRISTINA CARBONE DE CASTAINGTS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José María Carbone, pues donde dice "Carboni" debe decir "Carbone"; y B) La de nacimiento de María Cristina Carbone de Castaingts, pues donde dice "Justa Cristina Carboni" debe decir "Justa María Cristina Carbone" y donde dice "Baleoni" debe decir "Bariani".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 15022 Nov.18-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Valija Winters de Osins contra ARNALDO OSINS. Divorcio Unilateral" (L.o 50 F.o 160), se cita, llama y emplaza a don Arnaldo Osins, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15020 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO HERNANDEZ POSADA e ISIDORA GARCIA DE HERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice "Felipe Hernández", debe decir "Domingo Hernández" y donde dice como fecha de nacimiento de Domingo Hernández "1884" debe decir "1881", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$46.80 15|pub. 15016 Nov.18-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BAGLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15023 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBOZA o BARBOSA NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15043 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO TOCCI o FORTUNATO TOCCI FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15030 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GOMEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15046 Nov.18-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LIANA MARY LISCANO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Dómangelo, debe decir: Donángelo. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. 15070 Nov.18-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CUSTODIO AMORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15003 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO FRANCISCO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15050 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de JOSEFA ANDREOLETTI o ANDRIOLETTI DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15047 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Liquidación Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "INDUSTRIAS AMIEUX y L'ALIMENTATION EQUILIBREE-AMIAL S. A.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores "Fabril Uruguaya S. A" y Federico Grunwaldt; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. 15066 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SIERRA DE FARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15067 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SCARRONE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Eugenia Abeldaño, y las de nacimiento de sus hijos Carlos Alberico y Martha Susana, en la siguiente forma: Donde en ellas figuran los apellidos "Escarone", "Escarrone" y "Scarone", respectivamente, debe decir en todas: "Scarrone". — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 15002 Nov.18-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA SERRA DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 9 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 15008 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DIONISIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15025 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JOSE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15024 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO N. o GREGORIO NATALIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15041 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: FRUCTUOSO DE ESTEBAN. Rectificación de partida" L.o 26 F.o 500, se hace saber que se ha presentado Fructuoso De Esteban solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: "José M. Estevan" debe decir "José M. De Esteban", donde dice "Frutuoso" debe decir "Fructuoso"; donde dice "Lucía" debe decir "Luciana"; donde dice "Casimiro de Estevan" debe decir "de Esteban; donde dice "José Ma. d'Estevan" debe decir "De Esteban" que es como corresponde. A efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 9|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 15007 Nov.18-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA SILVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Villa "Aiguá", Octubre 22 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15021 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA GULARTE DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15009 Nov.18-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ALSÚA o MARTIN ALSÚA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15010 Nov.18-v.nov.29.

HUGO DANTE LANZA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 15, F.o 237), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso a las 10 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Hugo Dante Lanza, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del mismo, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de $ 546.68, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45.027 y compuesta según plano del ingeniero Silvestre Matto, de Enero de 1911 de una superficie de 410 ms. (fracción N.o 97), 10 ms de frente a la calle Ipané entre Itá y Pelrano; al N. O. 41 ms. al S. O. 10 ms. y al S. E. 41 ms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del Perito Tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33426 Nov.18-v.dic.4

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL N.o 74.983. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 4, F.o 268), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero señor José D'Acunto, asistido del Alguacil ,por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, Padrón Nº 74.983, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Mayo de 1952, tiene una superficie de sesenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros, y se deslinda así: 9 ms. 50 cms. al Noroeste sobre la calle Manuel Callero; 14 ms. al Suroeste, sobre la calle Smidel; y 17 ms. 25 cms. al Noreste sobre la vía del Ferrocarril N. E. del Uruguay. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaren al inmueble Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del Perito Tasador, gastos de remate, certificados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33431 Nov.18-v.dic.4.

LUIS A. VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "CARMEN o MARIA DEL CARMEN TORIBIA LOPEZ GONZALEZ, ELMIRA o ELMIRA REYES LOPEZ GONZALEZ, MANUELA o ZOILA MANUELA o MANUELA ZOILA LABEQUE GONZALEZ y ELENA o ELENA GIAZUL LABEQUE GONZALEZ. Sucesiones", se hace saber que el día seis de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor martillero don Luis A. Villar, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos sesenta pesos con cuatro centésimos ($ 460.04) de las cuotas partes que en común y proindiviso les corresponden a los ausentes: Jaime Moisés Espínola López, María de las Nieves, María Raquel Paula, María Enriqueta Celestina y María Edith Alejandrina Piñeyro Espínola, María Elena Espínola Allessandrini y Oscar Alfonso Espínola, y al ahora heredero mayor de edad, Héctor Espínola Allessandrini, en el inmueble urbano empadronado con el N.o 1032, ubicado en la manzana N.o 151 de la ciudad de Trinidad, de una superficie total de quinientos setenta y cuatro metros dos mil doscientos treinta centímetros cuadrados que linda: al Norte propiedad padrón No 2025 y padrón N.o 1033; al Este calle República Española; al Sur, propiedades padrón N.os 1031 y 1041 y al Oeste, propiedad padrón N.o 1040, y en el inmueble urbano empadronado con el N.o 244, ubicado en la manzana N.o 38 de la ciudad de Trinidad, de una superficie total de 379 metros 30 decímetros cuadrados lindando: al Norte, solares tres y cuatro; al Este, solar uno; al Sur, Avenida Brasil, y al Oeste, resto del solar dos.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$78.00 15|pub. 14779 Nov.18-v.dic.4.

EL LAGO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintiséis de noviembre de 1954, en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 46, a la hora diez y seis para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico; 2.o) Integración del Directorio, cargo vacante; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico para el ejercicio 1954|55; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42.

La asamblea se hallará legalmente constituída con la presencia de asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado pasada la hora fijada para su realización y|o cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos a partir de dicha hora. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 14914 Nov.18-v.nov.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada ante el escribano Saúl D. Cestau, en esta ciudad, el 10 de Noviembre de 1954, cuya primera copia está inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 12 de Noviembre de 1954 con el N.o 502, al F.o 1767 del L.o 2 de Contratos, los señores Armando René Malet, José Escaich, Gregorio Isabelino Echenique, Carlos Eduardo Grauert y Carlos Coira constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su objeto: A) Fabricación, sin limitación alguna, de toda clase y tipo de papel y tela de lija en todas sus formas y para todos los usos, pudiendo emplear todas las especies de abrasivos y afines que fuere menester; B) Importación de maquinarias, motores, útiles, utensilios y materia prima de todo orden y especie relativas a la industria indicada en el apartado anterior; C) Compra y venta, sin limitación ninguna, de lo que fabrique; así como la exportación de dichos productos y D) Toda cualquier otra clase de negocio, entendido en forma bien amplia; conexo con los fines indicados. Su razón social, nombre y denominación: "Fábrica Uruguaya de Lija y Afines Limitada", correspondiéndole la sigla "FULYA LIMITADA". Su plazo: Dos años a contar desde el 1º de Noviembre de 1954, prorrogable, automáticamente por períodos de dos años, sin limitación alguna, no mediando preaviso en contrario con anticipación mínima de 90 días al vencimiento de cada período. Su domicilio: En el Departamento de Montevideo, actualmente en la calle Sevilla N.o 1934; no obstante poder girar en cualquier punto del país. Su capital: Treinta y seis mil pesos constituídos hoy por las maquinarias, motores, anexos, accesorios, instalaciones y existencias que se encuentran en el actual domicilio de la sociedad indicado en el apartado anterior. Las expresadas cosas, debidamente avaluadas, que constituyen el citado capital social, constan en el Inventario-Estimativo realizado por el Contador Público Juan Moliterni el 1.o de Noviembre de 1954. Dicho capital social, totalmente integrado y representado hoy por los bienes expresados, de los cuales ya tomó posesión efectiva en nombre y representación de la sociedad el socio administrador, fué oportunamente aportado en las siguientes proporciones: 2|6 partes, o sean, $ 12.000.00, por el señor Malet y las 4|6 partes restantes por los señores Escaich, Echenique, Grauert y Coira por partes iguales, o sea, $ 6.000.000 cada uno de ellos. El indicado capital se divide en 36 cuotas de $ 1.000.00 cada una; es decir, que cada uno de los señores Escaich, Echenique, Grauert y Coira aportaron capital representativo de 6 cuotas sociales y el señor Malet de 12 cuotas sociales, estando todos estos aportes representados hoy por los bienes indicados arriba. Administración, uso de la firma social, representación y defensa de la sociedad: Será ejercida por el socio José Escaich, con las solas, únicas y exclusivas limitaciones siguientes: A) Todo cheque, letra, vale, conforme y|o pagaré deberá llevar además de la firma del citado señor Escaich la de cualquiera de los socios señores Armando René Malet o Carlos Eduardo Grauert, indistintamente; y B) Deberá suscribirse en igual forma toda convención que obligue o comprometa a la sociedad en un negocio de un monto mayor a $ 500.00. La firma o firmas pertinentes serán precedidas de la expresión "p. Fábrica Uruguaya de Lija y Afines Limitada" que podrá ir a máquina, manuscrita o con sello de goma Domicilio del Administrador: El señor José Escaich lo tiene y fija para todos los efectos de este contrato en Bulevar España N.o 2692. Cesión de Cuota: Deberá efectuarse con los requisitos legales, pero, previamente, deberá ofrecerse a la sociedad y si ésta o cualquiera de sus integrantes, dentro del término de 30 días, no tuviere interés, entonces podrá enajenarla a personas ajenas a la sociedad. Aumento de capital: Podrá hacerse siempre que así lo decidan no menos de la mitad de los socios que representen 2|3 del capital social. Sacas: Lo que retire cualquier socio, se le tomará a cuenta de su respectiva utilidad. Balance, inventario general, memoria y distribución de las ganancias y pérdidas: El 31 de Octubre de cada año se practicará un balance-inventario general y una memoria de la gestión anual. De las utilidades de cada ejercicio anual, se destinará un 5 o|o para fondo de reserva legal hasta alcanzar 50 o|o del capital social; de la masa restante podrá apartarse hasta el 20 o|o para fondos o reservas especiales y el caudal restante se distribuirá proporcionalmente a los respectivos aportes, debiendo las ganancias y pérdidas ser prorrateadas en la misma forma en que se integró el capital. Ningún socio podrá ser deudor en su cuenta particular. Asamblea de socio: Se realizará anualmente, constituyéndose los socios simultáneamente en Directorio de la sociedad. Extraordinariamente, cuando lo solicite cualquier socio con 10 días de anticipación. De común acuerdo, pueden reunirse en asamblea extraordinaria en cualquier momento. Cualquier interesado puede obtener copia de los balances y estado de la sociedad. Habrá quórum, cuando se hallen presentes una cantidad de socios que representen 2|3 del capital. Cada cuota social de $ 1.000.00 valdrá un voto. Por el voto de no menos de la mitad de los socios que representen 2|3 del capital social podrán nombrar y revocar administradores sin expresión de causa y tanto la revocación como el nombramiento de nuevo Administrador deberá publicarse en dos periódicos e inscribirse en el Registro Público y General de Comercio para que surta efectos respecto a terceros. Disolución y liquidación: En caso de fallecimiento, incapacidad y|o quiebra de alguno de los socios la sociedad continuará con sus herederos y|o representantes. Se disolverá y liquidará totalmente en cualquier momento si así se resuelve por no menos de la mitad de los socios que representen 2|3 del capital. La liquidación se podrá solicitar por cualquiera de los socios cuando se haya constatado la pérdida del 60 o|o o más del capital y ésta se efectuará fatalmente, cuando haya perdido el 75 o|o del citado capital. Distribución a los obreros y empleados: A juicio exclusivo de la sociedad, no pudiendo sobrepasar, lo que por ese concepto se reparta, del 15 o|o de las ganancias anuales. Desinteligencias: En caso de desacuerdo entre los socios y|o sus sucesores o representantes, se estará a lo que resuelva la asamblea por el voto de no menos de la mitad de los socios que representen 2|3 del capital.

$160.00 10|pub. 15004 Nov.18-v.nov.29.

LA QUERENCIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "La Querencia S. A." a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente, a las diez horas, en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1512, p. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de miembros del Directorio para el ejercicio 1954|55; 3º Fiscalizadores y su designación; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos en el artículo 22, los accionistas que quieran participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco, con un día de anticipación para el señalado para la reunión en la Secretaría de "La Querencia S. A.", sita en Treinta y Tres Nº 1512; p. 3. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 15037 Nov.18-v.nov.20.

FINSAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Diciembre de 1954, a la hora 21, en el local de la misma calle Uruguay 530, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre de 1954, e informe del Síndico; 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 4º Elección de dos titulares y cinco suplentes; Síndico y suplente del mismo.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar en las Oficinas hasta con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.

$19.80 8|pub. 14975 Nov.18-v.nov.26.

ALIVERTI SOCIEDAD ANONIMA

10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1954, a las 11 horas, en el local sito en la Avda. 18 de Julio 1996, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1954; 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3º Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 4º Determinación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, tendrán que inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 15005 Nov.18-v.nov.29.

JUMECA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Noviembre de 1954, a las 9 y 30 horas, en la calle Uruguayana 3408 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1954; 2º Elección de miembros del Directorio.

Se previene que para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la calle Humboldt 4168 en las horas de oficina, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 15006 Nov.18-v.nov.18.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, sito en el Palacio Salvo, piso 7, esc. 6, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5º Fijación de honorarios del Directorio; 6º Elección de nuevo Directorio; 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

$24.00 5|pub. 15017 Nov.18-v.nov.23.

"VICRISTAL S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores

accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Paullier Nº 1670, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1953|1954; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en el local de la Sociedad, Juan Paullier Nº 1670. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 15071 Nov.18-v.nov.23.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES S. A. "O.R.O.S.A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimosexto de los estatutos, el señor Síndico de Organización Radioemisoras Orientales S. A. (O.R.O.S.A.), convoca a los señores accionistas y tenedores de bonos para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre de 1954, a las once horas, en el local de la Sociedad, Plaza Independencia 846, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y verificar el quórum; 2º Informe del Síndico sobre la situación creada en el seno del Directorio; 3º Remoción del Directorio; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Revisión de la resolución del Directorio sobre emisión de nuevas acciones; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Los señores accionistas y tenedores de bonos que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la misma, o presentar en ella, dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, Casa Bancaria o Caja Popular (artículo 15 del estatuto). No obteniéndose el quórum a que alude el artículo trece, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los sesenta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados.— Montevideo, Noviembre 15 de 1954.

$12.00 2|pub. 14961 Nov.18-v.nov.19.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 30 de Noviembre de 1954, en el local Avenida 18 de Julio N.o 1121 a la hora diez, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico, titular y suplente; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Registro de Accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local Avenida 18 de Julio N.o 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o, si antes de vencer ese término se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 15039 Nov.18-v.nov.23.

TORNARIA Y RUIZ SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio de Tornaría y Ruiz S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1954, a la hora 18, en el local social calle 18 de Julio esquina Paysandú, de la ciudad de Dolores, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y respectivo informe del Síndico, correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo. y resoluciones pertinentes.

3.o Remuneración del Síndico.

4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del 15 de Diciembre de 1954, hasta las 18 horas, depositar sus acciones en la Gerencia o en su defecto el certificado de Banco que deberá ser expedido a ese solo efecto. Se expedirá una boleta indicando cantidad de acciones y número de votos que le corresponden, la que servirá de entrada al local donde se realice la Asamblea. — Dolores, Noviembre de 1954.

$9.60 2|pub. 15040 Nov.18-v.nov.19.

EDMUNDO J. ANCHENSCHEIDT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de Noviembre de 1954 a las 11 horas en el local social de la calle Colonia 986 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1954.

2.o) Remuneración del Síndico.

3.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico.

4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario de acuerdo al artículo 30 del estatuto social depositar en Secretaría con un anticipo de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario. La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 15042 Nov.18-v.nov.20.

IMPORTADORA S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 29 de Noviembre de 1954, a las horas 19 y 19 y 30, respectivamente, en el local de Florida Nº 1466, para tratar las siguientes orden del día:

Ordinaria:

1º Designación de accionistas por el Presidente, y dos por la asamblea para escrutar el acto eleccionario; 2º Consideración de la memoria, balances generales al 30|6|51, 30|6|52, 30|6|53 y 30|6|54; 3º Elección de Directorio, titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Extraordinaria:

1º Autorizar al Directorio para disminuir el capital social; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito de acciones o certificados bancarios hasta 5 días antes asamblea (artículo 37). — Montevideo, 16 Noviembre 1954.

$18.00 5|pub. 15019 Nov.18-v.nov.23.

"ALIANZA CREDITOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Comunicamos al público: 1.o) El señor Juan Samuel Roth cedió al señor José Ricardo Hahn las 50 cuotas valor nominal $ 5.000.00 que le correspondían en la Sociedad, según documento protocolizado el 30 de Setiembre de 1954 por el escribano Julio R. Bardallo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 498 al folio 1735 del libro N.o 2.

2.o) La Sociedad está actualmente constituída por los señores Ulrico G. J. Köhn Koch, Walter W. Trytell, Otto Kauffmann, Oscar Metzl, Hugo Soffer, Herbert Moerzinger, Francisco M. Blinder, Joseph O. Studer Tobler, Fernando Reich, José Ricardo Hahn y Pablo Jokl; el capital integrado es de doscientos mil quinientos pesos, previéndose su ampliación en cien mil quinientos pesos más en el plazo y condiciones que el Directorio determine; la duración de la Sociedad es de 15 años prorrogables por quinquenios; según documento protocolizado el 30 de Setiembre de 1954 por el escribano Julio R. Bardallo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 499 al folio 1739 del libro N.o 2. — JULIO R. BARDALLO. — MARIO L. DURAN RUBIO. Escribanos.

$28.00 10|pub. 15060 Nov.18-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón y Manuel Varela Mateos, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en General Flores 2297, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — MANUEL AMEIJENDA MATEOS. — ENCARNACION NIETO DE AMEIJENDA. — MANUEL TATO PEREZ. — CANDIDA CHARQUERO DE TATO.

$24.00 20|pub. 15056 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954, prometimos vender el negocio de Almacén Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Isla de Gorriti N.o 2137 de esta ciudad, al señor Nicolás Pucciarelli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 Noviembre de 1954. — KRISTO V. STOLAROFF.

$16.00 20|pub. 15045 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad Laborde y Muiños que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Carlos M. Ramírez 199, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos A. Laborde. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — SANTIAGO J. MUIÑOS. — CARLOS A. LABORDE.

$16.00 20|pub. 15065 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 8.992, se comunica que por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arezo Puentes el 24 de Mayo del actual año, Genaro Sosa y Antonia Sánchez, y Juan Eudoxio Seoane y Zulema Bruno de Seoane, cedieron a Antonio Vázquez las cuotas que como socios les correspondían en la sociedad denominada "Batoví Limitada" con giro en esta ciudad. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 14 de Setiembre del actual año, con el número uno del folio uno al tres. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1954. — SIMON MARTINEZ. — ANTONIO VAZQUEZ. — LEONTINA VAZQUEZ.

$16.00 10|pub. 15011 Nov.18-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Osmar Pery Braghirolli ha prometido vender a la señora Angélica Alvarez de Renella el establecimiento comercial denominado "Academia de Tiro a Bala General Artigas" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1921 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre 1904 en el propio comercio, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — ANGELICA ALVAREZ DE RENELLA.

$24.00 20|pub. 15038 Nov.18-v.Dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de conformidad a la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido ceder y vender al señor Julio César Santi, toda la parte que nos corresponde en la sociedad colectiva de hecho Barros y Maldán, con establecimiento comercial empadronado con el número 92.575 que en los ramos de carnicería frutas y verduras, gira en la calle Santiago Sierra Nº 3750, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Wáshington Lanziano, calle Rincón Nº 630.— Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — JAIME BARROS. — ANGELICA NELLY GRIMON.

$32.00 20|pub. 15018 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y Cía., Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Ramón y Tomás Antonio Alvarez Pérez, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — JOSE ANTONIO VEIGA HERMIDA. — JOSEFINA DOPICO DE VEIGA.

$24.00 20|pub. 15051 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Josefina Zamuz de Goycoechea, el Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Colonia 2103, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1954. — LORENZO NOVELLI ARANDA. — YOLANDA TILEHT DE NOVELLI.

$24.00 20|pub. 15052 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Anasauro Clodomiro Cuello, la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecido en la carretera a balneario Solís en balneario Las Flores, Departamento de Maldonado, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — FLORENCIO GIOVINE. — JUANA CELESTE GONZALEZ DE GIOVINE.

$24.00 20|pub. 15053 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Angel Marino García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Colonia 1852 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — TOMAS MAURICIO LEMOS. — JOSEFINA HAGUERRE DE LEMOS.

$24.00 20|pub. 15054 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Víctor González, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Cerro Largo 796 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Pla-

so: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1954. — GINO VERTA RUSSO.

$24.00 20|pub. 15055 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Virginio y Manuel García Quiben, el Café y Bar de la calle Burgueño esq. 25 de Mayo (Soca) Dpto. de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — ETELBINO GARCIA DOMINGUEZ. — JESUS GARCIA DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 15014 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodríguez, el Café y Bar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1301 de esta ciudad, Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1954. — JESUS RODRIGUEZ. — JOSE ALONSO. — FERNANDO VALIÑAS. — ISABEL GARCIA DE RODRIGUEZ. — ESMERALDA VAZQUEZ DE ALONSO. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.

$24.00 20|pub. 15013 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Fernández Alonso y Juan Vicente Alonso el Café y Bar de la Avenida Uruguay 1061 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — DANIEL CRUZ. — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$16.00 20|pub. 15012 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26|9|1904 doña HENIA T. DE REITER ha prometido en venta a Jakob J. Korc el comercio de Tienda instalado en General Flores N.o 3000. Los acreedores deberán presentar en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal.

$16.00 20|pub. 15061 Nov.18-v.dic.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

LINCOLN

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Caja	$	250.00
Avda. Agraciada	"	3.172.511.77
Muebles y útiles	"	1.449.66
Mercaderías generales, en camino etc.	"	35.233.07
Administración Avenida Agraciada	"	502.35
Acciones a subscribir	"	200.000.00
Déficit ejercicio 1950	"	32.477.75
Gastos generales	"	24.930.80
Gastos financieros	"	40.268.95
Gastos de venta	"	503.39
	$	3.529.127.74
Bancos	$	46.725.02
Ventas	"	20.931.48
Deudores varios, cuentas corrientes, comp. departamentos, vales, acreedores, hipoteca, etcétera	"	1.616.457.39
Capital integrado y reservas	"	1.554.555.88
Capital a subscribir	"	200.000.00
Retenciones varias	"	57.978.45
Recursos varios	"	32.479.52
	$	3.529.127.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 121 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 29.40. 1|Pub. — 13222.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Caja	$	300.00
Bancos	"	79.697.00
Avda. Agraciada	"	3.222.460.98
Muebles y útiles	"	1.449.66
Mercaderías generales, en camino, etc.	"	56.520.31
Administración Avenida Agraciada, Dpto. garantía Avda. Agraciada	"	5.969.34
Acciones a subscribir	"	200.000.00
Déficit Ejercicio 1950	"	52.477.75
Gastos generales	"	30.620.42
Gastos financieros	"	56.034.48
Gastos de venta	"	757.60
	$	3.706.287.54
Ventas	$	34.821.19
Deudores varios, cuentas corrientes, comp. departamentos, vales, acreedores, hipotecas, etc.	"	1.833.092.60
Capital integrado y reservas	"	1.554.555.88
Capital a subscribir	"	200.000.00
Retenciones varias	"	31.970.25
Recursos varios	"	51.847.62
	$	3.706.287.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 123 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 29.40. 1|Pub. — 13221.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Caja	$	1.650.00
Avda. Agraciada	"	3.283.211.77
Muebles y útiles	"	1.675.19
Mercaderías generales	"	16.550.06
Promitentes compradores departamentos	"	895.000.00
Deficit ejercicio 1950	"	32.477.75
Pérdidas del ejercicio 1952	"	9.971.36
Acciones a subscribir	"	200.000.00
	$	4.460.536.13
Bancos	$	4.378.55
Deudores varios, vales, cuentas corrientes, hipotecas, T. en custodia, compradores departamentos, etc.	"	1.785.165.65
Retenciones varias	"	21.436.05
Departamentos prometidos en venta	"	895.000.00
Capital integrado y reservas	"	1.554.555.88
Capital a subscribir	"	200.000.00
	$	4.460.536.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 126 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.° Turno.

$ 26.40. 1|Pub. — 13220.

S.A.D.I.F.

Balance general al 30 de junio de 1954

cuenta dólares	"	3.542.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias	"	555.73
Total	$	5.186.71
Pasivo —		
Acreedores varios	$	186.71
Capital integrado	"	5.000.00
Total	$	5.186.71

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.° de julio al 30 de junio de 1954

Pérdidas —		
Gastos de administración	$	877.60
Impuestos	"	9.11
Amortización G. de constitución	"	500.00
Ganancias del Ejercicio	"	1.625.29
Total	$	3.012.00
Ganancias —		
Comisiones	$	3.012.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ganancias del Ejercicio	$	1.625.29
A cuenta pérdidas y ganancias	$	1.625.29

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 24 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripta a folios 7 del libro Copiador rubricado el 15 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N.° 6024 a folios 457 del libro respectivo.

$ 28.80. 1|Pub. — 13210.

Cruz Atlántica S. A.

Balance general al 30 de junio de 1954

Activo —		
Banco de Montevideo	$	100.05
Accionistas	"	2.000.00
Gastos de constitución	"	1.100.00
Resultados	"	2.999.95
Total	$	6.200.00
Pasivo —		
Acreedores varios	"	200.00
Capital integrado	"	1.000.00
Capital subscripto	"	2.000.00
Total	$	6.200.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.° de julio de 1953 al 30 de junio de 1954

Pérdidas —		
Gastos de administración	$	732.90
Amortización gastos de constitución	"	550.00
Impuestos	"	8.16
Pérdidas del ejercicio	$	1.291.06

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se hallan transcripto a folios 7 del libro Copiador rubricado el 15 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N.° 6015 a folios 457 del libro respectivo.

$ 25.20. 1|Pub. — 13211.

TRICOLANA S. A.

BALANCE DE INVENTARIO AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la asamblea general, efectuada el 30 de Setiembre de 1954

A C T I V O

Corriente:		
Caja y Bancos	$ 29.201.18	
Deudores varios	" 645.097.96	
Diversos créditos a nuestro favor	" 102.975.91	
Sumas transitorias (anticipo por compra de máquinas y al personal)	" 5.756.89	
Efectos a cobrar	" 13.217.60	
Inventarios	" 566.404.47	$ 1.362.654.01
Fijo:		
Edificio y terreno	$ 456.041.15	
Máquinas, motores y herramientas	" 203.368.57	
Muebles, útiles e instalaciones	" 47.588.61	" 706.998.33
Nominal:		
Gastos de instalación Sociedad Anónima		" 9.124.85
Eventual:		
Efectos descontados		" 132.927.86
Acciones:		
Serie C, D y E		" 140.000.00
Total del Activo		$ 2.351.705.05
Cuenta de orden:		
Acciones recibidas en garantía (Directores)		" 25.000.00
		$ 2.376.705.05

P A S I V O

Corriente:		
Acreedores varios	$ 188.805.80	
Acreedores bancarios	" 295.977.71	
Banco Hipotecario (cuenta hipoteca)	" 92.453.02	
Banco Comercial (cuenta hipoteca)	" 117.000.00	
Efectos a pagar	" 460.315.35	
Dividendos a pagar	" 18.879.00	
Retribución al Síndico y personal	" 2.745.00	$ 1.176.176 78
Eventual:		
Efectos descontados		" 132.927.86
Total del Pasivo		$ 1.309.104.64
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		" 25.000.00
		$ 1.334.104.64
Capital y reserva:		
Integrado	$ 860.000.00	
Autorizado	" 140.000.00	
Fondo de reserva	" 37.830.45	" 1.037.830.45
Pérdidas y ganancias, saldo a cuenta nueva		" 4.769.96
		$ 2.376.705.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 46|47 del libro Copiador de Balances. rubricado el 2 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS—			
Artículos fabricados		$ 536.339.49	
Intereses de títulos		" 612.50	
Pérdidas y ganancias (saldo anterior)		" 177.61	$ 537.129.60
PERDIDAS—			
Alquileres		$ 1.745.80	
Amortizaciones		" 7.712.46	
Aporte jubilatorio y asignaciones familiares		" 73.024.71	
Comisiones y descuentos		" 100.232.53	
Gastos generales:			
Timbres, estampillas y franqueo aéreo	$ 6.689.11		
Impuestos Municipales	" 4.063.35		
Timbres Pensión a la Vejez	" 1.037.00		
Patente de Giro	" 9.193.00		
Gastos de locomoción	" 10.941.33		
Varios	" 28.262.80		
	$ 60.186.59		
Gastos de administración (sueldos Directores)	" 30.000.00	" 90.186.59	
Impuestos		" 56.290.79	
Intereses		" 64.103.05	
Retribución al personal		" 15.856.86	
Seguros		" 4.940.72	" 414.093.51
Utilidad líquida ejercicio 1953-954			$ 123.036.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 48 del libro Copiador de Balances, rubricado el 2 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 % Fondo de Reserva (art. 40 de los Estatutos)	$ 6.151.80	
3 % Presidente	" 3.691.08	
2 % Directores (x 4)	" 9.842.89	
1 % Síndico	" 1.230.36	
Dividendo Acciones Preferidas 9 % sobre $ 195.000.00	" 17.550.00	
Dividendo Acciones Ordinarias: 12 % sobre $ 665.000.00	" 79.800.00	" 118.266.13
A cuenta nueva		$ 4.769.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 49 del libro Copiador de Balances, rubricado el 2 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 127.80. — 14997. — 1 pub.